TOMO 185 Montevideo, Miércoles 28 de Noviembre de 1951 Núm. 13506

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Ley. Se crea el Ente Autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, sobre la base de P.L.U N.A. - S.E.M., se autoriza a emitir una deuda para ampliar su capital y se le da un estatuto para su funcionamiento.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

2

Ley. Se autoriza la entrega de una suma a los partidos políticos, para solventar los gastos que demande la propaganda relativa al plebiscito de la ley Constitucional.

3

Ley. Se modifica el procedimiento para el otorgamiento de segundas o ulteriores copias de escrituras, certificados, testimonios u otros instrumentos ya inscriptos en los Registros Públicos.

4

Resolución. Se nombra Fiscal Letrado Departamental de Flores.

Legislación Laboral

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Florida para el personal de las Empresas de Omnibus de ese Departamento.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Florida, para los personales de Talleres y Establecimientos Mecánicos y Estaciones de Servicio.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Ley. Se crea el Ente Autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, sobre la base de P.L.U.N.A. - S.E.M., se autoriza a emitir una deuda para ampliar su capital y se le da un estatuto para su funcionamiento.

"Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Creación, domicilio y cometidos

Artículo 1º Créase el Ente Autónomo denominado Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea "P.L U.N.A.", persona jurídica de Derecho Público, capaz de todos los derechos y obligaciones establecidos por la presente ley, así como por todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que no se opongan a la misma.

Art. 2º Su domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las demás Agencias o Sucursales que se instalen dentro o fuera del país.

Art. 3º Son cometidos de "P.L.U.N.A.":

A) Realizar la explotación de líneas aéreas de transporte de pasajeros, correo y carga dentro y fuera del país, que fueren aprobadas por el Poder Ejecutivo En el cumplimiento de estos fines, "P.L.U.N.A." prestará preferente atención al establecimiento de servicios internos, y, por su orden, a los servicios interamericanos e intercontinentales, cuando las circunstancias lo permitan.

B) Realizar, cuando lo crea conveniente, la explotación de servicios de taxis, ambulancia aérea u otros semejantes.

C) Propender, en el cumplimiento de sus propios fines, a difundir en sus servicios externos el conocimiento del país en lo relativo a sus Instituciones, Cultura, Industria, Turismo, etc., fomentando el intercambio cultural y económico con los países en que tenga agencias o representantes y utilizando para ello los medios de propaganda que considere adecuados, sin perjuicio de la coordinación que corresponda establecer con otros Organismos del Estado que realicen actividades encaminadas a los mismos objetivos.

D) Organizar los elementos de enseñanza técnica y de vuelo, necesarios para la formación y adiestramiento de su personal.

E) Contribuir al fomento de la aviación civil, y de los servicios de alimentación de las líneas troncales.

Capital

Artículo 4º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna que se denominará "Deuda Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea", hasta $ 13:000.000.00, en la que estarán comprendidos los $ 3 000.000 00, asignados a "P.L.U.N.A." S.E.M.. por ley Nº 10.995 de 22 de diciembre de 1947.

Esta deuda se emitirá escalonadamente, a medida que lo requiera el desarrollo de las actividades del Ente.

Los títulos devengarán un interés del 5 % (cinco por ciento) anual y el 1 % (uno por ciento) de amortización anual acumulativa.

El Directorio de "P.L.U.N.A.", podrá caucionar total o parcialmente estos títulos.

El servicio de esta deuda será atendido por Rentas Generales, el que será reintegrado con las utilidades provenientes de la explotación del Organismo.

Dirección y Administración

Artículo 5º "P.L.U.N.A." será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y cuatro vocales, con especiales conocimientos y capacidad para el cargo, designados por el Poder Ejecutivo en la forma establecida por el artículo 180 de la Constitución. El Vicepresidente que el Directorio designe, sustituirá al Presidente, sólo en los casos de vacancia temporaria.

El Presidente y el Secretario del Directorio ejercerán la representación del Ente.

El Presidente y demás miembros del Directorio tendrán una asignación mensual de $ 1 200.00 y $ 1.000 00 respectivamente. Estas asignaciones podrán ser modificadas de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 7º.

Art. 6º El Directorio tendrá facultades de administración y disposición, sin más limitaciones que las establecidas en la presente ley.

Todos los bienes de "P.L.U.N.A.", garantizan el cumplimiento de sus obligaciones. Subsidiariamente responde el Estado.

Art. 7º El Directorio de "P.L.U.N A.", deberá formular anualmente su presupuesto, el que será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, rigiendo para su aprobación lo previsto en el artículo 193 de la Constitución de la República.

Mientras no se apruebe el presupuesto para el ejercicio económico, continuará vigente el del ejercicio anterior

Art. 8º Para la adquisición de bienes inmuebles, así como para su enajenación o gravamen, se requerirán cuatro votos conformes.

Con el número 13476 (23 de Octubre) aparecieron los índices del 3.er trimestre del año 1951

Art. 9º Corresponderá al Directorio la designación, destitución, traslado y suspensión del personal del Organismo.

Para la destitución se requerirán cuatro votos conformes, exigiéndose en todos los casos causas justificadas.

Los cargos técnicos se proveerán exclusivamente por concurso o prueba de eficiencia cuando se presentare un solo aspirante.

Art. 10. Las adquisiciones que realice "P.L.U.N.A.", se regirán por lo dispuesto en las leyes Nº 9.542, del 31 de diciembre de 1935, y Nº 11.185, del 20 de diciembre de 1948.

Art. 11. El Directorio de "P.L.U.N.A." no podrá contratar préstamos en descubierto por más de $ 500.000.00 en conjunto, sin autorización expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Art. 12. Los miembros del Directorio serán responsables, personal y solidariamente, de las resoluciones votadas que pudieran estar en oposición a la Constitución, a las leyes o a los Reglamentos.

Quedan exentos de esta responsabilidad:

A) Los que hubieren hecho constar en acta su disentimiento y el fundamento que lo motivó.
B) Los ausentes de la sesión en que adoptara la resolución, siempre que en la primera sesión ulterior a que concurran, formulen la constancia prevista en el inciso anterior.

El Presidente del Directorio estará obligado, cuando el miembro disidente lo solicite en el acto de expresar su oposición, a dar cuenta del hecho al Poder Ejecutivo, dentro de las cuarenta y ocho horas, remitiéndole testimonio del acta respectiva, a los efectos de lo establecido por el artículo 187 de la Constitución.

Tarifas y subvenciones

Artículo 13. Las tarifas de los servicios regulares que realice "P.L.U.N.A.", deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 14. "P.L.U.N.A.", gozará de una prima de $ 1.25 por kilómetro volado, en línea regular, hasta un máximo anual de 2:300.000 kilómetros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º, inciso A) de esta ley. La Dirección de Aeronáutica Civil fijará las distancias reales de los servicios efectuados.

La prima kilométrica será abonada cada mes, mediante adelantos provisorios mínimos equivalentes al 80 % del kilometraje volado.

Estos adelantos, así como la liquidación definitiva anual, se realizarán por el Ministerio de Hacienda, mediante simple solicitud fundada de "P.L.U.N.A.", previo informe de la Dirección de Aeronáutica Civil. En la misma forma se reintegrarán a "P.L.U.N.A." las subvenciones correspondiente al kilometraje volado en exceso de máximo establecido por el artículo 17 de la ley Nº 10.535, de 18 de octubre de 1944.

Distribución de utilidades

Artículo 15. Los beneficios líquidos que resulten después de cubiertas las amortizaciones del activo, se distribuirán en la siguiente manera:

1º 30 % para fondo de reserva hasta llegar al 40 % del capital integrado.
2º 20 % para ser distribuído entre el personal de obreros y empleados, de acuerdo con las normas que el Directorio establezca.
3º El saldo para reintegrar a Rentas Generales el importe de los servicios de la Deuda Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea y las subvenciones otorgadas durante el ejercicio.

Disposiciones generales

Artículo 16. No se otorgarán autorizaciones para explotar nuevas líneas aéreas, sin oír previamente al Directorio de "P.L.U.N.A.".

Igualmente el Ente será oído en todo lo referente a tarifas y servicios de navegación aérea, sobre los cuales al Poder Ejecutivo le corresponda dictar resolución.

Art. 17. "P.L.U.N.A.", estará exonerada de todo impuesto, proventos y tasas portuarias, derechos y todo otro gravamen de importación, así como de toda clase de impuestos, patentes, derechos, proventos, tasas, comprendidas las consulares y postales, y cualesquiera otros gravámenes creados o que se crearen, sean nacionales o municipales.

Art. 18. Para toda cuestión en que la "P.L.U.N.A.", necesite el asesoramiento o colaboración de otras Oficinas del Estado, lo solicitará por el Poder Ejecutivo para que ordene su cumplimiento en lo que corresponda.

Art. 19. Las relaciones de "P.L.U.N.A." con el Poder Ejecutivo se efectuarán por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 20. Sin perjuicio de sus facultades para dictar reglamentaciones de orden interno, el Directorio proyectará el Reglamento General, que será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, lo mismo que sus modificaciones ulteriores.

Recursos y competencias

Artículo 21. Los funcionarios y demás personas que se consideren lesionados por resoluciones del Directorio, podrán deducir recurso de reposición, sin efecto suspensivo, dentro de los veinte días de su notificación en la República, y de cuarenta fuera de la República. Interpuesto el recurso, si no fuere resuelto dentro de los treinta días, quedará revocada la decisión recurrida en el caso concreto en que se hubiere planteado.

Art. 22. Agotada la vía administrativa, los funcionarios y demás personas que se consideren lesionados en sus derechos por las decisiones del Directorio, podrán entablar la acción por ilegalidad, prevista en los artículos 270 y siguientes de la Constitución.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá en su tramitación el procedimiento de los juicios ordinarios.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicio irreparable.

Será competente el Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. "P.L.U.N.A." tomará a su cargo el activo y el pasivo de la actual "P.L.U.N.A.", S.E.M., a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 24. El personal que presta servicios en "P.L.U.N.A.", S.E.M., en el momento de la sanción de la presente ley, pasará a depender de este Instituto por lo menos en las mismas condiciones en que se encontraba en aquella Sociedad.

Art. 25. Declárase, por vía de interpretación que los artículos 17 a 30 de la ley 9.977, de 5 de setiembre de 1940 (*), se refieren a las líneas particulares subvencionadas por el Estado, no siendo de aplicación a "P.L.U.N.A.".

Art. 26. La deuda de "P.L.U.N.A.", con la Caja de Jubilaciones respectiva, será abonada, una vez avaluada, sin multa, intereses ni recargo alguno, en cuotas mensuales, iguales, durante 20 años.

Art. 27. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de noviembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de noviembre de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — HECTOR ALVAREZ CINA. — CELIAR ORTIZ. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO".

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se autoriza la entrega de una suma a los partidos políticos, para solventar los gastos que demande la propaganda relativa al plebiscito de la ley Constitucional.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

---

(*) Esta ley es de 5 de diciembre de 1940.

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, una cantidad equivalente al sesenta y cinco por ciento (65 %) de la suma total abonada por la Corte Electoral a las autoridades de los partidos políticos, en oportunidad de la realización de los últimos comicios, para la impresión de hojas de votación (ley Nº 11.603, de 18 de octubre de 1950).

Art. 2º La expresada cantidad será entregada a la Corte Electoral, a fin de que ésta proceda a distribuirla entre los distintos partidos políticos, como subvención a los gastos que les demande la propaganda a efectuar en oportunidad de someterse a plebiscito de ratificación, el 16 de diciembre próximo, la nueva ley Constitucional.

La distribución será efectuada observando la proporción en que dichos partidos fueron beneficiados en virtud de la ley citada en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, transcríbase a la Contaduría General de la Nación y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Ley. Se modifica el procedimiento para el otorgamiento de segundas o ulteriores copias de escrituras, certificados, testimonios u otros instrumentos ya inscriptos en los Registros Públicos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el artículo 65 de la ley Nº 10.793 de fecha 25 de setiembre de 1946, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 65. Cuando se presenten segundas o ulteriores copias de escrituras, certificados, testimonios u otros instrumentos ya inscriptos, el Registro pondrá en ellos constancia de la inscripción existente y por nota al margen de la inscripción primitiva hará constar la presentación de dicho instrumento. Para que el Registro admita segundas o ulteriores copias de instrumentos, será preciso que las mismas hayan sido expedidas por mandato judicial. La solicitud de expedición de segundas o ulteriores copias se presentará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia, y sólo se accederá a ella cuando se justifique por vía de información y una vez oído el Ministerio Público, el hecho alegado al efecto. Cuando el instrumento tenga por objeto acreditar la propiedad de bienes, o la existencia de obligaciones que han podido ser cumplidas, deberá además, completarse el procedimiento con la publicación en "Diario Oficial" y en otro del lugar de la jurisdicción del Juzgado, por diez días, del edicto que mandará expedir éste dando noticia de la gestión y emplazando por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Cuando el inmueble esté situado en un Departamento distinto al del lugar donde se gestiona la copia, se hará también la publicación en un diario o periódico de aquel Departamento. Siempre que se deduzca oposición, la segunda o ulterior copia, sólo podrá mandarse expedir por sentencia definitiva dictada en juicio ordinario. Declárase que lo dispuesto en el artículo 63 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay con referencia a la formación del título por separado, tiene carácter general, estén o no los bienes hipotecados a dicho Banco.

Art 2º Modifícase el numeral segundo del artículo 1593 del Código Civil, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "2º) Las copias ulteriores sacadas por mandato judicial".

Art. 3º Cuando el objeto de estas gestiones sea una propiedad única del interesado con valor de aforo no superior a dos mil pesos ($ 2.000.00), estarán exoneradas de sellado.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, transcríbase a la Contaduría General de la Nación y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Resolución. Se nombra Fiscal Letrado Departamental de Flores

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de noviembre de 1951.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Fiscal Letrado Departamental de Flores, al doctor Oscar Infantozzi Soba, ciudadano natural, credencial cívica serie A.I.B. Nº 2526, enrolado en la Región Militar Nº ... y quien, si no lo hubiere hecho, deberá prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Florida para el personal de las Empresas de Omnibus de ese Departamento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de noviembre de 1951.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios del Comercio y la Industria del Departamento de Florida, por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas para el personal ocupado en las Empresas de Omnibus de ese Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO PARA LAS EMPRESAS DE OMNIBUS DEL DEPARTAMENTO

En la ciudad de Florida, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los miembros del Consejo de Salarios de la Industria y el Comercio, Delegados del Poder Ejecutivo, señores: Agrimensor don Julián Peluffo Fortunato, don José A. Dibarboure. Delegados patronales: señores don José Trigo, don José P. Peluffo. Delegados obreros, señor Damián L. Cuello. Actúa en la presidencia el señor Julián Peluffo Fortunato, asistido del secretario, señor Inspector Departamental del Trabajo, don Raúl V. Palermo. Vistos: para laudar los antecedentes registrados en el seno de este Consejo, con respecto a la fijación de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los empleados y obreros de las Empresas de Omnibus del Departamento de Florida. Se resuelve, por unanimidad, establecer las siguientes retribuciones mínimas.

Conductor, $ 165.00 mensuales. Por día, $ 6.60.

Guarda, $ 120.00 mensuales. Por día, $ 4.80.
Guarda, menor de 20 años, $ 80.00 mensuales. Por día $ 3.20.
Guarda, mayor de 20 años, con jornadas menores de ocho horas, $ 80.00 mensuales. Por día $ 3 20.
Guarda, menor de 20 años, con jornadas menores de ocho horas, $ 55.00 mensuales. Por día, $ 2.20.

Encargado de Agencia, $ 100.00 mensuales.

Disposiciones generales

A) Los empleados y obreros que en la fecha de empezar a regir este laudo, percibían además del sueldo, comisiones, compensaciones, etc., mantendrán éstas en iguales condiciones, quedando laudado de derecho el sueldo que tenían asignados

B) Los sueldos y jornales fijados en el presente laudo, comenzarán a regir con un mes antes de su homologación por el Poder Ejecutivo, y de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 10.149 del 12 de noviembre de 1943.

Julián Peluffo Fortunato; José A. Dibarboure, Delegados del Poder Ejecutivo. — José Trigo; José P. Peluffo, Delegados Patronales. — Damián L. Cuello, Delegado obrero.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Florida, para los personales de Talleres y Establecimientos Mecánicos y Estaciones de Servicio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de noviembre de 1951.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida, por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas para el personal ocupado en Talleres Mecánicos, Estaciones de Servicio y Establecimientos Mecánicos.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO PARA LOS TALLERES MECANICOS, ESTACIONES DE SERVICIO Y ESTABLECIMIENTOS MECANICOS.

En la ciudad de Florida, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio, Delegados del Poder Ejecutivo, señores: Agrimensor don Julián Peluffo Fortunato, don José A. Dibarboure, Delegados patronales, señores: don José Trigo, don José P. Peluffo, Delegado Obrero señor don Damián L. Cuello. Actúa en la Presidencia el señor Julián Peluffo Fortunato, asistido del Secretario Inspector Departamental del Trabajo señor Raúl V. Palermo. Vistos para laudar los antecedentes registrados en el seno de este Consejo, con respecto a la fijación de salarios mínimos y categorías y demás condiciones de labor para todos los empleados y obreros de los Talleres Mecánicos, Estaciones de Servicio y Establecimientos Mecánicos del Departamento de Florida. Resuélvese, por unanimidad, fijar las siguientes categorías, sueldos y jornales.

Talleres Mecánicos

Gerente, $ 275.00 mensuales
Oficial General, $ 200.00 mensuales. Por día, $ 8.00.
Mecánico, $ 200.00 mensuales. Por día, $ 8.00.
Oficial Mecánico, $ 175.00 mensuales. Por día, $ 7.00.
Medio Oficial Mecánico, $ 130.00 mensuales. Por día, $ 5.20.
Ayudante Mecánico, $ 115.00 mensuales. Por día, $ 4.60.
Aprendiz Mecánico, mayor de 18 años, $ 95.00. Por día, $ 3.80.
Aprendiz Mecánico, menor de 18 años, $ 55.00 mensuales. Por día, $ 2.20.
Chapista, $ 245.00 mensuales. Por día, $ 9.80.
Medio Oficial Chapista, $ 160.00 mensuales. Por día, $ 6.40.
Ayudante Chapista, $ 115.00 mensuales. Por día, $ 4.60.
Tornero, $ 205.00 mensuales. Por día, $ 8.20.
Medio Oficial Tornero, $ 150.00 mensuales. Por día, $ 6.00.
Ayudante Tornero, $ 110.00 mensuales. Por día, $ 4.40.
Pintor, $ 175.00 mensuales. Por día, $ 7.00.
Medio Oficial Pintor, $ 140.00 mensuales. Por día, $ 5.60.
Ayudante Pintor, $ 100.00 mensuales. Por día, $ 4.00.
Engrasador o Lavador, $ 120.00 mensuales. Por día, $ 4.80.

Empleados de Escritorio

Tenedor de Libros, $ 175.00 mensuales.
Auxiliar primero, $ 110.00 mensuales.
Auxiliar segundo, $ 90.00 mensuales.

Estaciones de Servicio

Encargado, $ 105.00 mensuales. Por día, $ 4.20.
Encargado-Sereno, $ 110.00 mensuales. Por día, $ 4.40.
Empleado, $ 100.00 mensuales. Por día, $ 4.00.
Aprendiz, mayor de 18 años, $ 80.00 mensuales. Por día, $ 3.20.
Aprendiz, menor de 18 años, $ 55.00 mensuales. Por día, $ 2.20.

Establecimientos Mecánicos

Tornero, $ 205.00 mensuales. Por día, $ 8.20.

Medio Oficial Tornero, $ 150.00 mensuales. Por día, $ 6.00.

Ayudante Tornero, $ 110.00 mensuales. Por día, $ 4.40.

Herrero, $ 150.00 mensuales. Por día, $ 6.00.

Medio Oficial Herrero, $ 120.00 mensuales. Por día, $ 4.80.

Soldador, $ 175.00 mensuales. Por día, $ 7.00.

Medio Oficial Soldador, $ 140.00 mensuales. Por día, $ 5.60.

Peones, al ingresar, $ 100.00 mensuales. Por día, $ 4.00.

Peones, al año, $ 115.00 mensuales. Por día, $ 4.60.

Sección Repuestos

Encargado, $ 140.00 mensuales. Por día, $ 5.60.

Ayudante, $ 110.00 mensuales. Por día, $ 4.40.

Artículo 1.° Los empleados y obreros que, en la fecha de empezar a regir este laudo, perciban además del sueldo, comisiones, compensaciones, etc., mantendrán estas en iguales condiciones, quedando laudado de derecho el sueldo que tenían asignado.

Art.° 2.° Los sueldos y jornales fijados en el presente laudo, comenzarán a regir con un mes de anticipación a la fecha de homologación por el Poder Ejecutivo, y de conformidad con lo dispuesto por la ley N.° 10.149, del 12 de noviembre de 1943.

Julián Peluffo Fortunato, Delegado del Poder Ejecutivo. — José A. Dibarboure, Delegado del Poder Ejecutivo. — José Trigo, delegado patronal. — José A. Peluffo, delegado patronal. — Damián L. Cuello, delegado obrero.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

43.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 1.º DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Solicitud de licencia del señor Senador Gonzáles Conzi. — Concedida.

4—Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna. — El señor Senador Berro solicita que la Comisión se expida a la mayor brevedad sobre dicho asunto. — Así se resuelve.

5—Seminario de Trabajo. — Con... ...on a la Comisión de Asistencia Técnica de la Organización de Estados Americanos.
—El señor Senador Berro solicita preferente atención de parte de la Comisión sobre este asunto. — Se resuelve de conformidad.

6—Re...erzo del rubro del Ministerio de Salud Pública para pago de sueldos y gastos. — Por moción del señor Senador Forteza se resuelve incorporar dicho asunto en primer término en el orden del día del próximo lunes.

7—Pensión a la señora Elvira Martínez. — El señor Senador Lanza solicita que se incluya el proyecto de la referencia en la sesión del lunes próximo. — Así se resuelve.

ORDEN DEL DIA

8—SOYP. — Situación del Directorio.
—Por moción de los señores Senadores Viña y Lanza se resuelve aplazar su consideración, pasando a Comisión este asunto.

9—Tablada Nacional. — Proyecto por el que se destinan fondos para reparación de sus instalaciones.
—En primera discusión general y particular. — Aprobado
—Manifestaciones del señor Senador Fernández Crespo
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo. — Supresión de la segunda discusión. —
—Sanción.
—Pasa a la Cámara de Representantes. — (Carpeta 102) — Repartido 60).

10—Contribución Inmobiliaria. — Creación de un impuesto adicional para pago del aumento de sueldos al personal de la AMDET
—En discusión general. — Debate.
—Por moción del señor Senador Chiarino se resuelve aplazar la consideración del asunto hasta la sesión del lunes, con informe verbal de la Comisión.

11—Suspensión de los lanzamientos para inquilinos buenos pagadores.
—En primera discusión general el proyecto. — Debate
—Se ...lve aplazar el asunto hasta la sesión del miércoles próximo, considerándolo previo informe de la Comisión. — Continúa el debate a propósito de la moción del señor Senador Fernández Crespo, para que se considere sin informe.
—Se resuelve considerar el asunto en la sesión del miércoles próximo con o sin informe de Comisión.
—El Senado pasa a Asamblea General.

12—Vueltos a Sala.
—Instituto Nacional de Alimentación. — Proyecto por el que se aumentan los recursos para dicho instituto en la cantidad de $ 34. .00.00.
—En primera discusión general.
—Exposición de la señora Senadora Pinto de Vidal. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras, así como las exposiciones de los doctores Varela Fuentes y Munilla y el proyecto de la Comisión, pasen al Ministerio de Instrucción Pública. — Así se resuelve.
—Se aprueba el proyecto en general y particular. — Supresión de la segunda.
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 278). — Repartido 64)

13—Lucha Antituberculosa. — Proyecto relacionado con la administración del Fondo Permanente.
—En primera discusión general. — Debate.
—Se resuelve pasar el proyecto a Comisión y considerarlo en la semana próxima.

14—II Congreso Internacional de Criminología. — Proyecto por el que se destinan $ 4.000.00 para los gastos que demanda su realización.
—En primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción.
—Pasa a la Cámara de Representantes. — (Carpeta 1811|950. — Repartidos 144|950 y 41)

15—Servicios auxiliares. — Aumento de efectivos.
En primera discusión general. — Aprobado.
—En discusión particular. — Se aprueba el artículo 1.º
—En discusión el artículo 2.º. — Observaciones del señor Senador Cutinella. — Aclaración del señor Senador Forteza.
—Se aprueba el artículo. — En discusión el artículo 3.º.
—Se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto
—Continúa el debate.
—Se aprueba el artículo 3.º. — Supresión de la segunda.
—Sanción.
—Pasa a la Cámara de Representantes. — (Carpeta 100). — Repartido 56).
—Se da por terminado el acto, siendo las 20 horas

1

Siendo la hora 17 y 32 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen Espalter, Fernández Crespo, Forteza, Fusco, Gallinal, Grauert, Haedo, Lanza, Manini Ríos, Pasione (Sancho Barceló), Rodríguez Larreta, Rubio, Viña y Vidal (Pinto de).**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Charlone, González Conzi y Zavala Muniz.**

Con aviso, los señores Senadores **Castellanos y Ferreiro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto que le concedió venia para exonerar a varios funcionarios que en el mismo se menciona.

—Archívese.

El mismo Poder remite un mensaje, por el que se proveen normas tendientes a facilitar la aplicación de la ley de 11 de octubre de 1946, que declaró comprendidos en el régimen de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, al gremio de vendedores de diarios y revistas.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El mismo Poder, remite un mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, por el que se eleva la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Josefina Aída y María Ema López.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes

El referido Poder, remite un mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado que destina fondos para costear los gastos que originó la participación de la Federación Uruguaya en el Campeonato Sudamericano realizado en Río Janeiro.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El mismo Poder, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se declaran afectables las rentas del Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó, como garantía del empréstito que se contratará con destino a pavimentación de la referida ciudad; por la que se eleva a la categoría de Villa, al actual Pueblo de San Jacinto, en el Departamento de Canelones y sobre acuñación de monedas de crupo-níquel.

—Archívense.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que acuerda pensión a la señora Pilar de la Torre.

—Archívense.

El mismo Poder, acusa recibo del decreto que le concedió venia para designar Ministro de la Suprema Corte de Justicia, para calificar el grado de los Recursos Extraordinarios sobre sentencias de la Justicia Militar, al señor General (R) don Gualberto Bolani.

—Archívense.

El mismo Poder, acusa recibo de los decretos que le concedió venia, para integrar la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar, con los señores Oficiales Superiores del Ejército y de la Marina que en el mismo se mencionan, y para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, a los señores Jefes que también menciona.

—Archívense.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, transcribe una nota de invitación del Grupo Turco de la Unión Interparlamentaria XL Conferencia de la Unión, que se llevará a cabo en Estambul, del 31 de agosto al 6 de setiembre de 1951.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Embajador de la República, en Inglaterra doctor Enrique Buero remite un telegrama relacionado con la Conferencia Parlamentaria para un Gobierno del Mundo y hace saber el interés de que participe Jefes de Grupos Parlamentarios del país.

—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje, por el que solicita acuerdo para proceder a la promoción del señor Contraalmirante don Rivera Travieso, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el mismo país.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se crea el Centro de Estudios Superior de Medicina Interna, como dependencia del Ministerio de Salud Pública.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Comercial entre la República y la República de Finlandia, suscrito en Montevideo, el 27 de diciembre de 1949.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara pueblo "La Coronilla" al núcleo poblado denominado "Las Maravillas" ubicado en la quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara pueblo, con la denominación de "Valdense" al núcleo de población conocido con el nombre de "Colonia Valdense", ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Artigas, para garantir el servicio de amortización e intereses del préstamo que se contratará con el Banco de la República u otras Instituciones Nacionales de Crédito, en un todo de acuerdo con el decreto N.o 976 de la Junta Departamental, de 29 de noviembre de 1949 y la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República, de 3 de enero de 1950.

—A la Comisión de Fomento.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto por el que se acuerda la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República al Gobierno Departamental de Artigas para contratar un préstamo con el Banco de la República u otras Instituciones Nacionales de Crédito, con destino a la adquisición de maquinarias y herramientas para atender la vialidad del Departamento.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Paysandú para emitir hasta la suma de tres millones de pesos en títulos de deuda pública municipal, destinado al pago de las obras de pavimentación y acordonamiento a realizarse en la ciudad de Paysandú.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto, por el que se acuerda la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República al Gobierno Departamental de Paysandú, para emitir una Deuda Pública Municipal por la cantidad de tres millones de pesos.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de decreto por el que se acuerda al Gobierno Departamental de Montevideo la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, para elevar la cantidad circulante de Bonos de Pavimentación y de Bonos de Saneamiento, y conceder, además la emisión de Bonos de Deuda Municipal por Contribución de Mejoras de Pavimento o Saneamiento, hasta diez millones de pesos, y ocho millones de pesos respectivamente, para el caso de resultar insuficiente los recursos del servicio de las deudas primeramente citadas.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Treinta y Tres, para garantizar el servicio del préstamo que se contratará con destino a construcción de cercos, veredas y cordones de la referida ciudad.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto por el que se acuerda la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República al Gobierno Departamental de Treinta y Tres para contratar un préstamo de $ 500.000.00 con destino a financiar la construcción de cercos, veredas y cordones en la referida ciudad.

—A la misma Comisión.

El Ministerio de Hacienda, remite informes, respecto al pedido formulado por el señor Senador doctor Juan Vi-

gente Chiarino, referente a inversión de fondos en la preparación del Festival Cinematográfico realizado en Punta del Este.

—Pase a disposición del señor Senador Chiarino.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de $ 151.900.00, como contribución de la República al Plan de Asistencia Técnica, de acuerdo con las resoluciones aprobadas, por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar la suma equivalente a 19.100 dólares, destinándose la mitad de esa suma al pago de los servicios y demás gastos que demande el establecimiento en la República de alguno o algunos de los Centros a que se refiere el "Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos", depositándose la otra mitad en una cuenta especial que con el mismo fin se abrirá en el Banco de la República.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a disponer de los fondos necesarios para pago de los gastos ocasionados a la Delegación del Uruguay ante la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones y por el que se restablece la vigencia de la de fecha 26 de noviembre de 1948.

—Archívense.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza para ampliar en la suma de $ 131.000.00 la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942, con destino a obras de la Rambla de Piriápolis.

—Archívese.

El Ministerio de Obras Públicas, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor José Bove Arteaga, relacionada con el suministro de agua potable en la localidad de San Ramón, Departamento de Canelones, y comunica que dichos antecedentes han sido pasados a informe de la oficina técnica respectiva.

—Pase a disposición del señor Senador Bove Arteaga.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar el cargo de Partera del Centro Auxiliar de Pando-Canelones, a la señora Ramona Martínez Moreira.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Atilio Arrillaga Safons, a fin se reitere al Poder Ejecutivo el proyecto de ley que destina $ 30.000.00, como contribución del Estado a la erección de un monumento a los Treinta y Tres, y comunica que actualmente se encuentra a estudio de dicho asunto.

—Pase a disposición del señor Senador Arrillaga Safons.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia para conferir el grado de Coronel, al Teniente Coronel de Caballería don Ubaldo Juan Busconi, con fecha 1.o de febrero de 1950.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mismo Poder, remite un mensaje por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel con fecha 1.o de febrero de 1948, al Teniente Coronel de Caballería don Wáshington Busconi.

—A la misma Comisión.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se eleva la pensión que actualmente disfruta la señorita Lilina Ofelia Areco.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

3

El señor Senador González Conzi, solicita licencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador González Conzi.

(Se vota: Afirmativa)

4

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Me voy a referir a dos asuntos para los cuales no pido preferencia para tratarlos en la sesión de hoy, porque la verdad es que estamos completamente sin entrenamiento, diremos así; pero, en cambio, voy a pedir a las Comisiones informantes a las cuales han sido pasados, luego de su sanción por la Cámara de Representantes, que se expidan a la mayor brevedad.

Se trata de proyectos de relativa urgencia: uno de ellos, es el proyecto por el que se crea el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna, en el servicio de los doctores Urioste y Piaggio Blanco, que funciona en el Hospital Pasteur. Esta iniciativa no ocasiona aumentos presupuestales, no trae aumentos de ninguna clase; solamente, pone a esta antigua clínica, llena de méritos y títulos en a que durante tantos años ha actuado el doctor Urioste, en las mismas condiciones en que están otros centros similares.

No sé en qué comisión se encuentra este proyecto de ley pero solicito, desde ya, que ella se expida a la mayor brevedad, máxime, cuando no va a dar trabajo alguno producir un informe favorable sobre un tema tan sencillo.

5

El segundo asunto se refiere a un proyecto de ley que viene con sanción de la Cámara de Representantes, la que le prestó su aprobación después de un informe muy bien hecho por el Diputado Quadros, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de 19 000 dólares para la realización de un seminario de trabajo, "Norkshop", como dicen los americanos que se celebrará en Montevideo. Se espera la aprobación de este proyecto — está todo organizado ya— para que con la concurrencia de becados de todos los países americanos y bajo la dirección técnica de personal nuestro, se realice este seminario de trabajo.

De manera, pues, que esa contribución a la Comisión de Asistencia Técnica de la Organización de Estados Americanos, es muy pequeña frente a los beneficios que va a dar y para el prestigio que va a arrojar sobre la preparación cultural del país.

En ese sentido, solicitaría a los señores miembros de la Comisión que le prestaran preferente atención a ese proyecto de ley, a fin de poderlo considerar a la brevedad.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Berro.

6

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

En las últimas sesiones celebradas por la Cámara de Representantes, se aprobó un proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, sobre refuerzo de rubros para Salud Pública.

No me mueve, señor Presidente, al hacer uso de la palabra en estos momentos, otro propósito que el de solicitar a los integrantes de la Comisión de Presupuesto el pronto despacho de este proyecto de ley, porque hay razones fundamentales para que sea tratado con urgencia.

No me atrevo a solicitar que sea considerado sobre tablas, señor Presidente, porque se trata de una cantidad importante de dinero para refuerzo de los rubros de gastos y sueldos para Salud Pública en lo que respecta a personal y, más que nada, la situación en que se encuentra ese mismo personal, al cual, según informaciones que he tenido, se les adeuda en estos momentos siete meses de sueldos, lo que es totalmente inadmisible, aunque no por mora del Poder Ejecutivo porque, creo, que en el mes de febrero de este año el Poder Ejecutivo anterior remitió el mensaje de refuerzo de rubros, y más tarde en junio de este año, hizo lo mismo el Poder Ejecutivo actual. La Cámara de Representantes, compenetrada de la urgencia del asunto lo consideró de inmediato y fué sancionado.

Solicito, por lo tanto señor Presidente, que este proyecto de ley de refuerzo de rubros de sueldos y gastos de Salud Pública se considere, en primer término en la orden del día del próximo lunes en la seguridad de que, mientras tanto, la Comisión de Presupuesto lo estudiará a fin de que este proyecto de ley pueda venir al Senado y tratarse con conocimiento de causa. Si la Comisión no lo informara para el próximo lunes, en esa oportunidad formularé moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Forteza.

(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo remitió un mensaje solicitando la concesión de una pensión graciable para la señora Elvira Martínez, madre de un joven aviador fallecido, trágicamente, en un accidente aéreo en el Departamento de Rocha.

Me consta que la señora madre de este infortunado aviador se halla en situación bastante precaria. Por otra parte, se trata de una pensión modesta la que solicita el Poder Ejecutivo. En virtud de estas consideraciones solicitaría que este proyecto de ley se coloque en la orden del día del próximo lunes, en la seguridad de que no va a dar lugar a ninguna discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Lanza.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la consideración del mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con la situación de los Directores del SOYP.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Tengo entendido que el Poder Ejecutivo, de un momento a otro, va a remitir un mensaje solicitando la venia correspondiente para la designación del nuevo Directorio del SOYP. Como el propósito del propio mocionante, señor Senador Rodríguez Larreta, se vería colmado con la remisión del mensaje solicitando la designación de los nuevos candidatos, pediría que la consideración de dicho asunto se postergase.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

Sabiendo que se están arbitrando soluciones para este asunto, iba a proponer, también, la postergación de su consideración, solicitando que el mismo pase a Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Lanza.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Se va a entrar al orden del día continuándose con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre reparación de las instalaciones de la Tablada Nacional.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar. Se solicita a los señores Senadores marcar la votación, porque se necesita quórum especial.

(Se vota: 17 en 17. — **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: 17 en 17. — **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: En la discusión general, cuando se comenzó a tratar este asunto, en la última sesión que realizó el Senado, formulé algunas observaciones, no porque fuera contrario a que se destinaran cantidades de dinero para hacer esas mejoras en la Tablada vieja, sino porque creía que en los detalles había algunas cosas que eran excesivas y que se olvidaban otras, por ejemplo la que referí y que tenía que ver con los desembarcaderos para ganados que se traen en camiones o semi-remolques. A pesar del detalle que se hace aquí, creo que se pueden tomar algunos de estos rubros para cumplir esa exigencia, para mí imprescindible para el buen funcionamiento de la Tablada Norte.

Había anunciado, en la sesión anterior, la presentación de un artículo aditivo, con el propósito de solicitar del Ministerio correspondiente que tuviera el asesoramiento de representantes de aquellas entidades que desarrollan su labor en la Tablada Norte, por ejemplo, de los consignatarios de ganado, como así también de otras instituciones rurales.

No voy a insistir en ese articulado, pero sí insisto, en que antes que se comience la obra o antes de que se dé por terminada la construcción, el Ministerio de Obras Públicas solicite el asesoramiento sobre todo a que hacía referencia en primer término, de los consignatarios de ganado a La Tablada. Sobre todo, que en la ley pretendió crear, —porque se han gastado dos millones ochocientos mil pesos y todavía está por hacerse la Tablada nueva,— había una disposición por la cual se solicitaba el asesoramiento de una Comisión integrada por un delegado de la Federación Rural; por un delegado de la Asociación Rural y otro delegado de la Asociación de Consignatarios de Ganado en Tablada. Aspiro, señor Presidente, a que esa Comisión, o cuando menos los delegados que la integraron, sean consultados a estos fines, porque, aún cuando supongo que este proyecto de ley ha venido con algún asesoramiento y algún estudio, pudiera ser hecho él, por los técnicos que podrán percibir qué es lo que falta, de acuerdo con lo que está roto o destruido; pero yo creo que tenemos que contar con el otro asesoramiento, el de los hombres prácticos, el de los que usan esos locales para la finalidad a que están destinados y, entonces, saber cuáles son las deficiencias y necesidades imprescindibles para el buen funcionamiento de esa Tablada.

Aspiro por lo tanto, con estas palabras y sin pretender redactar otro artículo, a que los jerarcas que están obligados al cumplimiento de estas disposiciones legales, tengan en cuenta ese asesoramiento, sobre todo para corregir las deficiencias que se notan en esos detalles, y preparar embarcaderos adecuados para los ganados que son traídos en camiones o semi-remolques, y que constituyen ahora un gran porcentaje, pues no todos los ganados son traídos por ferrocarril.

De manera que para ahorrarle discusión al Senado, y con la esperanza de que estas palabras no queden en el vacío, es que reitero las expresiones formuladas al iniciarse esta discusión, confiando que sería el camino para hacer algo útil en el propósito perseguido en el proyecto en discusión.

Solicitaría que mis palabras, de ser posible, pasaran al Ministerio correspondiente, para ser tenidas en cuenta.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Fernández Crespo pasa al Ministerio correspondiente.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Ha sido aprobado en primera discusión general y particular, el proyecto de ley en debate.

SEÑOR LANZA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Lanza.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

Continúa la orden del día con el proyecto por el que se crea un impuesto adicional sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de las propiedades de Montevideo, para solventar el aumento de sueldos a los funcionarios de la "AMDET".

Léase.

Se lee.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que por este proyecto se crea un impuesto adicional a la contribución inmobiliaria, para cubrir un déficit de la Amdet o mejor dicho para el pago de algunos empleados y obreros de acuerdo con el laudo del Consejo de Salarios. Lo digo, porque yo lo estudié cuando vino la primera vez, y como hay varios proyectos semejantes quería aclarar el punto. Me parece que el que está en discusión es el que me refiero.

SEÑOR FUSCO. — Es un impuesto que se crea por este año.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a votar en contra de este impuesto, por varias consideraciones que expondré muy someramente. En primer término, me parece que un impuesto adicional a la contribución inmobiliaria no se puede crear por razones tan insignificantes; no es serio que un país se cree un impuesto a la contribución inmobiliaria por un año para obtener $ 500.000.00. Ni el plazo del año ni la cantidad de $ 500.000.00 tienen trascendencia suficiente que justifique la modificación de los gravámenes en una de nuestras rentas fundamentales.

Admitiríamos que en una solución de conjunto, para obra considerable, se votara un aumento de la contribución inmobiliaria con carácter permanente. Es posible que de las fuentes de recursos que se señalan como indispensables, sea ésta una de las que caiga bajo la guillotina impositiva, pero hacerlo para esto me parece que es como agarrar un hacha para matar un mosquito. Mover todo un régimen impositivo para obtener $ 500.000.00 para la Amdet, me parece que no es serio para un Gobierno.

Se dirá ¿de dónde se van a sacar esos 500.000.00 pesos? Pero señor Presidente, y la Intendencia Municipal

que maneja rentas tan enormes, tan considerables, que ha aumentado su presupuesto en una forma fabulosa casi en los últimos años, que obtiene rentas de distintas procedencias, que encara obras monumentales ¿se atraca en una modesta cifra, en una cantidad tan insignificante? ¿No es esto contradictorio? ¿No la puede extraer de algunos de sus numerosos recursos?

Me parece que hay que terminar con el sistema de resolverlo todo cargándolo sobre los demás, no tratando de frenarse así mismo, y se me ocurre que sería más fácil para la Intendencia obtener de cualquiera de sus rubros una cantidad tan mínima, por ejemplo, resolviendo que no se provean por un año las vacantes. Con ese inmenso, con ese caudaloso volumen de empleados que tiene la Intendencia, que según cálculos que realicé el otro día representa el 64 o|o del Presupuesto —el Presupuesto de la Intendencia era hasta hace pocos años inferior a 20 millones de pesos y ahora está situado en 48 millones, no voy a discutir eso ahora, porque no es el momento— se me ocurre que de la no provisión de las vacantes podría salir esta suma realmente insignificante.

No deseo ser más extenso y dejo con estas palabras fundado mi voto contrario a este proyecto.

SEÑOR MANINI RIOS. — El segundo asunto que figura en el orden del día se relaciona con un empréstito a la Intendencia Municipal para el pago de aumentos de sueldos a los empleados de Amdet. ¿Qué relación tiene este asunto con el que estamos considerando?

SEÑOR FUSCO. — Lo complementa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La vinculación es la siguiente: que el préstamo que va a realizar está garantizado por el dinero que va a obtener con el impuesto.

SEÑOR MANINI RIOS. — De manera que los dos asuntos son el mismo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Tienen relación, pero no son el mismo. Un proyecto justifica la autorización del otro.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Existe informe de la Comisión, señor Presidente?

Observo que el repartido indica previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe.

SEÑOR CHIARINO. — Estimo que podríamos obtener informe para el próximo lunes y considerar, en consecuencia, ese día este asunto aunque sea con informe verbal de la Comisión.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR FUSCO — No voy a oponerme a la moción del señor Senador Chiarino, pero antes de votarla, en refuerzo de la misma, me parece atinado decir dos palabras tomando en cuenta las observaciones que formuló el señor Senador Rodríguez Larreta.

Creo que no es viable la solución que propicia el señor Senador Rodríguez Larreta, precisamente, en razón de que como las finanzas municipales están muy bien ajustadas y muy bien manejadas, todos sus rubros están calculados al centésimo y no existe sobrantes de $ 500.000.00 en ellos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Chiarino.

Se vota: Afirmativa.

11

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se suspende los desalojos de inquilinos buenos pagadores con las excepciones a que se refieren los artículos 2º y 3.o de la ley 11.451 de 20 de junio de 1950.

Léase.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR AMILIVIA. — El orden del día dice que se tratará con informe.

¿Hay informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

Creo que este es un asunto urgente y, además, de una gran sencillez, en razón de que se está procurando por la otra rama del Poder Legislativo, —existiendo a la vez una gran preocupación, también, en este Cuerpo—, resolver este problema con carácter general.

El 1.º de octubre quedarán desalojados alrededor de sesenta mil habitantes en Montevideo.

SEÑOR FUSCO. — No es así.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es así. Esta ley alcanza a aquellos que no se acogieron al 20 o|o.

SEÑOR FUSCO. — Es una proporción mínima.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es una gran cantidad que alcanza a miles de ciudadanos que van quedando desalojados en estos días. Tan es así, que el movimiento general ya está en la calle constatado indudablemente por todos los señores Senadores.

Este proyecto alcanza a los que no se acogieron al 20 o|o.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Por qué no se acogieron?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No he hecho una encuesta en ese sentido señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Esa encuesta sería del mayor interés.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Puede haber habido infinidad de razones para ello: el desconocimiento de algunos, la creencia de que estaban amparados por los mismos propietarios en el sentido de que no se les iba a aumentar el alquiler ni a dar el desalojo, porque creían que pagaban lo suficiente y ese 20 o|o que significó un aumento automático de todos los alquileres que en muchos casos en modestas propiedades fué justo, pero que en otros casos, en propiedades en las que ya se cobraba bastante fué injusto, todas esas personas no se acogieron a ese aumento, así como otras que ocuparon apartamentos recientemente construidos e hicieron contratos por un año y no estaban todavía vencidos, y no suponían que pudiera seguir esta situación, y entonces han sido desalojados.

Esos desalojos se van a cumplir. He estado conversando con distintos integrantes de la Comisión Especial de la Cámara de Representantes, la cual ha avanzado bastante en el estudio de este problema. Pero allí se tiene la seguridad de que el Senado va a aprobar este proyecto, y no lo va a detener, porque ello significaría producir una verdadera conmoción y dificultades para la marcha del estudio de ese problema. Aprobando este proyecto se evita que se presenten situaciones de hecho que posteriormente van a ser más difíciles de corregir en la ley de fondo.

Como bien conocen los señores Senadores, no es tan fácil estructurar una ley justa, de tal manera que contemple ampliamente los intereses de los propietarios y de los inquilinos.

Indudablemente se procurará, como siempre, buscar el punto medio para evitar excesivos rozamientos en los intereses de cada uno de ellos.

De modo, pues, señor Presidente, que me parece de urgente necesidad que el Senado sancione este proyecto de ley, expresándose, si acaso, que sólo significa detener por tres meses los lanzamientos, a la espera de una ley que regularice esta situación, y que permita la defensa de los inquilinos y, a la vez, también, de los propietarios, porque entiendo que hay que amparar al modesto propietario.

Al sancionar esta ley no hacemos más que contemplar una realidad evidente, que la podemos apreciar en la calle. He visto que en las calles se están recogiendo firmas para reclamar del Estado no se aumenten los alquileres y para que no se cumplan los desalojos a los que se encuentran en esa situación.

Por esta circunstancia, señor Presidente, voy a solicitar que se considere sobre tablas este asunto, porque demorarlo sería causar perjuicios injustos, que se podrían evitar con la sanción de este proyecto de ley que, si no es definitivo, por lo menos llevaría, por algún tiempo, la paz en esa lucha entre inquilinos y propietarios.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: aparte de que este asunto se incluyó en el orden del día con la condición expresa de que se trataría si tenía informe, debo adelantar que, de todos modos, me voy a oponer a este proyecto de ley, porque no le veo razón de ser efectiva. Y voy a explicar, someramente, por qué.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Habría una cuestión previa, señor Senador: la de que este asunto está mal incluido en el orden del día, por lo que no puede ser considerado.

SEÑOR FUSCO. — Está bien incluido, señor Senador, aunque para considerarlo es necesario un pronunciamiento del Senado, porque no tiene informe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el Senado resolvió considerarlo previo informe, y no lo hay, el Senado no resolvió tratarlo en esta forma. Es evidente, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Fernández Crespo solicita que este asunto se trate sobre tablas, señor Senador, y tiene derecho a hacerlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, señor Presidente, lo que hay que juzgar, es la moción de urgencia y nada más.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente para referirme a la moción de urgencia y dar las razones por las cuales considero que no debe ser aprobada.

La situación de la propiedad en Montevideo puede establecerse, "grosso modo", que se ajusta a este planteamiento.

Rige la ley de 1.° de octubre de 1948, con su complementaria de 20 de julio de 1950, y rige la ley básica de arrendamientos de 16 de diciembre de 1927.

Empiezo por declarar que conozco muy bien este problema por haber tenido intervención importante, desde el punto de vista objetivo, en la redacción de las dos leyes dictadas en primer término, y que no tengo ninguna situación profesional que resulte afectada en ningún sentido por este proyecto de ley.

La mayoría de los inquilinos de Montevideo, la inmensa mayoría de los inquilinos de Montevideo, se acogió a los beneficios de la ley de 1.° de octubre de 1948. Como en la época en que se sancionó esta ley hubo algunos que no lo hicieron, en abril de 1950 se dictó una ley por la cual se abrió un nuevo plazo; todos los que estaban en condiciones de acogerse a la ley de 1948, que no lo habían hecho en la fecha de la sanción de aquella ley, lo hicieron dentro de este nuevo plazo que se abrió en abril de 1950.

Los que se acogieron a la ley de 1948 están en esta situación: La ley les ofrecía dos vías para obtener la estabilidad de sus arrendamientos: cuando lograban un acuerdo con los propietarios tenían una estabilidad por cinco años, que, partiendo de 1948, llegaba hasta fines de 1953, con un año más para el lanzamiento. De modo que, propiamente, no tendrán problemas, los que consiguieron acuerdo con el propietario, hasta fines de 1954. Los que no lograron acuerdo con el propietario y se acogieron al aumento unilateral del 20 o|o, tienen una estabilidad asegurada hasta fines de este año, más un año de plazo para el lanzamiento, lo que hace que no se les plantee el problema efectivo del lanzamiento hasta fines de 1952.

Los artículos 2.° y 3.° de la ley de 20 de julio de 1950 crearon algunas excepciones en virtud de las cuales los que se habían acogido al aumento unilateral podían ser desalojados cuando el propietario reclamaba la propiedad, ya a título de ser casa única, ya a título de realizar en ella obras de reconstrucción que aumentaran su capacidad locativa en todos los casos, y que representaran un aporte efectivo al progreso edilicio de la ciudad y a la solución del problema de la escasez de viviendas. Esas excepciones están contempladas en este proyecto de ley.

Fuera de la ley de 1948 quedaron los que no creyeron necesario acogerse a su amparo porque estaban conformes con su situación y con la estabilidad en el alquiler, o los que contrataron con posterioridad a la ley, en un régimen de libre contratación. Esta ley no se refiere a los que se acogieron a la ley por la doble vía del acuerdo con el propietario o del aumento unilateral, que son —como lo he expresado— la inmensa mayoría de los inquilinos de Montevideo.

Esta ley vendría a favorecer, exclusivamente, a los que no consideraron necesario acogerse a la ley o a los que contrataron con posterioridad, en régimen de libre contratación. Para estos, no hay un problema muy grave de aumento de alquileres.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Que no hay problema, señor Senador?

SEÑOR FUSCO. — Para los que contrataron con posterioridad, en régimen de libre contratación, no hay un problema grave de aumento de alquileres, porque...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Cómo no, señor Senador? Si llega al 100 o|o de aumento, en algunos casos, que puedo citar.

SEÑOR FUSCO. — Pero para contratos hechos en 1949 a la fecha...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Los que no se acogieron, fueron desalojados.

He obtenido información de la Comisión que actúa en la Cámara de Representantes, y recuerdo casos de alquileres de ochenta pesos que, una vez desalojados los inquilinos, se aumentaron a ciento sesenta y doscientos pesos.

SEÑOR FUSCO. — Debo pensar, señor Presidente, que me he expresado con poca claridad, porque no he logrado hacerme entender por el señor Senador Fernández Crespo.

Los que no se acogieron a la ley son, en el conjunto de los inquilinos de Montevideo, un porcentaje mínimo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Son setenta mil en el país, señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — No, señor Senador. Setenta mil son los que se acogieron. Setenta mil eran los que tenían la amenaza de desalojo que se paralizó por la ley de octubre de 1948. Creo que los que no se acogieron a la ley estando en condiciones de hacerlo llegan a mil o dos mil en todo Montevideo; pero como creo que esta cifra sería extraordinaria, me inclino a pensar que deben ser menos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero manifestar, señor Senador, —y usted ya lo ha expresado en alguna oportunidad porque ambos integramos la Comisión que estudió este asunto en la Cámara de Representantes y conversamos varias veces sobre este tema— que aunque solamente fueran mil o dos mil inquilinos que estuvieran en esa situación en Montevideo (porque no vamos a hablar del resto del país, en el que tienen que ser muchos más, y la ley es para toda la República, como me lo indican muy bien a mi lado), aunque fuera así, hay que adoptar medidas frente a cierto tipo de propietarios que están abusando en exceso, cobrando precios abusivos por las casas-habitación, porque saben la gran escasez de viviendas modestas que hay en el país.

Creo entonces, que hay que tomar medidas dictando una ley que regularice esta situación entre propietarios e inquilinos.

Por esa razón, señor Presidente, aunque sean mil o dos mil inquilinos en Montevideo los que no se han acogido a la ley de 1948, creo que es de urgencia votar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

Insisto en pensar que no he logrado expresarme con suficiente claridad...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor Senador. Lo he entendido.

SEÑOR FUSCO. — ...como para demostrar cuál es el exacto planteamiento del problema.

Cuando aquí se habló del número de 70 mil amenazados de desalojo, no se hizo referencia a una amenaza de desalojo efectiva que pueda ejercerse sobre los que no se acogieron a la ley. Repito, que los que no se acogieron a la ley, deben constituir un porcentaje tan mínimo, que, estoy seguro, no alcanza a mil inquilinos en todo el Departamento de Montevideo, y acaso, a dos mil, en toda la República.

Cuando se habla de 70 mil, se hace referencia a los que se acogieron a la ley, y que van a tener el problema del desalojo a fines de este año, y el problema del lanzamiento a fines del año que viene. El problema de fondo, para las soluciones de fondo que está estudiando la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, es la situación de estos inquilinos que se acogieron a la ley, y que, en su conjunto, a la fecha del vencimiento de la ley, van a tener la amenaza del desalojo inmediato y la amenaza del lanzamiento al año de producido el desalojo, como consecuencia de los términos de la ley.

Estos otros inquilinos, contemplados en este proyecto, son los que, no obstante todos los plazos que se dieron, en la segunda de ellas y de un amplio conocimiento, no se acogieron a la ley, por propia voluntad...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — O porque no podían pagar los aumentos.

SEÑOR FUSCO. — ...ya no por desconocimento, o los que contrataron con posterioridad a la ley, en régimen de libre contratación.

Me referí a los últimos, cuando decía que respecto a éstos, no puede hablarse del riesgo de aumento de alquileres, porque la verdad de las cosas es, que desde el año 1949 a la fecha, período durante el cual se han podido producir los nuevos contratos, que si han vencido vendrían a estar contemplados por esta ley; del año 49 a la fecha, en el régimen de libre contratación, no ha habido aumento sensible en el valor de los alquileres; repito, del 49 a la fecha, para las fincas que estaban dentro del régimen de libre contratación no ha habido aumento sensible. El aumento pende para las propiedades que están regidas por la ley del 48, porque sus inquilinos se acogieron a ella; pero todo este proyecto no se refiere a esos inquilinos, porque esos inquilinos tienen su amparo hasta fin de año, y el amparo efectivo hasta fines del año próximo, y es para ellos que se están estudiando soluciones de fondo.

Ahora, decía el señor Senador Fernández Crespo, —y comparto su opinión,— que si hubiera mil inquilinos que no se acogieron a la ley y que estuvieran ante la perspectiva de un aumento inmoderado, necesitarían y merecerían el amparo legal; pero sería injusta una ley como ésta, que, por proteger a mil, estableciera un amparo indiscriminado para todos aquellos que no habiéndose acogido a la ley, porque era su conveniencia no hacerlo, ahora, buscarán la conveniencia de un amparo legal, contra el interés del propietario, con quienes contrataron libremente o con quien mantuvieron el contrato que libremente habían celebrado con anterioridad y que no quisieron modificarlo mediante el amparo legal.

No hay, pues, una razón efectiva que justifique la aprobación de este proyecto. El no ampara a los que se acogieron a la ley porque esos tiene en la legislación vigente su amparo efectivo. Tendería a amparar a los que contrataron con posterioridad a la ley, o los que habiendo con-

tratado antes, no consideraron necesario acogerse a la ley.

Ahora, me pregunto: si estas leyes que restringen el derecho de propiedad, que se justifican cuando se dictan, si con ello se contempla la situación de un alto porcentaje del cuerpo social, pero que no podría para este caso invocarse esa justificación, no resultan, cuando se trata de iniciativas como la de este proyecto, violatorias de la buena fe de los contratos, y contrarias al interés social máximo que se quiere garantir.

El interés social máximo que se quiere garantir es el de estimular un abaratamiento de la vivienda. La vía de estimular un abaratamiento de la vivienda, es, indudablemente la de facilitar el desarrollo de la construcción. Ya los propietarios tienen, —y yo me jacto de haber contribuído a ponérselo—, la clase genérica de los propietarios tiene un considerable freno en las leyes ahora vigentes. Ahora, se procuraría extender un amparo a quienes no consideraron necesario acogerse a las leyes vigentes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — O que no pudieron acogerse por razones de orden económico.

SEÑOR FUSCO. — Los que no pudieron acogerse a la ley de 1948 y a la prórroga de 1950, por razones de orden económico, tenían sus contratos vencidos en la fecha de esas leyes y por lo tanto han debido ser ya objeto de desalojo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — O pudieran no serlo.

SEÑOR FUSCO. — Esta ley no vendría a ampararlos, porque ellos, con toda seguridad, han debido ser objeto de desalojo o lanzamiento, porque para los que no se acogían a la ley del 48 quedaba libre la acción de los propietarios para desalojarlos en cualquier momento, no bien hubieran vencido los contratos.

Esta ley puede favorecer, exclusivamente, a un número reducido de inquilinos que no se hayan acogido por su propia conveniencia, o que hayan contratado con posterioridad a 1949. Como para estos no puede invocarse valederamente el aumento de precios, creo que lo mejor, en vez de sancionar expedientes improvisados y bastantes riesgosos de arbitrariedad, como sería el de este proyecto, es esperar, para resolver el problema genérico de la habitación, a la ley de fondo, sin perjuicio de que en estos desalojos dados dentro de la libertad de acción que el legislador conscientemente otorgó a los propietarios cuando sancionó las leyes ahora vigentes, para aquellos inquilinos que no quisieron acogerse a ellas, prevalezca esa libertad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, sin examinar el caso particular, —ya que ha entrado al fondo del asunto, por lo menos, el señor Senador Fusco, en una exposición muy minuciosa sobre la legislación a tenerse en cuenta—, advierto, con cierta preocupación, que por el expediente de la declaración de urgencia, se va liberando el Senado, —por obra, diría de colectiva condescendencia, cada vez que alguien pide que se declare grave y urgente un asunto, por un movimiento natural del espíritu se facilita que se traten así los asuntos, en lugar de ponerles trabas,— se va liberando el Senado de algo que constituye una seria responsabilidad del Cuerpo, como es su deber de estudiar los asuntos y no improvisar soluciones o actuar poco menos que por efecto del impulso que traen los asuntos estudiados ya y resueltos en la otra rama del Parlamento.

Es cuestión de casi todas las sesiones, esta clase de proposición de que se trate inmediatamente un asunto que acaba de sancionar la otra Cámara. A veces esa moción es objeto de tres o cuatro planteamientos, porque todavía no ha llegado el proyecto de la otra Cámara, y va corriendo el plazo de la sesión, y luego se precipita en cinco o diez minutos una decisión que, por ejemplo, en este caso concreto se ve que, entrando al fondo del asunto, afecta problemas sumamente serios.

A mí no me parece discreto, cualquiera sea la urgencia que pueda tener el tratamiento de este asunto, que se prescinda, incluso, de un informe de la Comisión; que no pase siquiera por el tamiz de la Comisión.

(Apoyados)

—Me parece que las Comisiones están viendo, tal vez con cierta satisfacción del punto de vista de la comodidad personal, sumamente disminuído su trabajo, porque de diez asuntos, nueve se tratan sin informe.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es que las Comisiones no se reúnen, señor Senador. Esa es la razón por la cual pedimos que se declare grave y urgente un asunto que no ha sido informado todavía por la Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor Senador; podemos ponernos de acuerdo en esa parte. Pero, ocurre que la sesión de hoy se produce inmediatamente después de un receso del Cuerpo, y por eso es que casi todos los asuntos que figuran en la orden del día aparecen sin informe. Pero ¿es éste de tanta de gravedad, es tan imperioso tratarlo hoy mismo, cuando involucra cuestiones de tanta importancia económica y social, como se ha dicho desde distintos sectores, por intermedio de los señores Senadores Fernández Crespo y Fusco, que las han puesto de relieve, para que no podamos esperar una semana y tratarlo con informe? ¿Se tiene noticias de que esta semana se van a hacer los desalojos de los inquilinos?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se tiene la presunción de que este asunto no estará informado ni en una ni en dos semanas.

SEÑOR BAYLEY. — Creo que lo acompañaría el Senado, sin ninguna dificultad, si la moción del señor Senador Fernández Crespo fuera para que se incluyese en la orden del día para tal fecha, a fin de tratarlo entonces con o sin informe, reclamándole a la Comisión que trajera informe escrito; y, de ser posible, se hiciera un repartido del mismo. Si la Comisión, con esta advertencia hecha por el Senado, se cruza de brazos, entonces quien tiene la responsabilidad es la Comisión.

Presumo que este asunto irá a la Comisión de Constitución y Legislación de la que yo formo parte; y manifiesto que, en lo que me es personal, me aplicaré, con mucho gusto, a estudiarlo; aunque no puedo ocultar que me está causando cierto desaliento ver cómo se generaliza el sistema de tratar asuntos de gran trascendencia, sin que ni siquiera puedan estudiarlo los Senadores que desean hacerlo. Tuve, sentí la tentación, de estudiar el proyecto sobre el problema de los arrendamientos rurales y no pude hacerlo porque se dictaron dos leyes con veinticuatro horas de espacio o separación, que no permitieron efectuar estudio en serio. Pensaba estudiar también el problema de los arrendamientos urbanos, tema que me es familiar porque integra una de las disciplinas que enseño en la Facultad, sobre el cual he escrito algún libro y tengo algunos trabajos, pero no le puedo dedicar todo mi entusiasmo, porque temo que un día equis, llegue de la Cámara de Representantes una nueva ley sobre arrendamientos urbanos, se pida una declaración de grave y urgente, y se vote en cinco minutos sin informe de la Comisión, una ley que convulsione o trastorne todos los sistemas económicos y jurídicos, sin que el Senado haya cumplido en tal supuesto y a mi modo de ver, con su responsabilidad de legislar trabajando, y no saliendo del paso improvisando o aprovechando el trabajo del otro Cuerpo Legislativo.

Era lo que quería expresar para fundar mi adhesión a que el asunto se trate por el Cuerpo la semana próxima, con o sin informe de la Comisión, pero reclamando que ésta se expida.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Estas leyes de alquileres han sido aprobadas siempre como leyes de emergencia.

El régimen, en nuestro país, durante muchos años, fué el de la libre contratación y tenemos que confesar todos que cuando existía el régimen de libre contratación, no teníamos ninguno de estos problemas aterradores ni se levantaban firmas por las calles para no pagarle a los propietarios el precio de sus alquileres.

SEÑOR FORTEZA. — Tampoco teníamos la voracidad de los propietarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La voracidad de los propietarios, señor Presidente, ha existido siempre. El propietario siempre ha hecho las casas para sacar rentas. En eso no ha cambiado nada el mundo. Pero el intervencionismo prolongado del Estado en esta materia, en lugar de haber sido una ley de emergencia, trajo como consecuencia que las casas que se habían alquilado años antes, cuando el precio de la construcción era muy bajo, crecieran rápidamente de valor, por el precio de la construción moderna y por la valorización del terreno.

De manera que el propietario que tenía una casa ocupada por la ley de alquileres estabilizada, estaba francamente en posición desventajosa frente al propietario que podía vender su casa porque no tenía un inquilino mantenido a la fuerza por el Estado.

Desde hace tiempo, señor Presidente, he creído que el Estado debía ir retirando paulatinamente este control de los arrendamientos, para llegar al régimen del mercado libre y, en ese sentido, fué que voté las leyes de alquileres y luché por ellas.

SEÑOR FORTEZA. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso de que se retire el Estado del control de los alquileres, es completamente contrario a las ideas del batllismo durante decenas de años.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Comprendo que el señor Rodríguez Larreta pueda pensar lo contrario y, también, el señor Senador Forteza.

SEÑOR BAYLEY. — Yo también acompaño la posición del señor Senador Forteza. Creo que debe mantenerse y, aún acentuarse, el intervencionismo del Estado en materia de arrendamientos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Soy contrario, y lo he manifestado siempre, es mi opinión y admito la contraria, pero recalco el pésimo resultado del intervencionismo en materia de alquileres y la cantidad de injusticias que fomenta este régimen.

Es indudable, señor Presidente, que este problema se va agravando a medida que la moneda se desvaloriza en el mercado interno y, realmente, son los propietarios los que están en situación de verdadero perjuicio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Algunos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Fernández Crespo decía hace algunos momentos, que algunos inquilinos no habían podido acogerse a la ley, porque no tenían dinero para pagar el aumento del 20 o|o. Yo, señor Presidente, no creo que una ley sea justa si obliga a los propietarios a hacer beneficencia de su propio bolsillo, cuando a una persona le falta dinero...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No he pedido eso, señor Senador. He dicho una realidad, y esta es que hay cantidad de jubilados que no han podido acogerse a esa ley por falta, precisamente, de dinero.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador ha manifestado que había personas que no tenían dinero para pagar el alquiler correspondiente y por eso no se habían acogido a la ley, y la consecuencia, era que se dictaba una ley para obligar a los propietarios a pagar lo que debían pagar los inquilinos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estamos defendiendo al más modesto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo señor Presidente, he creído siempre y sigo creyendo, que el Estado debe irse retirando de estos controles. Creo, que la propiedad tiene un precio y que no es posible tener alquileres iguales cuando el precio de la construcción valía cincuenta o sesenta pesos el metro cuadrado y hoy vale doscientos o doscientos veinte pesos; que no es posible mantener el mismo precio de la propiedad cuando el metro de tierra valía diez pesos y hoy vale cuarenta o cincuenta pesos en la misma ubicación. Considero, que este problema no se resuelve más que de una manera y es que el Estado construya casas en cantidades muy numerosas y que le pague parte del costo de esas casas a los inquilinos. Pero exigirle eso a los propietarios, me parece que es una cosa injusta.

Las propias leyes de alquileres, señor Presidente, reconocieron a las construcciones nuevas el derecho de alquilar dentro del mercado libre, pero crearon para los propietarios que habían construído antes de la sanción de la ley, un régimen injusto, porque tenían que fijar el alquiler de su propiedad por debajo del precio.

En la situación actual, señor Presidente, se hizo una ley por la que se admitía una suba del 20 o|o de los alquileres, cuando los salarios y los precios de casi todas las cosas han subido cerca del 200 o|o.

Al propietario de casa, es al único que la ley admitió que subiera solamente un veinte por ciento, y hoy día, a los que no quisieron acogerse a esa ley, se les pretende proteger con una nueva ley. Por lo tanto, se va a establecer una nueva injusticia, es decir, que a los que pagaron el veinte por ciento durante un año, cumpliendo la ley, se les pondrá en igualdad de condiciones con las personas que no quisieron cumplir la ley y prefirieron economizar una cantidad de dinero.

Entiendo, señor Presidente, que esta materia de alquileres debe estudiarse minuciosamente y proceder con un criterio de justicia. A mí no me impresiona que el número de inquilinos sea mayor que el de los propietarios; lo que deseo es que la ley proceda con justicia. La aspiración máxima sería llegar al régimen de la libre contratación, en que el propietario e inquilino fijaran, de buen acuerdo, el precio de la propiedad. Comprendo que en este asunto el retiro del Estado tiene que ser paulatino. Por eso, si se trata esta ley que se propone, votaré en contra. Creo, que lo juicioso es que se pase a Comisión y se redacte un informe, puesto que no existen motivos de urgencia para que sea tratada en el día de hoy. La urgencia estaría justificada si la ley, no tratándose hoy, pudiera causar algún perjuicio, pero es todo lo contrario.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Aunque vaya uno sólo a la calle en ese plazo, sería ya un perjuicio, porque indudablemente, el perjudicado sería un modesto ciudadano inquilino que está luchando contra el abuso de los propietarios.

SEÑOR FUSCO. — Hay infinidad de inquilinos, que son modestos ciudadanos...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Senador Fusco no puede afirmar tal cosa...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No creo que sea lo lógico razonar en posiciones extremas. Aunque se corriera el riesgo de que un ciudadano fuera desalojado, no creo que esa fuera razón suficiente para que el Senado dictara una ley estableciendo un régimen especial para todos los propietarios. Considero que estas leyes de emergencia solamente se justifican cuando es muy grande el mal, cuando puede causar una perturbación pública. Ese argumento que formula el señor Senador Fernández Crespo, no me impresiona. Todos los días, señor Presidente tendríamos ocasión de dictar una ley para evitar algún perjuicio personal a algún ciudadano del país. No alcanzaría el Senado y la Cámara de Representantes, para sancionar todas las leyes necesarias para evitar injusticias de esa índole.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No tome una razón que le di para demostrar que aún así se justificaba la preocupación del Senado, para dejar de costado lo que afirmo: que hay miles de ciudadanos en estos instantes que están siendo día a día desalojados. Eso es lo fundamental que debe preocupar al Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué razones son desalojados? ¿No se ampararon a la ley?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Por qué no se ampararon a la ley? Porque no pudieron ampararse a la ley por razones económicas, o no lo hicieron por razón de que eran nuevos contratos, posteriores o recién hechos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esos inquilinos ¿habían contratado cuando este régimen estaba...?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Habían contratado sin ninguna clase de trabas en cuanto al monto del arrendamiento; de manera que habían pagado un alquiler superior, porque esos propietarios había salido beneficiados, desde el momento que no tenían ninguna traba. No había veinte por ciento ni acuerdo, sino que se pagaba lo que pretendía el propietario. Y ese señor que tuvo la ventaja de cobrar lo que quiso, ese señor, le dá el desalojo, y si no le aseguramos la defensa al inquilino lo obligamos a transar con el propietario y pagar el doble de lo que está pagando, como casos que yo conozco, y que son evidentes en ese sentido.

Esa es la razón de la urgencia, pero aprovecho la interrupción para decir que no tendría inconveniente que se fijara la sesión del día lunes para tratar este asunto con o sin informe.

Hace un mes y algo más que está a nuestra consideración; creo que hay que tratarlo lo más rápidamente posible. Además, aunque no tuviera razón ninguna, creo que el Parlamento debe abocarse al estudio de estas leyes y otras —ya lo está haciendo la otra rama del Poder Legislativo—, a pesar de la opinión en contra del señor Senador Batlle Pacheco, que ya la ha expresado, hay que buscar alguna otra solución...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Soy contrario a que la ley vaya en perjuicio...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...que vaya armonizando con las situaciones económicas actuales, y sin establecer perjuicios. Reconozco que debe ampararse al modesto propietario, sin establecer perjuicios para nadie. No le niego al propietario el reclamar el precio que quiere por su propiedad; pero creo que no deben traer perjuicios ingentes a los más modestos, es decir, a los inquilinos. Esa es la razón por la cual debe considerarse este problema, pero no tengo inconveniente en que se aplazara hasta la sesión del día lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Senadores que está citada la Asamblea General para hoy, a la hora 18. De acuerdo con el reglamento, la Asamblea debe reunirse a las 18 y 30. Está vencido con exceso ese plazo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sin querer coartar el derecho de continuar en su exposición el señor Senador Batlle Pacheco, yo haría moción para que se tratara este asunto, con o sin informe, en la sesión del día lunes.

SEÑOR BAYLEY. — ¿No acepta el miércoles señor Senador?, porque el lunes es un día en que la Comisión puede estudiar el asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto, señor Senador, con o sin informe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que este asunto debe tratarse con informe de la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no acepto que se trate sin informe; aceptaría si tuviera un plazo perentorio este asunto, pero no es un asunto que por un día más o menos, pueda causar perjuicios de mucha gravedad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es cuestión de criterio, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador. Este asunto creo, señor Presidente, debe estudiarse seriamente. Soy partidario y no es una idea que expreso ahora al Senado, sino que lo he expresado siempre, que los

controles del Estado deben irse debilitando, que se vaya mirando hacia la libre contratación, y solamente admito estas leyes de emergencia, cuando tienden a impedir males muy graves. De manera que no estoy dispuesto a votar una ley que no ha sido estudiada por la Comisión con todo el tiempo que la Comisión exija para informar al Senado. Pediría, señor Presidente, que la moción se cambiara y se votara primero que este asunto se incluyera en la sesión del día miércoles, con informe.

SEÑOR CHIARINO. — Simplemente para puntualizar, sin ánimo de defensa de la Comisión, que este asunto que estamos considerando, va a entrar a la Comisión en la primera sesión que celebre, en el día de mañana. Según el repartido llegó al Senado el 28 de junio, vale decir, coincidiendo estrictamente con la iniciación del receso; de manera que en realidad me parece que hasta este momento, por lo menos, la Comisión no tiene por qué ser gravemente inculpada, como parecería surgir de buena parte del debate.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No me refería a la Comisión en particular, sino que el señor Senador sabe que yo venía como él con la preocupación de integrar con él una Comisión Especial que solicité de este Cuerpo, y que es la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida. Hemos hecho todo lo posible, citándola varias veces para ver si algo se puede hacer, y para informar al Senado, y no pudimos hacer nada, aunque se puede hacer mucho, porque no hemos conseguido la asistencia de los señores Senadores. De manera que eso que pasa con la Comisión Especial, para con las demás Comisiones, y esto me llevó a interrumpir al señor Senador Batlle Pacheco, para decir que tanto esa Comisión, como las otras, que merecen preferente atención de parte de los señores Senadores, no se pueden reunir. Hoy teníamos la presencia en la Comisión Especial, de un representante de la Comisión de Subsistencias. Lo hemos escuchado —la Comisión la componen siete miembros—: el doctor Chiarino y el que habla, y después concurrió el doctor Manini Ríos. De manera que aprovecho esta oportunidad para manifestar el deseo de que la Comisión se reúna cuanto antes, y sobre todo, para tratar problemas tan serios e interesantes como el que he planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto hasta la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR FUSCO. — Previo informe.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y después se votará sin informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ahora se debe votar si se considera sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha tenido mayoría la moción que decía con informe.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo había hecho una moción que decía con o sin informe, que era previa a la del señor Senador Batlle Pacheco. Esa moción se puede dividir como propuso el señor Senador Batlle para que se votara primero con informe, y después sin informe, por lo que creo que debe votarse las dos mociones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tiene razón.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, para explicar mi voto?

Creo que con lo que se ha dicho en Sala la Comisión ha recibido suficiente estímulo para poder anticipar la seguridad de que va a existir informe. Por eso, voy a votar que se trate el miércoles próximo, con o sin informe, en la seguridad de que éste existirá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Fernández Crespo, para que se trate el día miércoles con o sin informe.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a Asamblea General.

(Así se hace).

12

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a entrar a considerar el asunto relativo al refuerzo de los recursos del Instituto Nacional de Alimentación con $ 342.000.00.

—Léase.

(Se lee:)

Carpeta 278 de 1951. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 64 de 1951.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de marzo de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su elevada consideración el proyecto de ley acompañado por el que se refuerza con la suma de $ 342.000.00 los fondos asignados al Instituto Nacional de Alimentación por la ley de 31 de julio de 1943 para el mantenimiento de los Comedores de Emergencia de la capital e interior del país.

Conforme lo establece el informe producido por la Contaduría del referido organismo, que para mejor ilustración se acompaña, como consecuencia de lo dispuesto por la ley N.° 10.997, de 22 de diciembre de 1947 se hace previsible para el año en curso un fuerte déficit en las finanzas del mencionado Instituto que obligaría, de no ser solucionado oportunamente, a la adopción de medidas extremas (clausura de comedores, supresión de servicios, etc.), que afectarían gravemente a los núcleos más necesitados de la población del país.

Los nueve Comedores de madres y niños que funcionan permanentemente en la capital e interior, insumen un gasto aproximado de $ 350.000.00, los que funcionan conforme a las provisiones de la ley N.° 10 436 de 31 de julio de 1943 y su modificativa de 22 de diciembre de 1947, significan un gasto anual de $ 250.000 00 y las partidas que se asignan a las Comisiones Departamentales, con la misma finalidad representan una erogación total anual de $ 270.000.00.

Dichas cantidades, sumadas a los gastos administrativos correspondientes y a las subvenciones que se acuerdan a las Comisiones Vecinales de Salto, Lascano y Castillos, arrojan un total de egresos de $ 942.600.00, en tanto la recaudación prevista se estima en sólo pesos 600.000.00.

Ya el año próximo pasado, se planteó esta misma situación la que determinó el envío a la Asamblea General del mensaje y proyecto de ley de fecha 18 de abril, que al no haber obtenido sanción determinó que muchos servicios de campaña no funcionaran y ocasionó un déficit de $ 107.000.00, que fué necesario enjugar con carácter urgente dado que se trataba de pagos cuya cancelación no podía postergarse.

En mérito a las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que esa Asamblea General se servirá prestar pronta y favorable sanción al proyecto de ley acompañado.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de (trescientos cuarenta y dos mil pesos) $ 342.000.00, destinada a reforzar los recursos con que cuenta el Instituto Nacional de Alimentación para la atención de los servicios de los Comedores de Emergencia a su cargo, en la Capital e interior, durante el año 1951.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de marzo de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Instituto Nacional de Alimentación.

Montevideo diciembre 18 de 1950.

Señor Interventor del Instituto Nacional de Alimentación, Coronel Arturo D. Isasmendi.

Para su conocimiento y efectos elevo el presente "Memorándum", referente a la situación financiera para el Ejercicio Económico 1951, de la ley N.o 10.436, del 31 de julio de 1943.

MEMORANDUM

Fondo de Asistencia y Previsión Social:

Ley N.o 10.436 del 31 de julio de 1943. Ley N.o 10.756 del 27 de julio de 1946. Artículo 29, inciso 1.o, ley número 10.997 del 22 de diciembre de 1947. Decreto del 27 de setiembre de 1943. Decreto 21 de junio de 1945. Resolución del 10 de mayo de 1949.

I

Finalidad — Jurisdicción

La ley de Asistencia y Previsión Social N.o 10.436 —31 de julio de 1943— tiene la finalidad de atender a las necesidades alimentarias de todos los habitantes de la República carentes de medios de subsistencia, disponiéndose en su reglamentación —decreto 27 de setiembre de 1943— la creación de Comisiones Departamentales de Asistencia Social, para su aplicación.

Expuesto en síntesis el aspecto formal —finalidad y jurisdicción— corresponde exponer el aspecto financiero; consiste éste en el cálculo de los probables recursos a percibirse en el próximo Ejercicio económico-financiero 1951, y el estudio analítico del alcance de las necesidades a cumplir, de lo que resultará el estado de situación previsto para ese Ejercicio económico 1951.

Gastos—

El total de gastos de las necesidades a cumplir por los distintos servicios afectados, puede calcularse aproximadamente en $ 942.600.00. Distribuídos en la siguiente forma:

A) SERVICIOS AFECTADOS **—habilitados—**

Capital.

1) Comedores de Madres y Niños	$ 350.000.00	
2) Comedores de Emergencia	" 250.000.00	
Total de los servicios afectados-habilitados	$ 600.000.00	

B) SERVICIOS AFECTADOS **—no habilitados—**

Campaña.

Comisiones de Emergencia—

Comisiones Departamentales A. Social.

18 Departamentos $ 15.000.00: $ 270.000.00

Subvenciones—

Comisiones Departamentales.

Vecinales.

Salto-Lascano-Castillos	" 12.600 00	

Gastos Administrativos—

Cálculo aproximado (en estudio)	" 60.000.00	$ 342.600.00
Total de gastos		$ 942.600.00

I I I

Recursos—

Cálculo probable de recursos para el Ejercicio 1950, y que se toma como base para establecer los recursos probables para el Ejercicio Económico 1951.

Total de lo recaudado—

Período Enero-Octubre 1950	$ 392.897.63
Período Enero-Febrero 1950	$ 9.357.98
Promedio mensual de recaudación período Marzo - Octubre 1950	$ 47.942.45

Saldo cuenta "Tesoro Nacional, ley N. 10.436 del 31 de julio de 1943"—

Transferencia de lo recaudado al mes de Octubre de 1950	$ 524.977.78
Transferencia (probable) al mes de diciembre de 1950 (base promedio calculado pesos 47.942.45)	$ 95.884.90
	$ 620.862.63
Margen de previsión	" 20.862.63
Recaudación probable Ejercicio 1951	$ 600.000.00

I V

RESUMEN

Recursos probables, calculados	$ 600.000.00
Gastos probables calculados	$ 942.600.00
Déficit probable calculado	$ 342.600.00

V

Conclusiones—

Resulta en consecuencia un estado deficitario, que de no ser solventado oportunamente, traería aparejado como consecuencia, un resentimento parcial de los servicios.

Alfredo Ghirardelli.
Contador Jefe

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de trescientos cuarenta y dos mil pesos ($ 342.000.00), destinada a reforzar los recursos con que cuenta el Instituto Nacional de Alimentación para la atención de los servicios de los Comedores de Emergencia a su cargo, en la capital e interior, durante el año 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de junio de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: a menudo se presentan en el Senado casos como ést, en que se solicitan fuertes refuerzos de rubros por parte de instituciones, para atender al pago de sus obligaciones. En este caso, se trata del Instituto Nacional de Alimentación.

Yo no deseo votar este proyecto de ley sin manifestar que en la otra Legislatura se había formado en este Cuerpo una Comisión que tuve el honor de presidir y que estudió la reorganización del Instituto de Alimentación. Esa Comisión citó a distintas personas, entre ellas, al señor Director del Instituto, doctor Armando Pirotto, y éste nos manifestó, entre otras cosas, la dificultad que hay en ese Instituto para llevar adelante la misión que tiene que cumplir. En primer término, el reparto de dinero para los comedores de campaña, se hace por medio de Comisiones, que, en realidad, han fracasado, ya que por ser Comisiones honorarias la gente no asiste a sus reuniones, y a veces, el cometido de las mismas queda a cargo de una sola persona y a veces en la de ninguna.

Nos contaba, también el señor Pirotto, las cosas que ocurrían, especialmente en los comedores gratuitos y entre las cosas raras, que aunque raras suceden frecuentemente, citaba el caso de una serie de comedores gratuitos que eran utilizados por personas que no necesitaban de sus servicios. Señaló el caso de un comedor gratuito, ubicado en Malvín, en que una serie de muchachos grandotes y haraganes, después de bañarse iban a comer a ese comedor hasta que se descubrió y se les prohibió la entrada. De modo, que las leyes que se han dictado con el fin de dar ali-

mentación a la población, resultan un verdadero fracaso por la forma como el pueblo las utiliza y por la falta, en realidad, de inspectores.

La Comisión que se había formado, estaba integrada con Senadores que ya no forman parte del Cuerpo en esta Legislatura; sólo está el señor Berro que bastante luchó en pro de la reorganización del Instituto.

Deseo, además, señor Presidente, decir que citamos entre otras a dos personas que son técnicas en la materia, los doctores Varela Fuentes y Munilla. Tanto uno como otro, manifestaron que había necesidad de reorganizar ese Instituto. Así, por ejemplo, el doctor Varela Fuentes, en su informe dice: "La necesidad de la existencia de ese instrumento se justifica por las siguientes circunstancias, perfectamente documentadas:

A) Producción de alimentos deficiente, sin arreglo a ningún plan de previsión que contemple fundamentalmente las necesidades alimentarias de la población; como consecuencia de ello la tendencia habitual del consumo de alimentos se caracteriza por su desequilibrio, con predominancia exagerada de determinados alimentos y una deficiencia considérable de otros, entre los que se cuentan importantes grupos de alimentos protectores.

B) Existencia de núcleos de población en la capital y en la campaña subalimentados y con diversos grados de desnutrición; tanto más importante es ésto cuanto que las comprobaciones se han hecho frecuentemente en el grupo más vulnerable, niños en edad escolar.

C) Ignorancia generalizada de toda la población cualesquieran sean sus recursos económicos, sobre alimentación correcta, repercutiendo ello sobre la salud y sobre la economía familiar, de especial importancia en los sectores de población de escasos recursos".

No voy a cansar al Senado leyendo totalmente el informe de estos dos reconocidos técnicos en la materia, como lo son los doctores Varela Fuentes y Munilla.

Quiero dejar constancia de que la Comisión trabajó intensamente, por regla general se dice en el Senado que las Comisiones especiales no hacen nada. Esta celebró alrededor de 18 sesiones, confeccionó su plan de trabajo, su proyecto, y faltó el mensaje del Poder Ejecutivo, para que se pudiera llevar a la práctica.

Debo decir, además, que es un Instituto que cuenta con grandes recursos. Tiene como recursos presupuestales, alrededor de 600.000.00 pesos; por concepto de proventos, 300.000.00; y, por la ley 10.436 obtiene alrededor de 300 o 400 mil pesos. Es decir, que con más de un millón de pesos, no se puede dar alimento a los necesitados puesto que viene ahora a pedir refuerzo de rubros, por más de 300 mil pesos.

Toda mi exposición tiende a este fin: a que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, conjuntamente con los informes de los doctores Munilla y Varela Fuentes y del proyecto que la Comisión el año pasado dejó terminado, con el objeto de si es posible se mueva un poco el celo del Ministerio de Instrucción Pública y el Poder Ejecutivo para reorganizar un instituto que no rinde eficientemente y en la forma en que se pensó cuando fué creado. A veces, beneficia a gente que por no querer trabajar va a comer a esos comedores.

Dejo formulada, pues, mi moción en ése sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: Afirmativa)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto que acuerda refuerzo a los recursos del Instituto Nacional de Alimentación.

(Se vota: Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 15 aditivo de la ley N.o 11.025, de enero 9 de 1948, sobre administración del Fondo Permanente de Lucha Contra la Tuberculosis.

Léase.

SEÑOR FORTEZA. — Mociono para que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Carpeta 1923 de 1950. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido 61 de 1951.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de abril de 1951.

A la Asamblea General:

Con fecha 12 de agosto de 1949 el Poder Ejecutivo, sometió a estudio de esa Asamblea un Mensaje (Nº 53) y proyecto de ley por el que se modificaba el artículo 15 aditivo de la ley N.° 11.025 de 9 de enero de 1948, relacionada con los recursos suministrados a la Comision Honoraria para la Lucha Antituberculosa y quedando autorizada la misma praa el reacondicionamiento y construcción de viviendas destinadas a hogares para tuberculosos en asistencia, etc., etc.

Dada la obra realizada por la Comisión citada, sobre sólidas bases científicas, el Poder Ejecutivo, considera que debe darse cuanto antes, las atribuciones a que hace referencia el mencionado mensaje, a dicha Corporación, a fin de evitar serias consecuencias, que luego se lamentarían, y la misma estaría impedida de continuar su obra.

En consecuencia, me permito reiterar a la Asamblea General, la mas pronta resolución del Mensaje más arriba expresado, dado el carácter del mismo.

Confiando en que ha de darse preferente atención al asunto planteado, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JULIO VIANA ARANGUREN.

Carpeta N.° 1.923 de 1950. — Distrubuído N.° 339 de 1950.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Fondo permanente de Lucha Contra la Tuberculosis

Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se modifica el artículo 15 de la ley de 9 de enero de 1948.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en su sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el artículo 15 aditivo de la ley 11.025 de fecha 9 de enero de 1948, en la siguiente forma: Cumplidos los compromisos de la ley N.° 10 709 de fecha 17 de enero de 1946, para el otorgamiento de pensiones y la N.° 10.838 de 21 de octubre de 1946, para la toma de personal inspectivo y de visitadoras sociales, la Comisión Honoraria queda autorizada:

A) Para el reacondicionamiento y construcción de viviendas destinadas a hogares de tuberculosos en asistencia;

B) Para la adquisición y equipamiento de ambulancias dispensarios móviles, destinadas para intensificar la propaganda, profilaxis, vacunación e investigación antituberculosa en todo el país;

C) Para construir y equipar hospitales, sanatorios u otros servicios de profilaxis y asistencia antituberculosa;

D) Queda facultada la Comisión Honoraria para la toma del personal necesario al cumplimiento de los fines especificados en los incisos anteriores.

Art. 2.º Todo el presonal que tome la Comisión Honoraria, lo será por el sistema de contratación de servicios por períodos fijos, previa prueba de suficiencia, que podrán ser renovados cuando a juicio de la Comisión Honoraria sea conveniente para el buen funcionamiento del Instituto. En ningún caso se incluirán esos cargos en planillas presupuestales fijas.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Carpeta N.º 1.923 de 1950. — Distribuído N.º 196|951. — Anexo II al N.º 339|950.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Fondo Permanente de Lucha Contra la Tuberculosis

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aconseja aprobar el proyecto de ley originado en el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se modifica el artículo 15 aditivo de la ley 11.025 de 9 de enero de 1948.

Por la ley 10.709 se creó la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa; su fin primordial fué prestar asistencia a la familia de los tuberculosos.

Leyes posteriores extendieron su esfera de acción. Así la ley 11.025 la autorizó a utilizar el 15 o|o de sus fondos para el reacondicionamiento y construcción de viviendas destinadas a hogares de tuberculosos en asistencia bajo la dirección del Instituto de Viviendas Económicas fijando por este servicio un préstamo o alquiler económico siempre y cuando la situación del beneficiado lo permitiera; el 15 o|o para la adquisición y equipamiento de ambulancias dispensarios-móviles, destinados para intensificar la propaganda, profilaxis, vacunación e investigación antituberculosa, en todo el país y facultó a la Comisión Administradora del "Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa" para la toma del personal necesario al cumplimiento de los fines especificados en el inciso anterior.

Y por la ley 10.838 se la autorizó para emplear hasta el 3 o|o de sus recursos para la contratación de personal inspectivo y de Visitadoras Sociales.

La labor desarrollada por esta Comisión se basa en la extensión de la vacunación por el B. C. G. en el examen periódico de los Rayos X por lo menos una vez al año, en el aislamiento de los enfermos y en la protección de la familia de los tuberculosos. Su acción se ha extendido cada vez más; hasta decir que en el año 1949 se pagaron pesos 1:218.210.25 por concepto de pensiones a las familias del Interior de la República y de Montevideo. Corresponde 1|3 de esta cantidad al interior del país donde se atienden 700 familias.

En el año 1950 se pagó por el mismo concepto la cantidad de $ 1:286.574.94.

En el Boletín Informativo publicado por la Comisión Honoraria es interesante seguir al benéfica obra que realiza.

La aplicación de la vacuna antituberculosa alcanza a 1|5 de la población de la República.

Los dispensarios móviles recorren todo el país y se ha llegado hasta estudiar poblaciones del Brasil; así ha ocurrido con la de Quaraí.

Se debe destacar que el Cuerpo Médico Escolar presta su más amplia colaboración a la Comisión Honoraria. Esta con sus recursos materiales y técnicos ha emprendido una obra de profilaxis y divulgación en nuestras escuelas digna de aplauso, ya que el el niño el primero que debe recibir los mayores cuidados y los mayores conocimientos para evitar la propagación del terrible mal.

Las escuelas, liceos, cuarteles, fábricas y talleres han sido también beneficiados por la obra de la Comisión Honoraria que trata en todo forma de realizar el examen de colectividades. Como resultado de esta obra se ha podido constatar que desde que actúa la Comisión Honoraria hay un descenso de 40 o|o en los índices de mortalidad producidos por tuberculosis.

Sin embargo faltan locales con el fin de contar con camas para hospitalizar a los enfermos y este es el sentido de la modificación que se propone. Además se establecen otras disposiciones tendientes a facilitar la ayuda a la familia de los enfermos. La Comisión Honoraria podrá por el artículo 1.o: reacondicionar y construir viviendas destinadas a hogares de tuberculosos sin intervención del Instituto de Viviendas Económicas; construir y equipar hospitales, sanatorios u otros servicios de profilaxis y asistencia tuberculosa, así como contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines establecidos.

Por el artículo 2.o se establece que el personal que tome la Comisión Honoraria lo será por el sistema de contratación de servicios por períodos fijos, etc., y que en ningún caso esos cargos se incluirán en planilas presupuestales fijas.

Por todo lo expuesto cree esta Comisión que deben aceptarse las modificaciones propuestas.

Sala de la Comisión, en Montevideo de junio de 1951.

Isabel Pinto de Vidal, Miembro informante. — Héctor Grauert. — Juan V. Chiarino. — Efraín González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Como miembro informante deseo hacer algunas consideraciones sobre este proyecto.

Hay un informe breve, como los que acostumbro hacer, pero entiendo que el mismo está claro y explica perfectamente el motivo de la sustitución del artículo 15 aditivo de la ley N.o 11.025 después de creado el Fondo Permanente de Lucha contra la Tuberculosis, en el año 1946. Más tarde, la ley N.o 10.838 autorizaba a utilizar hasta el 3 o|o de los recursos anuales de la Comisión Nacional para la contratación del personal inspectivo y de visitadoras sociales.

También se agregó un artículo por el que se admitía emplear un 15 o|o de los fondos para la construcción de viviendas destinadas a hogares de tuberculosos en asistencia, bajo la direción del Instituto de Viviendas Económicas. Lo importante es que la dirección del Instituto de Viviendas Económicas queda ahora suprimida en la realización de las obras, y la Comisión Nacional de Asistencia contra la Tuberculosis, podrá por ella misma, ocuparse de la construcción de hospitales o de locales semejantes a hospitales para poder asistir allí a los enfermos.

Se trata de un fondo de previsión social que ha tenido gran éxito y que permite aislar a los enfermos sin dejar desamparadas sus familias, porque concurre a dar a éstas una pensión en sustitución del dinero que por su trabajo, por regla general, aporta la persona enferma. En ese sentido, distribuye alrededor de un millón de pesos anual.

Creo que con estas palabras y con el informe escrito, los señores Senadores estarán en condiciones de dar su voto favorable a un proyecto de tanta trascendencia social y tan lógico en todo sentido.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Voy a votar este proyecto de ley, pero me reservo, por las razones que daré en el momento de la discusión particular de pedir la modificación de algunos de los artículos aprobados por la Cámara de Representantes.

Cuando se creó la Comisión de Lucha Anti Tuberculosa, se hizo con una única finalidad: la de constituir un organismo de previsión social y no de asistencia.

Fuí autor de la segunda ley a que se hace referencia la señora Senadora de fecha 26 de octubre de 1946, como Ministro de Salud Pública de la época, y por la cual se autorizó a utilizar hasta el 3 o|o de los fondos recaudados por la Comisión de Lucha Anti Tuberculosa, para destinarlo acumplir esa misión de previsión social, es decir, inspectores para ver la forma cómo se cumplían los subsidios otorgados a los enfermos bacilares y visitadores sociales para llenar las finalidades de higiene y super vigilancia, con el mismo propósito.

Mientras estuvo dentro de la previsión social se cumplía, señor Presidente, con lo que quiso la ley de creación creo, del 19 de enero de 1946, porque se quiso, repito, un organismo exclusivamente de previsión social en la parte referente a la lucha antituberculosa.

Pero, señor Presidente, noto con alarma que en el articulado del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, que repite lo solicitado en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, se autoriza a la Comisión de Lucha Antituberculosa a construir hospitales no solamente casas para familias de tuberculosos sino hospitales o servicios donde se haga ya la asistencia del tuberculoso, auto-

rizando por un artículo, que también está en la ley, la contratación de personal para esa asistencia.

Declaro que la acción desarrollada por la Comisión de Lucha Antituberculosa ha sido extraordinariamente benéfica. Declaro, también, que se le ha dado fondos bastantes fluídos como para poder hacer esa obra social. Pero eso no obsta que declare que esta obra social se ha hecho con tesón, inteligencia y dedicación y, en realidad, debíamos cantar una loa, que bien se la merecen los integrantes de esta Comisión, desde su constitución hasta el día de la fecha. Pero me voy a oponer, señor Presidente, a que se le dé facultades asistenciales que son privativas del Ministerio de Salud Pública en estos momentos, porque sería agregar a la parte asistencial que realiza Salud Pública en la lucha antituberculosa, que debemos declarar que, con los medios de que dispone, lo hace en la forma más eficiente posible, y se sobrecarga, la parte asistencial por cuenta de la Comisión de Lucha Antituberculosa, lo que sería una superposición de servicios y una superposición de todos los elementos necesarios para tratar al tuberculoso.

Desnaturalizaríamos, así, señor Presidente, lo que se quiso hacer en ese sentido, según lo entiendo yo, con la ley de enero de 1946, que tuve el honor de ponerle mi firma al promulgarla.

Constituímos, con este organismo, exclusivamente un órgano de previsión social y extender sus facultades, señor Presidente, creo que es contraproducente; es desviar y derivar a otra función totalmente distinta a la específica para la cual fué creado, y superponer servicios con un rendimiento que yo no califico pero que siempre, tratándose de servicios similares atendidos por dos organismos que serían totalmente distintos: uno Salud Pública y el otro la Comisión de la Lucha Antituberculosa, vendrían a superponerse incluso hasta con orientaciones totalmente distintas tal vez, aunque reconozco que en la Comisión de Lucha Antituberculosa, están por ley, como miembros natos, los dos funcionarios que técnicamente tienen que estudiar los problemas de la lucha antituberculosa, el Director del Servicio Antituberculoso de Salud Pública y el Director del Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina.

Sin embargo, señor Presidente, creo que es peligroso, porque desnaturaliza la esencia misma del servicio creado aparte de esto. Lo que se puede hacer, señor Presidente, dado que los fondos que tiene actualmente el Servicio de Lucha Antituberculosa son bastantes copiosos como para poder ayudar a la obra asistencial de Salud Pública, sería autorizar la construcción de sanatorios, hospitales o salas para tuberculosos en el interior de la República, pero bajo el contralor y dirección total y absoluta de Salud Pública.

SEÑOR BERRO. — Apoyado.

SEÑOR FORTEZA. — En esa forma, señor Presidente, daríamos unidad a la lucha antituberculosa que, en el Uruguay, está muy bien dirigida, repito, por los técnicos que la tienen a su cargo, y en esta forma, dándole unidad, ganaría, especialmente, el enfermo.

Cuando lleguemos a esa parte del proyecto en la discusión particular, ampliaré mis argumentos; a efectos de ver si puedo obtener del Senado la convicción de que mis palabras traducen alguna realidad, y como sé que en el Cuerpo hay distinguidos técnicos que conocen perfectamente el problema mejor que yo, esperaré a oir la opinión de esos colegas, para después hacer la moción de modificación de los artículos pertinentes.

Por ahora nada más.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Comparto, señor Presidente, en lo fundamental, todo lo que acaba de decir el señor Senador Forteza. Cuando leí este proyecto me llamó la atención el que, precisamente, tendía más que nada a suprimir dos contralores que la ley establecía sobre la Comisión a la cual se le ha encargado de la lucha antituberculosa.

Empiezo por decir, para que nadie interprete mal el fondo de mi pensamiento, que tengo admiración por la obra que esa Comisión ha realizado, que ha efectuado con decisión, con verdadero sentido técnico y con unos resultados tan extraordinariamente favorables que hoy en día creo que es difícil encontrar en el mundo mucho países que hayan orientado mejor la lucha antituberculosa que este pequeño país.

(Apoyados).

—Esa es la verdad verdadera. De manera que sólo elogios merece esa Comisión.

Me alegro que el señor Senador Forteza haya planteado con toda franqueza, el aspecto relacionado al manejo de los fondos de esta Comisión que no es exagerado decir que son cuantiosos. El fondo con que nosotros dotamos a esta Comisión ha sido mucho más crecido de lo que creímos hace unos cuantos años cuando la constituímos. Han quedado reservas varias veces millonarias. No menciono cifras, porque como no sabía que se iba a tratar este asunto no me he preocupado en traer los antecedentes.

SEÑOR FORTEZA. — Son alrededor de diez millones de pesos.

SEÑOR BERRO. — Esta Comisión sin embargo, tenía dos controles, que creo, y hasta dudo que sea legal el quitarlos. Una era que, cuando se traba de construir o reconstruir viviendas tenía la vigilancia del Instituto de Viviendas Económicas. No sé si sería absolutamente imprescidible, pero no creo que haya inconveniente ninguno en que un órgano especializado en la construcción de viviendas pueda asesorar, diríamos así, a esta Comisión, para que las construcciones se hagan en las mejores condiciones posibles.

La otra exclusión más grave, y yo hablaba sobre esto hace unos días con el señor Ministro de Salud Pública, es que se le da a esa Comisión facultades para emplear esos recursos, que son cuantiosos, en esta forma: construir y equipar hospitales, sanatorios o cualquier otro servicio de profilaxis asistencial antitubeculosa.

SEÑOR FORTEZA. — Ese, precisamente, es el inciso impugnado.

SEÑOR BERRO. — Esta es una misión de Salud Pública y lo menos que podemos pedir es que siga coom hasta ahora, pudiendo hacerlo por previa consulta y asesoramiento del Ministerio de Salud Pública. Parece una cuestión elemental, porque si en nuestro medio los propios Entes Autónomos están controlados en el manejo de sus dineros y los servicios descentralizados lo están más todavía, a una Comisión Honoraria, que no constituye ni una cosa ni otra, no la vamos a facultar para manejar cantidades millonarias aunque creemos que lo haría muy bien, porque están allí como decía el señor Senador Forteza, figuras de primera categoría: el Director del Instituto de Tisiología, doctor Gómez; el doctor García Otero, uno de nuestros más brillantes catedráticos de la Facultad de Medicina; el doctor Matiauda, ex compañero del Senado, que dedica hoy gran parte de sus tareas a esta obra.

SEÑOR FORTEZA. — Y el Director de la Comisión de Lucha Antituberculosa.

SEÑOR BERRO. — Toda gente de gran capacidad. Pero puede el Senado aun con personalidades como éstas, sin meditarlo, quitarle este rol de contralor a dos instituciones, del Estado al Instituto de Viviendas Económicas —comprendo que esta no es tan importante, y la otra bien fundamental, que es la de darle facultad para construir sanatorios, sin que el Ministro de Salud Pública separa nada, y con contratación de personal, bajo una libertad que no tiene ningún otro organismo de la Administración Pública?

Entiendo que vale la pena pensar un poco. No me opondría a darle estas facultades, pero no sé si en ello no habría algo ilegal porque otorgamos una amplitud de funciones a una Comisión como no la tienen organismos de más jerarquía administrativa.

No quiero privarle a la Comisión de que pueda seguir trabajando, al contrario porque sé que lo ha hecho muy bien, pero creo nuestra Comisión informante debe volver a estudiar el asunto, llamando a su seno al Ministro de Salud Pública, que quiero creer que no se ha dado cuenta de esto, y que talvez se sienta alarmado con la atención que se le da a este proyecto. Posteriormente a este estudio, el proyecto podría volver al Senado, y si nos convencen las explicaciones que se nos den, lo votaré con mucho gusto.

SEÑOR FORTEZA. — Tengo entendido que el señor Senador Berro ha presentado un proyecto, que está radicado en este Cuerpo desde fines del año pasado.

En realidad, todo aquello que contribuya a ampliar la lucha contra la tuberculosis en el país es de carácter urgente. Creo que con uan pequeña modificación, pero manteniendo la unidad del proyecto, manteniendo también la unidad de la lucha anticuberculosa, podríamos aprobarlo.

No he hablado con el señor Ministro de Salud Pública, por que no he tenido oportunidad, pero lo he hecho con el Director del Servicio Antituberculoso de Salud Pública, que creo que es el redactor de este proyecto. Le hice conocer esos inconvenientes, y está de acuerdo en que por inadvertencia traduce éste una autorización genérica para hacer asistencia; y eso es lo que en mi concepto, —y estoy plenamente apoyado por una autoridad técnica, como lo es el doctor Berro—, me alarma. Yo habría manifestado que cuando llegáramos a la discusión particular iba a proponer una pequeña modificación, precisamente al inciso C), que es el que se ha referido el señor Senador Berro que era el único impugnable en mi concepto. Pero si ahora lo pasamos a Comisión, todavía dilataríamos la aprobación de proyecto Claro que es interesante conocer la opinión del señor Ministro de Salud Pública y de sus asesores técnicos, en la materia. Por eso no haría objeción; pero señor Presidente, tengo entendido que en el correr de la próxima semana la Comisión de Asistencia y Previsión Social puede ponerse al habla con el señor Ministro de Salud Pública para obte-

ner su opinión respecto al problema que acabamos de plantear conjuntamente con el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Siempre es más útil que en la Comisión se expliquen todos los asuntos, para no improvisar en Sala una modificación que puede ser buena, pero, también, puede ser insuficiente.

SEÑOR FORTEZA. — El problema se puede arreglar, agregando a continuación del inciso C) lo siguiente: "para construir y equipar hospitales, sanatorios de asistencia social y de asistencia antituberculosa, que pasarán a depender de salud pública bajo su dirección y administración".

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

A este proyecto, se le hacen dos objeciones fundamentales, una, relativo a la modificación del artículo 15 aditivo, en lo que se refiere al Instituto de Viviendas Económicas, que tendría que ver en la construcción de hospitales y sanatorios. El otro, para mí importantísimo, a que hace referencia el señor Senador Forteza, al decir que la asistencia debe quedar bajo el contralor del Ministerio de Salud Pública.

La Comisión puede reunirse esta semana y recibir la información necesaria del Ministerio de Salud Pública. Creo que para mejor andamiento de este proyecto, a fin de lograr hacerlo lo más perfecto posible, dentro de la opinión de los técnicos que acaba de expresarse en el Senado, no estaría demás que el mismo pasara a Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me voy a oponer a este proyecto, pero si va a volver a Comisión, voy a hacer gracia al Senado de no expresar largamente las razones de mi oposición.

Creo que este proyecto no ha sido estudiado con detención por la Subsecretaría de Estado de Salud Pública, y no concibo que el señor Ministro haya prestado, en un acto de buena fe, posiblemente, su adhesión a una descentralización del contralor de Salud Pública, en la forma como lo determina este proyecto.

Además, este proyecto autoriza a la Comisión para construir viviendas. Pero, señor Presidente, tenemos en el Ministerio de Obras Públicas una Sección de Arquitectura, tenemos un servicio de ingenieros para realizar todas las construcciones del Estado, desde el Hospital de Clínicas hasta un edificio público o una escuela, etc. Todo en materia de edificación, pasa por la Sección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y lo más grandioso es que aquí creamos una república independiente para construir viviendas, hospitales, etc. No solamente va a construir viviendas, sino hospitales, y me imagino que va a contratar personal para la construcción de hospitales, y lo tendrá que pagar muy bien, porque este personal no se improvisa. Por todo eso me pregunto, señor Presidente ¿para qué tenemos organizado en el Ministerio de Obras Públicas una Sección de Arquitectura? El Estado realiza ingentes gastos para organizar ese organismo técnico y, por este proyecto, vamos a crear una república independiente para construir por su cuenta.

Además hay otra cosa más grave. Parece que la asistencia la van a prestar ellos también, invadiendo el fuero del Ministerio de Salud Pública. Esta Comisión recibe del Estado sumas millonarias, y no es posible que esas cantidades se dejen libradas a la buena voluntad del Poder Ejecutivo en el nombramiento de esa Comisión honoraria. Va a prescindir de los controles del Estado para construir y para prestar asistencia.

Yo saludo a los miembros de esta Comisión por la obra eficaz y proficua que ha realizado. Pocas veces una Comisión ha llegado a realizar una obra de esta naturaleza, pero los hombres pasan y hay que controlar los organismos.

Estimo, pues, acertado este asunto pase a Comisión, y lo voy a acompañar con mi voto.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a votar el pase a Comisión, pero quiero puntualizar la situación de los miembros de la Comisión que hemos informado este proyecto, porque a través de las manifestaciones de los señores Senadores, que son a su vez médicos distinguidos, parecería que la sanción del proyecto encierra algunas disposiciones que contrarían la buena administración, la buena política, la unidad que debe primar en el Ministerio de Salud Pública, principalmente.

Yo estimo sumamente sensatas las manifestaciones formuladas en Sala, pero llamo la atención del Senado de que este proyecto viene informado doblemente por el Poder Ejecutivo. Por el Poder Ejecutivo anterior, con otro titular en la Cartera de Salud Pública, con fecha 12 de agosto de 1949, y por el actual, por vía de su Ministro de Salud Pública, con fecha 10 de abril del año en curso. Por si todo eso fuera poco, este segundo mensaje del Poder Ejecutivo actual dice textualmente lo que voy a leer:

"Dada la obra realizada por la Comisión citada sobre sólidas bases científicas, el Poder Ejecutivo, considera que debe darse cuanto antes las atribuciones a que hace referencia el mencionado mensaje, a dicha corporación, a fin de evitar serias consecuencias, que luego se lamentarían, y la misma estaría impedida de continuar su obra".

Comprenderán los señores Senadores que cuando el señor Ministro de Salud Pública personalmente, bajo su firma, hace estas manifestaciones en el reciente mensaje del 10 de abril, para los miembros de la Comisión que no tenemos mayor competencia dentro de esa especialización, nos hayan resultado suficientes a los efectos de no considerar necesario recabar su presencia en la Comisión, porque parece verdaderamente superflua. Estaba, desde luego, su personal pensamiento en este párrafo básico del breve pero sustancioso mensaje, con que había acompañado la iniciativa.

Es en base a eso, que la Comisión consideró este asunto rápidamente y declaro que me alarma, según surge de las manifestaciones de los señores Senadores, la excesiva falta de estudio del Poder Ejecutivo, porque cuando se ha expedido con un mensaje de esta naturaleza, no podemos suponer que sea por inadvertencia. De modo, que lo que debe haber es que el señor Ministro de Salud Pública, a través de las manifestaciones formuladas recientemente por algunos señores Senadores, después de recapacitar habrá cambiado de opinión; pero yo no puedo pensar que las anteriores manifestaciones se hayan debido a un estudio superficial del problema.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite?

Deseo aclarar, señor Presidente, que de mis palabras no se puede deducir un cargo contra la Comisión del Senado, ni tampoco he creído que el proyecto no haya sido debidamente estudiado por el Ministro de Salud Pública y por su Comisión asesora, en este caso la propia Comisión de Lucha Antituberculosa.

Me consta que este proyecto fué redactado por el Director de Asistencia Antituberculosa del Ministerio de Salud Pública; pero cuando el proyecto establece "para construir y equipar hospitales, sanatorios u otros servicios de profilaxis y asistencia antituberculosa" y cuando se agrega un inciso D) que dice que la Comisión Honoraria queda facultada para la toma del personal necesario para el cumplimiento de los fines especificados en los incisos anteriores, tenemos que deducir, señores Senadores, y con razón, porque la ley lo establece claramente, que para construir hospitales o sanatorios u otros servicios, que son exclusivamente para tratamientos antituberculosos, lo mismo de profilaxis antituberculosa, a manera de aislamiento del enfermo, tenemos que deducir, digo, que es un personal que va a estar trabajando en ese servicio creado por la propia Comisión de Lucha Antituberculosa, que va a hacer asistencia antituberculosa.

Eso es lo que me parece mal, porque entonces la unidad de la lucha antituberculosa en lo asistencial señores Senadores,— hay que hacer bien la diferencia, no en lo de previsión, en lo asistencial— perturbaría la asistencia del tuberculoso. Todas las demás atribuciones que se le dan, por ejemplo, para la adquisición y equipamiento de ambulancias, dispensarios móviles destinados para intensificar la propaganda profilaxis, vacunación e investigación antituberculosa en todo el país, está perfectamente adecuado, porque eso habla de previsión, de medicina preventiva y está muy bien las finalidades perseguidas por la Comisión de Lucha Antituberculosa; pero, cuando se dice en el inciso C) que se le da atribuciones para construir y equipar hospitales, sanatorios u otros servicios de profilaxis y asistencia antituberculosa es lógico suponer, señor Presidente, que se refiere a darle atribuciones para realizar una función que por ley está cometida a Salud Pública, y no hay ningún interés en diversificar esa función que tiene que seguir la unidad de lucha antituberculosa en lo asistencial, porque quien la tiene, en sus manos es el Ministerio de Salud Pública.

Y la parte preventiva, de profilaxis, es decir, las medidas de previsión social, en una palabra en la lucha antituberculosa, como es el seguro de enfermedad, porque el subsidio es nada más que un seguro de enfermedad para que el enfermo pueda quedar tranquilo en Saint Bois o en el Hospital Fermín Ferreira, sabiendo que su familia es atendida por la Comisión de Lucha Antituberculosa quedaría a cargo de esta Comisión. Todo esto está perfectamente bien, pero lo que no está bien y en lo que no estamos de acuerdo es en esta diversificación de funciones.

Por otra parte me consta que ese no fué el espíritu con que quisieron redactar este proyecto. Pero lo que tenemos que aclarar es lo que surge de la letra de la ley, y por eso decía yo que con una pequeña modificación al proyecto quedaría en condiciones de ser sancionado

Las manifestaciones del señor Senador Berro respecto a lo que el Ministro de Salud Pública le ha dicho, todavía refuerza más esa posición, puesto que son coincidentes con las que a mí personalmente, —yo llamé telefónicamente al

Director de Asistencia Antituberculosa cuando conocí este proyecto— me diera dicho Director en el sentido de que lo que quieren hacer es medicina preventiva y nunca asistencia: pero lo que surge de la ley es que se hará asistencia.

En una palabra, señor Senador Chiarino, si me permite referirme a usted personalmente, este proyecto de ley no tiene la entidad que para los profanos en la materia pudiera parecer que tiene, porque los dos funcionarios que nosotros hemos mencionado, el Director del Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina, y el Director del Servicio de Lucha Antituberculosa de Salud Pública, que son miembros natos de la Comisión de Lucha Antituberculosa, podrían, con su criterio, salvar este escollo. Pero si a alguien se le ocurriera manifestar que la ley autoriza a hacer asistencia a la Comisión de Lucha Antituberculosa, con la redación del proyecto, nadie podría decir lo contrario.

Por eso, creo, que con una aclaración del Ministro de Salud Pública, el problema sería obviado completamente y en la próxima semana podríamos tratarlo, ya que tengo la seguridad, que la opinión del señor Ministro será coindente con la que hemos manifestado en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el proyecto a Comisión.

(Se vota: Afirmativa).

14

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se contribuye con $ 4.000.00 a los gastos que demandó la concurrencia de dos delegados al II Congreso Internacional de Criminología realizado en París en setiembre de 1950.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores
Secretaría de Comisiones.
Comisión de Presupuesto.

(Carpeta N.o 1811 de 1950. — Distribuído N.° 186 de 1951. — Anexo I al N.° 229 de 1950).

II Congreso Internacional de Criminología

Mensaje del Poder Ejecutivo reiterando el de fecha 20 de junio de 1950.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 7 de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo por mensaje de 20 de junio de 1950, remitió a consideración de la Asamblea General un proyecto de ley tendiente a arbitrar los recursos necesarios a fin de atender los gastos que habría de demandar la concurrencia de los Delegados al II Congreso Internacional de Criminología que debía celebrarse en París en setiembre de aquel año.

El expresado Congreso se realizó en la fecha prevista con la asistencia, en representación de nuestro país, de los Delegados de la Dirección General de Institutos Penales y de la Agrupación Uruguaya de Criminología.

Al asumir la iniciativa anterior, expresó entonces el Poder Ejecutivo, en lo esencial:

"Tanto la Dirección General expresada, que cuenta con un distinguido grupo de técnicos, como la Agrupación Uruguaya de Criminología, que preside el doctor Carlos Salvagno Campos, profesor de Derecho Penal y Director del Instituto de Criminología han recibido sendas invitaciones para hacerse representar en esa importante reunión internacional, a la que estiman de alta conveniencia concurrir por cuanto en ella se tratarán temas de relevantes interés científico a cuyo respecto las instituciones invitadas del Uruguay han realizado trabajos de importancia.

Al solicitar el apoyo económico que se arbitra por el proyecto adjunto, el Poder Ejecutivo hace suya por entenderla pertinente, la iniciativa que traduce el petitorio de las Instituciones y Delegados destinados a ejercer la representación en el Congreso de París".

El hecho de haberse efectuado ya el Congreso a que refiere el presente mensaje, destaca por sí solo la urgencia en aprobar la suma que se prevé en el adjunto proyecto de ley, por lo que el Poder Ejecutivo estima innecesario extenderse en mayores consideraciones.

Con tal motivo, aprovecho para saludar a esa Asamblea con su más distinguida consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Represetnantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), que tomará de Rentas Generales, como contribución a los gastos que demandó la concurrencia al II Congreso Internacional de Criminología realizado en París, en el curso de setiembre pasado, de un Delegado de la Dirección General de Instituto Penales y de los Delegados de la Agrupación Uruguaya de Criminología, a razón de dos mil pesos para cada una de ambas Instituciones.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 7 de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Se vota: Afirmativa.
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1o.
Se lee.
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Se vota: Afirmativa.
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FORTEZA. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Se vota: Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto y se cumunicará a la Cámara de Representantes

15

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto por el que se aumentan los efectivos en los servicios auxiliares que forman Cuerpo, determinados por el artículo 181 de la Ley Orgánica Militar, para atender reclamos que correspondan.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 100 de 1951. — Comisión de Defensa Nacional —Repartido 56 de 1951.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de mayo de 1951

A la Asamblea General Legislativa.

Ampliando lo solicitado por Mensaje N.o 950 de fecha 26 de febrero del corriente año, enviado a consideración de ese Alto Cuerpo, se eleva el adjunto proyecto de ley, por el que se solicitan las vacantes necesarias para dar cumplimiento a las solicitudes hasta el momento totalmente diligenciadas y fundamentadas en las mismas causales que motivaron el Mensaje citado anteriormente

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

ANDREZ MARTINEZ TRUEBA. — CELI ORTIZ.

Ministerio de Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, a disponer de las vacantes necesarias, previa deducción de las existentes, en los escalafones respectivos en el momento actual, a fin de otorgar en el Servicio de Sanidad Militar, como Médico: al Oficial 5.o doctor Abelardo Santini, el grado de Capitán (S. M.) con fecha 1.o de febrero de 1948; como Odontólogo: al Auxiliar 3.o doctor Ernesto J. Pitameglio, el grado de Teniente 1.o (S. M.) con fecha 1.o de febrero de 1949; al Auxiliar 3.o doctor José A. Bevilacqua el grado de Teniente 1.o con fecha 1.o de febrero de 1948 y en el Servicio de Intendencia: al Jefe de 3.a don Vicente Tempone, el grado de Teniente Coronel (Adm.) con fecha 1.o de febrero de 1946.

Art. 2.o Publíquese, comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de mayo de 1951

CELIA ORTIZ

Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, junio 12 de 1951

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don Alfeo Brum

Presente.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General solicitando consideración de los Mensajes y proyectos de ley correspondientes, cuya enumeración se agrega en el presente, que se remitieran durante la XXXV Legislatura pasada y que por la importancia de los problemas en ellos tratados, requieren una muy preferente atención.

Actualmente existen diversas iniciativas que concretadas en el lapso de actuación de dicha Legislatura, fueron actualizadas en Mensaje N.o 951, del 26 de febrero último, cuyos términos y soluciones propuestas, este Poder Ejecutivo compartiría, pero ha preferido ratificar en esta oportunidad, aquellos proyectos de ley que contienen una mayor urgencia en lograr su aprobación, a la vez que contemplan aspectos fundamentales de la vida y organización de las Fuerzas Armadas. Luego y como resultado de un ulterior estudio, al cual se está desde ya abocado, se dirigirá a esa Asamblea General manifestándole su opinión sobre las demás iniciativas enunciadas en el citado Mensaje N.o 951.

Al ratificar los Mensajes que a continuación se expresan, a cuyo fin se consideran reproducidos en todos sus términos, el Poder Ejecutivo mantiene la seguridad de que ese Alto Cuerpo ha de coincidir en la apreciación de las circunstancias que lo impulsan a plantear esta ratificación y solicitud de inmediata consideración, pues ello permitirá dar satisfacción a problemas de innegable repercusión para la Nación y sus Fuerzas Armadas.

Los Mensajes y proyectos de ley a ratificar en cuestión son:

Mensaje N.o 839, del 16 de marzo de 1950: reincorporación a los cuadros activos del Ejército, del señor Capitán (R) de Infantería don Luis Demóstenes Mieres con fecha 13 de marzo de 1947.

Mensaje N.o 950, del 26 de febrero de 1951: reparación de los funcionarios de los distintos Servicios que forman Cuerpo, otorgamiento de los estados militares y aprobación de las vacantes solicitadas.

Reitero al señor Presidente, las expresiones de mi más distinguida consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CELIA ORTIZ.

Cámara de Senadores.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 1951, por el cual se solicita la consiguiente autorización para disponer de las vacantes necesarias en los distintos servicios que forman Cuerpo; y previa deducción de las que actualmente existen, plantea la conveniencia de crear las necesarias a fin de otorgar los diversos grados que especifica en su proyecto de ley con la mención de los funcionarios a promoverse por servicio, especificando grado y fecha de otorgación que correspondería.

Fundamenta nuevamente el Poder Ejecutivo la aspiración expresada por mensaje N.o 852 de fecha 20 de abril de 1950 y reiterados por mensaje N.o 890 de fecha 4 de agosto de 1950 y 12 de junio de 1951 y complementario de fecha 15 de mayo de 1951, en la razón de que es necesario reparar la situación de los funcionarios de los distintos servicios que forman Cuerpo que se habían presentado por la vía administrativa, por no haberse otorgado en su oportunidad el Estado Militar, a que los peticionantes tienen derecho, de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050. Y agrega, además, que muchos de esos reclamos ya debidamente sustanciados cuentan con el informe favorable de los Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turnos, quienes en sus dictámenes establecen que corresponde proveer de conformidad con lo solicitado por los reclamantes otorgando igual tratamiento que el establecido por vías de fallos del Tribunal Extraordinario (ley 14 de setiembre de 1945 y de 25 de abril de 1946).

Manifiesta el Poder Ejecutivo que al presente dispone de vacantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la ley Orgánica Militar N.o 10.757, pero que las mismas son insuficientes para dar igual tratamiento a todos cuantos han sido lesionados en sus derechos, o sin haber sido lesionados tienen igual derecho al estado militar.

Para mayor claridad, agrega el Poder Ejecutivo al solicitar la referenciada autorización que además persigue el propósito de otorgar los diferentes grados al mismo tiempo a todos los Oficiales lesionados de los servicios auxiliares, cosa que estima esta Comisión de interés practicarse, pero que será improbable de cumplir si tuviera que limitarse a llenar las vacantes actuales y esperar a que se creasen las demás para quienes tienen idénticos derechos a una misma clase de reparación, o de lo contrario deberá recurrirse nuevamente al Poder Legislativo en procura de nuevas vacantes para la regularización definitiva de los servicios auxiliares.

Vuestra Comisión comparte los fundamentos y propósitos que cimentan el mensaje del Poder Ejecutivo y, conociendo el deseo y espíritu de ecuanimidad que también anima al Parlamento para la solución rápida y justiciera de las situaciones enunciadas, ha resuelto, por unanimidad, propiciar la solución que mejor satisfaga los intereses en juego, corrigiendo por vía de justa reparación el derecho lesionado, logrando de tal forma la normalización en que están empeñados el Poder Ejecutivo y el Parlamento y sin que ello cause nuevas lesiones de clase alguna.

Pero entiende vuestra Comisión que tomada por el Poder Ejecutivo la iniciativa creando los cargos, aún con la finalidad que expresa, no corresponde al Parlamento sentar, mediante la ley, quienes han de ser los Oficiales de los servicios auxiliares que asciendan con especificación de grado y fecha, salvo el caso especial de venia del Senado para ascender al grado de Coronel o de General.

Pero además, no es conveniente para los propios interesados que se confirme por la ley la justicia con que aquellos se otorguen por parte del Poder Ejecutivo ya que de tal forma les quedará siempre la vía de las reclamaciones que garantizan y aseguran el cumplimiento de las normas legales, si entendieran que éstas no se han aplicado con corrección lesionando derechos que deben respetarse y que la ley reconoce en su letra y en su espíritu.

Por todo lo expuesto vuestra Comisión aconseja la sustitución del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por mensaje de fecha 26 de febrero de 1951, en la seguridad de que se logrará la misma finalidad de hacer justiciera reparación, pero además se tendrán en cuenta a quienes no hayan aún presentado reclamación de clase alguna pero que les asista derecho al estado militar.

Se establece a la vez un criterio de futuro respecto a las vacantes que dejen los Oficiales de los distintos servicios comprendidos en los beneficios del mismo, y finalmente, ha considerado fundamental se salvaguarde el interés del Estado en cuanto a ulteriores reclamaciones por retroactividad de haberes devengados dando así a la ley su verdadero carácter de instrumento de reparación moral.

De esta forma, señor Presidente, vuestra Comisión de Defensa Nacional, ha entendido que es más amplia al aconsejar este proyecto de ley, y más justa; dando al Poder Ejecutivo la facultad para poder reparar lesiones o regularizar situaciones evidentemente injustas y debidamente

comprobadas y, a los funcionarios el derecho de poder reclamar si se sintieran lesionados.

Por último vuestra Comisión de Defensa Nacional expresa su aspiración de que el Poder Ejecutivo, comprendiendo cabalmente el alto móvil que la inspira al propiciar el proyecto de ley adjunto, ejercerá su aplicación con amplitud y justicia a fin de lograr la normalización total del personal de los servicios auxiliares que forman Cuerpo.

Por estas consideraciones vuestra Comisión aconseja la aprobación de adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, a 22 de junio de 1951.

Héctor Batlle Correa, José Bove Arteaga, miembros informantes. — Felipe Ferreiro. — Francisco S. Forteza. — Lorenzo Batlle Pacheco.

Cámara de Senadores

Comisión de Defensa Nacional

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Auméntanse los efectivos determinados por el a[illegible]ita[illegible] los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo, en el número necesario, para atender, una vez sustanciados en la forma que corresponda, los reclamos administrativos presentados por los funcionarios de los distintos Servicios, de acuerdo con el artículo 201 de la ley Orgánica Militar, o que se presenten dentro del plazo de 60 días de promulgada la presente ley.

Art. 2.o Mientras no se produzca el retiro de los funcionarios comprendidos en el artículo anterior las vacantes que éstos produzcan en el escalafón administrativo no serán llenadas.

Art. 3.o El otorgamiento del estado militar, ya sea por vía administrativa o por la del Tribunal Extraordinario, no da derecho, en ningún caso, a reclamaciones por retroactividad de haberes o diferencias de sueldos devengados.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 22 de junio de 1951.

José Bove Arteaga. — Héctor Batlle Correa, Miembros informantes. — Felipe Ferreiro. — Francisco S. Forteza. — Lorenzo Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Afirmativa.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Afirmativa.

—Léase el artículo 2.o.

Se lee)

—En discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a proponer, señor Presidente, que se suprima de este artículo la expresión "administrativo", porque este no es un escalafón administrativo, en el sentido estricto de la palabra. Se trata del escalafón de un servicio auxiliar del Ejército, por lo que se debe decir solamente "escalafón".

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — En la Intendencia General del Ejército, en la Sanidad Militar, y en algunos otros servicios auxiliares rige el escalafón Militar determinado por la ley Orgánica, en su artículo 181, y están, además, los funcionarios administrativos que, en virtud del artículo 201 de la ley Orgánica actual, han reclamado estado militar.

Lo que la Comisión entendió que quiere decir este artículo —o, por lo menos, lo que se quiso expresar— es que los funcionarios civiles que obtengan, por resolución administrativa estado militar, de acuerdo con el derecho conferido por el artículo 201 de la ley Orgánica, no producirán vacantes que no se retiren. Así se establece en el artículo 252 de la ley orgánica con respecto a los médicos de sanidad que han optado por el estado militar, para no hacer una repetición de escalafón; porque sino se expresa esto en la ley, como presupuestalmente hay una serie de cargos administrativos que van a pasar, por los reclamos interpuestos, a los funcionarios que lo ocupen al tener estado militar, se produciría una cantidad extraordinaria de vacantes.

SEÑOR CUTINELLA. — Celebro haber provocado la aclaración del señor Senador Forteza, porque, de acuerdo con ella, el sentido del artículo es distinto del que surge de su primera lectura.

Retiro, pues, la objeción que había formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Afirmativa.

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Aunque firmo este informe y lo hemos discutido mucho en Comisión, entiendo, señor Presidente, que en lo que se refiere al Tribunal Extraordinario hay un poco de redundancia, porque todas las sentencias de este Tribunal, confiriendo estado militar a los integrantes de los servicios auxiliares que forman Cuerpo, contienen una resolución expresa en el sentido de que aquellos no tendrán derecho a ninguna reclamación por concepto de diferencia de sueldos, retroactividad, etc., ni otra reparación que a la propia del estado militar.

Por esta razón, señor Presidente, creo que podría suprimir, —no conozco la opinión de los compañeros de Comisión— la expresión "o fallos del Tribunal Extraordinario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto a los señores Senadores que está por sonar la hora reglamentaria.

SEÑOR FORTEZA. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Forteza.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Afirmativa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Deseo preguntar al señor Senador Forteza si en todos los casos en que se confirió estado militar, se estableció en forma expresa que los beneficiados no tendrían ningún otro derecho más que el del estado militar.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — Como el Tribunal Extraordinario ha ido cambiando su integración, podría ocurrir que en algunos fallos no se hubiera establecido esa disposición expresa.

Considero, entonces, que para cubrir esa eventualidad no está demás mantener el texto de la ley.

Mientras integré el Tribunal Extraordinario, la norma fué establecer esa disposición expresa. Todas las sentencias tenían en su parte dispositiva, un apartado standard, especie de clisé, una constante en la que se decía que no se reconocía derecho a indemnización alguna en efectivo, sea por retroactividad, comisión, diferencias, etc., etc., de sueldos o pasividades, por ningún concepto.

Pero como pudiéra haber ocurrido que, en algún caso concreto, incluso en la etapa inicial de la gestión del Tribunal, se hubiera omitido establecer esa disposición en algún fallo, me inclino a que se mantenga el texto proyectado, aunque pueda parecer redundante o pleonástico.

SEÑOR CORREA. — Por eso es que entiendo que no hay redundancia.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Después de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Bayley, el artículo debería quedar tal como está, señor Presidente

SEÑOR FORTEZA. — Retiro la objeción que formulé, que en realidad fué una simple aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Afirmativa.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FORTEZA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

No habiendo más asuntos que considerar, queda terminado el acto.

(Son las 20 horas).

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

44.a REUNION ORDINARIA

AGOSTO 6 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Integración de la Comisión de Asuntos Internacionales con el señor Senador Daniel Castellanos en sustitución del señor Senador Charlone, mientras dure su licencia.

—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

—Siendo la hora 17 y 37 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Amilivia, Arroyo Torres, Bayley, Correa, Chiarino, Echegoyen, Fernández Crespo, Forteza, Grauert, Haedo, Passione (Sancho Barceló de), Rubio y Vidal (Pinto de).

Faltan:

Fuera de hora, los siguientes señores Senadores: Arrillaga Safons, Bove Arteaga, Castellanos, Chouhy Terra, Etcheverry, Fusco y Manini Ríos.

Con licencia, los señores Senadores Charlone y Zavala Muniz.

Con aviso, los señores Senadores Batlle Pacheco, Berro, Damiano, Cutinella, Ferreiro, Gallinal, González Conzi, Lamas, Rodríguez Larreta y Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido reclamada la hora. No hay número para celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que, atento a que en virtud de haberse regularizado las tareas extraordinarias que realizaba la Secretaría de la Delegación Uruguaya a la Comisión Técnica Mixta del Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay desapareciendo las razones de urgencia en los trabajos de orden administrativo, ha dictado un decreto al respecto, dejando sin efecto el de fecha 7 de octubre de 1949.

—Téngase presente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, refiriéndose al pedido de informes formulado por el señor Senador doctor don Antonio Gustavo Fusco, relacionado con el festival Cinematográfico, realizado en Punta del Este, remite antecedentes al respecto.

—Pase a Disposición del señor Senador Fusco.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida sobre adquisición por el Estado del Museo Histórico realizado por el señor Francisco Mazzoni, en la ciudad de Maldonado, comunica que dichos antecedentes fueron pasados a informe del Museo Histórico Nacional a sus efectos.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, [illegible] de las siguientes leyes, por la que se destinan fondos para [illegible] el viaje de estudios a Río Janeiro de los integrantes del Grupo "C" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por la que se declara de carácter docente el cargo de Director del Centro de Estudios del Cáncer Laríngeo, sobre aumentos de varios rubros del Presupuesto General de Gastos, por la que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Tabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, para ampliar la inversión autorizada por ley de 30 de setiembre de 1941, por la que se oficializan los cursos nocturnos del Liceo de Dolores, por la que se acuerda pensión a la señora Vilda Mazo de Decoud, y de la misión confiada al señor Senador don Justino Zavala Muniz.

—Archívense.

El Comité "Projubilación de las Maestras Particulares de Paysandú" solicita el pronto despacho del proyecto de ley a estudio del Senado, por el que se extienden los beneficios jubilatorios a las personas que prestan servicios en la enseñanza privada.

—A sus antecedentes.

La Junta Departamental de Maldonado, remite una nota por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley por la que se crea el impuesto a los terrenos baldíos en dicho Departamento.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite antecedentes relacionados con la organización de un Gobierno Mundial que se realizará en Londres del 24 al 29 de setiembre próximo.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje, por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley a estudio del Senado, por el que se declara el año 1950, "Año del Arbol de Artigas".

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Junta Departamental de Rocha, remite una nota relacionada con el proyecto de ley por el que se declara pueblo "La Coronilla" al núcleo poblado denominado "Las Maravillas".

—A sus antecedentes.

El señor Senador doctor Roberto Berro, comunica que no asistirá a la sesión que celebra el Senado, en el día de hoy por razones de enfermedad.

—Archívese.

3

—La Mesa da cuenta, que ha sido designado para integrar la Comisión de Asuntos Internacionales, el señor Senador doctor don Daniel Castellanos, en sustitución del señor Senador doctor don César Charlone por habérsele concedido licencia.

—Téngase presente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

SESION DEL 1.º DE AGOSTO DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.

—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

—A las 19 horas y 3 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Berro, Bove Arteaga, Correa Cusano, Chiarino, Grauert, Haedo, Lanza, Rodríguez Larreta, Viña, Vidal (Pinto de), y Passione (Sancho de Barceló de)** y los señores Representantes **Abdala, Alambarri, Arosteguy, Batlle Pacheco, Beceiro, Beltrán (Washington), Bianchi Altuna, Bonilla García, Brena, Carbonell y Migal, Cardoso, Cartolano, Castellanos, Ciasullo, Ciompi, Core, Cotelo, D'Amado, De Angeli, De Dovitiis, Dupetit Ibarra, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Flores, Frías Pérez, Gabito Barrios, García, García da Rosa, García Pintos, Gaudín, Giuria, Goyén, Graña (Valverde de), Hugalde, Lamas, Lepro, Lezama (José León), López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Malet, Martins Marins, Mattos, Morales Arrillaga, Moreno, Mussio, Olivevera Ortuz, Parallada, Piffaretti, Pravia, Puig, Rodríguez Camusso, Ruggia, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schaurricht, Serra, Sierra Díaz, Silva, Solares, Sorhueta, Sosa Aguiar, Terra, Terra Arocena, Trianón, Trías Du Pré, Triay, Ubillos, Urquhart, Urrutia Serrato, Vasconcellos, Vidal Zaglio, Acha Echat, Roche, Verdier y Mato.**

Faltan:

Con licencia los señores Senadores: **González Conzi y Zavala Muniz** y los señores Representantes: **Arismendi, Blanco Acevedo, Carrere Sapriza, Ferreiro Iraola, González, Goyenola, Guimaraens, Lezama (don Arturo), Manera, Quadros y Segarra.**

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Bayley, Charlone, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gallinal, Haedo, Manini Ríos, Rubio y Castellanos** y los señores Representantes **Dubra y Legnani.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Astiazarán, Bottinelli, Gilmet, Gonçalvez, Núñez Mendaro, Palomeque, Pastorino, Reyes Cabrera, Rodríguez Correa y Rosa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

No hay asuntos entrados.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 5 minutos).

Francisco Montero de la Bandera

Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 185 — Montevideo, Miercoles 28 de Noviembre de 1951 — Núm. 13506

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.30
	Hasta 3 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de tres publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0 40
B)	Avisos matrimoniales	" 2 00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días. para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
PEDIDO DE PRECIO NUMERO 604

Se llama a pedido de precio para obras de carpintería del Palacio Legislativo. Presentar propuestas hasta el día 6 de Diciembre de 1951, hora 11, en sobre cerrado y lacrado. Retirar planos, informes etc. en la Oficina de Adquisiciones, (Subsuelo del Palacio Legislativo). De 8 a 11 y 30 horas. — El Jefe de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.27-23463-v.nov.29.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PÚBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de: A) 21.056 metros de tela, ancho 1 metro 02, como mínimo, color gris azulado, destinada para la confección de camisas y B) Confección de 6.506 camisas tipo campaña.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Contrataciones y Suministros, calles 18 y San José (quinto piso), el 30 del corriente a la hora 10, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 20 Noviembre 1951.

(Cuenta corriente) Nov.22-23409-v.nov 30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la contratación del transporte de 53 hombres de la Marina Militar desde Montevideo a Jacsonville (Florida) EE.UU. de America., por vía aérea, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.27-23461-v dic.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un auto elevador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados en la licitación podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm José F Olivera. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.24-23435-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de ocho grilletes de cadena para el sistema de fondeo de las anclas del buque Balizador "C - 9" de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas

El día 21 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas los interesados en la licitación se presentarán en el local del Servicio de Aprovisionamiento con sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones. las que serán abiertas en su presencia. — Comandante de Adm José F. Olivera Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.24-23433-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la compra de 10 boyas y 10 pernadas completas con giratorio y grilletes inferior y superior de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000 00	$	60.00	la página
De $	20 001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50 001.00	"	"	100 000 00	"	90.00	" "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
" "	200 001 00	"	"	300.000 00	"	150.00	" "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00	" "
" "	400 001 00	"	"	500.000.00	"	220 00	" "
" "	500.001 00	"	"	1:000.000 00	"	280 00	" "
" "	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00	" "
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
" "	3 000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	" "
" "	4:000 001 00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	" "
" "	5.000 001 00	en adelante			"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales. se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro. esto es: contando 25 palabras.

acuerdo a las características que enumera el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, edificio de la Aduana, cuarto piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Enero de 1951 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.24-23434-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 4 a fin de adquirir, Agua Jane o similar, cepillos para piso, escobillones estopa blanca, escobas, ladrillos, líquido para limpiar metales, naftalina, paños, papel higiénico, pomada caoba, plumeros, jabón, jabón sapolio o similar, soda cristal, cepillos, rasquetas, para atender los aprovisionamientos durante el ejercicio 1952, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Diciembre de 1951, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.26-23445-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 a fin de adquirir: Azúcar, arroz, sal gruesa, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (cinco) 5 de Diciembre de 1951, a las (nueve) 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.24-23427-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 86 a fin de adquirir: Alpargatas, papel higiénico, cepillos, pilas eléctricas, medias para nurse, seda rayada, paños higiénicos, jaboneras, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (seis) 6 de Diciembre de 1951, a las (nueve) 9 horas. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.24-23428-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 94 a fin de adquirir: Calentadores, boquillas, tinta, tul, etamina, madrás, guardapolvos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1951 a las (nueve) 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.23-23413-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 6 a fin de adquirir: Libros diversos, libretas, etiquetas, índices y hojas libro, para atender las necesidades de las distintas secciones de este Servicio, como así también a las Unidades del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 (treinta) de Noviembre de 1951 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.20-23374-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 90 a fin de adquirir: Fideos, escobas, chocolate, maicena o maizola, mermelada de tomates, cocoa, sal fina, pomada para calzado, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Diciembre de 1951, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.23-23415-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 a fin de contratar la torrefacción de café durante el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 (treinta) de Noviembre de 1951 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.20-23373-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 105 a fin de adquirir: Arvejas al natural, jugo de uva, tabaco tipo amarelinho, tabaco tipo habano, cigarrillos, manteles, camisas con corbata de brin yerba mate, crea, brin, pasta dentífrica, gomina y jabón de tocador, con destino a cantinas militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 3 (tres) de Diciembre de 1951 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.20-23372-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 106 a fin de adquirir: Platos de loza llanos y hondos, soperas, lebrillos esmaltados o de aluminio, ruletas, pulverizadores para líquido insecticida, líquido insecticida, cantimploras, tirabuzones, pilas eléctricas, bombillas, pantalones cortos de brin blanco y delantales de nylon, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 3 (tres) de Diciembre de 1951 a las 11 (once) horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov 20-23371-v.nov.30

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5 a fin de adquirir: Papel de copia, tinteros, papel secante, cinta papel, lápices, plumas, papel carbónico, sobres, tinta, papel florete, blocks, lapiceros, índices especiales, alfileres, gomas para borrar, goma para pegar, papel embalaje, lacre, cintas bicolores, almohadillas, piola, hilo acarreto, carátulas, broches, papeleras, cintas para máquina, mojadedos, carpetas con elástico, chinches, carpetas de hule, máquina coser expedientes, archivadores, biblioratos, alambre para coser expedientes, matrices de mimeógrafo, máquina perforadora para bibliorato, hilo acarreto, broches para máquina de coser expedientes, papel absorbente, rollos de papel para reloj, frasco de corrector para mimeógrafo, cinta celulosa, cinta para máquina de calcular, carpetas archivos, cinta hilera, hilo algodón, papel cuadriculado, esponjas, hilo sisal, carpetas Rotax, con destino a distintas secciones del Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Noviembre de 1951, a las diez horas.

(Cuenta corriente) Nov.17-23334-v.nov.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública 104
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 104 a fin de adquirir Sierras eléctricas sin fin para carnicero, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 (treinta) de Noviembre de 1951 a las 11 (once) horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov 20-23370-v.nov.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 96
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de alcaloides y barbitúricos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 12 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.27-23465-v.dic.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de verduras, tubérculos y frutos correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 10 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.22-23399-v.dic.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 82
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de lienzo para vendas, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 11 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.22-23400-v.dic.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de orejones, ciruelas secas y pasas de uva, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.20-23376-v nov 30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 94

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de: avena, fariña y

maicena, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 4 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.19-23355-v.nov.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL DURAZNO. PUERTAS DE TESORO
Licitación pública N.o 56|60. 2.o llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la provisión de puerta principal y puerta de emergencia para el local del Tesoro del edificio en construcción para la Sucursal Durazno, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra —2.o piso—, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, —entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 12 de Diciembre de 1951 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Nov.27-23466-v.dic 1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA 397
Segundo llamado
Hornos incineradores

Llámase a licitación pública para la construcción de 4 (cuatro) hornos incineradores destinados al edificio del Plan de Viviendas denominado "Predio 18" que el Banco de Seguros del Estado construye en las calle Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso). Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.26-23449-v.nov.30

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 403
Obras de pintura exteriores para el edificio de avenida Agraciada 1464, esquina Mercedes

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la contratación de obras de pintura a realizarse en el edificio de avenida Agraciada 1464 esquina Mercedes.
La apertura de las propuestas se realizará el 21 de Diciembre de 1951, en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.26-23451-v.dic.3.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.
Licitación N.o 17|51. Cámara de firmación y equipo sonoro. Vencimiento el día Miércoles 12 de Diciembre de 1951, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 816. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.27-23458-v.dic.1.o.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.
Licitación N.o 21|51. Impresión de un libro, 1.500 ejemplares y cotización por cada 500 subsiguientes. Vencimiento el día Martes 11 de Diciembre de 1951, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 816. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo 21 de Noviembre de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.27-23457-v.dic.1.o

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
3 de Diciembre de 1951. Hora 15. 10.000 ejemplares del folleto "Todos deben saberlo" de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse por los interesados. — Hora 16 Confección de 45 hasta 50 uniformes de verano para las Visitadoras, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse por los interesados.
10 de Diciembre de 1951. Hora 15. 12.000 (doce mil) películas radiográficas, 35 x 43, para aparatos de Rayos X, en dos entregas de 6.000 placas cada entrega. Cotización Cif. Montevideo. El pliego a disposición de los interesados — Hora 16. Productos químicos para uso fotográfico: Metol, hidroquinona, sulfito de sodio, carbonato de sodio, bromuro de potasio, hiposulfito de sodio, bisulfito de sodio. Cotización Cif. Montevideo. El pliego a disposición de los interesados.
Los pliegos respectivos pueden ser retirados en las Oficinas de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2175, en las horas de la mañana, o en las de la tarde. — Montevideo, Noviembre de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.21-23393-v.nov.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8|952 por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.26-23450-v.dic.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9|952 por el aprovisionamiento de artículos y útiles de limpieza y aseo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Diciembre de 1951 a las 10 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.26-23452-v.dic.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4|952 por la adquisición de artículos de molino y fideerías, fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.24-23429-v.dic.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7|952 por el aprovisionamiento de vinagre de vino, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Diciembre de 1951 a las 10 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, 19 de Noviembre de 1951. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Nov.24-23432-v.dic.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6|952 por el aprovisionamiento de café molido, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Diciembre de 1951, a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.24-23431-v.dic.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5|952 por el aprovisionamiento de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Diciembre de 1951, a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.24-23430-v.dic.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3|952 por el suministro de pan blanco fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Noviembre a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Nov 17-23341-v nov 28

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION EDITORA DE LA "BIBLIOTECA ARTIGAS"

Llámase a licitación pública por primera vez, para la composición e impresión de los volúmenes de la "Biblioteca Artigas" de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en las oficinas de la Comisión Editora de la "Biblioteca Artigas" en la Biblioteca Nacional, calle Eduardo Acevedo N.o 1475 los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en las citadas oficinas, el día martes 30 del corriente, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Nov 19-23364 v nov 29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
Leyes números 10 511 y 11 285 de 17 de Agosto de 1944 y 2 de Julio de 1949

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 35 —parte,— con la siguiente superficie, —plano de mensura del agrimensor señor Ildefonso P. Esteves de Setiembre de 1951, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el N.o 242— fracción N.o 13 6.972 mts 2. propiedad del señor A. ZOILO BARREIRO; que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del edificio que ocupa la Escuela N.o 36 de Paso del Cerro, Departamento de Tacuarembó, según decreto del Poder Ejecutivo de 29 de Octubre de 1951, que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley N.o 3 958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley N.o 10 247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en las Oficinas de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Radamés Bianchi Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) Nov 27-23464-v.dic 4

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo dental destinado a la Colonia de Vacaciones de Piriápolis de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría calle Soriano N.o 1045 dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día doce del mes de Diciembre próximo a las diez horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov 19-23354-v dic.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos destinados a los campamentos de vacaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría calle Soriano N.o 1045 dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas ...

efectuará en la sede de este Consejo el día veintiocho de Noviembre a las nueve horas.
— La Secretaría
(Cuenta corriente) No. 23278-v nov 28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

La Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú, llama a licitación pública para adquisición de una camioneta tipo rural para 8 pasajeros y carga dando preferencia al primer aspecto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Cooperativa de Lechería de Paysandú, calle Florida 1101 (Paysandú) donde pueden retirarse los días hábiles de 8 a 11 y 15 a 18 horas. La apertura de la licitación se hará el día 30 de Noviembre a las 10 horas en la Cooperativa de Lechería de Paysandú. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.21-23383-v.nov.29.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION N.o H.C. 36

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación N.o H. C. 36. Adquisición de aparatos, útiles y accesorios para laboratorio, ha sido prorrogada para el 7 de Enero de 1952 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Nov.24-23424-v.nov.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 31
Segundo llamado

Llámase a licitación para ampliación de la Escuela Agraria de Sarandí Grande, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12, en la Escuela Agraria de Sarandí Grande, dentro de los horarios de oficina. Precio del ejemplar: $ 4.00.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 4 de Diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Nov 22-23407-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 43. 2.o LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de sesenta vidrios para la claraboya del patio del edificio de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.20-23380-v.nov.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 20 de Junio de 1951, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948), se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la Sociedad "AGROPECUARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA", ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 603, con una superficie aproximada de quinientas cuatro hectáreas mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados según plano de Catastro. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.24-23426-v.dic.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O.M. 171. (Segundo llamado). Suministro de hierro acerado ángulo y ángulos desiguales. Apertura: Diciembre 19, hora 10. Precio del pliego: $ 1.00 (un peso).

O.M. 175. (Segundo llamado). Suministro de $.000.000 kgs. leña monte o eucaliptus. Apertura: Diciembre 20, hora 10. Precio del pliego: $ 1.00 (un peso).

C.M. 179. Suministro electrodos para soldadura. Apertura: Enero 15, 1952, hora 10. Precio del pliego $ 2.00 (dos pesos).

Los pliegos pueden obtenerse en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso entre las 7 y 30 a 12 y 30 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas en días y horas señalados. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov.22-23401-v.dic.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3598|52
Equipo telefónico automático y repuestos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Enero 1952 a las 10 horas, para el suministro e instalación de un equipo telefónico automático de 6.000 números a instalarse en la Central Unión y recuperación del actual equipo Autelco de 4.200 números y reinstalación en las centrales Cordón (3.000) y Carrasco (1.200) y 12.687 repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.22-23402-v.dic.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.596|52
Hierros en plancha, redondo, perfilado, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Enero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 324.070 kgs. hierros: 138.000 kgs. ángulo en barras de 6.00 a 6.50 metros largo, 132.000 kgs. barras planas de 6.50 a 7.00 metros largo, 3.160 kgs. cuadrado en barras de 6.50 a 7.00 metros, 2.510 kgs. redondo en barras de 6.00 a 7.00 metros largo, 13.700 kgs. negro en chapas de 0.90 x 2.10 v|espesores, 16.000 kgs. negro en chapas de 1.20 x 2.50 v|espesores y 18.700 kgs. galvanizado de 0.90 x 2.10 en chapas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.22-23403-v.dic.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.599 - 52
Aisladores de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Enero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 58.500 aisladores de vidrio tipo "pirex", N.o 1 o 42, para ser utilizados en líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50 m|n.— Montevideo, 26 de Noviembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.26-23454-v.dic.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.597|51
Columnas de hormigón armado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Diciembre de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 5.000 con opción a 10.000 columnas de hormigón armado, de 5.60 mts. x 0.13 mts. x 0.13 mts., a entregar en remesas de 200, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.19-23357-v.nov.29.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.967. Segundo llamado. Compra de cápsulas de plomo. Apertura: 21 de Diciembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.970. Segundo llamado. Compra de tapones de corcho. Apertura: 20 de Diciembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.972. Tercer llamado. Compra de damajuanas. Apertura: 6 de Diciembre de 1951, a las 17 horas.

N.o 1.974. Tercer llamado. Compra de envases de vidrio. Apertura: 6 de Diciembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.977. Segundo llamado Compra de 80.000 kilogramas de ácido sulfúrico comercial. Apertura: 19 de Diciembre de 1951, a las 16 hs.

N.o 1.985. Compra de mangueras de diversos tipos. Apertura: 31 de Enero de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-23437-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIANO B. RESENITE, uruguayo, empleado, con domicilio en la salle Solano García N.o 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del "Estudio crítico de la teoría del movimiento uniformemente variado rectilíneo fundada en el cálculo diferencial" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Nov.27-16383-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GREGORIA ADELA ALBERDI, uruguaya, profesora de piano, con domicilio en la calle Chaná 2080, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas: "Ida y Vuelta" (milonga) con letra del señor Juan M. Reyes y del vals titulado: "Esclava de un Recuerdo", declarándose autora de las dos partes musicales, de lo que ha dejado copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Nov.21-16530-v.dic.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"J. ROMAN PEREZ SENAC, uruguayo, periodista, con domicilio en la calle Blanes N.o 1014, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Albores del Ser" (Estudios filosóficos) de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los que corresponda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Nov.20-16423-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS BAUSERO, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Ciudadela N.o 1432 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros de poesías de que se declara autor, tituladas: "Selección de Poesías" e "Hiedra de Amor", habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Nov.17-16290-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64467. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — Con esta fecha Lovens Kemiske Fabrik por A. Kongsted, de Bronshoj Copenhague, Dinamarca, han solicitado registrar de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.19-16362-v.nov.29.

ACTA N.o 64453. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Con esta fecha Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 3 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.16-16225-v.nov.27.

ACTA N.o 64516. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita la marca, "LEWATIT" para la clase 9. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-16349-v.nov.29.

ACTA N.o 64502. — Montevideo, Noviembre 13 1951. — Con fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Permutit Company Limited, Inglaterra, solicitado registro marca, "ZEROLIT" distinguir artículos clases 9, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.17-16289-v.nov.28.

ACTA N.o 64518. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A.. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de montevideo. solicitan la marca, "FIRST VARSITY SOX" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.20-16401-v.nov.30.

ACTA N.o 64515. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Con esta fecha Guillermo Kraft Uruguaya S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "HI - DUTY" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.20-16392-v.nov.30.

ACTA N.o 64528. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca, "JABINA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. Nov.21-16521-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64491. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca, "PRESERVOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-16577-v.dic.3.

ACTA N.o 64490. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca, "MULTICILINA DISPERT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-16578-v.dic.3.

ACTA N.o 64488. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S A. de Montevideo, solicitan registrar la marca, "SYMPATIL DISPERT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-16579-v.dic.3.

ACTA N.o 64489. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "ESTREPTOZOL DISPERT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-16580-v.dic.3.

ACTA N.o 64500. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951 — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland Ancap, solicita registrar la marca, "ANCAP-FITOSANA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 22-16574-v.dic.3.

ACTA N.o 64499. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland Ancap, solicita registrar la marca, "SOLVAN" para las clases 9, 11, 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-16575-v.dic 3.

ACTA N.o 64535. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "EL TRENCITO" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.22-16548-v.dic.3.

ACTA N.o 64536. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PARADA OBLIGATORIA" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.22-16549-v.dic.3.

ACTA N.o 64544. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha Co.Pl.Ba. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca, "BISMU - CONES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.23-16637-v.dic.4.

ACTA N.o 64545. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha Co.Pl.Ba. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca, "SALISUCCYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.23-16638-v.dic.4.

ACTA N.o 64568. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., (Montevideo), solicitan registrar marca, "THOR-SOAP" para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-16857-v.dic.7.

ACTA N.o 64560. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca, "PAROBES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-16908-v.dic.7.

ACTA N.o 64539. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha: Peter - Uhren G.m.b.H., de Rottweil am Neckar, Alemania, han solicitado registrar de la marca,



para distinguir artículos de la clase 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Nov.27-16909-v.dic.7.

ACTA N.o 64551. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca, "ANGELICA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

$4.00 Nov.27-16905-v.dic.7.

ACTA N.o 64567. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Madrileña S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca,



para las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Nov.27-16856-v.dic.7.

ACTA N.o 64553. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía., S. A. por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires solicitan registrar la marca, "INHIBINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.27-16910-v.dic.7.

ACTA N.o 64566. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Miguel Kouyoumdjian (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Nov.27-16855-v.dic.7.

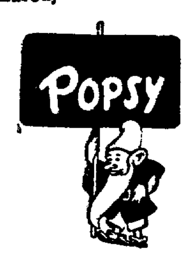
ACTA N.o 64552. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TASMAPYRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-16906-v.dic.7.

ACTA N.o 64546. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca, "DIARIO" para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.24-16706-v.dic.5.

ACTA N.o 64530. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., (Montevideo), solicitan registrar de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Nov.24-16707-v.dic.5.

ACTA N.o 64554. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sanitary Products Corporation de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Pursettes

para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Nov.24-16737-v.dic.5.

ACTA N.o 64541. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha Cemantosa (Cemento - Amianto S. A.), Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "TECHOLIT" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.26-16765-v.dic.6

ACTA N.o 64556. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stabilimenti Demaniali Recoaro S. p. A., de Italia han solicitado el registro de la marca, "CHINOTTO RECCARO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.26-16770-v.dic 6

ACTA N.o 64543. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha Compañía General de Fósforos Montevideana S A. (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$20.00 Nov.23-16636-v dic 4

ACTA N.o 64555. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Dubourg y Cía. en representación de N. V. Philips - Roxane Pharmaceutisch - Chimiche Industrie "Duphar" (Holanda), solicitan registrar la marca ACTIFRAL para la clase 9. — Publíquese diez días — La Dirección.

$4.00 Nov 26-16762-v dic.6

ACTA N.o 64540. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha Cemantosa (Cemento Amianto S A), Montevideo han solicitado el registro de la marca, "FLEXIT" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Nov.26-16766-v.dic.6

ACTA N.o 64537. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Con esta fecha Ministerio de Comercio, Industrias y Navegación de Dinamarca Copenhage, Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Nov.21-16523-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64519. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Francisco Soler Ballesteros, de Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina, han solicitado registrar de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.21-16533-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64317. — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — Co nesta fecha, Jones y Cía. S. A. por Fada Radio y Electric Co Inc., una Corporación Organizada con arreglo a las leyes del Estado de New York, de Belleville, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), ha solicitado registrar la marca,

FADA Radio

para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
32.00 Nov.21-15472-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64329. — Montevideo, Octubre 18 de 1951. — Con esta fecha, P. A. L. Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Nov.21-15337-v.dic.1:o.

ACTA N.o 64378. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Westfälische Drahtindustrie, de Hamm, Westfalen, Alemania, han solicitado registrar de la marca,

W.D.I

para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.40 Nov.21-15746-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64483. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Con esta fecha Vital Di Longo, de Montevideo, solicita registro la marca,



para artículos de las clases 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$14.00 Nov.21-16369-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64487. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Con esta fecha el señor K. E. Kubler, de Montevideo, han solicitado registrar la marca, "ASTORIA" para artículos de la clase 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 Nov.21-16372-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64506. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951 — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía.. Ltda., de Montevideo. solicitan registrar la marca, "HELPHOS" para artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-16370-v.nov.29.

ACTA N.o 64505. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Con esta fecha A Martínez Jaureguy y Ca., Ltda., de Montevideo solicitan registro de la marca, "APOLO" para artículos de la clase 21. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-16371-v.nov.29.

ACTA N.o 64480. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Co nesta fecha Urubei S. A de Montevideo, solicitan el registro de la marca, "DECOCK" para artículos de las clases 11 y 19 — Publíquese diez días. — La Dirección
$4.00 Nov 19-16373-v nov 29.

ACTA N.o 64507. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hart S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.19-16345-v.nov.29.

ACTA N.o 64508. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A.. de Colonia, Uruguay, solicitan registrar la marca,



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.19-16346-v.nov.29.

ACTA N.o 64510. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Con esta fecha Domínguez - Varela, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "LEWYT" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-16374-v.nov.29.

ACTA N.o 64512. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "STARLEY" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-16354-v.nov.29.

ACTA N.o 64511. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "RECORD" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-16355-v.nov.29.

ACTA N.o 64513. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "REMINGTON" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-16356-v.nov.29.

WACTA N.o 64514. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "ALERION" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-16357-v.nov.29.

ACTA N.o 64517. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951 — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita la marca, "CUPRESA" para las clases 4, 6, 14, 19. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-16348-v.nov.29.

Acta N.o 64.504 — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Con esta fecha. José María Durán S. A., de Montevideo. solicita registrar la marca "SITTA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov.19-16360-v.nov.29.

ACTA N.o 64533. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951 — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Karl Liebrandt, de Naila - Oberklingensporn, Baviera, Alemania, han solicitado registrar de la marca,

Saupe

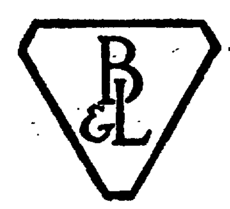
para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.21-16532-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64402. — Montevideo, Octubre 29 de 1951 — Con esta fecha, Algemeene Kunstzijde Unie N V de Arnhem, Holanda, solicita registrar la marca,

CRONENKA

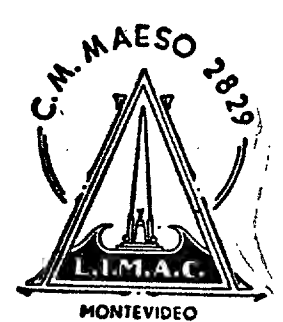
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.20 Nov.21-15744-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64522. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bausch y Lomb Optical Company, (E.U.A.), solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Nov.21-16527-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64520. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Limac S. C., de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 7, 10 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Nov.21-16528-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64521. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Biberwerk G.m b.H., de Alemania, han solicitado la renovación de la marca, "BIBER" para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.21-16524-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64523. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Kraft Uruguaya S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "DIEBOLD" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.21-16525-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64524. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi S. A., (Montevideo). solicitan registrar la marca, "BABYLANdia" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 21-16526-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64527. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha: Eugenio Bramerí, de Montevideo solicita registrar la marca, "ALEXANDRIA" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.21-16531-v.dic.1.o.

ACTA N.o 64557. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Con esta fecha: Gregorio Manguian e Hijos, de Montevideo, (Uruguay), solicitan registrar la marca, "BIARRITZ" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-16907-v.dic.7.

Acta N.o 64486 — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Con esta fecha, K. E. Kubler, de Montevideo, solicita el registro de la marca,

KUBLER

para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$10.00 Nov.19-16436-v.nov.29.

Acta N.o 64.496. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cycles Motor Co. Ltd. S. R. L., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "CYCLES Y MOTOR CYCLES", para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.19-16361-v.nov.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIONES

ACTA N.o 1002. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha, el señor David Haim, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la explotación de la industria de telas plásticas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Nov.26-16873-v.dic.19.

ACTA N.o 8924. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por los señores Arthur Lawrence Fox y Rogert James Mehaffey, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aguas de tocador y perfumes de color estable con la composición estabilizadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.26-16816-v.dic.6.

ACTA N.o 8925. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por California Research Corporation (EUA), solicitan patente de invención quince años para "Procedimiento para la preparación de aceites lubricantes" y de acuerdo con lo que dispone artículo 3.o del decreto reglamentario de ley N.o 10.089, ordénase presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.26-16768-v.dic.6.

ACTA N.o 8926. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados José A. Romero, Buenos Aires, Argentina, solicitan patente invención por término quince años "Filtro mecánico de luz para amortiguar los resplandores contrarrestando el encandilamiento" acuerdo que dispone artículo 3.o del decreto reglamentario ley N.o 10.089, ordena presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8 00 Nov.26-16769-v.dic.6.

ACTA N.o 8919. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha, el señor Carlos Jimena, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo luminoso para reclame" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.26-16763-v.dic.6.

ACTA N.o 8920. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha, el señor Lorenzo Aguilar, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años vara "Un nuevo y original procedimiento para la reproducción simultánea y sincronizada de la imagen y del sonido mediante la impresión fotográfica de ambas en un disco o fotográfica de la imagen y por aguja del sonido y su proyección posterior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$16 00 Nov.24-16718-v.dic.5.

ACTA N.o 8923. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por los señores Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en telas estampadas y métodos para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.24-16738-v.dic.5.

ACTA N.o 8922. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha Albert M. y Hankard, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por quince años para "Aparato de producción de frío por difusión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.23-16639-v.dic.4.

ACTA N.o 8921. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Con esta fecha, Arthur Lawrence Fox y Albin Fritjof Anderson, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brillantina que no se descolora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.21-16520-v.dic.1.o

Acta N.o 8.904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Con esta fecha, el señor Parsifal Ferrer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula o canilla para agua y otros líquidos compuesta de bronce u otro material" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Nov.19-16406-v.nov.29.

Acta N.o 8.915. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Guillaume Lambinon, de Ixelles, Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para fabricación de azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.19-16365-v.nov.29.

Acta N.o 8.914. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societé Technique Pour L'Utilisation de la Precontrainte (S.T.U.P.) (Procedes Freyssinet), de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Elementos de construcción prefabricados su procedimiento de fabricación y construcciones realizadas con estos elementos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Nov.19-16364-v.nov.29.

Acta N.o 8.917. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Con esta fecha, Atahualpa Próspero da Cunha, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PORTA JABON" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8 00 Nov.19-16343-v.nov.29.

Acta N.o 8.918. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Con esta fecha, el señor Juan José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema y elementos para la marcación de artículos de latex y caucho, especialmente para profilácticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 Nov 19-16344-v.nov.29

Acta N.o 8.916. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Ricardo Moro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un cierre para botellas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12 00 Nov 19-16376-v.nov.29

ACTA N.o 8913 — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alessandro Magnani, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y máquina para la producción de planchas onduladas de fibrocemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.17-16280-v.nov.28.

ACTA N.o 8912. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alessandro Magnani, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y máquina para la fabricación de una hoja continua de fibrocemento apta para la formación de planchas y de tubos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.17-16281-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 64|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la Escuela al Aire Libre de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 21.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.23-23418-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 65|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de un telón cortafuego, herrería mecánica en el edificio del Sodre, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.23-23417-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 63|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de demolición de 6 fincas ubicadas en la calle Larrañaga N.os 133, 157 161, 163, 167 y 169 Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1 00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1951 — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov 21-23389-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de ocho mil toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección calle José Martí número 3379 y la ciudad de Paysandú en la oficina de Saneamiento local.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Diciembre del corriente año a las 10 horas en la oficina de la Sección Paysandú. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes bajo

sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-23462-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para "ampliación del Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Treinta y Tres".

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 12 de Marzo de 1912, artículo 4.o ampliada por la ley N.o 5 560, de 31 de Marzo de 1917, se hace saber a los interesados que por decreto de 26 de Octubre de 1951, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación por causa de utilidad pública las fracciones de terreno, con las mejoras en ellas contenidas, ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres manzana 134 de la ciudad de Treinta y Tres según planos del agrimensor don Alejandro Pellistri, de Octubre de 1951.

Expropiación N.o 1. Propietario: Fructuoso S Cor Padrón N.o 1.473 Superficie 414 m.2 8 970 cm 2

Expropiación N.o 2. Propietario: Roberto Lauro Aguirre Padrón N.o 1.471. Superficie: 386 m.2 55 dm.2.

Expropiación N.o 3. Propietario: Exequiel Miraballes Padrón N.o 1.471. Superficie: 343 m.2 60 dm.2

Expropiación N.o 4. Propietario: Nemesio Magallanes Padrón N.o 1.470. Superficie: 730 m 2 15 dm 2.

Expropiación N.o 5 Propietario: Agustín Robaina Acosta Padrón N.o 1 467 Superficie: 42. m 2 42 625

Expropiación N.o 5 A. Propietario: Agustín Robaina Acosta. Padrón N.o 1.468 Superficie: 493 m 2 92 500

Expropiación N.o 6 Propietario: Román Benito Tabeira Padrón N.o 1.469. Superficie: 922 m 2 35 125

Los que se consideren con derecho al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Alberto Galletti, Secretario
(Cuenta corriente) Nov.20-23379-v.nov 28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7877 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Juan Ortiz entre Larrañaga y Abacú, los inmuebles siguientes:

Padrón: 25 987. Propietario: Armando Lazalde. Superficie aproximada: 480 m.2.

Padrón: 26 075. Elena H. de Godoy. Superficie aproximada: 185 m.2.

Padrón: 26.076. Propietario: Martina D. de Elfo Superficie aproximada: 505 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3 o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10 247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.26-23456-v.dic.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7880 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida Costanera del Arroyo del Cerrito y la formación de la ochava reglamentarias los inmuebles siguientes:

Padrón: 72 474. Propietario: Barouh Hassid Superficie aproximada: 361 mts.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley No 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.24-23439-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7879 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación del Parque Público en el Cerro (calle Cuba entre Bolivia y Rusia), los inmuebles siguientes:

Padrón: 111.076. Propietario: Bernardo Saavedra. Superficie aproximada: 221 mts.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley No 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.24-23440-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 54

Llámase a licitación pública por la confección de carnets de acceso al Hotel Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos de condiciones respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 4 de Diciembre de 1951 a las 10 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.
(Cuenta corriente) Nov.27-23467-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de este, título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo: vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 12 de Julio de 1951 — La Jefatura
$108.00 Nov.13-16017-v.ms.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera, en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — La Jefatura
$108 00 Nov.3-15421-v feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino: se publica este pedido para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho Vencido aquel término, se procederá como se solicita — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$108 00 Ag.23-10392-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE GONZALEZ ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando traslado a los Panteones Celulares (Individual) 3 645 Grupo C Buceo) procedentes del sepulcro 317 E de mismo cementerio los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para trasladarlos a otro destino. Vencido el término se procederá como se pide — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — La Jefatura.
$108 00 Oct.26-14993-v feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 5 de 1951 — La Jefatura.
$108.00 Jl 11-8804-v nov 30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por resolución de la H Junta Departamental de fecha 28 de Setiembre e Intendencia Municipal de 31 de Octubre del corriente año respectivamente, Modifícase el artículo 1.o de la Ordenanza de Cercos y Veredas de Pan de Azúcar el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.o Fíjase en 2 mts 15 cms el ancho de todas las aceras: otórgase asimismo un plazo de seis meses para su construcción. — Américo P. Bazzano. Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.21-23391-v.dic.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Noviembre 27 de 1951

3.a Sección

ALVARO GARCIA GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 508 y MARIA ROSA NATIVIDAD BIANCHI CANDIDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 508.

JUAREZ LOPES DE MOURA, 22 años, soltero, militar, brasileño, domiciliado Misiones 1371 y ORQUIDEA BARELLA FERI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Misiones 1371.

6.a Sección

ALBERTO DEVIASSE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1124 y JULIA ESTHER CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1124.

10.a Sección

JUAN VICENTE REY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estibao 2023 y ALMA MERCEDES RIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4031.

ANIBAL FERRARI, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Oncativo 3154 y MARIA ELSA CANEPPA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa s|n.

11.a Sección

CESAR SERGIO GONZALEZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bérgamo 3424 y MARIA ORFILIA BELTRAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 2436.

CARLOS JUAN JOSE NARIO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6739 y MARIA ISABEL ZIPOLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 1025 s|n.

PEDRO JUAN RAMON PONZETTI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4033 e ISABEL MAFFEZZONI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4033.

RODOLFO SUEIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3069 y TEODORA ABREU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3077.

ALFREDO VICENTE TESSORE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Sacarello 28 y MARIA CONCEPCION MORENO, 18 años, soltera, oriental, domiciliado Mandisovi 4709.

RADAMES RAMON FONTELA, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Vera 2572 y OLGA RENEE SANTARCIERI, 21

años, soltera, domiciliada Villademoros 8659.

BERNADINO ERALDO NOBLE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capdehourat 2541 y ANGELA AGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 3 Oficial sin número.

12.a Sección

GUNDEMARO PADILLA, 41 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Lucas Píriz 2484 y MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Lucas Píriz 2484.

16.a Sección

GERMAN LEITES, 26 años, viudo, sastre, oriental, domiciliado Simón Martínez 6444 y MARIA MERCEDES TRAMONTANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6444.

RODOLFO AMESTOY, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4417 e HILDA ESTHER CONSUL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4417.

PABLO HECTOR SANCHEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 6696 y KLEBER PAULINA JONES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 6696.

IGNACIO FRANCISCO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4333 y MARIA MARGARITA FORMAGGIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4333.

17.a Sección

PIERRE MONGOBURE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larravide 19 y ADELA FEROLLA, 43 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Av. P. de Mendoza s|n.

21.a Sección

JUAN ANTONIO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 5404 y LUISA ELISA MARTIRENA MENDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada San Francisco 1315.

FELIPE ANGEL LONGO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fulton 1580 y MARIA ANTONIA CABRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lincoln 1598.

JOSE MARIA LAMANNA, 28 años, soltero, fundidor oriental, domiciliado Bell 1181 e IRMA FLORA BARRIOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1181.

22.a Sección

GARABED KHASTAYIAN, 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Pernas 2897 y NORIA TERFANDA GAGOSSIAN, 21 años, soltera, armenia, domiciliada Pernas 2897.

23.a Sección

OSCAR ALONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3058 y RENEE TULA VEGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2323.

HUGO MERMAN RAMIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3155 y MIRZA ROSA ALTOLAGUIRRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2329.

WASHINGTON ALMEIDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520 e HILDA DESPOSITO NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2520.

WALTER LOPEZ LAMELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2413 y ALBA AURORA ELVIRA DI FORTUNA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3025.

EMILIO MAXIMO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567 ap. 13 y GLADYS ALBA DE LOS SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567.

FLUVIO PEDRAGOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2114 y ELSA GLORIA DELFINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2114.

ENRIQUE RAUL BARQUE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2571 ap. 2 y NORA MARY MARECO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2589.

24.a Sección

ROLANDO MARIO FIRPO CHIODINI, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ramón Anador 3467 y LUCILA SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3439 bis.

$2.00 Pjo. - v.nov.30.

Montevideo, Noviembre 26 de 1951

1.a Sección

LADISLAO LAZAR, 54 años, soltero, ingeniero, húngaro, domiciliado Andes 1547 y ALICIA HEBER, 47 años, soltera, húngara, domiciliada Ciudadela 1375.

JORGE LAZAR, 25 años, soltero, ingeniero, húngaro, domiciliado Andes 1547 y SILVIA SUSANA PALUGYAI, 20 años, soltera, húngara, domiciliada Ciudadela 1375.

HERMAN STRACHMAN, 46 años, soltero, fotógrafo, rumano, domiciliado Juan Carlos Gómez 1434 y ROSA KALINSCHY ABRAM, 49 años, soltera, rumana, domiciliada Juan Carlos Gómez 1434.

CARLOS ALBERTO LINO CARRAU OCHOA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Uruguay 933 y MARIA VIOLETA ADELA URIOSTE GARESE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1007.

JUSTINIANO ESTEBAN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 764 y SARA PLANELLS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 812.

EDUARDO TROITIÑO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 812 y MARIA AURORA MASIDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1543.

MAURICIO LUIS SCHOEBEL, 70 años, viudo, despachante de aduana, argentino, domiciliado Sarandí 689 y MARIA ANDOLFI, 64 años, viuda, italiana, domiciliada Sarandí 689.

LORENZO RICARDO ARTURO PIRIA, 31 años, viudo, abogado, argentino, domiciliado Colonia 970 y EDITHA VON SANDEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1486.

4.a Sección

ABRAHAM SCHWARTZ, 48 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Maldonado 932 y FEDERICA BERNAT, 46 años, soltera, rumana, domiciliada Maldonado 932.

5.a Sección

KEES WIJMA, 25 años, soltero, ingeniero naval, holandés, domiciliado Plaza Libertad 1140 y MARIA JOSEFINA PARDIÑAS, 23 años, soltera oriental, domiciliada Yaguarón 1326.

PEDRO SERE OTERO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuareim 1274 e INES PREVITALI VAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1274.

10.a Sección

AMERICO LADUCHE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 3939 y FANNY AIDA NIETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Abella 2126.

JUAN JOSE RUSSI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2436 y SARA BARRETTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2468.

EDUARDO ALVEZ MACHADO, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Fray Bentos 3875 Ap. 1 y EVA SILVEIRA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fray Bentos 3875.

ALFRED GRUNBAUM, 26 años, soltero, fotógrafo, alemán, domiciliado 8 de Octubre 3534 y CLARA D'AQEMBAUM, 25 años, soltera, vendedora, polaca, domiciliada 8 de Octubre 3536.

12.a Sección

HUMBERTO SEOANE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2331 y ALFONSINA CIARLARIELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3369.

CLELIO URBANO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2619 e IRMA DELIA HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2619.

FRANCISCO VICTORIO PREMOLI, 47 años, viudo empleado oriental, domiciliado Yaguarí 1942 y ROSA RAMOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1942.

ALCIDES GUTIERREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3234 y MARIA AMANDA SILVERA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3234.

KLEBER KRÖGER, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2229 y ZULMA BEATRIZ SCANDROGLIO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2229.

SCHUBERT NELSON BUSTELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1876 y TELIA EMA CLAVIJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1844.

ITALO MIGUEL CORTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2231 y ELSA SANGUINETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1777.

DONATO ANTONIO ROBERTO, 35 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Mariano Moreno 2342 y ROSA SAPIENA, 29 años soltera, italiana, domiciliada Mariano Moreno 2342.

ALEJANDRO SALOMON HADJEZ, 26 años, soltero, viajante, turco, domiciliado Rivadavia 1785 bis y CATALINA BENSUSAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1785 bis.

NUMERABLE IGUINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1727 y ANA LIDA MENCHACA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1711.

JOSE MARIA CAMBRE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Emilio Raña 2929 y MARIA RENEE BELLORA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2929.

RUBEN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3326 y ANA MARIA FONTES, 19 años, soltera, oriental domiciliada Ramón Márquez 3326.

IVAN HERNANI TOBIAS, 23 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Juan Cabal 2329 y LIRIA ESTHER BARBERENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2329.

WASHINGTON PREGLIASCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3063 y ELSA JUANA ROSSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2049.

DAVID HUGO SICA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3482 y PERLA GLADYS ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3180.

LEONEL GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2033 y DORIS ZULMA COPPOLA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Arenal Grande 726.

WASHINGTON GARCIA, 17 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2368 y MARTA DAROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Caba 2345.

ALBERTO DOMINGO MEROLA, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bella Vista 2177 y NILDA GUERRERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 3031.

HUBERTO VICTORINO ROCHA, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Rivadavia 2013 y ELIBERTA ANA COSTAS, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Rocha 2681.

RODOLFO ROGGERO, 34 años, soltero, empleado, argentino, doctor Pugnalini 1810 y LYDIA LUISA BERRUTTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3666.

13.a Sección

VICENTE CARLOS SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, República Argentina 1779 y CEVERINA RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1793.

17.a Sección

JOSE ALFREDO FERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2898 y MARIA DELIA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2898.

HUGO CALIABA, 28 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Enrique Cartas 4376 y AMANDA DELGADO, 15 años, soltera, oriental domiciliada Capitán Tula 4379.

OSCAR ALBERTO CASALES, 22 años, soltero, tejedor oriental domiciliado Avenida Mendoza s|n. y MARIA ELVIRA PILAR MARTINEZ 20 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 1.o 7.

20.a Sección

ARMENAK KARNIKIAN, 41 años, soltero, comerciante, sirio, domiciliado Simón Martínez 4237 y KOHARIK HASGUELIAN, 21 años, soltera, búlgara, domiciliada Carlos María Ramírez 250.

ROBERTO HILARIO DOCE, 21 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Timote 4438 y TERESA VERGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4438.

ALFONSO WALTER SABATELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5022 y SELVA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5121.

MARIO RUBEN LANGONE, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 332 y PERLA BEATRIZ RODRIGUEZ, 28 años, soltera oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 332.

ESTEBAN LUCIANO MORALES, 54 años, viudo empleado, oriental domiciliado Dionisio Coronel 159 y SABINA CATALINA SALDUMBIDE 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 159.

JOSE DIAZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 446 y MARIA DEL CARMEN LABORDE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 446.

MARIO RIVEIRA LABORDE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 446 y AMANDA BERNADA CARDOZO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 446.

JUAN CIOCCA, 26 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado Angel Salvo 126 y ALBA SALVADORA ELENA MARIANI, 21, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 128.

AMERICO CARLOS SENTANARO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pena 4533 y BLANCA DZIUR, 29 años, soltera, polaca, domiciliada Doctor Pena 4533.

MIGUEL ANGEL OTERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lalines 153 y JULIA MARGOT ADROVER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 153.

JOSE ROBERTO DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Castro 119 y MARIA JULIA RECAYTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Castro 105

DOMINGO PATITUCCI, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Luis de la Peña 362 y OSIMINA ESPOSITO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Luis de la Peña 362.

JUAN FRANCISCO MESSANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4222 y MARIA CELIA CANSELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4237.

MANUEL TANIET, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Ascasubi 4068 e IBERICA CUAYATTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berduague 971.

JULIO JUSTINIANO PERALTA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucas 303 y LIRIA MARGARITA DI GIOVANNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 303.

ROMULO ANTONIO MACIAS, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gregorio Camino 201 y MARIA MERCEDES SOUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4483.

24.a Sección

MAXIMO JOAQUIN REBELLA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3109 y ZULMA INES ALTIERI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1454.

JUAN CARLOS FALERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1355, y HAYDEE BOLON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1355.

BARTOLOME LULIO CLAR, 39 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Francisco J. Muñoz 3239 y BLANCA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3239.

AMERICO IGLESIAS FIGUEROA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3536 bis A. 1 y VIOLETA SUSANA SILVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3517.

$2.00 Plp.v.nov.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 129.779. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 14, Fo. 86) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el N.o 129.779, especialmente a don ANTONIO ROMEU, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado, ubicado en la calle Canstatt esquina Camino Propios: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 31 de 1951 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.15-23256-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 71.584 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14. Fo 87) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.584, especialmente a don JUAN ANDREIS o MARCOS RODRIGUEZ, a los sucesores de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien mencionado, ubicado en la calle Arrieta entre Camino Propios y Trento: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1951 — Algerto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.10-23257-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 64.318 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 14, Fo. 85) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el número 64.318, especialmente a doña IDA SAVORINI, a los sucesores de ella a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado, ubicado en la calle Itacurubí entre 6 de Abril y R O'Higgins. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov 10-23258-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MALAMUD o MALAMID o MELAMED o MALAMIED DE MACALSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y cita, llama y emplaza a doña Berta Malamid o Malamud o Melamed o Malamied o a sus sucesores a causahabientes a fin de que se presenten dentro del citado término a deducir sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.27-16876-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERS VAHLE o ERNESTO MARTIN EMILIO ALBERS VAHLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.27-16875-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificacin de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TEODORA GONZALEZ a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio con Cipriano Aguilar. B) de nacimiento de sus hijos, Paulo, Margarita Luisa, Rodolfo Valentín, Pablo Julio y Clara Juana. En todas ellas, donde dice Aguiar, debe decir Aguilar. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 Nov.26-16806-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FIGUEIRAS DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.26-16790-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron AURELIA TERESA PASTORINO DE DASSORI, CARLOS DASSORI y ULISES JORGE DASSORI, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Aurelia Teresa Pastorino con Isidoro Doménico Dassori. B) De nacimiento de Carlos Ruben y Ulises Jorge Dasori. En todas ellas donde dice María Teresa, debe decir Aurelia Teresa. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.24-16732-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.24-16723-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BANDENOTTE o NICOLAS JUAN BANDENOTTE DIAZ o JUAN BANDENOTTE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.24-16724-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Virginia Techera contra GUILLERMO TECHERA Div. Unilateral. Lo 44, Fo 148", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Techera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el pleito. — Montevideo, 23 de Octubre de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario interino.

$36.00 Nov.24-16716-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MOISES MENDEL WOLKOWICZ, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Esther. Donde dice Wolcowich, debe decir Wolcowicz, Donde dice Mauricio, debe decir Moisés Mendel. — Montevideo, 17 Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$19.20 Nov.24-16614-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARBARA KOSZA DE AMBARUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.23-16631-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó CATALINA FRANCISCA CORDA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con RAUL EMILIO FAVA. Donde dice Catalina, debe decir Catalina Francisca. Donde dice 15 de Diciembre de 1897, debe decir 14 de Diciembre de 1893. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.23-16630-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LUCIO ZOANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.23-16670-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO REGALO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Nov.22-16567-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.22-16596-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó ROMA MARGARITA BIANCHI DE SCARTACCINI a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Antonio Scartaccini. Donde dice Roma, debe decir Roma Margarita. Donde dice 1894, debe decir 1893. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.22-16597-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CHIAPPE PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.22-16593-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORIVAL AMADO MICHELINI BRUN o LORIVAL MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.21-16519-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN LEMA MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$8.00 Nov.21-16518-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SILVARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.21-16504-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VILLANO DE VEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.21-16495-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN PONS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$8.00 Nov.19-16341-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PUBIRSKY DE GOLDIK o GOLDIAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.20-16421-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS MARIA NOETINGER contra RENEE MARCOTTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos María Noetinger y Renée Marcotte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 Nov.20-16474-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA INOCENCIA o INOCENSIA ZANOLA DE FREYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.20-16473-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISPIN GABINO PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.20-16438-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS PEREZ DE ARMAS, o SANTOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.20-16437-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA ISABEL PEREZ RAMOS DE CABRERA o DOROTEA ISABEL RAMOS DE CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.17-16320-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CRAVIOTTO o ANA CARMEN CRAVIOTTO o CARMEN CRAVIOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.17-16321-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ANTONIO ALBERTO RIOS y CIRILA VILLALBA a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio B) De nacimiento de su hijo Antonio Alberto. En ambas, donde dice Amelia debe decir "Cirila" — Montevideo, 29 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Auxil.) $12 60 Nov.17-16314-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ANTONIO D'AIUTOLO o FELIX D'AIUTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov17-16319-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MIGUEL LUSZCZAK y OLGA RUDIK a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Estela. Donde dice Luszchak debe decir Luszczak. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.17-16304-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR PENNA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$8.00 Nov 17-16299-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSA TELIS a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Esteban Armando Telis. Donde dice 20 de Marzo de 1935 debe decir 20 de Marzo de 1932. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1951. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12 60 Nov.15-16151-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de priemr turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó CLAUDINO COELHO a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Donde dice Laudares, debe decir Claudino. — Montevideo 12 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov 15-16147-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos "FERMINA INTROZZI — Prescripción Lo 45 Fo 584" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el Panteón N.o 1 667 ubicado en el Cementerio del Buceo para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 6 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36 00 Nov.14-16112-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Antonio Svicharovich contra ANASTASIA GUDIK Div." (Lo 45, Fo 554) se cita, llama y emplaza a doña Anastasia Gudik para que comparezca a estar a derecho y a tentar la conciliación en estos autos así como en los de Auxiliatoria dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$48.00 Nov 6-15578-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MORIC KOHN a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento Donde dice: "Cohen" debe decir Kohn — Montevideo, 3 de Noviembre de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12 00 Nov.13-16009-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados "Eduardo Plata Martínez contra MERCEDES GARCIA BATTASAR Divorcio por causal" (L.o 45, F.o 442) se cita llama y emplaza a doña Mercedes García Battasar para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones al solo efecto de las mismas. — Montevideo Setiembre 11 de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$48 00 Nov 1.o-15395-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$36 00 Oct 25-14950-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA VEGA DE TOME, MANUEL LEOPOLDO TOME VEGA; ERNESTO RAUL TOME VEGA; SARA DOLORES TOME VEGA; JULIETA TOME VEGA; y HECTOR JUAN TOME VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.27-16913-v.dic.7.

Rectifición de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MATEO ANDOR TYOSZIG con DORILA INSUELA RAMIREZ, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como "Andrés Mata Cossi" y los padres de éste con los apellidos de "Mata Cossi y Yankar" respectivamente, debiendo decir también respectivamente, Mateo Andor Tyoszics, Tyoszics y Ianculov; la de nacimiento del menor ANDRES TYOSZICS INSUELA en la que el padre aparece con el nombre y apellido de "Andrés Mata Cossi" y los abuelos paternos con los apellidos de "Mata Cossi y Yankov" respectivamente debiendo decir respectivamente, Mateo Ardor Tyossics, Tyoszics y Ianculov, y la de defunción de DORILA INSUELA RAMIREZ DE TIOSZICS, en la que la inscripta aparece como "Dorila Insuela de Tiosis" debiendo decir Dorila Insuela de Tyoszics por ser en todas como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $29.40 Nov.26-16772-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que, ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de: FRANCISCO CRIZUL y ADELALBIA LOPEZ, la de nacimiento de los hijos de éstos ELSA WILSON y ADAN FRANCISCO y, la de defunción de: FRANCISCO CRISUL. En las partidas de matrimonio y nacimiento aparece el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, como "Adelalbia", y, en la de defunción del inscripto, como casado con "Adelalbia López" debiendo decir en ellas Doraleba Alvia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $21.00 Nov.26-16823-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.23-16618-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SUSSMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Octubre de 1951. — Juanángel Gianola.
$8 00 Nov 23-16619-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO MARIO BENECCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$8.00 Nov.23-16620-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MASTROPIERRO o MASTOPIERRO o MANTUPIERRE o MAESTREPIERRE o MASTROPIERRE o MAESTROPIERRO o MASTROPIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.24-16719-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EBOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.23-16648-v.dic.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: ALBANA RAMIREZ DE BASTARRICA contra ERNESTO BASTARRICA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 47, Fo 67), se hace saber que por resolución de fecha Octubre 26 próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Bastarrica con Albana Ramírez de Bastarrica, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946)

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 Noviembre 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40 00 Nov 21-16502-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LINARI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 00 Nov.21-16484-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO LOPEZ LINDNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario
$8.00 Nov 21-16510-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MUSETTI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Noviembre de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8 00 Nov.21-16544-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$8.00 Nov.21-16492-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAZ HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel Gianola,
$8 00 Nov.20-16403-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUFOUR o DUFOURC o DOUFUR o DUFOURT o DUFOR o DUFUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12 00 Nov.21-16545-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTROGILDO BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$8.00 Nov 20-16404-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RIAL PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.20-16417-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GARCIA o ALBERTO GARCIA ISTURIZ o YSTURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov 20-16418-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de INVENCION ALEJANDRO VELAZCO PEREZ, en la que aparece con el nombre "Invención" debiendo decir "Invención Alejandro" y de estado "casado" debiendo decir estado "soltero" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 16 de Noviembre de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Nov.20-16472-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.20-16397-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.20-16398-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA RAQUEL PICOZZI DE ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 Noviembre de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.20-16419-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO PLADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951 — Juanángel L. Gianola. Actuario
$8 00 Nov.20-16399-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE BANK HUBER con ELENA POUCIC en la que aparece el apellido materno del exponente como "Juber" debiendo decir "Huber" y el apellido paterno de la exponente como "Paucic" debiendo decir "Poucic"; la de nacimiento de MARIA ELENA BANK POUCIC en las que los apellidos paterno y materno aparecen como "Bank Huber" y "Paucic" debiendo decir "Bank Huber" y "Poucic" que es como corresponde, y la de nacimento de CARLOS JUAN BANK POUCIC en la que los apellidos paterno y materno aparecen como "Bank Juber" y "Paucić" debiendo decir "Bank Huber" y "Poucic" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 Noviembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Nov.19-16174-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MENENDEZ FERNANDEZ, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.17-16291-v.nov.28

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE VICENTE BRUM con MARIA DEL CARMEN AYALA en la que aparece la contrayente como "hija de Manuel Ayala y Carmen Fernández" debiendo decir "hija de Carmen Ayala y de padre desconocido" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 noviembre 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Nov.13-16034-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO MORALES con FLORENCIA TERRA en la que aparece el nombre de la contrayente como "Silvenia" debiendo decir "Florencia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $12.60 Nov.13-16054-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de nacimiento de ANGELA MARIA VIGNOLA ALARIO en la que aparece el apellido materno como "Alasio" debiendo decir "Alario"; y de ALBERTO MIGUEL y RODOLFO ARTURO VIGNOLA ALARIO en las que aparece el apellido paterno como "Vignoli" debiendo decir "Vignola" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 Noviembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Nov.13-16035-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: Etelvina, Elida y María Angélica Bazán contra Suc. de FERMINA BENITEZ y Suc de SECUNDINO BENITEZ. Posesión notoria. Lo. 46, Fo. 552, en la gestión promovida por Etelvina, Elida y María Angélica Bazan sobre posesión notoria se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Fermina y Secundino Benitez y a cualesquiera que tenga interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 5 de Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$60.00 Oct.30-15239-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBIN o ALBINO DENICOLAY o ALVIN DENICOLAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.27-16896-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En las de nacimiento de JOSE MARIA y JULIO NELSON SCHETTINI, donde dice: "César Enrique Echettini y María Viera" debe decir: "César Enrique Schettini y María Julia Viera". — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Nov.27-16911-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHIAFFARINO o SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16813-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BROQUETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16811-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIOLA GRONDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.26-16844-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO ARTAGAVEITIA o ARTAGAVEYTIA y CLEMENTINA ARTAGAVEYTIA DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.28-16845-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VICTORIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16846-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DONATO BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16773-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LAPROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16774-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRESTINARI DE LIPRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16775-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTINI ALAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16776-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO JUAN MOLINA ALONSO y FRUCTUOSO MOLINA o MOLINA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.26-16789-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.26-16777-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.23-16682-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "VASALLO, ROSA contra ZITO PASCUAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 47, Fo. 393" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Zito Darosa y Rosa Yolanda Vassallo Oliveri, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Nov.23-16683-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov 22-16561-v dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos: "CAPRIO TOMAS Título de procurador. (L.o 48, F.o 75)", se hace saber que el día tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Tomás M. Caprio, constituyendo domicilio al efecto de esta gestión en Minas 1487 al señor Juez digo: Que deseando optar por el título de procurador vengo a producir la información que prescribe el artículo 237 inciso 3.o, del C. O. T. A tal efecto presento el testimonio de los señores José Gallo y Francisco Hampl, domiciliados respectivamente en Minas 1483 y Juan Paullier 1376, los que serán preguntados a tenor del interrogatorio siguiente: 1) Por las generales de la ley. 2) Diga qué concepto le merecen las costumbres morales y vida de quien lo presenta. 3) Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que tenga por presentado y constituído el domicilio.

e) Se reciba la información ofrecida citándose a los testigos y se hagan las publicaciones legales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Tomás M. Caprio"

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.22-16552-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROSA GARRE DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-16396-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA PEÑA DE PERAZZA o PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 Nov.21-16497-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.21-16498-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de AYDE OTHILIA, OLGA ERNESTO y OBERDAN CORBELLA donde dice: "Curvella" y "Corvella" debe decir: "Corbella" — Montevideo, Noviembre 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 21-16512-v.dic.1

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BENITO CLAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 Nov|19-16336-v.nov.29

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "ACOSTA SIMON con AGUILAR CARMEN. Divorcio. Lo 47 F.o 182", se cita, llama y emplaza a Carmen Aguilar Madero a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 11 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36.00 Nov.16-16249-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turon, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA AURORA IRIBARNE donde dice "Hirivane" debe decir "Iribarne" — Montevideo, Octubre 17 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.13-15997-v.nov.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos: "STIRLING, JULIO contra CASH, DORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 48 Fo 37" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Stirling y Dora Matilde Cash y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 9|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$40.00 Nov.20-16408-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas En la de nacimiento de KARAT PANOSIAN donde dice: "Panosian" debe decir: "Panossian" y donde dice: "Ester Panosian" debe decir: "Ester Kasarian". En la de nacimiento de MARIA PANOSIAN, donde dice: "Panosian" debe decir: "Panossian" y donde aparece la madre como "Panosian" debe decir "Kasarian" En la de nacimiento de VARTIVAR PANOSIAN donde dice: "Panosian" debe decir: "Panossian" Y donde dice: "Hovannes Panosian" debe decir: "Ohannes Panossian" y donde la madre aparece como "Panosian" debe decir "Kasarian" — Montevideo Noviembre 7 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

(Auxil.) $21 00 Nov 13-16040-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ALFONSO DOMINGO PENNINO y ANDREANA GATTI donde dice "Adriana" debe decir "Andreana" — Montevideo, Octubre 30 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.13-15098-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AROSTEGUI DE MOREYRA o BLANCA BASILISA o BLANCA o MARIA BLANCA AROZTEGUI o AROSTEGUI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$36 00 Oct.27-15150-v.dic.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Hernández, Gregoria contra MUNIZ SAN MARTIN, ANSELMO Divorcio por causal" (Lo 46 Fo 77), se cita, llama y emplaza a San Martín Anselmo Muniz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$36 00 Oct 26-15043-v nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DIAZ o TORIBIO DIAZ CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.27-16868-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PERI DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.27-16891-v.dic.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "SILVERA LATORRE DE ZEBALLOS, DOVA CIRILA con MANUEL ZEBALLOS MACHADO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha seis del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Manuel Zeballos Machado y Dolva Cirila Silvera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Nov.27-16865-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.27-16864-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GERUNCIO FRANCISCO LUCARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Raúl Calcagno.

$24.00 Nov.27-16863-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALVAREZ DE SANDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Nov.27-16912-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PRESTE o PRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00 Nov.26-16834-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ERELA y JUAN MIGUEL HYRYTA, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Stefan Shyryla y Ana Burak", "Esteffan Agerita y Ana Agerita" debe decir: "Esteban Hyryta y Ana Burak". — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12 60 Nov.26-16812-v.dic.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: AYAX CESAR MIRANDA FAGET, con domicilio en Treinta y Tres 1356, escritorio 31, digo: Que a fin de obtener el título de procurador, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a los señores doctor Atilio César Miranda y Emilio César Morell, con el domicilio indicado "ut-supra", sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. — Ayax César Miranda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 Nov.24-16748-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CORA DE BOGLIACHINI o BOLLACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.24-16749-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES FREDERICK o CARLOS FEDERICO PEARSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Nov 23-16627-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de ENRIQUE PLATERO FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Nov.22-16594-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO TOMEO y MARIA TERESA ORICCHIO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Orichio" debe decir: "Oricchio" B) En las de nacimiento de MARIA CARMEN, MARIA JUANA, ALFERINA ANGELA MARIA, JOSE GABRIEL ANGEL y GREGORIO EMILIO TOMEO ORICCHIO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen: como: "Urichi" "Uruchi", "Uriche", "Uricho" u "Orichio" debe decir: "Oricchio" y donde la madre aparece como Teresa, debe decir: "María Teresa". C) En la de nacimiento de MARIA CARMEN TOMEO, donde la inscripta figura como: "María Carmela", debe decir "María Carmen". — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 Nov.20-16479-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a EVARISTO BERNARDO FERNANDEZ CHAVES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Lucía Techera. (Lo. 40, Fo. 405) — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$16.00 Nov.20-16480-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAMBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$24.00 Nov.20-16481-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NEGRON CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Nov 20-16482-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EGENIO VILLEMUR BOCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.
$8.00 Nov.17-16322-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, 17 de Setiembre de 1951 Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. NESTOR WALTER SOSA ZERPA con domicilio en Rincón 513 (1er piso) al señor Juez digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de procurador ofrezco el testimonio de los señores Carlos Rodríguez Pico y Francisco Suárez Silva a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Néstor Walter Sosa. — Montevideo Noviembre 5 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario
$20.00 Nov 17-16316-v.nov.28

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OVSANA MUTARIAN, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Makit Mutarian" debe decir: "Makit Kabrelian". — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
(Auxil). $12.60 Nov 17-16275-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO NUÑEZ y de REGINA GOGEASCOA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Antonio Muñoz" y "mil ochocientos ochenta y siete" debe decir: "Antonio Núñez" y "mil ochocientos noventa y uno". — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18 00 Nov 12-15952-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA SCHWARZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Schwarrz" debe decir: "Schwarz" — Montevideo Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Nov.14-16065-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de HERMINIA MARTINEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "Irmina" debe decir: "Herminia" — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.12-15944-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ARAM DERAGOPIAN y HENAZANT DAVIDIAN, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparece con el apellido de: "Hagopian" debe decir: "Deragopian" y B) En las de nacimiento de ANAHID y VARTHUI DERAGOPIAN, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de: "Hagopian" debe decir: "Deragopian — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Nov.12-15988-v.nov.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "BEKERMAN DE MASLOVSKI CECILIA con JAIME MASLOVSKI Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 4, F.o 464) se hace saber que con esta fecha 24 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Maslovski y Cecilia Bekerman En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40 00 Nov 10-15907-v.dic.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados: "Ubiria de Silva M.a Inocencia y otro con GERONIMA LOPEZ y otro Prescripción" (L.o 40 F.o 471) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Gerónima López Teresa de Jesús Peixoto de Ramos Manuel Anes Ramos Rosendo y Manuel Maya sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: El solar ubicado en el Barrio "La Unión" 10 a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 70617 compuesto según plano trazado por el Agr Horacio Celengui de Octubre de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado con el N.o 20237 el 24 de Noviembre del mismo año compuesto por una superficie de 348 metros 14 decímetros que se deslinda así: 10 metros 69 centímetros de frente al S.E. a la calle Juan Jacobo Rousseau: 10 metros 83 centímetros al N O lindando con el padrón N.o 70621 de Ramón Domingo Amado. 32 metros 23 centímetros al N E con el bien empadronado N.o 70616 de los accionantes y por el S.O en 10 metros 15 centímetros con el padrón N.o 70618 de María y Catalina Scaglia, en 10 metros 42 centímetros con el padrón N.o 70619 de Juana Scaglia de Miguez y 11 metros con padrón 70620 de Severiano Vázquez. — Montevideo Octubre 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$132 00 Nov 1.o-15379-v.dic.6.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "Arenas Fructuoso Cornelio contra Sucesión de JOSE CIPRIANO CARDONA y otros Prescripción" (Lo 39 Fo 138) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Cipriano Cardona Braulio Miguel y Doroteo Juan Cardona Faustino Arrospide Felipe Joaquín y Savino Arrospide y Martín Daniel Venitez, Serviliana Peombo de Arenas, Celedonio Arenas, Juan Pablo Celedonio Jacinto, Juan María, Miguel Nicolás Arenas Peombo, Serviliana Arenas de Carbajal Antonio Esteban Carbajal, Manuel Criado Franco Leonor Martínez de Criado Franco Miguel Carlos Ugarte Giannini Eduardo Ugarte Maresma José Paolino Simón Lamaison Julián Sapiro o Isaac Liss, Ramiro Sierra Rosa Zaiden de Ale o Manuel Ale sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 24 del Pueblo Cardona 13.a sección judicial del Departamento de Soriano empadronado con el N.o 247 compuesto de una superficie de un mil metros cuadrados lindando al Sud con frente a la calle Artigas en una extensión de veinte metros, al Norte con el solar N.o 6, en una extensión de cincuenta metros al Este con los solares números diez once y nueve y al Oeste con los solares dos y tres, estando señalado en la manzana letra D con el número doce del plano levantado por el Agrimensor don Carlos Percovich — Montevideo Octubre 17 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario
$120 00 Oct.30-15253-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Ramón Sánchez Trinidad y de Dolores Leopolda López donde la contrayente aparece como "Elida López" debe decir: "Dolores Leopolda López" y B) En las de nacimiento de Plácida Elsa Sánchez y Rufino Abel Sánchez, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "Elida López" debe decir: "Dolores Leopolda López" — Montevideo, Agosto 2 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Nov 10-15833-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ALFREDO EICHHORN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Gertrudis Casilda Haigh — Montevideo Octubre 17 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario
$36 00 Oct 25-14959-v nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8 00 Nov.27-16871-v dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.26-16793-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la

s... n de FRANCISCO FRANCO ROSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Nov.26-16794-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Nov.26-16795-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI GIOVANNI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Nov 26-16796-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO SOSA BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Nov 26-16797-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA NUÑEZ DE LAVIGNASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$12 00 Nov.26-16799-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura tura sucesión de ANTONIO GERPE GESTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Nov 26-16792-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA GRAU DE COT y LUIS COT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1951 — C Walter Balleta Actuario

$12.00 Nov.26-16801-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SMILES o CARLOS EDUARDO SMILES MACKERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.26-16802-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUINTINA GIMENEZ DE QUEREILLAC y de CALIXTO FORTUNATO (Pedro) QUEREILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.26-16798-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMA NUÑEZ DE CORREA y de SANTANA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.26-16800-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, o sea de nacimiento y de matrimonio de JOSE VICTOR ISI ISI, por aparecer en ellas En la primera, con el nombre de Víctor solamente, en lugar de José Víctor que son los que le corresponden, y con el apellido Izz, en lugar de Isi que es el verdadero, figurando asimismo el apellido de sus padres y abuelos paterno y materno con el apellido Izz, en lugar de Isi: de matrimonio, o sea en la segunda, por figurar solamente con el nombre de Víctor en vez de José Víctor, y por aparecer su madre con el apellido Saber en lugar de Isi que es el que le corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $25.20 Nov.26-16803-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VERJABE BALET o MARIA VEYABE DE BALET o MARIA VERJABE DE BALET o MARIA VERRJABE BALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Oct.24-14896-v.nov.5.
Nov.24-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO FACELLO ROCCI o ROCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov 23-16626-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Santiago Porro y otros contra APARICIO MENDEZ Y OTROS. Daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Julio López Lacarrere Eduardo Lópe. Lacarrere, Juan C. López Lacarrere Agustín Podestá, Carmen Nucci de Carbonero, Marisa Carbonero Nucci Delia Brenta de Luckhaus. Celina Brenta de Firpo. Adela Cavalli Alberto Cavalli Walter Pérez Rodríguez Pedro Abelton, Nubles Salas. José Solari Orosmán Frachelli. Francisco Grudes. Héctor L. Brenta. Alcides Frachelli Arturo Blanco y Vicente Castiñeira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$60 00 Nov 22-16339-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de MARCOS NATALIO PUÑALES con RAMONA LIZAZUAIN, por aparecer el apellido paterno de esta última como Lizazoain cuando en realidad es Lizazuain; de nacimiento de Olga Ruth Puñales Lizazuain, por figurar con el apellido materno de Lizazoain en vez de Lizazuain, que es el verdadero, de nacimiento de Marcos Oriental Puñales Lizazuain por aparecer el apellido materno como Lizazoain cuando es Lizazuain. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Nov.19-16366-v dic.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 10 del año corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO HERMENEGILDO MUÑOZ e INES FRUCTUOSA GONZALEZ a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40 00 Nov.17-16279-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN ZUNINO o DOMINGO JUAN ZUNINO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.21-16546-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDORO ANTONIO ZACCARA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov 17-13056-v nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de UBERFIL IRENEO ZEBALLOS por aparecer como hijo de Celmira Castro en vez de Juana Francisca Castro que son sus verdaderos nombres; de LUIS ALBERTO ZEBALLOS por figurar como nieto por línea paterna de Celina Castro en lugar de Juana Francisca Castro: de ANA MARIA ZEBALLOS por figurar como hija de Uberfil Zeballos y de Isabel Martínez en lugar de decir Uberfil Ireneo Zeballos e Isabel Elba Martínez, de matrimonio: de FRANCISCO ZEBALLOS y JUANA FRANCISCA CASTRO, por figurar esta última con el nombre de Celmira, cuando debe decir Juana Francisca de Uberfil Ireneo Zeballos e Isabel Elba Martínez, por figurar como hijo, el primero de Celmira Castro en vez de Juana Francisca Castro que son sus verdaderos nombres Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$42.00 Nov17-16318-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROUGE ANDRES SILVA estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Royer debe decir Rouget Andrés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 7 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario

$18 00 Nov 13-16059-v.nov.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA DIAZ PIEGAS y otros Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas Felipe Contucci Joaquina Tomasa de Jesús Jose Gómes de Freitas Belchior Jacinto Días. Ana Gómes Días Domingo Rais Rivas. Concepción Días Rivas Baltasar Jacinto Días Melchor de Bem y Canto Emerenciana Silveira de Bem Bernardina Borba, Pedro Rodríguez de Borba Arminda Barreto de Rodríguez. Cándido Días de Borba, Melchor o Belchior Jacinto Días Sebastián Sebastián Jacinto María Carolina Belchor Jacinto y Juan Belarmino Días: Sebastián Jacinto Días: María Altina Piegas de Días Sebastián Carlos e Idalina Camargo Gaspar Francisco Días: Joaquina de Chagas Días; Francisco Apiz o Asís de Almeida María José Martínez de Almeida Adelle y Belchior Basilio Almeida; Rafael Lamarque; María José de Avila Manuel de Dios Días; Silverio Antonio Días. Ana Antonia Días de Matos; Antonio Silverio Días: Alejandro Joaquín da Silva. Isabel Sosa o Souza o Sosa Tavares de da Silva. María Joaquina, Pedro Isidro Isaías. Juan Paulo Alejandrina. José Victorino. Amalia. Amelia y Ambrosia Sena da Silva: Cándido Doralina Amalia, Ildebrando Louribal Demetrio, Juvenil Palmor o Palmort y María Adora Salcedo da Silva; Gabriel Pereira da Silva; María Palles: Jacinto Pereira Bonifacio, María y Clementina Palles Jaime Palles; Garabilla y González Hermanos Manuel Noya Manuel Bentos Martínez Fernando Villamil: María Delfina Borba José María Amaral; Manuel Bentos Martínez; Ana Adelaida Marques; Alipio L. Ferreira; Ma-

nuel A Sarmiento; Sucesión Eureco dos Santos, Solano de León; Sucesión Belchor B de Almeida, Sucesión Sebastián Camargo; Belchor P Días, Belchor Piegas Días, Juan Gomes de Freitas; Idelfonso Dastugue; Eurico de Oliveira Santos; Leopoldina Moreira de Oliveira Santos; Eurico, Mercedes Leopoldina, Pedro, Alfredo y Octavio Moreira Santos, o Santos Moreira o de Oliveira Moreira o Moreira de Oliveira o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 434 hectáreas 7.506 ms 17 dcms. existente dentro del campo que se describe a continuación. Una fracción de campo, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números 1 767 y 1 769 que según planos del agrimensor A. Grau Rosell, inscriptos en la Oficina de Catastro de Rivera, con los números 69 y 162, el 12 de Abril y 30 de Julio últimos se compone de las fracciones A., B., C, D E y F con una superficie en conjunto —libre de caminos— de 5 360 Hás 9.906 ms 45 dcms., lindando: al Norte el curso del Arroyo Blanco, que la separa de Alipio Ferreira siguen líneas de 420 ms y 509 ms con el mismo lindero hasta encontrar el Arroyo Hospital, que lo separa de Manuel A Sarmiento y sucesión Eureco dos Santos este último al N. E : al Este rectas de 209 ms 60 76 ms 20, 636 ms 40, 416 ms. dando frente a Camino Nacional: siguen rectas de 375 ms 60, 431 ms 60 1372 ms 60 cms. 474 ms., y 68 ms con Mario Piegas Días, Solano de León y sucesión Belchor B de Almeida, al Sur, Cañada del Abrojo con sucesión Sebastián Camargo sigue recta de 3 793 ms al Este con sucesión Camargo y Belchor P Días; al Sur 3 377 ms con el mismo Días; y, al Oeste, 4 238 ms y 492 ms. y zanja del Abrojo, con Días, siguiendo rectas de 582 ms., 5 932 ms., y 92 ms con Juan Gomes de Freitas e Idelfonso Dastugue.

Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1951 — C. Walter Balleta Actuario.

$312 00 Nov 13-15889-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Licia Giordano de Carrera contra PIERINO CARRERA Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pierino Carrera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36 00 Nov 10-15886-v.dic.15.

Partición judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO PUIG y otra Partición" se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes ubicados en Carrasco 10 a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 113, 114, 115 y 116, en el plano del Agr Guillermo P Rodríguez de Noviembre de 1906 empadronados con los números 63826 63827 63828 y 63829 con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia: midiendo cada uno de ellos 1360 ms cuadrados formando en conjunto por estar unidos, un área total 5 440 ms cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marta Leduc de Destombes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a estar a dercho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Nov.10-15887-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RICARDO BREGONIS TRUJILLO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Cayetano Acosta, María Acosta de Novia, Juana Acosta de Trujillo Bonifacio José Ramón y Pedro Trujillo Lettir Barnet y Co Carlos García Nicolás Romay o Nicolasa Romay y Rodríguez, Alejandro Servando y José Monteriol sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: el lote señalado con el N.o 8 del plano levantado por el Agr Amaro H Cabrera de Abril de 1920, ubicado en el paraje denominado Rincón del Cerro, 13 a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 23626 compuesto de una superficie de 1 hectárea 2.000 m.2 que se deslindan así: a. Norte, linda con la fracción número 9, en una extensión de 124 ms 86; por el Sur, linda con terrenos de la sucesión José Monteriol, en 124 ms 67; por el Este, linda hoy con terrenos de Eliseo Bregonis y Pedro Trujillo en una línea de 96 ms 47, y por el Oeste sobre calle de Servidumbre tiene una línea de 97 ms 05

Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$120 00 Nov.10-15888-v.dic.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Setiembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA BEATRIZ GOMEZ RODRIGUEZ y ANGEL AMERICO FERNANDEZ BOUVIER, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Nov.9-15787-v.dic.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "RAFAEL RACO Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Storace Hnos., sus herederos o causahabientes a cualquier título, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta a favor del promitente comprador Rafael Raco, respecto al inmueble empadronado con el N.o 49 019 de Montevideo, ubicado en la 21.a sección judicial señalado con el N.o 185 en el plano del ing.o Agustín Gaminara de Noviembre 14 de 1911 compuesto de una superficie de 360 ms.2 con 9 ms de frente al Noreste a la calle Victoria (hoy Antonio María Marquez) Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio — Montevideo Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72 00 Nov.8-15742-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.5-15554-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aptreura de las sucesiones de PEDRO GASTELLU o PEDRO GASTELLU ACOSTA MARIA ANTONIA SABINA o MARIA XIMENEZ o XIMENES DE GASTELLU ANA o ANA LAURA GASTELLU DE ALT, MARIO o MARIO FRANCISCO GASTELLU XIMENEZ o XIMENES JOSE PEDRO GASTELLU ARROYO y RAUL GASTELLU XIMENEZ o XIMENES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 27 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$48 00 Nov 5-15556-v.dic.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "JOAQUINA TORRENS y otra Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Brucciamonte sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se crean asistidos con derechos en el siguiente inmueble: El empadronado con el número 84571 que, según plano del Agr Eneas Villa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Abril de 1951 con el N.o 23805, se deslinda así: 14 ms 46 de frente al Sur a la calle Yaguarí entre las de Cufré y Juan Paullier (antes Salsipuedes) distando el punto medio 17 ms. 975 de la esquina de ésta; 13 ms 51 por el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 84572 y por el Noroeste 19 ms 78, parte con el padrón N.o 96516 y parte con el padrón N.o 96517 Corresponde al solar señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 1119 en el plano del Barrio Jacinto Vera, levantado por el Agr Luis Machado, en Febrero de 1895 según el cual consta de un área de 98 ms 46 El área exacta según el plano del Agr Eneas Villa, es de 97 m.2 6097 cms 50 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Agosto 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$132 00 Nov 1 o-15362-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Ana Guido contra MIGUEL TROIANO, Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Miguel Troiano, para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1951 — C. Walter Balleta Actuario.

$36 00 Nov.5-15557-v.dic.10

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Setiembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS NEGROTTO y JOSEFA ESTEFANIA NEGROTTO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$40 00 Oct 30 15267-v nov 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS OLIVERI AMBROSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 25 de 1951 — C. Walter Balleta Actuario

$24 00 Oct 30-15276-v dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GÜELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov 27-16853-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELOISA PAULLIER DE GÜELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Nov.27-16854-v.dic.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña ERNESTA LUISA PORTA FOZZATTI, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia con respecto a don Rafael Beva Puig, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.27-16821-v dic.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RAMELA FERNANDEZ, RU-

GO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Hugo Ramela Fernández, con domicilio en Juncal 1414, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribano, viene a ofrecer para que declaren sobre su honradez y costumbres morales, a los señores Salvador Lenzuen, Treinta y Tres 1324 y Francisco Montoro, Agraciada 3633. Y que previo los trámites del caso se expida el testimonio correspondiente. — Hugo Ramela Fernández". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Nov.27-16858-v.dic.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VALLEGRA DE BELTRAME, ADELA, BELTRAME, ENRIQUE y JUAN PABLO, BELTRAME DE TARAN, MARIA DOLORES, BELTRAME DE BACHINO, ADELA, y BELTRAME DE BACHINO, DELFINA Prescripción treintenaria" (Lo. 39, Fo. 501), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas interponiendo demanda de perfeccionamiento de título, mediante acción prescriptiva de derechos y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado en más área con el N.o 3 437, señalado con la letra "B" en el plano de mensura trazado en Marzo de 1950, por el agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 1.103 el 6 de Mayo de 1950, y según el cual se compone de una superficie de quince hectáreas dos mil novecientos veintiocho metros 48, que se deslindan así: 176 mts. 90 cms. al N E. por donde linda con la fracción "C" del mismo plano, ocupada por María Rocha de González, 1.101 mts 60 cms al S. E. con Sucesión de Carmelo Caraballo, 103 mts. 50 cms al S. O. con sucesión Ambrosio Falero, y al N O una quebrada compuesta de tres rectas que se deslindan así: la 1.a de m. 607.10 de S. O. a N. E. y la 2.a de m 83 50 de E. a O lindando las dos con la fracción "A" del mismo plano, de Fermina Rocha y la 3.a de ms. 539 que va de S O a N E linda con sucesión Carmelo Caraballo. Existe en el bien servidumbre de ms. 3 de ancho, que va de S. O. a N. E. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Garrido, Ramón Carrasco y Bruno López, este último sucesor de su hermano Félix López, Juana Falero de Rocha, Escolástico M. Rocha, Luisa y Margarita Rocha, a los propietarios linderos con el inmueble descripto, doña María Rocha de González, Sucesión Carmelo Caraballo, Sucesión Ambrosio Falero y Fermina Rocha y a los herederos y causahabientes a cualquier título, de todos los nombrados, así como a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble deslindado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 Nov.27-16859-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR FONT o FONT COBOS, llamándo a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.27-16714-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CERUZZI de TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.29-16808-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BECEIRO CASTILLO, RAUL. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Raúl Beceiro Castillo, con domicilio en la calle Lavalleja 1979, al señor Juez dice: Que deseando optar a la profesión de escribano, viene a producir la información legal con los testigos Wellington Bo enguer y Francisco Filippini, domiciliados en Constituyente 1698 y 18 de Julio 1932, quienes serán interrogados por su honradez y costumbres morales. Por tanto solicita: Se apruebe la información y se le expida testimonio. — Raúl Beceiro" — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Nov.26-16848-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BENTIN o VENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Nov 26 16788-v.dic.6.

Expedición de 2.a copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FRAQUELLI, SAUL AQUILES. Expedición de 2.a copia de escritura", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo acción para obtener segunda copia de la escritura de donación otorgada a su favor por su padre Aquiles Fraquelli, el día 8 de Agosto de 1945. ante el escribano Víctor Levs, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 92 768, situado en el barrio "Porteño", 15.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de los solares 14 y 15 de la fracción 17 del plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena en Mayo de 1896, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, cuya puerta de entrada se halla señalada con el N.o 2045, y el mojón de lado Este queda a 8 mts 59 centímetros del mojón esquina Pablo de María y Cebollatí, igual dimensión al Norte, lindando con el solar N.o 13. 17 metros 18 centímetros en sus lados Este y Oeste, confinando con el resto de los referidos solares 14 y 15 Y, de acuerdo a lo ordenado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados o con derechos para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Nov 24-16809-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ DE CARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Nov 24-16736-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Berga, Gabriel con Herederos de PEDRO FERRARI Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ferrari y/o sus herederos, a fin de que concurran a otorgar la correspondiente escritura de cancelación del contrato subscripto el día 5 de Agosto de 1930 ante el escribano Próspero Bovino, entre los señores Gabriel Berga y Salvador S Nardecchia, por el monto de $ 7.000 00, que refiere a la construcción del edificio existente hoy en el inmueble propiedad del primero de los nombrados contratantes, sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, —Padrón N.o 28 366,— y cuyos derechos el señor Salvador S Nardecchia cedió a don Pedro Ferrari en escritura que el 9 de Diciembre de 1931 autorizó también el escribano Bovino, habiéndose inscripto el referido Contrato de Construcción en el Registro de Hipotecas con el N.o 649 del Lo 93 Los emplazados deberán comparecer en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo prevención de que vencido dicho término, se cancelará de oficio la inscripción citada, librándose la correspondiente comunicación al Registro de Hipotecas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Nov.24-16735-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que por ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de VICTORIO DE VECCHIO con BAUTISTA ROSINA COLLE para que donde dice: "Devekijo" diga: De Vecchio B) De nacimiento de PRIMAVERA PANGRAZIA DE VECCHIO, para que donde dice "De Vekyo", diga: De Vecchio. C) De nacimiento de OZONIA ELISAVINA DE VECCHIO, para que donde dice: "Del Vecchio", diga: De Vecchio. D) De nacimiento de GUALVENSIO VICTORIO JUAN DE VECCHIO, para que donde dice: "Del Vecchio", diga: De Vecchio. E) De nacimiento de CARUSO MARCOS DE VECCHIO, para que donde dice dice: "Devekyo", diga: De Vecchio, y F) De nacimiento de YOLANDA DE VECCHIO, para que donde dice: "Devekyo", diga: De Vecchio. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.24-16703-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura d ela sucesión de doña DOLORES LOPEZ DE VAZQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Nov.22-16558-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DA COSTA MARTINS o MARTINS DO NASCIMENTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario

$12 00 Nov.22-16551-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO EDMUNDO o RODOLFO KEGEL o KEGEL SCHAFFRATH citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1951 — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 Nov.22-16557-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.21-16496-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO HUERTAS SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Noviembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira Actuario

$12 00 Nov 21-16538-v dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SOCA DE BALBIANI, MAXIMIANA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio que contrajera con José Balbiani, y la de nacimiento de su hija Lucía, en las que el

nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Máxima", debiendo decir: Maximiana. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario. (Auxil.) $16.80 Nov.21-16534-v.dic.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos "RIVAS, FRANCISCO. Ausencia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Camacho de Rivas, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Francisco Rivas, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.14-12398-v.set.25 Oct.19-v.oct.30. Nov.20-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MAIZ DE HERMANO, MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Mais", diga "Maiz". — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.19-16338-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO KAVLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.20-16437-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GUADALUPE LOPEZ DE SANGERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.17-16277-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERRER o FERRER MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.17-16272-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA o MARIA DUCCE DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Nov.17-16315-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ, NEMESIO RAMON y ELENA SCABINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Martha Susana y Walter pues donde el padre de los inscriptos figura en la primera como "Ramón Fernández" y en la segunda como "Ramón Nemesio Fernández" debe decir en ambas: "Nemesio Ramón Fernández" — Montevideo Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Nov.17-16330-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "NOACHAS ZUBRI, ZVULANAS Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, intentando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Jetti Ivanier y las de nacimiento de sus hijos Salomón y Janett Regina Noachas Ivanier, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Raúl", debiendo decir: Zvulanas, y en las mismas partidas, donde dice: "Noach", debe decir Noachas. — Montevideo Noviembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 24.00 Nov.16-16219-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SAINZ, UBALDO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Ubaldo Sainz con doña Rosa Pastorino por aparecer el apellido del contrayente y el de su padre, como "Zainz", debiendo decir: Sainz, y de nacimiento de Félix, Ubaldo e Irma Rosa Sainz Pastorino, por figurar el padre y abuelo paterno de los inscriptos, con el apellido "Saiz" debiendo decir en su lugar: Sainz. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Nov.16-16220-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "COTO, ROMAN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Yolanda, pues donde en la misma se establece como apellido del padre: "Cotto" debe decir. Coto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 60 Nov.15-16122-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ELIAS PALGI. Sucesión Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Zulema Nelly Palgi, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Falgi" diga: Palgi Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 8 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Nov.14-16069-v.nov 30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Eugenio Loureiro como mandatario de la sociedad comercial "VIUDA E HIJOS DE MEDARDO RODRIGUEZ", iniciando en nombre de la mencionada firma juicio de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación a dos fracciones de campo y sus mejoras que por estar contiguas forman una sola empadronadas con el N.o 3 386, ubicadas en la 12.a sección judicial (antes 8.a sección judicial) del Departamento de Tacuarembó y señaladas con los números 2 y 3 en el plano del agrimensor Raúl B Conde de mensura y división amojonada practicada en los meses de Marzo y Abril de 1932, el cual está inscripto en la Dirección de Topografía en fecha 8 de Junio del mismo año y lindan en conjunto, por estar unidas así: Al Nord-Este en cinco mil cautrocientos setenta y tres metros, con Agustín Díaz antes Margarita Lladó, con sucesión Medardo Rodríguez Joaquín Marques y con Leonardo Navarrete, antes Federico Aguiar al Sur-Este, camino por medio con propiedades de F. Rialán doctor Demichelli y Escuela Pública, en seiscientos sesenta y un metros, al Sur - Oeste, con propiedad de doña Clementina Costa de Vieira, en cuatro mil quinientos treinta y ocho metros y con el cauce del Bañado de los Minuanos o Minuenos y al Nord Oeste con el mismo cauce Dichas fracciones según el plano del agrimensor Raúl B Conde a que acaba de hacerse referencia contienen en conjunto una superficie de cuatrocientas ochenta hectáreas cinco mil cincuenta metros cuadrados y comparada esa superficie con la que arrojan los antecedentes del título de propiedad —resultante del cálculo aritmético— denuncia una diferencia en más de ochenta y ocho hectáreas mil trescientos noventa y nueve metros treinta y dos decímetros que es lo que se pretende prescribir Y de acuerdo a lo resuelto se cita llama y emplaza a don Antonio Pereyra Wenceslao González Eusebio González Graciana Sosa Suárez de González, Rafaela Teixeira de Pereira Fernández, Cirilina Pereira Fernández, Julio A. Bossio, a los propietarios linderos, don Agustín Díaz, Suc Prestes, Ramón de Sosa Escoto y F Rialán, sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho de propiedad y posesión a las fracciones de que se trata y a las sobras en ellas contenidas, para que comparezcan en el mencionado juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$216.00 Nov 15-16118-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA PEREYRA DE MARTINEZ o CANDIDA MANCEBO PUGA o CANDIDA MANCEBO DE MARTINS citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma y, especialmente a los descendientes de María Mancebo Puga y los de Antonio Mancebo Puga para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse conforme al artículo 1.069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$48 00 Nov 14-16070-v.dic.19.

Intimación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber a la firma "HOUSTON Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que ante este Juzgado ha comparecido la Sociedad "Industrias Unidas Americanas Sociedad Anónima" (En liquidación) formulando la correspondiente protesta judicial de los documentos de que es tenedora suscriptos por "Houston y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" en Montevideo, en las fechas y por las cantidades siguientes: A) El 21 de Julio de 1947 por pesos 54.064.05, y a pagarse a los 195 días de esa fecha B) El 21 de Julio de 1947 por pesos 54.537.28, y a pagarse a los 254 días de esa fecha, C) El 1.o de Enero de 1948, por pesos 53.077 50, y a pagarse a los 90 días de esa fecha, y D) El 1.o de Diciembre de 1947 por $ 53.566.77, y a pagarse a los 75 días de esa fecha Y de acuerdo a lo resuelto se intima a la firma deudora, mediante este edicto, con término de noventa días, la protesta judicial de dichas obligaciones formulada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio — Montevideo, Octubre 30 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$96.00 Nov 14-16073-v dic 19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "LOPEZ CLOTILDE con VENTURA BERCHESI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clotilde López y Ventura Berchesi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días — Montevideo Octubre 19 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario
[illegible] v.dic.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ZABALZA o ZABALZA ELIZALDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Octubre 27 de 1951 — José Tomás Pereira Actuario.
$36 00 Nov 9-1578[illegible]-v dic 14

Expedición de segunda copia

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos caratulados "CUTIÑO JUAN PABLO Expedición de segunda copia de escritura" se cita llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos al señor Marcos Chiapponi sus sucesores a título singular o universal y a cualquier otra persona que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano don Andrés M Cassaglia con fecha 13 de Abril de 1920 y por la cual el nombrado

Juan Pablo Cuitiño adquirió del señor Marcos Chiapponi una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 108 del barrio del Cerrito de la Victoria de esta ciudad e individualizada en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, del año 1910, con el número 17 según el cual se deslinda así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle número once y por formar esquina, tiene frente también hacia el Nord-Oeste a la calle número catorce por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo al Nord-Este, lindando por este rumbo con parte del solar número 13 y por el costado Sud Este con el solar número 18. El inmueble descripto está empadronado con el número 76.589 — Montevideo. Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Nov.8-15454-v.dic.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "PERA MARIA con RAUL VAZQUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Pera y Raúl Vázquez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Noviembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 Nov.8-15777-v nov 30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Firpo de Avegno, Serapia Josefa y otros con ALBERTO GHIRINGHELLI y otros. Otorgamiento de escritura" se cita llama y emplaza a los promitentes vendedores señores: Alberto Ghiringhelli y Zaira Figari Rosa Figari, Enrique Platero Figari, Angela Figari Clotilde Figari Paulina Figari Juan S Figari y Enrique Figari y/o sus causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a don Francisco Firpo por intermedio del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste: Un solar situado en la 23.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 13 del plano levantado en Febrero de 1923 por el agrimensor Luis Caselli registrado con fecha 24 de Marzo del mismo año empadronado con el número 115 355 con un área de 301 mts. 85 dms y con los siguientes límites 10 metros de frente al Nord-Oeste a la calle Oficial 1.o. distando 48 metros 95 centímetros de la esquina con la calle Presidente Berro, al Nord-Este con el solar 14, al Sud-Este con los solares 4 y 5 y al Sud-Oeste con el solar 12. — Montevideo Octubre 1.o de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$120 00 Nov 3-15480-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEXANDER MACKAY DICK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario

$36.00 Oct.25-14983-v.nov.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ESMERALDA ELVIRA DE AMEZOLA DE ETCHEGOYEN y la de don EDUARDO BALTAR CORTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 d Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 Oct.27-15087-v.dic.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL VARELA o VARELA BERTOA y de don ELISEO VARELA o VARELA POSE y que se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se crean con derecho a o contra la herencia para que se presenten a deducirlos en estos autos y especialmente se cita y emplaza a doña María Generosa Baña de Varela Bertoa, a sus herederos y causa-habientes para que, dentro di término indicado, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo. Octubre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Oct.26-14921-v nov.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KURTZVAIG o KURTZWAIG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.27-16902-v.dic.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RAUL CROTTOGINI y SARA R. GUIDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 36, fo. 234, se hace saber al público que por resolución de fecha 10 de Octubre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Crottogini y Sara Rosa Guido En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40 00 Nov.27-16916-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO o FRANCISCO ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov 26-16791-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN MARIA CHOCHO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de María Romana, del sexo femenino, en lugar de Román María, del sexo masculino. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.24-16733-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.23-16624-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FRANCISCO M. PUCCI Segundas copias de escrituras. Lo. 36 Fo. 256", se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad por el escribano José D'Alessandro Saullo, el 30 de Abril de 1928, por la cual don Francisco M. Pucci adquirió de los señores Luis Garabelli, Francisco Garabelli, Teresa Garabelli de Queirolo, Ema Marexiano de Garabelli, Josefina Garabelli de Vadora, Amanda Garabelli de Vierci, Laura Garabelli, Ernesto J Felippone e Irene Garabelli de Felippone, representados todos ellos en ese acto por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, dos solares de terreno y sus mejoras, sitos en la 10.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 3 y 4, de la manzana letra A, en el plano subscripto por el agrimensor Juan Mier, en Marzo de 1913, que tienen la superficie y deslindes siguientes: el solar N.o 3, que era parte del padrón N.o 86.620, encierra una superficie de 614 metros 17 centímetros, que se deslindan así: 9 metros 43 centímetros de frente al Sud - Oeste a la Avenida Larrañaga; 63 metros 82 centímetros al Nord - Oeste, lindando con el solar 2; 9 metros 79 centímetros al Nord - Este, con el solar 23; y 66 metros 44 centímetros al Sud-Este, limítrofe con los solares 12 y 4. El solar 4, empadronado con el N.o 86.621, encierra una superficie de 550 metros 81 decímetros y se deslinda así: 9 metros 43 centímetros de frente al Sud - Oeste a la Avenida Larrañaga; 57 metros 10 centímetros al Nord - Oeste, limitando con el solar 3; 9 metros 79 centímetros al Sud - Oeste con el solar 12; y 59 metros 72 centímetros al Sud-Este, con los solares 5 y 11. Actualmente ambos solares se hallan refundidos con el padrón N.o 86.621 B) Escritura de compraventa, amortización y novación, autorizada en esta ciudad por el escribano Ernesto Roland, el 24 de Octubre de 1932, por la cual adquirió don Francisco M. Pucci del señor Eduino Sanz, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 7.345, situado en la manzana N.o 77, sexta sección judicial, compuesto de 9 metros 19 milímetros de frente al Sur, a la calle Mercedes, entre las de Cuareim y Yí, por donde la puerta de entrada del edificio tiene los números 1211 y 1213, antes 186, por 22 metros 334 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con María Viale de Espinosa; por el Este, con Secundina Olivera de Echagüe y por el Oeste con Juan Sicardo. Por la misma escritura el señor Pucci se hizo cargo de la deuda hipotecaria que gravaba el referido bien a favor del señor Pablo Roure y Perera, reducida en ese acto por cancelación parcial que hizo el señor Eduino Sanz C) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad, por la escribana Isabel M Piazza de Luna el 22 de Setiembre de 1944, por la cual don Francisco M Pucci adquirió del doctor Daniel Gómez Trueba, dos fracciones contiguas de terreno y los edificios y demás mejoras que le acceden, empadronadas actualmente con el N.o 150.260, refusión de los padrones 150.260 y 150.261, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de un área de 600 metros, señalados con los N.os 11 y 12, en el plano subscripto el 25 de Setiembre de 1927 por el agrimensor Alfredo Hareau e inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Diciembre de ese año, y cuyas superficies y deslindes respectivos son: fracción 11: Superficie, 250 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Medio Evo, hoy Juan M. Ferrari, distando el punto medio 22 metros de la esquina formada con la calle Boston, por 25 metros de fondo, lindando por el Sud - Este, con parte de la fracción 12, que se deslindará; por el Suroeste con parte de la fracción 9 y por el Noroeste, con la fracción 10. Fracción N.o 12. Superficie 350 metros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Medio Evo, hoy Juan M. Ferrari, distando el punto medio 32 metros de la esquina formada por la calle Boston: por 35 metros de fondo, lindando por el Sureste con parte de la fracción 3; por el Sureste, con parte de la fracción 8; y por el Noroeste, con la fracción 11 y parte de la N.o 9. D) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad por la escribana Martha E Beraza, el 25 de Julio de 1945, por la cual don Francisco M. Pucci adquirió de la compañía "Cabo Santa María Sociedad Anónima", representada en ese acto por los señores Ing. Edmundo Armando Solari y doctor Alberto Graffigna, el siguiente bien: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, balneario La Paloma, empadronada con el N.o 465, identificada con el N. 165 b, de la manzana letra s, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, levantado en Diciembre de 1939, e inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 54, con fecha 5 de Febrero de 1940, de una superficie de 562 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros al Nord - Este sobre calle de acceso N.o 22: 37 metros 50 centímetros, al Sud - Este, lindando con el solar 165 c, 15 metros al Sud - Oeste, confinando con senda de peatones y 37 metros 50 centímetros al Nord - Oeste, lindando con el solar N.o 165 a. E) Escritura de compraventa autorizada en esta ciudad por el escribano Bernardo Pérez Fourcade, el 12 de Diciembre de 1945, por la cual don Francisco M. Pucci, debidamente representado a ese efecto por su esposa doña Herminia Piedra Nogara, compró a la señorita María Celia Lacoste, el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras situada en la manzana N.o 77 de la nueva ciudad de esta Capital, sexta sección judicial, empadronada con el N.o 7 344, que según título se compone de 9 metros 19 milímetros de frente al Sur, a la calle Mercedes, por donde el edificio lleva los números 1217 y 1219, por 22 metros 234 milímetros de fondo, lindando al Norte y al Este con doña María Viale de Espinosa, y por el Oeste con Juan Sicardi y según plano de la mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde de 29 de Noviembre de 1945, inscripto con el N.o 13.617 en la Dirección General de Catastro el 1.o de Di-

ciembre del mismo año, tiene un área de 203 metros 1.870 centímetros, que se deslinda así: 9 metros 11 centímetros frente al Sur a la calle Mercedes, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Cuareim, 27 metros 465 milímetros; 22 metros, 27 centímetros en el costado Oeste, limita con propiedad padrón N.o 7.245 de pertenencia del comprador; 9 metros 11 centímetros en el fondo al Norte con padrón N.o 7.348 de Julio Mailhos y 22 metros 26 centímetros en el costado Oeste la separa de propiedad padrón N.o 7.543 de Daniel Sagrera. Todos los bienes relacionados los adquirió don Francisco M. Pucci, siendo de estado casado con doña Herminia Piedra Nogara. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que aparecen como vendedoras de los bienes descriptos, a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$636.00 Nov.23-16653-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DONATO VICENTE PASCALE y doña FILOMENA PETRONE DE PASCALE por sus menores hijos CARMELA y DONATO PASCALE PETRONE, y MARIA PASCALE PETRONE, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de María Pascale, donde dice que compareció Donato Pascal, debe decir: Donato Vicente Pascale y que es nieta por línea paterna de Víctor Pascal y Filomena Vignol, debe decir: Vito Pascale y Filomena Vignola, y por línea materna de ......, y de Lucía Ricci, debe decir: Lucía Rizzo 2.o En la partida de nacimiento de Carmela Pascale, donde dice al margen "Pascal Carmela" compareció don Donato Pascal; que es nieta por línea paterna de Víctor Pascal y de Filomena Vignole, y por línea materna de ...., y de Lucía Bizza, debe decir: "Pascale Carmela". Donato V Pascale, Vito Pascale, Filomena Vignola y Lucía Rizzo respectivamente Y 3.o En la partida de nacimiento de Donato Pascale, donde dice al margen Pascalle Donato, compareció don Donato Pascalle, hijo legítimo del declarante y de su esposa Filomena Petrona, nieto por línea paterna de Víctor Pascalle y de Filomena Vignoli y por línea materna de Antonio Petrona y de Lucía Ricci, debe decir: Pascale Donato, Donato V Pascale, Vito Pascale, Filomena Vignola, Antonio Petrone y Lucía Rizzo, respectivamente — Montevideo Octubre 22 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $42.00 Nov.23-16686-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAUTNER ROSENBAUM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-16587-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS CANEDA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Inés Falcón, por figurar en ella el apellido Canedo, en lugar de Caneda — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.80 Nov.22-16598-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA MARIA SEQUEIRO DE COTELO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde figura el apellido Sagueiro, debe decir: Sequeiro; y donde figura con el nombre de María Juana, debe decir: Juana María. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18 00 Nov 21-16501-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña TEODORA PELLEJERO DE MATTA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Severo Matta, por figurar en ella con el apellido "Matto", en lugar de "Matta". — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $12.60 Nov.19-16337-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "LA INDUSTRIAL - FRANCISCO PIRIA S. A. Segunda copia de escritura. (L.o 36, F.o 258)", se hace saber al público, que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de venta e hipoteca, autorizada por el escribano Nicolás Bergallo, el 24 de Febrero le 1916, por la cual don Francisco Piria vendió a don Gerardo Duckwitz, los siguientes bienes: 3 solares de terreno ubicados en la ciudad balnearia "Piriápolis", distrito de Pan de Azúcar hoy 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, los que se deslindan a continuación: 3 solares de terreno señalados con los números 4, 5 y 6 de la manzana N.o 500 en el plano de subdivisión de Benito Bonasso, de Abril de 1902, los que por estar unidos encieran una extensión superficial de 3.000 metros y miden 60 metros de frente al Sureste a Rambla de los Ingleses; por 50 metros de fondo que por formar esquina el solar N.o 4, da también frente al Suroeste a la calle Junín, lindando por el Noreste con el solar 7 y al Noroeste con los solares 3 y 9. Se hace constar que la expedición de segunda copia se refiere a la copia de la escritura referenciada, expedida para el comprador señor Duckwitz. En consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don Gerardo Duckwitz o a sus causahabientes a título universal o singular, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes inmuebles relacionados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 Nov.21-16529-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don FRANCISCO FERNANDEZ y doña MARIA DEL CARMEN POMBO DE FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Francisco, por figurar en ellas la compareciente con el nombre de Carmen en lugar de María del Carmen — Montevideo Octubre 20 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 Nov.14-16067-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov 13-16016-v dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que en los autos caratulados "FELICIA TORCELLO DE BUGNA Sucesión" (Lo 33 Fo 338) han sido solicitadas en la forma que se expresará, la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio de Francisco Bugna con Felicita Torcello Donde la contrayente figura con el nombre de "Felicita", debe decir: "Felicia" 2.o) Partida de nacimiento de María Honorata Bugna Torcelli. Donde aparece el apellido "Buña" debe decir: "Bugna"; y donde aparece el apellido "Torcelli" debe decir "Torcello"; 3.o) Partida de nacimiento de Carlos Bernardo Pedro Bugna. Donde aparece el apellido "Forcelli" debe decir "Torcello"; 4.o) Partida de nacimiento de Victorio Fortunato Atanacio Bugna Donde figura el apellido "Torselo" debe decir: "Torcello"; 5.o) Partida de nacimiento de Eleuterio Juan Pedro Bugna Donde figura el apellido "Torcelli" debe decir "Torcello" y 6.o) Partida de nacimiento de Francisco Alberto Rufino Bugna Donde aparece el apellido "Torchelo" debe decir: "Torcello" — Montevideo, Noviembre 8 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$42.00 Nov 13-16021-v.nov.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes pudieran tener interés en el juicio que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, ha iniciado don LUCIO IRINEO CURBELO, por posesión notoria de calidad de hija natural a favor de la madre del solicitante, doña María Isabel Miño como hija natural de Romana Miño, para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$48 00 Nov 10-15881-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GISLENO GARCIA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-15853-v.nov.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en los autos caratulados "PEDRO FERRARINI Declaración de ausencia" (Libro 38 folio 253) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$32 00 Nov 9-15913-v dic 1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN CLIMACO MARTINEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad le ha iniciado Tomasa Rosa Camejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 19 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36 00 Nov 9 15795-v dic 14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos "RENEE A TASTAS MORENO y LUIS A TEMPESTA CAPORALE Disolución de la sociedad conyugal" (Lo 36, Fo 248) se hace saber al público que con fecha 15 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Armando Tempesta Caporale y Renée Adorada Tastás Moreno En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Noviembre 5 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act

$40 00 Nov 9-15856-v dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROBERTO FELIX BOTTERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eulalia Vila bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 24 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$36 00 Nov 7 15647 v dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos "MARIA EJARQUE DE CARBO Y OTROS Expedición de segunda copia de escritura" (libro 35 folio 113), se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segunda copia, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José M Martino el 6 de Marzo de 1924 por la cual don Isidro Carbo adquirió de los señores Ramón F Viña y Juan B Musio el siguiente bien Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 46 488 señalado con el N.o 12 en el plano trazado el 14 de Mayo de 1909 por el agrimensor Javier Alvarez y según el cual se compone de una superficie de 240 metros 19 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Oeste sobre la calle Central, (hoy Trías) 26 metros 10 centímetros al Nor Este lindando con el solar 14 23 metros 58 centímetros al Sur-Oeste confinando con el solar 12; y 10 metros 34 centímetros al Sur-Este, lindando con suce-

ción J Rego. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los vendedores señores Ramón F Viña y Juan B Mussio sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que pudiera oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 30 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 Nov.5-15532-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don FAUSTO CHALA (hijo) a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Mónica Laborda de Chalá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 30 de 1951. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.29-15175-v.dic.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el Ministerio de Salud Pública iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N o 8.511 manzana N o 117 de la Nueva Ciudad, con una superficie de 101 metros cuadrados que se deslindan así: 5 mertos 35 contimetros de frente al Oeste, sobre la calle Cuareim, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1 046: 14 metros 50 centímetros de frente al Sur sobre la calle de la Estanzuela 9 metros 15 centímetros, al Este lindando con la fracción 3; y 14 metros 50 centímetros en el costado Norte, limitando con la fracción 4. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña María Irazeta de Tauriz, y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo. Agosto 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Oct.27-15137-v.dic.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ROGELIO PEDRO ZOLEZZI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Martha Inés Lacase de Zolezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.1.o-15383-v.dic.6

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don BRUNO GONZALEZ y doña AIDA PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos cartulados: "Arcadio Lema (Olegario) y Castro de Lema (Victoria) contra Bruno González y Aída Pérez. Pérdida de patria potestad. (Lo. 12, N.o 510, Fo. 57), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Rafael Renán, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.23-16654-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Luis V Barbé se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don ANTONIO LINO BILELLO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Freiría (María Julia) contra Bilello (Antonio Lino) Guarda. (Libro 12, N.o 722, Folio 99), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto

$36.00 Nov.9-15802-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO SEVERO CARDONNET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 Nov.17-16319-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se hace saber que el día 3 de Marzo próximo pasado, fué encontrada una billetera con dinero en Av. 18 de Julio casi Carlos Roxlo, para que su dueño comparezca ante este Juzgado a reclamar las especies halladas y probar su dominio sobre ellas, bajo apercibimiento de procederse según el artículo 736 del Código Civil. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1951. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

$12.00 Nov.23-16661-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13 a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAMARGO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Turquía 3369. — Cerro, Setiembre 12|951. — Aída Lipovetsky, Escribana Actuario

$8.00 Nov.22-16573-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA ANDINO DE D'UVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951 — Raúl Montaño Gallardo, Actuario.

$8.00 Nov.22-16564-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERVASIO PEDRO FRANCO, citándose y emplazándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Luis Alberto Macho, Actuario.

$12.00 Nov.17-16278-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA FACIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducir en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Octubre 23 de 1951. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

$12.00 Nov.23-16625-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REVILLA o JUAN ISAAC REVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Nov.26-16805-v.dic.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO BAGLIETTO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde en la misma figura el inscripto con el apellido paterno "Balieto" debe decir "Baglietto" y a los efectos legales, se hace esta publicación — Canelones, Junio 18 de 1951. Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Nov.16-16209-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JUANA ORSI DE BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.27-16878-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Juna C. Nario, dictado en autos: "JUAN, DISOLINA CLETA, MARIA, REMIGIA y MERCEDES DAMIANO. Rectificación de partida Lo. 1.o, Fo. 374". se hace público que ante este Juzgado se han presentado los referidas personas de autos, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas. A) De matrimonio de Juan Damiano y Catalina Bovio, donde dice que el apellido del contrayente es Damián, debe decir Damiano B) De nacimiento de Disolina Cleta; María Remigia y Mercedes Damiano, donde dice Damián, debe decir Damiano. — Canelones, Noviembre 12 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.16-16253-v.dic.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor Juan C. Nario, dictado en autos: "RODOLFO ANGEL MUÑOZ Prescripción treintenaria. Lo. 1.o, Fo. 362". se cita, llama y emplaza a don Juan Charrie, don Aholo J. Charrie, doña Segundina Iglesias de Arrighetti, don Esteban Arrighetti, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 380, ubicada en la manzana N.o 63 de la ciudad de Canelones, con 21 mts 475 ms de frente al Oeste sobre la calle del Pino; por 42 mts. 95 cmts. de fondo, lindando al Sur con la sucesión Ferrando; al Este con Sotelo y Gómez; y al Norte con la sucesión de don Aholo J. Charrié — Canelones, Octubre 27 de 1951 — Hugo Alvez Actuario.

$96.00 Nov.16-16266-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanica de segundo turno de Canelones doctor don Juan C Nario, dictado en autos: "FRANCISCO ZUNINO Y FELIPA MICAELA GONZALEZ DE ZUNINO. Rectificación de partidas Lo. 1.o, Fo. 377" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas de autos, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o De matrimonio de Francisco Zunino y Felipa Micaela González de Zunino, donde aparece el nombre de la contrayente como Dolores, debe decir Felipa Micaela y donde aparece la firma Dolores, debe decir Felipa Micaela. 2.o De nacimiento de María Dolores Zunino y de María Elena Zunino, donde aparece el nombre de la madre como Dolores, debe decir Felipa Micaela — Canelones, Noviembre 6|951. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Nov.15-16142-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Junio 13 de 1951. — Humberto Marichal Juez de Paz.

$12.00 Nov.20-16430-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELINA MARTINEZ DE ESPINO, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 8 de Octubre de 1951. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 Nov.27-16879-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.27-16894-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.27-16895-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en autos: CAMEL CEITER. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (Lo. 25, Fo. 237), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de su nacimiento donde dice "Camir" debe decir "Camel" y en la de matrimonio de sus padres en igual forma. — Melo, Noviembre 12 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.60 Nov.27-16867-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA LAUREIRO DE CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Noviembre de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.26-16814-v.dic.6.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en el expediente caratulado: "ASENCION EUGENIA FERNANDEZ DE BALHA, HARRY MULLER y otros. Prescripción adquisitiva. (L.o 25, N.o 405)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a dos solares de terreno en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 1843, deslindándose en la siguiente forma: 19 metros 80 cms. con frente a la calle 18 de Julio entre las calles Uruguay y del Pilar, por el Norte con Honorio Perdomo y sucesión de María V Meneses de Baptista, 20 metros con Honorio Perdomo y 21.32 metros con sucesión Menezes de Baptista. Por el Sur, con Doralisa Coronel 41 metros 82 cms. teniendo una superficie total de 834 metros cuadrados Por el Este con Demetrio Pacheco 19 metros 80 cms. Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de 90 días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Melo, Noviembre 12 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96 00 Nov.21-16486-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en autos: "ROMULO SILVA" Rectificación de partida (L.o 25, F.o 390), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dinamar, pues donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino. — Melo Noviembre 12 de 1951 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18 00 Nov 22-16588-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MOITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 12 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8 00 Nov.19-16342-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA PEREIRA DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Noviembre 14 de 1951. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 Nov.21-16517-v.dic.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o ANICETO PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.27-16890-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA AVONDET DE ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.24-16754-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GONZAGA SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.24-16755-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ELISA RAMALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$8.00 Nov.24-16756-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "BLANCO, AMERICO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Teodoro Blanco, en la forma siguiente: En donde figura con los nombres de Enrique Teodoro debe establecerse solamente el de Enrique. Y a los efecto de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 28 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Nov.24-16757-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 7 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8 00 Nov.23-16629-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o RAMONA ARBELO o VALENTINA ROMANA ARBELO Y CARRION DE DEFRANQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 26 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.20-16386-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "NEGRO, BERNARDO, PEDRO Y OTROS Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Bernardo Pedro Negro y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Bernardo Pedro Negro y María Estefanía Salvetto, donde el apellido del esposo, aparece como Negri, debe establecerse el de Negro; B) En las partidas de nacimiento de Pedro Miguel, Israel Julio, Luis Esteban y Blanca Rosa Negro, donde el apellido de éstos figura como Negri, debe substituirse por el de Negro y C) En el acta de nacimiento de Israel Julio, donde el nombre figura como Isrrael, debe establecerse el de Israel. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Nov.23-16628-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "ASTUDILLO, ASCENSION y EULOGIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un terreno y edificio, situados en la ciudad de Carmelo sexta sección judicial de este Departamento, compuesto el primero de una superficie de 855 metros cuadrados, 77 decímetros y 87 centímetros, con los siguientes límites: Al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 1 727: al Sur, con calle Defensa; al Este, con las propiedades empadronadas con los números 1731 y 1734 y al Oeste, con los inmuebles padrón N.os 1 728 y 1.729. todo lo cual surge del plano levantado por el agrimensor don Mario Bordabehere, en Octubre de 1950 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, en Octubre del mismo año Dicho inmueble se encuentra empadronado con el N.o 1:730. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 26 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$84.00 Nov.20-16387-v.dic.28

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos: "Fisco, Valerio Dutra y otro contra VICENTE LANZANI y ENRIQUE CASTOR GARCIA Infracción aduanera (Lo. 31, Fo 474)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Lanzani y Enrique Castor García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 23 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$48.00 Nov.20-16380-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COLLAZO DE ROSTAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.17-16285-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DENIDA AMADA BONLLUAR o BUNLLUAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 31 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.

$8 00 Nov.17-16286-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DIAZ VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov 17-16287-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO o UBALDO ANTOLIN SABALSAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8 00 Nov 17-16288-v.nov.28

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "SALOMON CAIL ANTONIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) ANTO

NIO SALOMON donde el apellido materno aparece como Sabag, debe decir Cali; B) JUAN JOSE SALOMON donde el apellido materno figura como Zapag, debe decir Cali; C) De MARIA ISABEL SALOMON donde el apellido materno figura como Salvo debe decir Cali; D) De LIAN ALBERTO SALOMON, donde el apellido materno aparece como Sabag debe decir Cali y E) De LILIA ESTHER SALOMON, donde el apellido materno figura como Kaid, debe decir Cali. — Colonia, Octubre 27 de 1951 — Esc Eulogio Gadea Diago Actuario.

$30 00 Nov 15-16168-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Fisco v Santiago Balmaceda contra MANUEL CARBAJAL y JUAN PEDRO CIERI Infracción aduanera" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Carbajal y Juan Pedro Cieri a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Colonia, Noviembre 6 de 1951 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Nov.14-16108-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "CHEREPCO BASILIO Sucesión (Lo 31 fo 456)" se hace saber la apertura de la sucesión de Basilio Cherepco o Cherepko citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia Setiembre 17 de 1951 — Esc Luis Nese Pesca. Actuario Adjunto.

$36 00 Oct.30-14708-v.dic 4

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos MIRAMBELL VICTORIA JULIO, JOSEFA y CARLOS Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble El solar uno de la manzana 105 del plano oficial de esta Villa padrón 948, compuesto según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto en la Oficina de Catastro con el número 155 el 20 de Junio último de 922 metros 1 365 centímetros cuadrados con 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a calle Dr Juan J. Murguía por 21 metros 47 centímetros de fondo y frente al Noroeste a calle Sur lindando al Suroeste y Sureste respectivamente con los padrones 952 y 949 Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira Agosto 1.o de 1951. — Mario R. Morquio Juez de Paz

$72 00 Nov 3-15439-v dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA SAPRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 30 de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Nov.23-16699-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Noviembre 8 de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$8.00 Nov.23-16693-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 12 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$8.00 Nov.23-16694-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA LAVIE DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 12 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Nov.23-16695-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez dictada en los autos caratulados: "MARIA NICASIA DEL RIO DE LOPEZ contra GODOFREDO LOPEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal;" (Lo. 39, Fo 378), se hace saber al público que con fecha veintisiete de Octubre próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña María Nicasia Del Río de López y don Godofredo López y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, 3 de Noviembre de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria

$40 00 Nov 14-16109-v dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "BONIFACIO FALERO", citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno Noviembre 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Nov.23-16696-v dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA BENIGNA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 8 de 1951.

$8.00 Nov.26-16817-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARMION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Noviembre 12 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 Nov.20-16426-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fisco contra PAULA GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 107, en la manzana N.o 17, solar N.o 2, que linda al Norte: Rogelio Safi: Sur, calle Agraciada; Este, Hermenegildo Domingo Perdomo; y Oeste, calle Piedras, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 17 de 1951. — A. Pereira Nuñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.27-23469-v.en.3. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 8 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.26-16825-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA PETRIE DE AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.26-16826-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA MARTINEZ DE ANTIPUY o ANTIPUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.26-16827-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EJIDIO o EGIDIO PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.26-16838-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.26-16837-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO PICCININO PELLEGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.26-16828-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 8 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.26-16829-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.26-16830-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BASIA KUSMAN SEGALOVICH DE BOROJOVICH o BASJA KUSSMAN DE BOROJOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 26-16831-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO GERARDO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Noviembre 13 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto

$12.00 Nov.26-16832-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la

apertura de la sucesión de CARMEN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Nov.26-16833-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ CICCIONI o CICCIONE DE MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.26-16834-v.dic.6

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO CAROLINO o CORALIO MARTINEZ CEIJAS, HIPOLITA CECILDA o ECILDA MARTINEZ DE CEIJAS o SEIJAS, SOLANO BONIFACIO MARTINEZ CEIJAS o SEIJAS y ADAN o ABDON EUSEBIO MARTINEZ CEIJAS o SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. Noviembre 6 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Nov.26-16839-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PRICOLO, SALVADOR N. o SALVADOR NICOLAS PRICOLO y ROSA PAPALERO o PAPALEO DE PRICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Nov.26-16840-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA RECUERO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Nov.2-16640-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN EXEQUIEL PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Nov.22-16641-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ DE FERNANDEZ o ELVIRA FERNANDEZ ECHENIQUE DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 17 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Nov.22-16582-v dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "García, Clovis contra GONZALEZ, PRIMITIVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 6 folio 792), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Clovis García y Primitiva González, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Noviembre 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$40.00 Nov.23-16668-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 Nov 21-16508-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RIPA DE PACHECO, o PETRONA PAULINA RIPA DE PACHECO, o PETRONA FRANCISCA RIPA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 8 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
12.00 Nov.21-16509-v dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA STOLETTY DE GANCHAROV o ALEJANDRINA STOLETNY DE GANCHAROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1951 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.24-16728-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA ISAURA VIDAL DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario
$8.00 Nov.24-16729-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DI RIENZO o VICENZO DI RIENZO LANDINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Octubre 15 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$36 00 Nov 1.o-15347-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IBARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Octubre de 1951 — Juan Oholeguy, Actuario
$24.00 Oct.27-15110-v.dic.1 o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA BIANCHI GAUD, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 13 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Nov.24-16727-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BERGARA DE COIRO, citándose a los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado — Paysandú Noviembre 6 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Nov.21-16541-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Juan Américo Calventos con HILDA CABRAL Divorcio, artículo 148 inciso 1.o y 3.o Código Civil y 187 inciso 1.o" se emplaza a Hilda Cabral por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha promovido su esposo Juan Américo Calventos por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 Nov 24-16760-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIO AGUIAR Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Delgado, o sus herederos, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número seis mil noventa y tres, manzana doscientos treinta y dos, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Soriano y Misiones, de una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Paysandú, Setiembre 20 de 1951 — J J Silva Delgado, Juez de Paz.
$60.00 Nov.21-16540-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DINA BEER SANORTENG en la siguiente forma: A) Donde dice: Al margen N.o 94 "Beer Dina" debe decir: "Sanerteng Dina" por corresponder a la realidad B) Donde dice: "de estado casada" debe decir: "de estado soltera" C) Donde dice: "hija legítima" debe decir: "hija de la declarante"; D) donde dice: "y de su esposo Salomón Beer, de 31 años, comerciante domiciliado con su esposa, quien no comparece por encontrarse ausente"; debe decir: "y de padre desconocido" C) Donde dice: Que es nieta por línea paterna de Herman Beer y de Dine Lotner, finados, debe decir "se ignora" — A los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1951 — Mario Dufañona, Actuario
$36.00 Nov.21-16522-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza, al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2 473, ubicado en la primera sección rural de este Departamento a nombre de ROBERTO SAN MARTIN MORGAN, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos Octubre 31 de 1951 — Erik H. Colombo Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Nov 16-23322-v dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MODESTA DOMINZAIN DE BALESTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Nov.27-16917-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LARRATEA o LARRATEA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Nov.27-16918-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALISA ROBREDO DE ANTUNEZ MAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 2 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Nov.27-16915-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber que en este Juzgado se presentó doña TULIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de establecer: A) Donde dice que recibió el nombre de "Basilia", debe decir que recibió el nombre de Tulia y B) al margen, donde dice Basilia, debe decir: Tulia, por ser lo que corresponde.— Rivera, Noviembre 16 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$18.00 Nov.26-16835-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN PAIVA CUNHA o JUAN DA CUNHA PAIVA o JUAN PAIVA DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Nov.23-16665-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ATANASILDO LOPEZ ARIZAGA y JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 9 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Nov.23-16666-v.dic.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "ELISA PIÑEIRO DE MELLO. Incapaz", (libro 35, folio 142), se hace saber, que por resolución de fecha 4 de Noviembre de 1950, se declaró en estado de incapacidad a doña Elisa Piñeiro de Mello, nombrándose curadora de la misma a doña Ana Cándida Mello de Mello — Rivera, Setiembre 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Nov.23-16687-v.dic.4.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber: que en los autos: "COSTA (ANTONIO) contra BEVILAQUA COSTA (CLARA). Conversión en divorcio" (Lo. 36, fo. 372), se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 70. — Rivera, 13 de Junio de 1951. — Visto: para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Costa contra doña Clara Bevilaqua Costa por conversión al divorcio: Resultando: I) Que dijo el actor: Desde el año 1937 se encontraba separado de cuerpos con su esposa Clara Bevilaqua Costa, según sentencia confirmatoria dictada por los Tribunales Brasileños que en debidas condiciones legales adjuntaba. Habiendo transcurrido con exceso el término legal, ocurría de conformidad con el artículo 185 del Código Civil solicitando la conversión de dicha separación de cuerpos en divorcio definitivo. Para demostrar su domicilio en esta ciudad desde hacía más de ocho meses solicitaba informes policiales y ofrecía información testimonial y pedía en definitiva, que se declarase convertida en divorcio definitivo la separación de cuerpos existente con su esposa y que, ignorando su paradero, la sentencia a recaer se le notificase por edictos a publicarse durante noventa días (fs. 7 y v.). II. Que se recibió el informe pedido (fs. 10) y la información ofrecida (fs. 11 y 11 - 11v.), y conferida vista al señor Fiscal Letrado, éste solicitó previamente, que se presentara la sentencia que daría mérito a la conversión, por cuanto la traducción legalizada que obraba en autos (fs. 1 - 5 no tenía entidad probatoria (fs. 12 v.): y cumplida que fué la exigencia fiscal, el señor Representante del Ministerio Público se expidió expresando que, a su juicio, llenados los requisitos, correspondería hacer lugar a la conversión en divorcio solicitada (fs. 21). Considerando: Que se han llenado en autos los requisitos establecidos por el artículo 185 del Código Civil (testimonio de fs. 14 - 17 debidamente legalizado y traducidos fs. 17 v. 18 y 1 - 5 v.) habiendo dictaminado favorablemente a lo peticionado el señor Fiscal Letrado, cuya opinión es de particular valor en su carácter de parte en esta especie de juicios —artículo 165 del Código Civil— y por ser, en la representación que inviste, interesado en el mantenimiento de las instituciones que, como la del matrimonio, constituyen la base de nuestro orden social. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre don Antonio Costa y doña Clara Bevilaqua. Notifíquese esta sentencia por edictos; agréguense los diarios en que se inserten y ejecutoriada, expídanse testimonios háganse desgloses y archívense en su oportunidad. — José P. Gatto de Souza. — Y a los efectos de notificar a doña Clara Bevilaqua Costa, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$228.00 Nov.20-16389-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CLAVE o MARIA CHAVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 16 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.
$12.00 Nov.24-16734-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Nov.22-16563-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.22-16609-v.dic.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "CATALINA ERCILIA FORNI con MARCOS RICHARD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", y de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Salto, 9 de Noviembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 Nov.22-16613-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARTINEZ GARCIA DE CASTELLANO o CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.22-16610-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "WALTER URRETA con AIDA PERUCHENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Walter Urreta y Aía Peruchena, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 10 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 Nov.22-16612-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GASTESI DE GALVALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Nov.22-16604-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIMENTO o NACIMIENTO o NACIMENTO EDUARDO o EDUARDO LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Nov.22-16605-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MALVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Nov.22-16606-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GONZALEZ DE PEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Nov.22-16607-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARDOZO o ALBERTO CARDOZO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Nov.22-16608-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LAURNAGA DE ECHEVERRIA o MARIA ANGELA LAURNAGA DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1951. — Humberto Pou, Act.
$12.00 Nov.27-16850-v.dic.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA PAEZ TAÑO y GENARA PAEZ TAÑO. Incapaces. (Lo 11, F.o 583)", se hace saber que han sido declaradas en estado de incapacidad Francisca Saturnina Paez Taño y Luisa Genara Paez Taño, habiéndose designado curador dativo de las mismas a su hermano legítimo Agustín Manuel Paez Taño.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Noviembre 12 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Nov.21-16490-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LANZA DE POEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Noviembre 1.o de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Nov.21-16491-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL REGIARDO o REGIARDI o REGALDO o RIGARDI o REGGARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Nov.17-16294-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Nov.17-16282-v.nov.28.

Acción de partición

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "Maximiano Rodríguez contra AMBROSIO y JUSTO DODRIGUEZ. Acción de partición". (Lo. 12, Fo. 706), se cita y emplaza por el término de noventa días a Ambrosio y Justo o Justo Germán Rodríguez o Rodríguez Martínez y a sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho en la partición de los bienes dejados por don Peregrino o Pelegrino Rodríguez bajo apercibimiento de desgnárseles curador de bienes que los represente en dicha partición y administre lo que en la misma se les adjudique. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a dichos efectos. — San José, Octubre 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$60.00 Nov.17-16283-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA MARIA VILAR DE FAJARDO, o DAMASIA MARIA VILAR DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1951 — María M. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov 5-15517-v.dic.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en los autos caratulados "TERESA G. MUÑIZ DE COBAS y ANIBAL M. COBAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo. 714), se cita a todos los que tengan interés en este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Octubre 24 de 1951. — Humberto Pou, Actuario
$32 00 Nov 13-16005-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON o LEON DE BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 6 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 Nov.17-16295-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "RICARDO LEON PASEYRO y JUANA FRANCO DE PASEYRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (libro 27 folio 590), se hace saber: Que por resolución N.o 11.382 de fecha 9 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo León Paseyro y Juana Franco de Paseyro, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o, ley N.o 10.783) — Mercedes, Noviembre 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$40.00 Nov.23-16691-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO PABLO FRANCISCO MAZZILLI NICODEMO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Mazilli" en lugar de "Mazzilli"; la madre figura como "Francisca Nicodeme" en lugar de "María Francisca Nicodemo"; el apellido de la abuela paterna aparece como "Pansarte" en lugar de "Pansardi" y el apellido de la abuela materna como "Alimundi", en lugar de "Limongi", que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$24.00 Nov.23-16690-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS FERNANDO DE BENEDETTI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece inscripto como "Luis Benedetti, hijo de Luis Benedetti", en lugar de "Luis Fernando de Benedetti, hijo de Luis de Benedetti", que son los verdaderos. — Mercedes, Noviembre 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Nov.23-16688-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GONZALEZ DE SENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.23-16664-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LAURENT GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 31 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Nov.17-16323-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "LUIS, JOSE, EMILIA, ADAN y AUGUSTA BINNEWIES. Rectificación de partidas" (libro 27, folio 560), se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida parroquial de matrimonio de Luis Binnewies y Julia Guex, pues en ella el apellido de la madre del contrayente aparece como "Estelhartd" en lugar de "Stainhof" y la madre de la contrayente figura como "Catalina" en lugar de "Catalina Ghefer de Guex". B) De nacimiento de José Binnewies Guex pues en ella el apellido paterno aparece como "Binnevies" y "Bennevies", en lugar de "Binnewies", y la abuela materna figura como "Catalina" debiendo expresarse "Catalina Ghefer". C) De nacimiento de Emilia Binnewies Guex, pues en ella los apellidos paterno y materno aparecen como "Binnevis" y "Stianhof" en lugar de "Binnewies" y Stainhof", y la abuela materna figura como "Catalina", en lugar de "Catalina Ghefer". D) De nacimiento de Adán Binnewies Guex, pues el apellido materno figura como "Gueix" en lugar de "Guex" y el apellido de la abuela materna aparece como "Gueix" en lugar de "Ghefer". E) De nacimiento de Augusta Binnewies Guex, pues en ella el apellido paterno aparece como "Binnevies" y los apellidos de las abuelas paterna y materna como "Steinhof" y "Ghefer" en lugar de "Binnewies" "Stainhof" y "Ghefer", respectivamente; y F) De nacimiento de Luis Binnewies Guex, pues en ella el apellido paterno aparece como "Buimiex" el materno como "Staunhof" y la abuela materna como "Cristina" y sin apellido, debiendo en su lugar expresarse "Binnewies" "Stainhof" y "Catalina Ghefer" que son los verdaderos. — Mercedes, Noviembre 14 de 1951 — Horacio A Cazalás, Actuario
$72 00 Nov.23-16663-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ANIBAL BEAU o ANIBAL LEON BEAU o ANIBAL BEAU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 8 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Nov.17-16324-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO TEOFILO BOJREIBE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella, aparece con el apellido "Bujribi" en lugar de "Bojreibe", y su padre figura como Mahmud Bujribi" en lugar de "Mahmud Bojreibe" que son los verdaderos — Mercedes Noviembre 8 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$18.00 Nov 17-16327-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE ROCHON citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 6 de 1951 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Nov.17-16325-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA COSENTINO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$8.00 Nov.23-16689-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SANGUINETTI DE PELLETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado — Mercedes Noviembre 10 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$8.00 Nov.17-16326-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRANCISCA DE LOS SANTOS o DOS SANTOS, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que por concepto se consideren con derecho a los bienes hereditarios para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Agraciada, Noviembre 13 de 1951 — Luis A Rusch, Juez de Paz.
$16.00 Nov.21-16503-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MARA BLANCA LUZ y RAYMUNDO CARLOS PIGUILLEM Rectificación de partidas de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Domingo Piguillem solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Marta Blanca Luz Piguillem: se consignó su nombre como Blanca Marta Luz Piquillén en vez de Marta Blanca Luz Piguillem; su nacimiento ocurrió el 15 de Setiembre de 1937 en vez del 29 de Julio de 1935 el apellido de sus ascendientes figura como Piquillén, en vez de Piguillem Partida de nacimiento de Raymundo Carlos Piguillem: aparece como nacido el 1.o de Febrero de 1934 en vez del 15 de Marzo de 1933: su verdadero apellido y el de sus ascendientes es Piguillem y no Piquillén. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 Nov.12-15984-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PALERMO FERREIRA BICA o PALERMO BICA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Nov.24-16753-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LISANDRO JAVIER SUAREZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

— Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Nov.27-16350-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NIZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1951 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Nov.20-16394-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA TRIFONA TELIZ DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Nov.20-16395-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que SEVERO MEDINA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, puesto donde en ella figura su nombre como Severa y del sexo femenino debe decir Severo y masculino, que es lo verdadero. — Treinta y Tres, 1.o de Noviembre de 1951 — Hugo D. Goyenola, Actuario
$18 00 Nov.15-16164-v.dic.1.o.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
—Camión "Internacional M 30"

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 8.a Sección, en los autos "Claudio Guichón contra ROBERTO VARELA. Reconocimiento de firma", un camión Internacional modelo 30, M. 58999 P 65425, sobre la base de $ 533.34, en el local de la calle Melo 2493, el martes 4 de Diciembre a las 17 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf.: 50.16.27.
$12 00 Nov.23-16685-v.dic.4.

JUAN JOSE LAURO CALLEJAS
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores dictada en autos: "BONILLA JUAN DOMINGO" Sucesión se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a la hora 15, se procederá por intermedio del martillero público señor Juan José Lauro Callejas, asistido del señor Actuario adhoc, escribano José A. Cuerendiain y del señor Alguacil ad-hoc Wáshington Sánchez Altieri, a la venta en remate público con la base de $ 500 00 (quinientos pesos) del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 15 empadronado con el número 82 propiedad sucesión Juan Domingo Bonilla; y que lindan al Norte, solar N.o 4, al Sur calle Manuel Irazábal, al Este, solar N.o 1 y Oeste calle Aparicio Saravia, de un área de 922 ms2 35 dms2 12 cms2. En el mismo acto y en el lugar de ubicación de inmueble conjuntamente con éste se rematará al mejor postor: 1 vaca con una vaquillona y una ternera, de la misma sucesión.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina. — Trinidad, 14 de Noviembre de 1951 — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
$60 00 Nov 22-16591-v.dic.10.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra GIOVANOLA ARENA, JUAN J. Cobro ejecutivo de pesos Padrón N.o 49 745", (libro 1.o, folio 103), se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo a las diez horas, en el hall de este Juzgado, el martillero señor Francisco Catta, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta, en remate público, con la base de trescientos veinte y cuatro pesos, de una fracción de terreno situada en la vigésimo primera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 49 745 que según plano del agrimensor José A. Podestá, de Setiembre de 1946, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 16.211 el 19 de Octubre siguiente, tiene una superficie de 324 metros y se deslinda así: 9 metros de frente al Nord-Este sobre la calle Camino Santos, distando 18 metros de calle Las Palmas; 36 metros al Sud-Este, confinando con el padrón 49746; 9 metros al Sud-Oeste, limitando con padrón 49.748 y 36 metros al Nor-Oeste, confinando con el padrón 49.744

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías o arrimos, si los hubiere: B) El pago de la Contribución Inmobiliaria que pudiera adeudarse hasta el ejercicio corriente: C) El pago de la deuda por pavimento que afecta el inmueble, deducidas las cuotas reclamadas en la demanda: D) El pago de cualquier otra mejora que afecte el inmueble con derecho real. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate, comisión del martillero; certificado del Registro General de Inhibiciones: B) Gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, de Caja de Trabajadores Rurales, gastos y honorarios de protocolización. 5.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 19-23361-v.dic.5.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Barrera y Compañía contra JUAN MATKOVICH Ejecución de prenda industrial" rematará el día 11 de Diciembre del corriente año a las 17 y 30 horas en el local ubicado en la Avda Gral Flores N.o 2857 (Garage Universal), sin base y al mejor postor el camión marca "Ford" de 20 HP empadronado con el N.o 98 780, matrícula N.o 62.489, donde se encuentra en exhibición Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega el día siguiente. Transferencia judicial Informes en 18 de Julio 1457. Teléf.: 40 02.04
$20 00 Nov 24-16717-v.dic.8

LUIS HECTOR PEDETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos que Armando María Rainusso sigue contra INOCENCIA SOUZA DE DI MARTINO Y OTRO, por ejecución de hipoteca (libro 45, folio 300), se hace saber al público que el día 6 del mes de Diciembre de 1951 a las 17 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero, señor Luis Héctor Pedetti asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo padrón 155217 señalado con el número 31 en el plano del agrimensor Aladino J. Amaro, de Febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Febrero de 1932 con una superficie de 306 metros y 32 decímetros, que se deslindan así: 16 metros y 50 centímetros de frente al Nor-Este a la calle Lucas José Obes, entre Joaquín Suárez y Venancio Benavidez; 21 metros 48 centímetros al Nor-Oeste con el solar 30: 17 metros 49 centímetros al Sur-Oeste con Santiago Montaldo y 15 metros 6 centímetros al Sur-Este con el solar 32.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o) Los gastos de escrituración impuesto universitario, certificado son de cargo del comprador siempre que este no sea el acreedor ejecutante 3.o) El inmueble soporta un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay constituído el 16 de Agosto de 1948 por pesos 12 500 00 Hipoteca Urbana 927 Serie A|48 4.o) Los antecedentes se hallan en la Actuaría calle 25 de Mayo 523 1er piso y los títulos en la carpeta del Banco citado — Montevideo, Octubre 30 de 1951 — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$72 00 Nov.15-16130-v.dic.1.o

MARIO ALBERTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos "Caja Popular de Pando contra ROLANDO FEDERICO KONRAD" Embargo (Lo 44, Fo 580) se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1951, y en las puertas del Juzgado a las 15 horas se procederá por el martillero señor Mario Alberti, asistido por el señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble Solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en el Balneario "Las Toscas" séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 19 506, señalado con el N.o 18 de la manzana 21 bis, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Uruguay Beca, de Enero de 1946, con un área de 498 metros 75 decímetros, con 15 metros, de frente al Noroeste a la calle número 1: 33 metros 25 centímetros de fondo lindando al Noreste con solar 17: al Sureste con solar 9 y al Soroeste solar 19

Se hace constar: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de: certificados; impuesto universitario; y demás que se originen por la escritura. 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados (Carpeta N.o 458), calle 25 de Mayo 523 primer piso — Montevideo Setiembre 20 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto — Seña: 10 o|o. Comisión 4 o|o hasta $ 4 000 00 y 1 o|o por el excedente e impuesto Municipal el 1 o|o en el acto. Informes 18 de Julio 1227 (Pando).
$88.00 Nov 6-15574-v nov.28.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en los autos caratulados: "Pedranzini de Andión, Rosa y otros contra ACOSTA AVELLANEDA, CARLOS. Ejecución de hipoteca Lo 47, Fo 411", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Victor Hugo Bruno con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho ubicado en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento compuesta según plano del agrimensor Alfonso Raúl de Vita de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve en el que se señala con la letra "A" de una superficie de setecientos cuatro metros sesenta y siete decímetros sesenta y tres centímetros que se deslindan así: treinta metros veintiocho centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Acosta; veintiséis metros cuarenta centímetros que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Guenoas; veintisiete metros treinta y seis centímetros al Sur a calle proyectada y veintitrés metros diez centímetros al Este limitando con la fracción "P" del mismo plano

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que origine la escritura a otorgarse y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 3er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo Noviembre 9 de 1951. — Julio E Real Actuario Adjunto.
$78.00 Nov 12-16041-v.nov.30.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DOMINGO LEONIDAS SILVA VERA Ejecución de prenda", (libro 39 folio 510), se hace saber al público que el día jueves 6 de Diciembre a las 16 horas en el local calle Colombia 1335 por intermedio del martillero Ange Gazzano, se procederá al remate público y al mejor postor de todas las máquinas de carpintería según inventario en autos Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o Entrega y pago al día siguiente Exposición todos los días de 8 a 11 y 14 a 18 Informes: Colombia 1335. Tel.: 2 42.56
$20 00 Nov 23-16622-v.dic.4.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "FEDERICO M ACOSTA Y LARA DIAZ y otros Cesación de condominio Lo 46 Fo 19" se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Alberto

Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 35.000.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.546, el que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 371 metros 68 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 10 centímetros al Sud-Este, de frente a la calle Francisco A. Vidal entre las de 21 de Setiembre y Francisco Solano Antuña, distando el punto medio 40 metros 75 centímetros de la última calle citada; 36 metros 80 centímetros al Nord-Este, con Diego Young, hoy con los padrones N.os 32.545, 32.544, 32.543 y 32.542; 10 metros 10 centímetros al Nord-Oeste con propiedad de Abel I. Zamora y Manuel B Nieto, hoy con parte de los padrones números 32.541 y 32 552; y 36 metros 80 centímetros al Sud-Oeste con Alfonso Pacheco, hoy padrón número 32.547

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 455 Serie C|1950, cuyo saldo ascendía al 31 de Agosto próximo pasado a la suma de pesos 17.393.57 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, como así también la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 4.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Nov.23-16499-v.dic.11.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

Rematará judicial por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. El día 11 de Diciembre próximo a las 17.30 horas en el lugar de su ubicación la propiedad de la calle Apóstoles N.os 3466|3476 de un área de metros 1.600. Base: $ 161.266.67, que se venderá de acuerdo al siguiente edicto:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Mario Do Campo contra PABLO DE LEON. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 161.266.67, cuatro solares y lo en ellos construído, situados en la veintiúna sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 166296, 166297, 166298 y 166299, señalados con los N.os 22, 23, 24 y 25 de la manzana letra "F" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1936, inscripto el 31 de Julio de 1937 con el N.o 865 en la Dirección General de Avalúos, compuestos de una superficie total de 1.600 metros cuadrados, y cuyo deslinde en conjunto, por estar unidos es el siguiente: 40 metros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, distante el punto medio del conjunto 45 metros 90 centímetros del comienzo de la curva con la calle Felipe Sanguinetti, por cuyo frente las puertas de entrada se señalan con los N.os 3466 y 3476; por 40 metros de fondo lindando, al Suroeste con el solar 26 (hoy padrón número 166300); al Sureste con parte del solar N.o 7 (hoy padrón N.o 166281) solares 8, 9, y 10 (hoy padrones N.o 166282|84) y parte del solar N.o 11 (hoy padrón N.o 166285) y al Noroeste con el solar N.o 21 (hoy padrón N.o 166295).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2903. Serie A. Año 1946) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Noviembre 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$81.60 Nov.27-16924-v.dic.11.

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria. DORA ROSARIO PEREZ DE FERNANDEZ". (libro 44, folio 13), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo a las 11 horas en el hall de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Raúl G. Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 7.000.00 el sepulcro N.o 269 del primer cuerpo del Cementerio Central de esta ciudad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador, siendo del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3.o) Que en el sepulcro se encuentran los restos de Atanasio Lapido y Octavio Lapido, que constituyen gravamen del local funerario, los que se hallan depositados en urna. 4.o) Que el título y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.17-16123-v.dic.4.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Valdez, Blanca Esther contra JUAN CARLOS AMORIN. Cesasión de condominio", libro 38, folio 274), se hace público que el día 14 del entrante mes de Diciembre, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Raúl Distacio, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.666.67 (dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria del siguiente inmueble y sus anexos, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número veintisiete mil novecientos once, hoy padrón número ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta (N.o 155.950): una fracción de terreno con su edificio y mejoras que contiene, ubicada en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesta según plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de Abril primero de mil novecientos treinta y siete, el que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el número trescientos quince, de una superficie de noventa y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, individualizada con la letra "B" en dicho plano, según el cual se deslinda así: Siete metros diez centímetros al Norte frente a la calle Méndez Núñez, donde la puerta del edificio lleva el número 3084, igual medida al Sur con Teresa S. de Corrales, trece metros noventa centímetros al Este con el Banco Hipotecario del Uruguay e igual medida al Oeste con Gualberto Rodríguez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base indicado anteriormente; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, en la carpeta correspondiente a la Hipoteca Urbana Serie "B" 1938. N.o 651, y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Nov.26-16836-v.dic.13.

JUAN A. BAFFA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Sica Antonio contra MARIA CELINA BENVENUTO DE LABRAGA Ejecución de hipoteca" (Lo 40. Fo 265) se hace público que el día 5 del mes de Diciembre entrante a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan A. Baffa, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejor postor —sin base alguna— del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios y mejoras que le acceden situado en el paraje Pocitos, barrio "Tribuna", en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo en cuyo padrón figura con el número treinta y dos mil seiscientos ochenta y dos (N.o 32.682). es parte del solar nueve del plano de Diciembre de 1910, del ingeniero Aquiles Monzani y se designa con el número 4 en otro plano del agrimensor Félix Logaldo de Setiembre de 1936, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ochocientos noventa y siete, el 24 del mismo mes, de acuerdo al mismo tiene una superficie de cien metros ochenta y cinco decímetros, deslindada así: cinco metros noventa y siete centímetros al Oeste sobre Francisco A Vidal estando señalada la puerta del edificio con el número 622 bis —antes 622— veintiún metros ochenta centímetros al Noreste y cinco metros al Sudeste, lindando respectivamente, con los solares 3 y 1 de propiedad de don Francisco Taranto y Fernando Riet y dieciocho metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudoeste confinando con propiedad de don Angel Giorello.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que en el título de propiedad no existe constancia del pago de arrimos, es decir que no están agregados los recibos de arrimos 3o Que para el caso que el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le relevará de prestar la consignación dispuesta en el acto del remate 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 5.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 2.168 Serie B|45) y los autos en los cuales se decretó esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N o 523. sexto piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Noviembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Nov.14-15991-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra AUGUSTO LANSAO. Ejecución de prenda. (Lo. 35, Fo. 512), remataremos al mejor postor el Jueves 6 de Diciembre a las 15 horas en el local de la avenida Gral. San Martín N.o 2480 todo lo inventariado en autos. Garantía 30 o|o y comisión: 6 o|o a todo comprador. Entrega y pago en el acto. Más informes: Piedras 318.

$16.00 Nov.24-16847-v.dic.5.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Solares a plazos en Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, comisionada al señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, (Las Piedras), dictada en el expediente caratulado: "LAURA SABINA OLLER y LAURA GARCIA DE OLLER. Sucesiones". (Lo. 32, Fo. 143), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 y 30 horas y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero, designado, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Alguacil y escribano designados del Juzgado de los siguientes bienes situados en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento Canelones sobre las siguientes bases, anticipos y cuotas mensuales que se expresan:

I) Plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6239 el 5 de Marzo de 1951 Manzana "D" padrón en mayor área N.o 2598: A) Base $ 20.00 el metro. Cuota mensual pesos 30 00. Anticipo: $ 200.00. El solar N.o 5, compuesto de una superficie de 336 metros, da frente al Norte, en 10 metros a la calle Montevideo; y linda: al Este en 33 metros 60 centímetros con el solar N.o 6: al Sur en 10 metros con el solar N.o 8; y al Oeste en 33 metros 60 centímetros con el solar N.o 4; B) Base $ 20.00 el metro. Cuota mensual $30 00 Anticipo $ 200 00 El solar N.o 6 compuesto de una superficie de 366 metros; da frente al Norte, a la calle Montevideo en 10 metros; y

linda: al [illegible] en igual medida con el solar N.o 6; al [illegible] en 33 metros 60 centímetros con el solar N.o [illegible] y al Oeste en igual medida con el solar N.o 5: C) Base $ 22.00 el metro. Cuota mensual $ 30 00. Anticipo $ 150 00 El solar N.o 7 compuesto de una superficie de 408 metros 60 decímetros. da frente al Norte y Este, a las calles Montevideo y Garibaldi, respectivamente; y se deslinda así: Al Norte, en 8 metros 80 centímetros, y al Este en 30 metros 07 centímetros, unidas ambas líneas por una ochava de cinco metros: al Sur. en 12 metros 33 centímetros con el solar N.o 8: y al Oeste en 33 metros 60 centímetros con el solar N.o 6: D) Base $ 16.00 el metro. Cuota mensual $ 25.00 Anticipo $ 200.00, el solar N.o 8 compuesto de una superficie de 423 metros 30 centímetros, da frente al Este a la calle Garibaldi en 10 metros; y linda: al Sur en 42 metros 33 centímetros con el solar N.o 9; al Oeste en 10 metros con el solar N.o 22 y parte del 23; y al Norte en 42 metros 33, centímetros con los solares N o 4, 5, 6 y 7: E) Base $ 16.00 el metro. Cuota mensual pesos 25.00. Anticipo $ 200.00, el solar N o 9 compuesto de una superficie de 423 metros 30 decímetros, da frente al Este, en 10 metros a la calle Garibaldi: y linda: al Sur, en 42 metros 33 centímetros con el solar N.o 10; al Norte en igual medida con el solar N.o 8: y al Oeste en igual extensión que al Este con el solar N.o 21: F) Base $ 16.00 el metro. Cuota mensual $ 25.00. Anticipo $ 200 00 el solar N.o 10 compuesto de una superficie de 423 metros 30 decímetros. da frente al Este a la calle Garibaldi en 10 metros; y linda: al Oeste en igual medida con el solar 20 y parte del 21; al Sur en 42 metros 33 centímetros con el solar N.o 11 y al Norte en igual medida con el solar N.o 9: G) Base $ 16.00 el metro Cuota mensual $ 25.00. Anticipo $ 200 00 el solar N.o 11 compuesto de una superficie de 423 metros 30 decímetros. da frente al Este a la calle Garibaldi en 10 metros y linda: al Oeste en igual medida con el solar N o 19 y parte del 20: al Sur en 42 metros 33 centímetros con los solares 12 y 25. y al Norte en igual medida con el solar N o 10. Manzana "B" padrón mayor área N.o 3545: H) Base $ 20 00 el metro Cuota mensual $ 30 00 Anticipo $ 200.00. El solar N.o 7. compuesto de una superficie de 352 metros 42 decímetros, da frente a las calles Lavalleja. en 6 metros 59 centímetros, por el Este. y a la calle de 17 metros de ancho por el Sur en 32 metros 73 centímetros. estando unidas dos líneas por una ochava de cinco metros: y linda: por el Oeste en 10 metros con el solar N.o 6: y por el Norte en 36 metros 10 centímetros con el solar N.o 8: I) Base $ 20 00 el metro. Cuota mensual $ 30 00 Anticipo $ 200.00. El solar N.o 8 compuesto de una superficie de 363 metros 75 decímetros. da frente al Este en 10 metros 1 centímetros a la calle Lavalleja y linda: al Oeste en 10 metros con el solar N o 5: al Norte en 36 metros 65 centímetros con el solar N o 9: y al Sur en 36 metros 10 centímetros con el solar N o 7: J) Base $ 20 00 el metro. Cuota mensual $ 30 00. Anticipo $ 200.00 El solar N.o 9 compuesto de una superficie de 369 metros 25 decímetros. da frente al Este a la calle Lavalleja en 10 metros 1 centímetros y linda: al Oeste en 10 metros con el solar N o 4: al Norte en 37 metros 20 centímetros con el solar N.o 10: y al Sur en 36 metros 65 centímetros con el solar N.o 8: K) Base $ 20 00 el metro. Cuota mensual $ 30.00. Anticipo pesos 200.00. El solar N o 10 compuesto de una superficie de 374 metros 75 decímetros. da frente al Este en 10 metros 1 centímetros. a la calle Lavalleja y linda: al Sur. en 37 metros 20 centímetros con el solar N.o 9: al Oeste en 10 metros con el solar N.o 3: y al Norte en 37 metros 75 centímetros con el solar 11: L) Base $ 20 00 el metro. Cuota mensual pesos 30 00 Anticipo $ 200.00 el solar N o 11 compuesto de una superficie de 380 metros 25 decímetros. da frente al Este a la calle Lavalleja en 10 metros 1 centímetros y linda. al Sur en 37 metros 75 centímetros con el solar 10 al Oeste en 10 metros con el solar 2: y al Norte en 38 metros 30 centímetros con Santos Gayo Martínez: B) Plano del agrimensor Adolfo Lousteu inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6477 el 27 de Junio de 1951. Parte manzana "G" padrón en mayor área N.o 3543: LL) Base $ 10 00 el metro. Cuota $ 20.00. Anticipo $ 150.00 el solar N.o 1 compuesto de una superficie de 976 metros 12 decímetros. da frente al Sur en 14 metros 81 centímetros a la calle Ellauri: y linda: al Oeste en 71 metros 25 centímetros con José Cipriani: al Note. en 12 metos 59 centímetros con Suc. G. Oller: y al Este en 72 metros 25 centímetros con el solar 2. M) Base $ 10 00 el metro. Cuota mensual $ 20 00 Anticipo $ 150.00 el solar N.o 2 compuesto de una superficie de 1 055 metros 21 decímetros, da frente al Sur, a la calle Ellauri en 14 metros 81 centímetros; y linda: al Norte en igual medida con Suc. G. Oller: al Oeste en 71 metros 25 centímetos con el solar N o 1; y al Este en igual medida con los solares N.o 3, 6, 7, 8 y 9: N) Base $ 14.00 el metro, Cuota mensual $ 20.00. Anticipo $ 150.00 el solar N.o 3 compuesto de una superficie de 303 metros 41 decímetros, da frente al Sur a la calle Ellauri en 13 metros 5 centímetros; y linda: al Norte en igual medida con el solar N.o 6; al Oeste, en 23 metros 25 centímetros con el solar N.o 2; y al Este, en igual medida con el solar N o 4; Ñ) Base $ 14.00 el metro. cuota mensual $ 20 00 Anticipo $ 150 00 el solar N.o 4 compuesto de una superficie de 303 metros 41 centímetros, da frente al Sur, a la calle Ellauri en 13 metros 5 centímetros; y linda: al Norte, en igual medida con el solar N.o 6: al Oeste. en 23 metros 25 centímetros con el solar N.o 3: y al Este en igual medida con el solar N.o 5: O) Base $ 14 00 el metro. Cuota mensual $ 20.00. Anticipo $ 150.00 el solar N o 5 compuesto de una superficie de 316 metros 95 decímetros, da frente a las calles Ellauri, por el Sur en 10 metros 37 decímetros, y a la calle Yatay (hoy Pilar Cabrera) por el Este en 19 metros 72 decímetros, estando unidas estas dos líneas por una ochava de cinco metros; y linda: por el Oeste en 23 metros 25 centímetros con el solar N.o 4; y por el Norte en 13 metros 90 centímetros con el solar N o 6: P) Base pesos 14.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00. Anticipo $ 150 00 el solar N.o 6 compuesto de una superficie de 480 metros, da frente al Este, a la calle Yatay (hoy Pilar Cabrera) en 12 metros, y linda: al Oeste. en igual medida con el solar N.o 2, al Sur en 40 metros con los solares N.o 3, 4 y 5: al Norte en idéntica dimensión con el solar N.o 7: Q) Base $ 11.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00 Anticipo $ 150 00 el solar N.o 7 compuesto de una superficie de 480 metros, da frente al Este, a la calle Yatay (hoy Pilar Cabrera) en 12 metros y linda: al Oeste. en igual medida con el solar N.o 2: al Sur en 40 metros con el solar N.o 6: y al Norte en idéntica dimensión con el solar N.o 8; r) Base $ 11.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00 Anticipo pesos 150.00 el solar N.o 8, compuesto de una superficie de 480 metros, de frente al Este, a la calle Yatay (hoy Pilar Cabrera) en 12 metros; y linda: al Oeste en igual medida con el solar N.o 2; al Sur en 40 metros con el solar N.o 7: y al Norte en la misma dimensión con el solar N.o 9); R) Base $ 11 00. Cuota mensual $ 20 00 Anticipo $ 150 00 el solar N.o 9 compuesto de una superficie de 480 metros, da frente al Este a la calle Yatay (hoy Pilar Cabrera) en 12 metros, y linda: al Oeste en igual medida con el solar N.o 2; al Sur, en 40 metros con el solar N.o 8; y al Norte en idéntica dimensión con Suc G. Oller; C) Plano del agrimensor José P Astigarraga inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N o 1416 el 16 de Abril de 1942. Manzana "G": S) Base $ 20.00 Cuota mensual $ 30.00. Anticipo $ 200.00 el solar N.o 2 empadronado con el N.o 3635. compuesto de una superficie de 495 metros, da frente al Norte a la calle Montevideo en 11 metros, y linda: al Sur en igual medida con padrón N.o 2598; al Este en 45 metros con el solar N.o 3: y al Oeste en igual extensión con el solar N.o 1: T) Base $ 20.00 Cuota mensual $ 30.00 Anticipo $ 200 00 el solar N.o 3 compuesto de una superficie de 495 metros, empadronado con el N.o 3636, da frente al Norte, a la calle Montevideo, en 11 metros: y linda: al Sur en igual medida con padrón 2598, al Este en 45 metros con el solar No 4: y al Oeste en igual extensión con el solar N.o 2: D) Planos de los agrimensores Jorge M. Chapuis y Adolfo Loustau, inscripto en el Dirección General de Catastro con los N os 6239 y 6479, el 5 de Marzo y 27 de Junio de 1951. respectivamente. Manzana "D" padrón en mayor área N.o 2598; U) Base $ 25 00 Cuota mensual pesos 40.00. Anticipo $ 250.00 un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras, señalado con el N.o 4 y con la letra "B" en los aludidos gráficos, que da frente al Norte, en 13 metros 62 centímetros, a la calle Montevideo; y linda: al Oeste, en tres líneas: una de 25 metros con Zunilda Oller de Gayo, otras de 3 metros 62 centímetros y 8 metros 60 centímetros, con el solar 23, al Sur en 10 metros con el solar N.o 8; y al Este, en 33 metros 60 centímetros, con el solar N.o 5; compuesta de una superficie de 426 metros 50 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el anticipo fijado; 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la promesa de compra venta respectiva; así como los de la diligencia del remate los gastos, impuestos y honorarios de la escritura definitiva, salvo los que la ley establece expresamente a cargo de los vendedores; 3.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras (General Flores esquina Rivera, Las Piedras - Canelones); 4.o) Que la venta se efectúa de acuerdo con las disposiciones de la ley del 17 de Junio de 1931; 5.o) Que los inmuebles descritos se encuentran libres de ocupantes una vez subscripta la promesa de compra venta pertinente; 6.o) Que la promesa de compra venta deberá ser subscripta en el plazo de treinta días a contar de la fecha del remate; 7.o) Que el pago mensual deberá verificarse en la aludida Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras; 8.o) Que el expresado expediente, se encuentra en este Juzgado de Paz de la cuarta sección (Las Piedras) de Canelones de manifiesto y a disposición de los interesados. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1951 — Ebelio Ubiria. — Más informes: en Las Piedras: Caja Popular y Escribanía Carámbula; en Montevideo: Buenos Aires 500 Teléfono: 8 37 72.

$666.40 Nov.22-16407-v.dic.12.

RICARDO G. GONZALEZ
Juzgado Civil de 7.o Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas de coser pieles, de escribir, estanterías, etc.

Rematará por el orden Juzgado Civil de séptimo turno en los autos: "CURTIPIEL S. A. Liquidación", (libro 35, folio 295, en el local de la calle Colonia 1269. el día 30 de Noviembre a las 15 horas, a mejor postor, los bienes pertenecientes a esta liquidación. Comisión 6 o|o Seña 20 o|o. Informes: Zabala 1379. Teléf: 9.29 41.

$12 00 Nov.19-16367-v.nov.29.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos contra Suc. GREGORIA L. DE GIRAT Cobro de Contribución Inmobiliaria". se hace saber: Que el día doce de Diciembre próximo, a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por intermedio del martillero don Darío Betancour Fuica, asistido de la subscripta y Actuario ad-hoc, escribano don Dionisio Trujillo hijo. a la venta en remate público y sobre la base de $ 1 400 00 (mil cuatrocientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 929, ubicado en la manzana N.o 98 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de 2.079 m.2., y que se deslinda así: Por el Norte, con calle 19 de Abril; por el Este con Suc. Carlos B. Rúa y Suc. Juan A. Abella; por el Sur, con Suc. Alfredo L. Arce y por el Oeste, por formar esquina, con calle 25 de Agosto

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 de la misma y C) Que el expediente se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, 15 de Noviembre de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz, 3.a sección de Colonia.

(Gestión fiscal) Nov.21-23396-v.dic.7.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos contra HERMANOS VIDART. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30, y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por intermedio del martillero don Darío Betancour Fuica, asistido de la subscripta y Actuario ad-hoc, escribano don Dionisio Trujillo hijo a la venta en remate público y sobre la base de $ 800.00 (ochocientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 228, ubicado en la manzana N.o 31 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de 152 m.2, y que se deslinda así: Por el Norte con calle Bolívar; por el Este, por formar esquina, con la calle Ituzaingó; y por el Sur y Oeste con Suc. Cipriano Cabrera (hijo)

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y C) Que el expediente se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados — Rosario, 15 de Noviembre de 1951 — Zózima Martino de González, Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia.

(Gestión fiscal) Nov 21-23395-v dic.7.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos contra Suc PEDRO ORIBE Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber: Que el día doce de Diciembre próximo. a la hora 10 y 30, y en las Puertas de este Juzgado de Paz se procederá por intermedio del martillero don Darío Betancour Fuica, asistido de la subscripta y Actuario ad-hoc, escribano don Dionisio Trujillo hijo, a la venta en remate público y sobre la base de seiscientos pesos (seiscientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N o 364 ubicado en la manzana N o 42 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de 1.016 m.2., y que

se deslinda así: Por el Norte, con Suc. Tomás Benítez; por el Este con calle General Flores; por el Sur con Fernando y Eusebia Rosas y por el Oeste con Suc. L. O. de Odriozola.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, y C) Que el expediente se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, 15 de Noviembre de 1951. — Zózimo Martino de González, Juez de Paz, 3.a sección de Colonia.

(Gestión fiscal) Nov.21-23397-v.dic.7.

JUAN M. CABARA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ROGELIA GREGORIA MARTINEZ DE BORDOLI por su menor hija MARIA NELIS y NUBIA NAHIR BORDOLI DE CUELLO Venta y subasta pública" (Lo. 39, Fo 260), se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público, por precio que supere el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que lo es de pesos 85.00 la hectárea, de la cuota indivisa equivalente a un 18.075 o|o del total, que le corresponde a doña Nubia Nahir Bordoli Martínez de Cuello, del inmueble padrón N.o 4 568 compuesto de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Floro J. de Souza de Mayo 31 de 1932, compuesta de una superficie de 39 Has. 9 477 mts 10 dcmts y que linda: Noreste, frente a Camino departamental; Sureste, con Miguel y Juan Scampini; Noroeste, con el lote uno del mismo plano de Josefa M. Bordoli de Gonella; y Suroeste, con el lote tres de María Luisa Bordoli.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 6 de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$72.00 Nov.14-16110-v.nov.30.

ALBERTO RIVA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMON ROGELIO BAEZ Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero señor Alberto Riva, a presencia del que subscribe y Actuario ad-hoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3 777, ubicado en la manzana N.o 54 de la sección Pintado de las Chacras de Florida, compuesto, según título, de tres hectáreas 3.204 metros, que linda: al Norte y Sur, con Miguel Teperino; al Este, con Eusebio Pérez y al Oeste con Miguel Teperino.

Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma a los fines legales. 2.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que también será de cargo del adquirente la comisión del 4 o|o correspondiente al rematador; y 4.o Que todos los antecedentes y los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 16 de 1951. — Alberto Cassamagnan, Juez de Paz.

$54.00 Nov.21-16349-v.dic.13.

DIEGO FURTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO UMPIERREZ y JESUS UMPIERREZ Sucesiones" (libro 6, folio 123), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Diego Furtado, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.452 00, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, ubicada en Mataojo 4.a Sección de este Departamento padrón N.o 3681, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 4993 metros 69 decímetros, lindando: Al Norte, sucesión de Pedro Tassano; al Sur, Juan C. Umpiérez; al Este, Benito y Jacinta Umpiérrez y al Oeste, Juan y Eufronio Tassano; y B) Otra fración de campo, situada en el mismo lugar, padrón N.o 6902, de un área de 6 hectáreas 2421 metros, 15 decímetros, lindando: Al Norte, Lucas Umpiérrez; al Sur, sucesión Pedro Tassano; al Este, Felicia Umpiérrez y al Oeste, Evangelio Umpiérrez.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de la escritura y los de certificados serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larosa, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.23-16669-v.dic.11.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ARAIFFE SALOMON JOSE. Intestado. (Lo 6. Fo 752)" se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo desde las 9 horas en adelante, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, en el lugar de su ubicación, Villa de Aiguá, 8.a sección de este Departamento, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles quedados al fallecimiento del causante Salomón José Araiffe. — Maldonado Noviembre 12 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$16.00 Nov.22-16667-v.dic.2.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "LUIS M. STAGNO y otros Subasta pública" se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre p. v. a las 10 horas por intermedio del rematador designado Alejandro V. Paez asistido del Alguacil y Actuario en el lugar de ubicación del inmueble urbano calle Gral. L. Gómez número 1273 se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: A) Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana 153 de esta ciudad padrón 891 superficie 440 metros que linda: al Sur calle Gral. L. Gómez Oeste, con Alberto S. Quintana o sucesores. Norte, con Juan R. Stagno y Este, con María L. M. de Troncozo. Base pesos $9.000,00. B) Fracción terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 153 padrón número 4 664 de esta ciudad superficie total 144 metros con frente al Norte sobre calle Rincón al Este con Suc. Alejandro Stirling, Sur sucesión María L. M. de Troncozo y al Oeste, con Juan R. Stagno Base $ 2 800 00. C) Una fracción de chacra ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento Padrón Rural N.o 4 599 superficie total 4 Has 3 925 metros y sus mejoras lindando por el Este, Camino Gral. a Sacra al Oeste con Juan Grattarola al Sur con Severino Ventura y al Norte con la calle letra "e" (minúscula) Base $ 5 600 00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. 3.o Los gastos de escrituras, plusvalía, Impuesto Universitario Impuesto General Municipal y comisión del rematador, serán de cuenta del o los compradores. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$72.00 Nov.10-15891-v.nov.27.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "JOSE ROQUE GIURACICH, MARIA G. DE BERTONE y JUAN ALBERTO GIURACICH Cesación de condominio" (libro 9, folio 318), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero a las 11 horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Duvimioso J. Cardozo, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un terreno edificado en esta ciudad situado en la manzana N.o 488 y empadronado con el N.o 3057; compuesto de 475 metros 3522 centímetros y que tiene: 21 metros 58 centímetros al Oeste sobre la calle Paz; 21 metros 64 centímetros al Este lindando con J. M. Fernández 22 metros 02 centímetros al Norte, lindando con N. Pescetto e igual medida al Sud lindando con Vicente Quintana.

Se previene: A) El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuesto universitario, plus valía, honorarios del rematador e impuesto municipal serán de cuenta del comprador y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Tasación del bien $ 6 166 56; las dos terceras partes, $ 4.111.04. — Paysandú, Noviembre 16 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 0.00 Nov.24-16761-v.dic.12.

RAUL L. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en los autos "MARIA CELIA ALEJANDRINA MENENDEZ DE MANZIONE y otros. Cesación de condominio y subasta judicial. Lo 12. Fo. 565. Lo 37" se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Raúl L. Arriaga asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 4 000 00 del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno situada en la ciudad de San José que es parte del solar dos de la manzana 21 del primer cuartel actualmente manzana N.o 49 señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. L. Beltrán de Enero de 1936 inscripto con el 7 el día 7 de mismo mes y año, empadronada con el N.o 215 con un área de 405 metros 1 160 c. c. que linda: al Norte en 21 m 62 con Aurelia P. de Peláez: al Sur, en 21 mts 68 con Próspero E. Machín: al Este en 18 mts 70 con Luis A. Barbé y al Oeste en 18 mts 70 ctms con frente a la calle Treinta y Tres.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 5.o Que los gastos de escrituras, certificados, comisión legal del rematador impuesto municipal y otros impuestos serán de cargo del comprador así como el hormigón de la calle en caso de hacerse también será de cargo del comprador. — San José, Octubre 29 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$78.00 Nov.10-15926-v.nov.27.

[illegible]

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO DE NUEVA HELVECIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Institución para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 12 de Diciembre de 1951 en el local del Centro Helvético de Nueva Helvecia, calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto a la hora 19 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Elección de dos titulares y seis suplentes de miembros del Directorio. 2.o) Elección de dos suplentes de Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas de lo siguiente: 1.o) De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia de la Institución con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea. 2.o) La asamblea quedará constituida con la representación del 50 o|o del capital realizado. — Nueva Helvecia Noviembre 21 de 1951. — Por Caja Popular de Crédito y Ahorro de Nueva Helvecia: Juan J. Greising, Presidente. — Arturo G. Stutz, Secretario.

$12.60 Nov.26-16885-v.nov.28.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 30 de Noviembre de 1951, a las 18 45 horas en el local social, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (Art. 19). — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — El Secretario.

$14.00 Nov.23-16616-v.nov.30.

ARENERA "ING°. SANTIAGO A. CALCAGNO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 1951, a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América N.o 3095, esquina San Ramón, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio para capitalizar reservas hasta una cantidad igual al 10 o|o del capital realizado, emitiendo las acciones correspondientes, las que serán distribuídas a prorrata entre los señores accionistas; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación o los certificados correspondientes expedidos por Bancos.

$36.00 Nov.27-16957-v.dic.13.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA
(Montevideo)
Asamblea general ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre del corriente a las 17 horas, en el local social, Avenida Uruguay N.o 975, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, por el ejercicio 1950|951. 3.o) Elección de cuatro titulares y ocho suplentes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Gerencia de la sociedad, Avenida Uruguay N.o 975, con una anticipación de tres días por lo menos, cerrándose el registro el día diez de Diciembre. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951.

$43.00 Nov.26-16807-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a José María Giani el comercio que en los ramos de bodega y empresa de obras giraba en esta ciudad — Florida, Octubre 24 de 1951 — LORENZO GIANI.

$13.60 Nov.26-16842-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Efectos ley 26 Setiembre 1904 comunico que con fecha Octubre 30 último he vendido a Leoncio Díaz mi parte en el comercio que explotábamos en el ramo de taller de gomería, instalado en esta ciudad, Calleros 1063. Los acreedores presentarse escribanía de Gabriel Musto Baleta. Independencia 656. — Florida, Noviembre 19 de 1951. — CESAR RODRIGUEZ. —

$13.60 Nov.26-16843-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a la señorita María Mercedes Moratorio el comercio de farmacia. "Farmacia Mangino" ubicada en la calle Uruguayana 3501. Acreedores escribanía Pérez Montebruno, Lima 1363. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — IRMA JARA DE MANGINO.

$13.60 Nov.26-16816-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Humberto Cambrilla las existencias de mi casa de comercio sita en calle 19 de Abril N.o 1585 de esta ciudad siendo de mi cargo el activo y pasivo en cuentas. — Salto, Noviembre 14 de 1951. — ENRIQUE TORTEROLO. — Humberto Cambrilla.

$24 00 Nov 22-16601-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Calixto González y Dutra", ha prometido vender a Oscar Russo, la casa de comercio "El Puente" con giro en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 1 al 5. Se hace cargo del activo y pasivo el promitente comprador. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1951. — CALIXTO GONZALEZ. — RODOLFO DUTRA. — Oscar Russo.

$24.00 Nov.24 16752-v.dic.18.

CHIMEX S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 1.o de Diciembre próximo, pueden pasar por nuestros escritorios calle Paysandú 887, para hacer efectivo el cobro del dividendo de acciones preferidas, del semestre a vencer el 30 del actual. Horario 15 a 17 horas. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — El Secretario.

$3.60 Nov.27-16861-v.nov.29.

ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS MIGUEL AMEGLIO S. A. (E. F. A. S. A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINRIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1951 a las 17 horas, en el local social, calle Jujuy número 2644, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constatar la existencia del quórum reglamentario. 2.o Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio económico, informe del Síndico y retribución a éste. 3.o Designación de dos accionistas a fin de que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Se previene a los señores accionistas que conforme a las disposiciones de los estatutos sociales, los que quieran intervenir en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en el Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito N.o 428, por lo menos tres días hábiles antes del señalado para la reunión. — La Secretaría.

$29.40 Nov.22-16589-v.nov.29.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA
GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de "Grafex, S. A. Gráfica, Comercial e Industrial", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y proyecto distribución de utilidades. 2.o) Distribución del dividendo y forma de pago 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Elección del Síndico.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: La asamblea queda citada además en segunda convocatoria para el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo días a las 11 horas. — El Directorio.

$19.60 Nov.23-16662-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Gladys y Rubens D'Ottone, mi casa de comercio en los ramos de tienda, ropería y mercería, situada en la calle Piedras N.o 501 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio — ANTONIO V D'OTTONE.

$16.00 Nov 9-15818-v dic 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido al señor José María Martínez García, el boleto de promesa de compra-venta que subscribí como promitente comprador del almacén y bar de la calle Williman N.o 501107, propiedad del señor Constantino Souto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — JOSE MANUEL PAZOS.

$13.60 Nov.15-16180-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 Prometí vender el comercio de café, bar y billares, sito en la Avenida General Flores N.o 2363 a los señores Eduardo Gurgitano e Ismael Franco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Noviembre 7 de 1951. — RAUL GUILLEN.

$13.60 Nov.15-16152-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Mi-ñones N.o 452 esquina Joaquín Núñez a la señorita Isolda Berta Muglin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 19 de 1951 — JOSE MARIA MARTINEZ. — GUALBERTO MARTINEZ.

$13.80 Nov.23-16617-v.dic.12.

BRITOS Y FOLGAR HERMANOS LIMITADA

En cumplimiento de los preceptos legales vigentes se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 26 de Octubre de 1951 por el escribano don Ramiro Más y Pardo, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores CLODOMIRO BRITOS MORALES RAMON HUMBERTO FOLGAR RAMOS y GUMERSINDO SAUL FOLGAR RAMOS, con el objeto de fabricar, elaborar y vender bebidas gaseosas o carbonatadas, así como realizar todos aquellos negocios y operaciones comerciales que directa o indirectamente estén relacionadas con el objeto principal. El plazo de duración de la sociedad es de treinta años a partir del 31 de Julio de 1951, prorrogable por períodos de cinco años. El domicilio legal de la sociedad se constituye en el Pueblo 25 de Mayo (Departamento de Florida), pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. El capital social se fija en $ 90.000.00, dividido en cuotas de $ 500.00 cada una aportados en la siguiente forma: Clodomiro Britos, pesos 47.000.00; Ramón Humberto Folgar Ramos, $ 21.500.00 y Gumersindo Saúl Folgar Ramos, $ 21.500.00. El capital ha sido integrado en su totalidad en especie. La administración estará a cargo del Directorio. El primer Directorio está integrado por los señores Clodomiro Britos Morales, Ramón Humberto Folgar Ramos y Gumersindo Folgar Ramos. El ejercicio económico será cerrado el 31 de Agosto de cada año. Las utilidades se distribuirán en forma proporcional al aporte de capitales, luego de hacerse las deduciones para reservas y porcentajes a Directores. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida el día 9 de Noviembre de 1951, con el N.o 234 al folio 728 — 25 de Mayo (Isla Mala), Noviembre 19 de 1951 — (Florida).

$48.00 Nov.26-16841-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los Balanceadores Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, he contratado enajenar a doña Luzmila Dutrey de Cavallaro, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Comodoro Coé 3951. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1951. — MARDIROS TCHOULLOUYIAN

$19 20 Nov.22-16559-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Juan Carlos Macería el comercio de almacén y lechería sito en Montevideo, calle Junta Económico Administrativa 2050. Los acreedores deben presentarse en dicho local dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos. — WALDEMAR PEREIRA — MARIA DELLA MACARIA DE PERREIRA.

$13 60 Nov.20-16431-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ambrosio R. Caimi prometió en venta a Carlos M. Ferrari su comercio de carnicería sito en la calle Simón Martínez 4112. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Oficinas Brusco: Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — AMBROSIO R. CAIMI.

$13.60 Nov.27-16882-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar M. Irigoyen prometió vender a Amanda V. de López la provisión de la calle Conciliación 4214 Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en Oficinas Brusco. Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — OSCAR M. IRIGOYEN.

$13.60 Nov.27-16881-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha cinco del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad y que giró bajo la razón social de "Fassanello y Rabiller", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio Víctor Rabiller. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — ANGEL FASSANELLO. — Víctor Rabiller.

$16.00 Nov.24-16758-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AMERICO MARIANO ESPARRAGOSA y BLANCA DURAN DE ESPARRAGOSA, prometieron vender a Gustavo y Humberto Tomeo Ibarra y Juan Eduardo Berch Díaz el establecimiento que poseen en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas denominado "Despensa Brasilera", sito en 25 de Mayo 546. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus cuentas por duplicado en la Escribanía de Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardello 25 de Mayo 477, escritorio 36 dentro de 30 días.

$24.00 Nov.27-16860-v.dic.20

CESION DE CUOTA

Se hace público que por escritura que autorizó el escribano Walter Cavagnaro Arias el 29 de Octubre de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el número 108, al Fo. 277, del Lo. N.o 6 de Contratos Sociales, el señor ALFREDO GOMEZ ALBIN, conocido por ALFREDO GOMEZ HARDO, cedió a los señores Manuel Sunhary Albín y Alfonso Raúl Galagorri Paz, la cuota de capital que tenía en la sociedad "Shinign Oil Limitada". — Montevideo, Noviembre de 1951.

$16.00 Nov.16-16258-v.nov.27.

CANCELACION DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

Se hace saber al señor don ABELARDO PAVON o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 8.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a plazos relacionada con el solar N.o 26, de la manzana R'2 del plano respectivo, ubicado con frente a la calle N.o 8 del Balneario Las Toscas. Por tanto, a los quince días de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. Se hace saber asimismo a los señores DANTE SIMEONE, EDUARDO BONARI y LORENZO SALVATI, o a sus sucesores a título singular o universal, que por el mismo concepto han perdido los derechos que pudieran corresponderles en los terrenos que a continuación se relacionan, respectivamente: solar número 7 manzana 16, solar N.o 21, manzana 21 bis ambos ubicados con frente a la calle número 1 y solar N.o 15, manzana 23, ubicado con frente a la calle N.o 18 del plano respectivo, ubicados todos en el Balneario Las Toscas. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1951. — Por Mario Ferreira: Banco Popular del Uruguay.

$48.00 Nov.16-16265-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Nicolás Laureano y Francisco Eulogio Rivero el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas gira en las inmediaciones de Juanicó, kilómetro 34 de la carretera Canelones - Montevideo. Acreedores presentarse en el local de dicho comercio. — Canelones, 30 de Octubre de 1951. — CLAUDIO ELIAS NANDIN. — SIBIDA PASCUALA FUENTES.

$24.00 Nov.16-15925-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Edilio Nicanor Román Michelena el bar, fiambrería, alcohólicas y billar establecido en Gral. Flores 2951, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — ELIO JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — ROSA DICANCRO DE RODRIGUEZ.

$20.40 Nov.16-16242-v.dic.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO

Rodolfo Nelson Grove, hace saber al comercio y al público que por documento subscripto el 30 de Octubre del año en curso y protocolizado con esa misma fecha en el Registro del escribano Alfredo Paolillo, me he retirado de la sociedad de hecho que tenía con el señor Roberto Fernández Oria, denominada "O T.I C." con sede en la calle Juncal N.o 1414 escritorio 17 y que tenía por objeto transacciones inmobiliarias, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo y del cumplimiento de obligaciones pendientes el socio Roberto Fernández Oria. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita para que se presente a la sede social, todos los acreedores y aquellas personas que tengan contratos pendientes de realización con los justificativos de sus derechos a fin de hacer efectivos sus créditos o regularizar la situación creada por dicha disolución. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — RODOLFO NELSON GROVE.

48 00 Nov.7 15760-v nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante escribano Vicente Pari, 8 de Mayo de 1951 don Jesús Castro y don Edmundo Penot disolvieron totalmente la sociedad colectiva de 18 de Octubre de 1937, que giraba bajo la razón "CASTRO Y PENOT", y disolvieron parcialmente en cuanto al socio Edmundo Penot la sociedad de capital e industria de 27 de Marzo de 1947, como socio capitalista tomando a su cargo activo y pasivo la expresada sociedad integrada por don Jesús Castro como socio capitalista (artículo 492 Código de Comercio). Acreedores e interesados en San José 873. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951.

$32.00 Nov.19-16362-v.dic.12.

AUFIC S. A. CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos el Directorio de la Compañía A. U. F. I. C. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en día 30 del mes de Noviembre de 1951 a la hora 18 en el local social de la Compañía, en Montevideo, calle Misiones N.o 1381 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias. Pérdida del ejercicio e informe del Síndico por el ejercicio 1950|1951. 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1951. — El Director Gerente.

$40.60 Nov.22-16349-v.nov.30.

SERATOSA Y CASTELLS S. A. CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Noviembre de 1951, a las 18 horas en el local social, Avda. 18 de Julio 1112 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 25) 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1.o de Octubre 1950 al 30 de Setiembre 1951, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de tres titulares y dos suplentes del Directorio para el ejercicio 1951 - 1953 y suplente para el ejercicio 1951 - 1952. 5.o Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17). 6.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 25). — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (artículo 19). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — El Secretario.

$16.00 Nov.22-16615-v.nov.30.

"ORGANIZACION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, se comunica que según escritura otorgada ante el escribano Ramón Mario Bruschini el 21 de Setiembre de este año e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 76 y al Fo. 161 y siguientes del Libro N.o 6 de "Contratos Sociales", don GERONIMO DEMORO MILETO, con la conformidad de su esposa doña LUISA CASTIGLIONI, cedió a sus consocios la cuota que le correspondía en la sociedad, el capital de la cual, según la misma escritura, fué reducido a diez mil pesos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Nov.22-16555-v.dic.3.

SOCIEDAD "CULTIVOS EXPERIMENTALES ALGODONEROS LIMITADA C. E. A. L.

Se constituyó la sociedad del epígrafe bajo las bases siguientes: I) Integrantes: MARCEL TAMBAY, LUIS GIORGI, RAMON ALVAREZ LISTA, ALFREDO J. LARRIEUX y ENRIQUE VESCOVI. — II) Objeto: Fomentar el cultivo del algodón así como la plantación, elaboración y comercialización del mismo. Compra - venta de semillas, plantación, cosecha, etc. — Compra - venta de inmuebles, arrendamientos, hipotecas, etc. III) Plazo: Tres años, prorrogable de año en año. IV) Capital: $ 250 000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). V) Domicilio: Montevideo, Mercedes 937. VI) Organos: Directorio y Asamblea. VII) Administración: Luis Giorgi y Marcel Tambay. VIII) Inscripción con el N.o 62 al Fo. 202 del Libro 21 del Registro de Contratos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fecha 17 de Noviembre de 1951.

$20.00 Nov.22-16556-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Julio María Rivara, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 2501, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ DE CALVO.

$20.40 Nov.16-16243-v.dic.8.

"LEMOINE Y CIA. LTDA."

Por escritura que autorizó el escribano Guillermo Serván Bauzón el 11 de Octubre de 1951 los señores ANGELA BERGOLO DE LEMOINE y ERCOLE, HUGO, ANGEL y HERALDO LEMOINE BERGOLO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: explotar un negocio en el ramo de restaurant y afines, importar, exportar y representar mercadería de toda clase y realizar cualquier clase de negocios que tiendan al mejor desarrollo de sus actividades: Razón social: "Lemoine y Cía. Ltda.". Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Heraldo Lemoine con amplias facultades, por excepción necesita la firma del socio Ercole Lemoine para: A) Contraer obligaciones. B) Girar letras de cambio, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de papel comercial que implique una deuda para la sociedad, para contraer deudas superiores a $ 2.000 00 se necesita autorización previa de la asamblea social: Capital: $ 100 000.00 integrado en un 50 o|o: Cuotas sociales: cien cuotas de pesos 1.000.00 que pertenecen a doña Angela Bérgolo de Lemoine 80 cuotas por $ 80 000 00; a cada otro socio 5 cuotas por $ 5 000 00. Integradas en un 50 o|o. Duración: 20 años a partir del otorgamiento: Ejercicio social: 1.o de Julio a 30 de Junio: Reparto de utilidades: 52 o|o a Angela Bérgolo de Lemoine; 12 o|o a cada uno de los otros socios. La primera copia está inscripta en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 1 al Fo. 1 del T. 22 del Registro de Contratos. — Heraldo Lemoine.

$44.00 Nov 20-16427-v nov.30.

JUNCAL S. A. (EN LIQUIDACION)

El Directorio pone en conocimiento del público en general, que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 24 de Octubre de 1951, la sociedad ha entrado en liquidación, constituyendo domicilio en la calle Convención N.o 1511, piso 3.

$8.00 Nov 20-16475-v nov 30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la Sucesión Luis Cándido Ribeiro, propietaria de la Cabaña "San Miguel" en el Departamento de Rivera, ha solicitado a la Oficina de Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado de certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Hereford, Sexo Macho, H. B. U. 222.907, R. P. 8.204, Fecha de nacimiento: Junio 7 de 1944, nombre SAN JUAN'S QUOIT 30.

$24.00 Nov 14-16097-v nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por disolución de la sociedad "ARLAS Y PORTA" ha quedado a cargo del activo y pasivo de la firma el señor Alfredo Arlas domicilio en Agraciada N.o 386. Publicación por ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Octubre de 1951. — Alfredo Arlas. — Antonio Pedro Porta.

$14.40 Nov 12-15986-v dic 1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "ROMEU Y GONZALEZ HNOS." —Agencia Ford de Carmelo— lleva a conocimiento de sus clientes y del público en general, que, habiéndose retirado de su Administración y Gerencia los señores don Domingo Romeu y don Guillermo González, ambos cometidos han quedado a cargo exclusivo del consocio señor don Félix González. Con tal motivo requerimos de todos nuestros acreedores la remisión a breve plazo de sus liquidaciones, y de nuestros clientes, la regularización y confirmación de sus cuentas pendientes. — Carmelo, 1.o de Noviembre de 1951. — "Romeu y González Hnos".

$32 00 Nov 9-15845-v dic 1 o

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 21 de Setiembre de 1951, autorizó el escribano Dante Russo Neves, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 88, al Folio 206 y siguientes del Libro 6, se modificó el contrato social de "JUAN M. GONZALEZ REPRESENTACIONES, LIMITADA" en los siguientes puntos: A) Se incorporó como socio la señorita María Inés Arrieta, con un aporte de $ 160 00. B) Se incorporó como socio el señor Ernesto Peloche con un aporte de $ 160 00. C) El capital social se elevó, por tanto a pesos $ 8 400 00; D) Se prorrogó el plazo de duración hasta el 30 de Junio de 1953, con una prórroga automática de otros tres años en caso de silencio de los socios; E) Se modificaron los porcentajes de utilidades para los socios y los límites y condiciones de las sacas mensuales. — Montevideo, Noviembre de 1951.

$24.00 Nov.21-16505-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. HECTOR L. BONTI vendió a Edil S. Artegoitia la mitad indivisa del Comercio de Zapatería y Facturería de esta plaza en calles Rodó y Zapicán denominado "La Ideal". Activo y pasivo a cargo Edil S. Arteogitia. — Mercedes, Octubre 29 de 1951. — —Héctor L. Bonti. — E. Artegoitia.

$16 00 Nov 9-15707-v dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del corredor y rematador Romeo Nosiglia he prometido en venta mi carnicería situada en la calle Cufré Pirú 1849 de esta ciudad al señor Ambrosio Cotageorgis Gallis a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores La Paz 1977. — EDMUNDO COSTABILE — MARIA CARMEN MENENDEZ DE COSTABILE y Ambrosio Cotageorgis Gallis.

$13.60 Nov.14-16096-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender al señor Orlando Demetrio Díaz la casa de comercio ramo almacén frutas y verduras sita en Defensa N.o 2352. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOLORES VARELA DE GRACIA — Orlando Demetrio Díaz.

$13 60 Nov 14-16071-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ANTONIO DIAZ BOLON promete vender al señor Américo Rodríguez Rodríguez el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Florencio Varela N.o 3763 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951.

$21.60 Nov.14-16060-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benito Victoriano López Cueva, la Provisión y Almacén ubicada en la calle Cerrito N.o 229. Acreedores a Esc. Cavani, Treinta y Tres N.o 1320. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — JUAN DE LUJAN DIAZ — BASILIO EUFEMIO LARA.

$13 60 Nov 14-16113-v dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Juan Ramón Pinales ha prometido ceder a los señores Gregorio Riboira y Basilio Lupi los derechos emergentes del compromiso de compraventa de la panadería "Bristol" ubicada en la calle Gobernador Viana N.o 2678, subscripto con los señores José Luis Martínez y Aida Martínez de Martínez. Acreedores presentarse en el Estudio del Doctor Nicolás Storace Arrosa, Misiones N.o 1475, quinto piso, escritorio 3. — JUAN RAMON PINALES. — Gregorio Riboira. — Basilio Lupi.

$32 00 Nov 13-15995-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señora MARIA RAGNI DE BARBIERI vendió a su hijo Héctor Barbieri, la parte que heredó de su otro hijo Luis R. Barbieri, en la razón social "Barbieri Hnos." que gira en esta ciudad Avda. Gral Flores N.o 4811 en el ramo de "Ferretería Pinturería y Bazar". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio citado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — María Ragni de Barbieri. — Héctor Barbieri.

$32 00 Nov 12-15953-v dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CASILDA MARTINEZ DE MORENO prometió vender café y bar "Perla de Cuba" sito en Dante 1921, a Domingo Ramos y Carlos Enrique García. Acreedores mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 9|951. — Casilda Martínez de Moreno.

$16.00 Nov 14-16068-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "INDUSTRIALIZADORA DE LINO LTDA." ha entrado en liquidación previa a su disolución. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1408, primer piso. —Estudio Dr. Sotelo— de 15 a 17 hs. — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — Industrializadora de Lino Ltda.

$16.00 Nov 14-16066-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LUCIANO BARREIRO promete vender a la señorita María Peláez Pérez el comercio de almacén de comestibles de la calle Juan Paullier N.o 2649 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951.

$14.40 Nov.14-16061-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos declarado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "MIQUEO Y PEREZ" en los ramos de representaciones agrícolas, continuando en el giro el señor Juan Francisco Miqueo. — San José, 1.o de Noviembre de 1951. — Miguel Angel Pérez Alba.

$24.00 Nov.9-15815-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he vendido al señor Francisco Cavalieri Barrera, con fecha 1.o de Setiembre de 1951 las mercaderías y le he arrendado mi comercio que en el ramo de Café y Bar poseo en la calle Rivera N.o 2052 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1951. — AVELINO CURRAIS — Francisco Cavalieri Barrera.

$20 40 Nov.9-15804-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que RODOLFO BORDIGONI SASSARINI promete vender a Juan Carlos Parodi y Osvaldo Sama, el comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas de la calle Burgues N.o 3302 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951.

$20 40 Nov.9-15869-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Claudio Pedro Guigou, mi comercio que en el ramo de Almacén y Tienda gira en el local de la Villa de Soriano de este Departamento, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el 31 de Octubre del presente. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo los acreedores presentarse en el referido comercio. — Villa de Soriano, Noviembre 1.o de 1951. — JOSE LUIS BENTOS.

$24.00 Nov 8-15708-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Sanjurjo Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Cufré número 3201, al señor Cándido Ribero Suárez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1951. — JUAN ANTONIO OLIVERA. — MARIA ANGELICA YAMIN.

$13.60 Nov.9-15728-v nov.28.

CEREALERA PALMITAS LIMITADA

Se hace saber que por escritura que el 15 de Setiembre autorizó el Esc. don Raúl Barofflo y fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado en el Departamento de Soriano, con el N.o 22 al Fo. 150, Lo. 5, los señores: EDWARD CLAYTON COBHAM, ARTURO FRANCIS COBHAM, SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MEDIA AGUA, ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO SOCIEDAD ANONIMA, MARIANO M. BONINO, LEONARDO G. KELLY, FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY, JUAN CARLOS CAPANDEGUY, AMADEO ESNAOLA, BELTRAN INOCENCIO IRIGOYEN, RICARDO NEGRIN, SOCIEDAD UBALDO Y LINDOLFO PILON, HOMERO MANENTE, ATILIO GABRIEL GOBBI, MIGUEL ANGEL MARTORANO, y AMADO LUIS GEYMONAT, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de comprar, vender, y permutar toda clase de cereales, oleaginosos y frutos del país, su consignación, como también realizar toda clase de negocios sobre muebles o inmuebles, barraca, materiales de construcción representaciones, etc. Capital social: Ciento treinta y cinco mil pesos. Sede: Localidad de Palmitas, Departamento de Soriano. Razón social o denominación: Cerealera Palmitas Limitada. La sociedad será gobernada por un Directorio elegido anualmente por la asamblea de socios. El primer Directorio, quedó integrado así: Arturo Cobham, Estancias Reynaldo J. Bonino Sociedad Anónima, Leonardo G. Kelly, Ricardo Negrín, Homero Manente. La administración y dirección de los asuntos por el primer año, será ejercido por los señores Atilio G. Gobbi y Miguel A. Martorano, conjuntamente. Plazo de duración: Diez años, pudiéndose prorrogar de dos en dos años, salvo aviso en contrario de algún socio. Esta publicación, se hace a los efectos de la ley N.o 8.992, artículo 6.o. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Juan Carlos Capandeguy, escribano.

$40.00 Nov.17-16292-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Enrique Mallo Vázquez, mi carnicería, calle Junta Económico Administrativa N.o 2228 de esta ciudad. Los acreedores deben dirigirse a T. Tres N.o 1469 (Ley 26 de Setiembre 1904). — DELFIN IGLESIAS.

$13.60 Nov.15-16114-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores David Paz y Serafín Hermida, el café, bar y restaurant de la calle San José N.o 1249 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1951. — JOSE MARIA CALVO. — CARMEN GRANDAL DE CALVO.

$13.60 Nov.15-16183-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Ariel y Edmundo Cella, el café y bar de la calle Consulado N.o 3204. Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — JOSE MILLAN MONTEJO. — DOROTEA ALDAMA DE MILLAN.

$13 60 Nov.15-16184-v dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a mi socio señor José Lukin mis derechos en la promesa de compra-venta que ambos subscribimos como promitentes compradores del café y bar de la Avda. Uruguay N.o 1001, propiedad de la firma "Salgueiro y Castro". — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — LELIS ALEJANDRO MORGANTTI.

$13 60 Nov 15-16185-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Pedro Pérez Blanco, el café y bar de la Avda. Millán N.o 4646. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — BALSEMINO FORMOSO. — JOSEFA JUSTO DE FORMOSO.

$13.60 Nov.15-16181-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Víctor Villar y Hugo Bello, el café, bar y restaurant de la Avda. General Flores N.o 2820. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — SARA PANZARDI DE FRAGA.

$13.60 Nov.15-16182-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial denominada "Vaquería Normando-Uruguaya" que gira bajo la razón social de E. Benito Garcías y Compañía, establecida en la calle Buenos Aires N.o 614, quedando de cargo del socio Eustasio Benito Garcías el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — GUILLERMO VALLESPIR — CASIMIRO BENITO GARCIAS. — E. Benito Garcías.

$20.40 Nov.15-16179-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Sofía Rodríguez Márquez de Sotelo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Juan Paullier 2560, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — JULIAN FERNANDEZ SATURNO. — SUSANA SOTO DE FERNANDEZ.

$20.40 Nov 16-16245-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la "Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos Automóviles" (S U L I R A.) con asiento en esta Capital, calle Cerro Largo 1013, ha resuelto modificar el contrato social mediante el retiro de los socios señores EDUARDO NEME y JUAN PRIETO MORALES y la incorporación del señor Walter Romero Arenillas; citando a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698.

$27.20 Nov.16-16234-v dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto liquidar y disolver la Sociedad "Bauzá y Peña" que gira en esta ciudad, calle Colón N.o 766 bajo la denominación de panadería "Las Palmas", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín Peña Negrín quien a su vez adquiere la parte del otro socio. Acreedores presentarse en esta ciudad calle Artigas N.o 44. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 24 de 1951. — SEBASTIAN HECTOR BAUZA QUES. — Agustín Peña Negrín.

$24.00 Nov.13-16004-v.dic.5.

JOSE LUIS CUENCA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente a la hora 18, en la sede social, calle Buenos Aires N.o 383, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades. 2) Elección de autoridades. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos con 3 días de anticipación a la asamblea, para tener derecho a intervenir en ella. — La Secretaría.

$11.20 Nov.21-16494-v.nov.28.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 5 de Diciembre de 1951, a las once horas, en el local de la calle Rancagua N.o 4047, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior (26 de Enero de 1951). 2.o) Consideración del ofrecimiento sobre adquisición de acciones de la algodonera Uruguaya S. A. y/o compra del activo y pasivo de la misma. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la asamblea se recuerda a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones o recibo bancario, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 28 de los estatutos sociales). — Montevideo, Noviembre, 8 de 1951 — El Secretario

$24.00 Nov.19-15970-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco, (Valparaíso N.o 1269) prometí vender a la señora María Elena Maciel de Fleitas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Pasaje de la Vía N.o 538 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 5 de 1951 — MARIA TERESA ARDENDE DE SANDALI.

$20.40 Nov.10-15892-v.nov.29.

AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 27 de Octubre último, autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 103 del libro 6, se aumentó el capital social de "INCA LIMITADA" en doscientos ochenta mil pesos más, aportados por partes iguales por los socios Emanuel Rosenberg, Francisco M Grunwald, Eugenio Schwartz y Stevan Vuco, e integrado por la transformación en capital de las cuentas particulares de los socios. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Emanuel Rosenberg. — Francisco M. Grunwald. — Eugenio Schwartz. — Stevan Vuco.

$16.00 Nov.19-16347-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender el garaje y existencias ubicado en la calle Colonia N.o 1527 a don Bernardo Sas, emplazándose a los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a la calle Juan Carlos Gómez N.o 1428 con los justificativos de sus créditos (ley 26 de Setiembre de 1904) — JOSE MARIA VIGORITO — INES MARGARITA TARLERA DE VIGORITO

$20.40 Nov 10-15915-v nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y Garca, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mamerto Piedrabuena el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas establecido en Liropeya 1648, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 7 de 1951 — CONSUELO RODRIGUEZ DE GARCIA. — JOSE GARCIA SANCHEZ

$20.40 Nov.16-16244-v dic.5

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA
"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones se hace saber a los promitentes compradores: Eugenio H. Bocallini manzana 58, solar 20 padrón 809; Antonio José Carbonaro, manzana 124, solar 4, padrón 1.681 la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$18.00 Nov.20-16414-v.dic.6.

"SOCIEDAD INMOBILIARIA TRINITARIA DE URBANIZACIONES LIMITADA"
"SITU LTDA."

Fecha de constitución: 3 de Noviembre de 1951, ante el escribano José A. Saldún. Socios: Juan Antonio Montes de Oca Quintero, Amelia Teresa Montes de Oca Quintero, Ruben Ariel Montes de Oca Quintero, Raquel Esther Montes de Oca Quintero, César Hugo Montes de Oca Quintero, Fructuosa Jesús Larrañaga Fernández, Salvador Mamerto Pelaez, José Bolívar Robert, Arquímedes Doroteo Morúa Morales, José Santiago Ibiñete, Dolores Petrona Quintero de Montes de Oca, Roberto W. Irazábal Mujica y Rivera Batlle Echeberría. Naturaleza: Sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: Sociedad Inmobiliaria Trinitaria de Urbanizaciones. Denominación: "SITU LIMITADA". Objeto: A) Compra y venta de campos, casas, comercios, terrenos y el loteo, orbanización y financiación de los mismos; B) Creación de colonias, villas y sitios poblados, dentro o fuera del Departamento de Flores o del país; estancias, chacras, huertos o cultivos, para ser loteados, etc., C) Efectuar toda clase de propaganda, construcción de viviendas, instalación de industrias, creación de sitios residenciales etc., dentro o fuera del Departamento de Flores; importación o exportación de mercaderías de cualquier naturaleza; D) Representar industrias y firmas nacionales o extranjeras. Plazo: 50 años contados desde la fecha de constitución. Capital: $ 14.040 00, aportados en efectivo en la forma siguiente: Juan Antonio, Amelia Teresa, Ruben Ariel, Raquel Esther y César Hugo Montes de Oca y Dolores Petrona Quintero de Montes de Oca, la cantidad de $ 702.00 cada uno, y los señores Salvador M. Pelaez, Fructuosa J. Larrañaga, José B. Robert, Arquímedes D. Morúa, José S. Ibiñete, Roberto Irazábal y Rivera B. Echeberría, la suma de $ 1.404.00, cada uno. Directorio: Integrado por el Presidente, escribano José S. Ibiñete, por los Administradores don Juan Antonio Montes de Oca y señorita Fructuosa J. Larrañaga y por los Gerentes señores Arquímedes D. Morúa y Rivera Batlle Echeberría. Cierre del ejercicio económico: 30 de Setiembre de cada año. Asambleas: A los 60 días del balance. Distribución de utilidades. Proporcionalmente a los aportes de capital, después de fijado el fondo de reserva de acuerdo con el Decreto-ley N.o 8.992. Disolución: Por resolución de los socios que representen la 3|4 partes del capital social. Liquidación: A cargo de los Administradores o en su defecto por quien se designe judicialmente. Forma de actuar los Administradores. Conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. Inscripción en el Registro de Comercio En el Registro Público de Comercio de Flores con el N.o 5, al folio 95, del libro 10

$64.00 Nov.24-16705-v.dic.5.

TALMET LIMITADA
CESION DE CUOTA

De acuerdo a lo que dispone el decreto ley de 26 de Abril de 1933, se hace constar que en escritura autorizada el 17 de Junio de 1940, por la escribana Dora Blanco, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 10 de Noviembre de 1951, con el N.o 11 al folio 66 del tomo 22 del registro de contratos, Con Celso Giralt Lamas, cedió al doctor Julio B. Pons y al señor Enrique Piñeyrúa, las cuotas que tenía en la sociedad "Talmet Sociedad Limitada".

$ 16.00 Nov.24-16726-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Félix Bonora Monza, vendió al señor Francisco Alvaro Guichón Vidal, la parte indivisa (50 o|o) que le corresponde en el comercio que en el ramo de panadería, fiambrería y comestibles, posee en sociedad con el señor Miguel Egea Pérez, en esta ciudad, calle Guadalupe N.o 2159. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo Noviembre 19 de 1951. — JUAN FELIX BONORA MONZA — Francisco Alvaro Guichón Vidal. — Miguel Egea Pérez.

$32 00 Nov.24-16731-v dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a José Figueroa Rovira el bar y bebidas alcohólicas establecido en José Martí 3407 habiendo tomado éste posesión del mismo en el [illegible] de la fecha. Acreedores presenta[illegible] comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 d[illegible] Montevideo, Noviembre 16 de 195[illegible] [illegible]E RAMON OLIVERA IZQUIE[illegible] - MARIA MARGARITA RODRIGUEZ DE OLIVERA

$19.20 Nov.24-16721-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Nicolás Sergio, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Fernando Otorgués 1201, habiendo tomado éste posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE.

$13.80 Nov.24-16722-v.dic.13.

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes "Hufnagel, Plottier y Cía.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1951, a las 18 horas, en el escritorio de la sociedad calle Cerro Largo N.o 778, (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. B) Distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, o en el escritorio de Paysandú calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951 — El Directorio

$42.00 Nov [illegible]-v dic.11.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERA ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

Convócase a los socios de la Cooperativa Magisterial de Consumo, para la asamblea a efectuarse el 1.o de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, en el local de la Cooperativa, calle Colonia N.o 1739, la que se realizará con los socios que concurran (artículo 37) para tratar el siguiente orden del día y quedando sin efecto la segunda convocatoria que figura en el N.o 13 490 del Diario Oficial

I. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior II Asuntos entrados III. Aprobación de la elección parcial realizada el 27 de Octubre y proclamación de los candidatos electos. IV Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal V Designación de tres miembros para firmar el acta correspondiente (artículo 42). — Amaro F. Perdomo. Presidente — Carlos A Autrand Secretario.

$4 80 Nov 22-16566-v.nov.2

IMADU LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-ley N.o 8.992 hácese saber, que por escritura autorizada el 6 de Noviembre de 1951, por el escribano César Rivière Plaggio, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores: Roy C A Cooper Tomás Fachola y Alter Gliksman sobre las siguientes bases principales: I) Objeto: Producción industrialización y comercialización importación y exportación, de masilla aceites vegetales, materiales de construcción en general y artículos de ferretería anexos y materias primas necesarias así como todo negocio conexo o que se estime conveniente anexar por vía complementaria II) Sede en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales: domicilio actual en la Avenida San Martín 3469 III) Denominación: "IMADU LIMITADA" IV) Capital social: $ 45.000.00 aportados por partes iguales por cada uno de los tres socios Se ha integrado el 100 o|o del capital en especie, por un total de $ 18 313 06 En efectivo se ha integrado $ 14 279 0[illegible] debiendo integrarse el saldo en efectivo de pesos 12.407 87, antes del 6 de Mayo de 1952 V) Plazo: 5 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio con prórrogas automáticas de dos años VI) La dirección estará a cargo de los tres socios y la administración requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres socios. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de esta capital el día 16 de Noviembre de 1951 bajo el número 6[illegible] al folio 193 y siguientes del libro N.o 21 de contratos sociales

$44.00 Nov.24-16747-v dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del día diez del mes en curso el socio Martín Castello se retira de la firma "PICEDA Y CASTELLO" que en el ramo de Taller de Carpintería gira en esta ciudad en el local N.o 222 de la calle Dr Juan Zorrilla de San Martín, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Silvio Piceda. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación fijándose domicilio en local expresado. — Carmelo, Noviembre 7 de 1951. — Silvio Piceda. — Martín Castello.

$32.00 Nov.12-15963-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ramón Verela Mato el establecimiento industrial y comercial que gira en el ramo de panadería, instalado en la ciudad de Canelones, en la casa de la calle Rivera N.o 336. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada, dentro del plazo legal — Noviembre 1.o de 1951. — ENRIQUE RODOLFO EISELE PITZER. — MARIA TERESA WEY GALVALIQI.

$20.40 Nov.8-15780-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi almacén y despacho de bebidas alcohólicas calle Verdi N.o 4335 al señor Julio Vega. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1512 apartamento 28, lunes a viernes de 17 a 19 horas. — HILDA O. DEL PINO DE DELGADO.

$16.00 Nov.22-16771-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Afif Cura el comercio ubicado en esta ciudad calle Cuaró N.o 3071. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Catañy, calle Sarandí N.o 1430. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — BENTANCUR Y GONZALEZ.

$24.00 Nov.23-16698-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometido vender a Roberto Puchi, el comercio de café y bar ubicado en esta ciudad calle Cerrito N.o 451. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — MIGUEL GUERIZOLI.

$24.00 Nov.23-16697-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José A. Pardiña mi parte indivisa del comercio de taller de tornería y mecánico ubicado en esta ciudad, calle Ituzaingó 1590. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — MIGUEL LO PRETE

$24.00 Nov.23-16780-v.dic.29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de aumento de capital de la sociedad "Talleres Bromyros S A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Talleres Bromyros S. A." solicitando la inscripción del aumento de su capital social, de acuerdo a lo que se transcribe a continuación:

Alberto Real de Azúa, escribano público, certifico: Que de fojas ochenta y cuatro a fojas ochenta y siete del libro de actas de Directorio de "Talleres Bromyros S. A.", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y su señor Actuario, existe el acta número treinta y siete, relativa a la sesión del Directorio celebrada, el veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno con asistencia de los siguientes Directores: Señor Ricardo Rocker, señor Guillermo Schmidt, señor Augusto Rossel y doctor Augusto César Bado. En dicha sesión se aprobó por unanimidad la resolución que se transcribe a continuación:

"5.o. Aumento de capital. El Presidente, señor Ricardo Rocker, manifiesta que habiendo quedado integrado totalmente el capital autorizado por el Poder Ejecutivo de $ 400.000.00, de acuerdo a lo que se había resuelto en la reunión del Directorio del 14 de Diciembre de 1950 y teniendo en cuenta el desarrollo creciente de las actividades de la firma, mociona en el sentido de que se tomen las disposiciones pertinentes para elevar el capital social a $ 500.000.00 y para lo cual la sociedad está autorizada de acuerdo al artículo 5.o de los estatutos sociales. Luego de un cambio de ideas en que intervienen todos los señores Directores, se acepta unánimemente la moción del señor Presidente. A fin de recabar la autorización del Poder Ejecutivo y proceder luego a la inscripción en el Registro Público de Comercio, se encomendará al doctor Jorge Zerbiño Cavajani la gestión correspondiente". En fe de ello y a pedido de la sociedad interesada, a los efectos de gestionar la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, extiendo la presente certificación, en Montevideo, a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un signo. (Fdo.): Alberto Real de Azúa, escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina. — De mi mayor consideración: Jorge Zerbino Cavajani, constituyendo domicilio en la calle Paysandú N.o 935, piso 2.o, de esta ciudad, al señor Ministro —como mejor proceda— digo: Que como surge del certificado notarial que acompaño, el Directorio de "Talleres Bromyros S. A." en fecha 24 de Mayo de 1951 ha resuelto aumentar el capital social en $ 100.000.00 quedando situado el mismo en la suma de $ 500.000.00. Que en cumplimiento del artículo 5.o de los estatutos sociales que también se agregan y de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Agosto de 1948, que aprobó dichos estatutos, vengo a solicitar del señor Ministro la correspondiente autorización del aumento de capital dispuesto por el Directorio devolviéndose oportunamente los recaudos agregados con las constancias correspondientes. Otrosí digo: 1) Que mi representación surge del acta notarial agregada. 2) También solicito que los recaudos a devolverse les sean entregados al señor César E. Salaberry. Saluda al señor Ministro muy atentamente: (Fdo.): Jorge Zerbino Cavajani. — AOA 2652. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1951.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Agosto de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — Sin observaciones que formular al aumento a pesos 500.000.00 del capital autorizado de "Talleres Bromyros S. A.", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División, Visto Bueno, Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la sociedad anónima "Talleres Bromyros S. A.", aumentado el capital social hasta la suma de 500.000.00 pesos, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 5.o de los estatutos, por lo cual queda dentro del capital autorizado que es de un millón de pesos a estos efectos, también considera el subscripto como la Inspección General de Hacienda que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se dará a los interesados, testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Vista: la solicitud de la sociedad anónima "Talleres Bromyros" a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado; Resultando: por el artículo 5.o de sus estatutos, el Directorio está facultado para elevar el capital social hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y según acta notarial adjunta, en la sesión celebrada el 24 de Mayo de 1951, aquel decidió elevarlo, de la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) a que asciende actualmente, a la de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) Considerando: La modificación en vista no contraría nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar el nuevo capital autorizado de la Sociedad Anónima "Talleres Bromyros" el que queda fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y confirmar la resolución de 13 de Agosto de 1948 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, en el entendido de que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre. Setiembre 20 de 1951 (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Jorge Zerbino Cavajani, constituyendo domicilio en la calle Paysandú N.o 935 P. 3, de esta ciudad, por "Talleres Browyros S. A.", personería que se acredita con los recaudos adjuntos, al señor Juez, me presento y digo: Que según resulta del certificado notarial, el Directorio de Talleres Bromyros S. A. resolvió, en sesión celebrada el 24 de Mayo de 1951, aumentar el capital de la sociedad en pesos 100.000.00 (cien mil pesos) quedando el mismo situado en la suma de $ 500.000.00. Que el referido aumento fué aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Setiembre de 1951, según resulta del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que también se adjunta. Por tanto, al señor Juez solicito: Quiera ordenar se inscriba en el Registro Público de Comercio que corresponda el aumento de capital referido en lo principal de este escrito, la expedición de los edictos pertinentes a los efectos de las publicaciones legales y, en su oportunidad, se me devuelvan los recaudos que acompaño. Otrosí digo: También solicito que los recaudos sean entregados personalmente al señor César E. Salaberry. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. (Fdo.): Jorge Zerbino Cavajani.

15726. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. (Fdo.): França.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 4160. E. 4 de Octubre de 1951. S. 5 de Octubre de 1951. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. (Fdo.): Juan Carlos Imhof.

16640. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas; liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Fdo.): França. — J. T. Pereira.

En cumplimiento de lo dispuesto, dicho aumento de capital, ha sido inscripto con el N.o 46 a F.o 273 y siguientes, del tomo 19 del Registro de Contratos llevado por este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 128.60 — 15368.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción del aumento de capital de la Sociedad "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo S. A.".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en el expediente "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo S. A.", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción del aumento de capital, la que literalmente dice:

Alberto Real de Azua, escribano público. Certifico: Que de fojas ciento diecisiete a ciento diecinueve del libro de actas de Directorio de "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo S. A.", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y su señor Actuario, existe el acta número cincuenta y nueve, relativa a la sesión del Directorio celebrada el veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno con asistencia de los siguientes Directores: Luis Fiore, José Pizzorno Scarone, José Vacca, Francisco Bodestá Milans, Juan Carlos Raffo Frávega y Leonardo M. Ordoque, y del Síndico Enrique Givogre. En dicha sesión se adoptó la resolución que se transcribe a continuación: "A solicitud del ingeniero Luis Fiore, se entra a considerar el eventual aumento del capital de la Sociedad, en razón de que las actividades han ido en aumento y teniendo en cuenta las perspectivas de futuro. El

Señor Presidente hace resaltar que la situación financiera de nuestro mercado es tal, que no resulta muy halagüeño para el inversionista, la compra de papel de rendimiento casi fijo y no superior al siete por ciento. Luego de algunos comentarios, se resuelve por unanimidad de los seis Directores presentes y con la conformidad del Síndico don Enrique Givogre (artículo 4.o de los estatutos sociales), aumentar el capital a $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos m|n.), o sea un aumento de $ 200.000.00 (dos cientos mil pesos m|n.), debiéndose realizar los trámites administrativos correspondientes". En fe de ello y a pedido de la Sociedad interesada, a los efectos de gestionar la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, siento la presente certificación en Montevideo a dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.): Alberto Real de Azua, Escribano. (Hay un signo).

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — De nuestra mayor consideración: Francisco Podestá Milans y José Pizzorno Scarone, Presidente y Secretario respectivamente de "Fivap Uruguaya" Financiación de Ventas a Plazo S. A. con domicilio en la calle Misiones 1442, escritorio 3 de esta ciudad, al señor Ministro (como mejor proceda) decimos: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.o de los estatutos sociales nos es grato poner en conocimiento del Poder Ejecutivo que en sesión del Directorio de fecha 28 de Marzo de 1951, esta sociedad resolvió aumentar el capital social en doscientos mil pesos ($ 200.000.00) quedando situado el mismo en $ 800.000.00 como resulta del certificado expedido por el escribano Alberto Real de Azúa que se adjunta. Por tanto del señor Ministro solicitamos: Se sirva tomar conocimiento del aumento de capital dispuesto, devolviéndonos el certificado agregado con las constancias correspondientes. Saludamos al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Franciaci Podestá Milans, Presidente, Credencial Cívica BFB 1129. — José Pizzorno Scarone, Secretario, Credencial Cívica AEA 827.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 800.000 00 del capital social de Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazos S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la Sociedad Anónima "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazos" S. A., aumentado el capital social en 200.000.00 pesos, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 4.o de los estatutos, quedando así el capital de la Sociedad en 800.000 00 pesos, por lo cual queda dentro del capital autorizado que es de un millón de pesos a estos efectos, también considera el subscripto que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazos" a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, Resultando: por el artículo 4.o de sus estatutos, el Directorio está facultado para elevar el capital social hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y según acta notarial adjunta, en la sesión celebrada el 28 de Marzo de 1951, aquel decidió llevarlo, de la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) a que asciende actualmente, a la de ochocientos mil pesos ($ 800.000.00); Considerando: la modificación en vista no contraría nuestra legislación: De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno; el Presidente de la República: Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la Sociedad Anónima "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo" el que queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000.00) y confirmar la resolución 24 de Diciembre de 1945 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, en el entendido de que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvase los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel, — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. (Fdo.): H. Gorbarán Merrera, Director de Secciones Interino.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N.o 18 al F.o 119 y siguientes del tomo 20 del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre de 1951. Derechos $ 200.00. Sellado: $ 7.50. Total: $ 207.50, (Fdo.): José T. Pereira.

Se inutilizó un timbre por valor de quinientos pesos ($ 500.00), ley 14 de Setiembre de 1945.

Certifico: 1.o Que he tenido a la vista el libro de actas del Directorio de Fivap Uruguaya, Financiera de Ventas a Plazos S. A., rubricado por el Juez y el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; 2.o) Que al folio ciento diecinueve y siguientes de dicho libro existe el acta número sesenta relativa a la reunión del Directorio celebrado el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, con asistencia de los siguientes Directores: Francisco Podestá Milans, José Pizzorno Scarone, Juan Carlos Raffo Frávega, José Vacca y Leonardo M. Ordoqui, y del Síndico don Enrique Givogre: 3.o) Que en dicha reunión se adoptó la siguiente resolución: "El Directorio resuelve reconsiderar la resolución tomada con fecha 28 de Marzo de 1951, según acta N.o 59 a folio 118 v. en vista del mayor volumen de las operaciones sociales, con la conformidad del señor Síndico, don Enrique Givogre, presente al considerarse este asunto, resuelve: elevar el capital social a 1:000.000.00 (un millón m|n.) quedando por lo tanto autorizados el Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces, para realizar los trámites correspondientes para obtener la aprobación de dicho aumento de capital". En fe de ello, y para la Sociedad, siento la presente certificación, en Montevideo a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Hay un signo. Alberto Real de Azúa, Escribano

---

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Héctor Alvarez Cina. — De nuestra consideración: Francisco Podestá Milans y José Pizzorno Scarone, Presidente y Secretario respectivamente de "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo S. A.", con domicilio en la calle Misiones 1442 esc. 3, de esta ciudad, al señor Ministro, como mejor proceda, decimos: Que con fecha 23 de Abril del corriente año, nos presentamos ante ese Ministerio, poniendo en conocimiento del Poder Ejecutivo, la resolución adoptada por nuestro Directorio, en mérito a lo estatuído por el artículo 4.o de los estatutos sociales, de elevar el capital social en $ 200.000 00 (doscientos mil pesos); quedando situado el mismo en la cantidad de $ 800 00.00 (ochocientos mil pesos). Que como resulta del certificado expedido por el escribano Alberto Real de Azúa, que se adjunta, nuestro Directorio resolvió en su sesión de fecha 30 de Abril próximo pasado, reconsiderar su acuerdo anterior elevando el capital social hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), vale decir un aumento de pesos 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) en lugar de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Por tanto, del señor Ministro solicitamos: se sirva tomar conocimiento del aumento del capital dispuesto, devolviéndonos el certificado oportunamente agregado, con las constancias correspondientes, que podrán ser entregados al doctor Jorge Zerbino Cavajani. Saludamos al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Francisco Podestá Milans, Presidente. — José Pizozrno Scarone, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspeción General de Hacienda. — Montevideo, Julio 10 de 1951. En fecha 23 de Abril del corriente año, la sociedad Fivap Uruguaya solicitó autorización para elevar el capital de la empresa a la suma de pesos 800 000.00 como había resuelto el Directorio de acuerdo a la facultad que le otorga el artículo 4.o del estatuto social, que fué agregado al expediente inicial. En esa oportunidad, esta Inspección General, e informe de 22 de Mayo último, no tuvo observaciones que formular al proyecto de aumento por encontrarse de acuerdo a las prescripciones estatutarias. Si bien en el presente expediente no se agregan los estatutos, como sería de rigor, la modificación introducida aumentando el capital en la suma de $ 1:000 000 00, se ajusta al límite fijado en el citado artículo 4.o que se tuvo a la vista en la oportunidad referida, por lo que esta Inspección General no formula observación alguna a lo solicitado. Y pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Julio M. Perdomo, Subdirector

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la sociedad anónima "Financiación de Ventas a Plazo S. A." aumentado el capital social hasta la suma de $ 1:000.000.00, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 4.o de los estatutos, por lo cual queda dentro del capital autorizado que es de la aludida cantidad a estos efectos, también considera el subscripto como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Racaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Julio 11 de 1951. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, [illegible] de Agosto de 1951 — Vista: la gestión de la sociedad anónima "Fivar Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo" a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado. Resultando: en la sesión celebrada el 30 de Abril del año en curso, el Directorio de la peticionante, en uso de la facultad conferida por el artículo 4.o de sus estatutos decidió aumentar al capital autorizado, actualmente de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: la modificación en vista no contraría nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la sociedad anónima "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a plazo", que queda fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000 000 00), y confirmase la resolución de 24 de Diciembre de 1945, por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante. Entiéndase que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 19 al F.o 121 y siguientes del tomo 20 del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 15 de 1951. — Derechos $ 200 00. Sellado: pesos 7.50. Total: $ 207 50. (Fdo.): José T. Pereira. Se inutilizó un timbre por valor de quinientos pesos ($ 500 00), ley 14 de Setiembre de 1945. Conste.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno. — Jorge Zerbino Cavajani, en representación de "Fivar Uruguaya Financiación de Ventas a Plazos S. A.", según poder que se acompaña, con domicilio en la calle Paysandú N.o 935 P. 3 de esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda, digo: I) Que según resulta de los certificados notariales que se acompañan, el Directorio de "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazos S. A.", en sesión de fecha 30 de Abril del corriente y en uso de las facultades determinadas por el artículo 4.o de sus estatutos, resolvió aumentar su capital social hasta la suma de pesos 1:000 000 00 (un millón de pesos); por tanto, siendo su capital actual de $ 600.000 00, el capital aumentado lo es de $ 400 000 00 (cuatrocientos mil pesos). Que el referido aumento fué aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Agosto de 1951, según resulta de las actuaciones testimoniales que se agregan. II) A los efectos de obtener la Matrícula de Comerciante al amparo de lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes del Código de Comercio, se hace constar: A) La Sociedad Anónima "Fivap Uruguaya Financiación de Ventas a Plazo S. A." ha inscripto sus estatutos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 19 al folio 97 y siguientes del tomo [illegible] del Registro de Contratos en fecha 31 de Diciembre de 1945, según resulta de los estatutos que en su original también se agregan. B) El objeto social está determinado por el artículo 2.o de los estatutos y gira bajo el rubro de financiación de ventas a plazo según resulta de la Patente de Giro que se agrega. C) El domicilio comercial está situado en la calle Misiones N.o 1442 esc. 3 de esta ciudad. [illegible] Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1.o Se sirva ordenar se inscriba en el Registro Público de Comercio que corresponda el aumento referido en el punto I) de este escrito y la expedición de los edictos pertinentes a los efectos de las publicaciones y en

... oportunidad se devuelvan los recaudos que acompañamos con las debidas constancias; y 2.o Se inscriba la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes expidiéndosenos el certificado correspondiente. Otrosí digo: También solicito que oportunamente nos sean devueltos los recaudos que se agregan, los que podrán ser entregados al señor César E. Salaberry. Segundo otrosí digo: Que por necesitarlo a otros efectos. solicito me sea devuelta la primera copia del poder, dejándose testimonio en autos, la que también podrá ser entregada al señor César E. Salaberry. Provea el señor Juez de conformidad y será justicia. (Fdo.): Jorge Zerbino Cavajani.

Presentado con una patente de giro, un mandato, un testimonio del mandato, los estatutos, dos certificaciones y un documento del Ministerio de Hacienda, hoy veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno Tomé razón con el N.o 1690 al F.o 146 del L.o 40 de Conocimientos. Conste.

13660 — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. Por presentado, acreditada la calidad que expresa. Vista al M. Público. (Fdo.): J. P Achard. — R. Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 4733. — Señor Juez: Puede usted proveer deconformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. (Fdo.): Francisco A. Pagano.

14471. — Montevideo, Octubre 2 de 1951 — Vistos: De conformidad fiscal decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de los estatutos de "Fivap Uruguaya" "Financiación de Ventas a Plazo S. A." así como también su inscripción en la Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto remítanse los autos. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y acreditadas las mismas en autos sin necesidad de escrito, liquídense los tributos. A los efectos fiscales, regúlanse los honorarios del Letrado actuante en ciento cuarenta pesos ($ 140.00). Y pagados, procédase como se impetra a los otrosí de fs. 12: Cumplido, archívese. (Fdo.): J. P. Achard. — R. Salcagno.

Montevideo, Octubre 5 de 1951. — A sus efectos, se remiten al Registro Público de Comercio a cargo de Civil de sexto turno. Conste (Fdo.): Tróccoli.

Montevideo, Octubre 15 de 1951. — Se efectuaron las inscripciones ordenadas con los números 18 al folio 119 y 19 al folio 121 y siguientes del tomo 20 del Registro de Contratos y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste.

Montevideo, Octubre 17 de 1951. — Se anotó con el número 10324 al folio 43 del Libro 10 de Matrículas entregándose al interesado el certificado respectivo. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$366.00.—15369.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 79 (cuarto llamado). — Asunto 84 - 7290). —— —Artículos: arroz, sal gruesa, toallas y talqueras con destino a Cantinas Militares:

Pedro Muiño: 1.500 toallas blancas comunes, según muestra, artículo 247, de granité con vainilla. a $ 1.08 cada una.

Gallo, S. C.: 480 talqueras con talco perfumado, con un contenido de 500 gramos bruto, según muestra, artículo número 2 a $ 0.88 cada una. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.28-23476-v.nov.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 304
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 304 a fin de recibir con destino a las Cantinas Militares los siguientes renglones: Avena laminada, alimento combinado tipo "Completo Puritas" o similares, cazuela combinada y harinas de legumbres surtidas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección y Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1951 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951.

(Cuenta corriente) Nov.28-23478-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública numero 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para contratar el transporte de leche para las Unidades, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intedencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 (diez) de Diciembre del año 1951 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951.

(Cuenta corriente) Nov.28-23477-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 103, a fin de adquirir loneta número 8 color yerba mate y botones corozos, solicitados por la Sección Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 7 (siete) de Diciembre de 1951 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951.

(Cuenta corriente) Nov.28-23479-v.dic.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|59
Segundo llamado
Sucursal Tacuarembó
Ampliación del edificio y construcción de viviendas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para las obras de ampliación del edificio de la Sucursal Tacuarembó y construcción de Viviendas para el Gerente y Subgerente de la misma, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Tacuarembó, al precio de $ 25.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 20 de Diciembre de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlos con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Nov.28-23471-v.dic.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTIS DIRECTOS
RELACION N.o 93

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón Nombre

1343 — Luis Rocco.
2551 — Ignacio Landeira y Eladio Quintas.
2636 — Vera Nencio.
4041 — Isaac, Joseph y Daniel Hillel.
5017 — Francisco García Lamelas.
16405 — Josefa L. de Nogueira.
19184 — Jaime Cwalgenbaum.
30624 — Alejandro Nicaretta.
33638 — Salvador Otatil.
36501 — Herbert Herzberg.
38193 — Francisco Candia.
40103 — Juan I. Tabacchi.
42163 — Alberto Puig.
45226 — Angel Morgante Lauson.
174394|158800 al 158803 (Desl. 45236) — Enrique Laxalde.
45661|183370 — Sdad. Castiglioni e Imperiale.
45662|183371 — Juana Altuna.
46813 — Asociación de Asistencia Social.
52212 — Manuel B. Martínez.
63303|304|183913 — Carlota Seijo.
183912 (Segr. del 63303) — León Guillermo Caubarrére.
64202 — Juan José Amestoy.
64286|157000 — Celina M. de Moreno.
64520|151337 — Darío Queijeiro.
64584|64586 — Godofredo Vercellino.
65137 — Alberto Levy.
65138|183914 (Desl. 65137) — Máximo C. Cardozo Varela.
70890 (70850) — Medardo Capdehourat.
74897 — Enrique G. Romero.
74904 — Cándido Pintado.
74905 — —Carlos A. Gallulo.
74906 — Pedro Vera.
88796 — Eduardo Miranda.
98994 — Federico Cugnasca.
99967 — María Carlota Lussich de del Castillo.
100763 — Rimmel Berenguer.
108826 — Srul Hersz o Herz Wolman.
101803 — Pablo Bancalari.
104463 — María Elena de Castro.
120256 — Juan, Luis, Oscar Jaime Areosa y otros.
7000|01 (Segr. del 120256) — Suc. Andrés Areosa.
125749 — Antonio e Ignacio Ivanosky.
125756 — Eduardo Bertua.
127272 — Carlos Garramón Warren.
134798 — José S. Picardo.
144324 — María A. B. de Luts.
149928 — Jorge de Armas.
150678 — Abdón Gonella.
152288 — Suc. Juan P. Arvelo.
152290 (152298) — Mario Vescu.
157597|200125 al 200134 (Prop. Horizontal) — I. N. C. S. A.
15968 — Manuel T. Díaz o Teresa Díaz.
16641 — Andrés Zuclevich.
167963 — Julio C. González o Antonio Nascimento.
127663 (167963) —— Julio C. González.
171432 — Manuel E. Arbelbide.
171602 — Fabián Fuentes.
172379 — Elida García Montejo de García y Luis A. García.
172864 (33759) — Mario C. Vidal.
176924 — José Costa.
176995 — Alberto Juncal.
177645 — Pablo Carlos M. Pérez.
177913 — Hortensia Florentino.
177985 — Daniel Pérez Williams.
179099 — Alejandro Breuer.
179402 — Alfredo Ferrucci.
182071|183995 al 183999 — Miguel Cotignolo.
182164 — Luis E. Petronio.
183625 (101301) — Vicente Stratta.

Vencido el plazo se cobrará el recargo de ley.

(Cuenta corriente) Nov.28-23480-v.nov.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 756
Dos mil trescientos metros de manguera de lona
Segundo llamado

Apertura: 21 de Enero de 1952 a la hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso), con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.28-23472-v.nov.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 766
Dieciséis extintores de incendio
Segundo llamado

Apertura: 24 de Diciembre de 1951 a la hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente). Nov.28-23473-v.nov.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 769
Ochenta impermeables
Segundo llamado

Apertura: 10 de Diciembre de 1951, hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso), con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.28-23474-v.nov.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 765
Una máquina de pelar papas
Segundo llamado

Apertura: 12 de Diciembre de 1951 a la hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corritnte) Nov.28-23475-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64509. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca "TEX RAIN", para las clases 4 y 5 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — —La Dirección.

$4.00 Nov.28-16932-v.dic.10.

ACTA N.o 64572. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Burberrys Limited (Inglaterra), solicitan renovar la marca "BURBERRYS" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-16960-v.dic.10.

ACTA N.o 64538. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Modelo—Pesce y Ceriani Unidos, S. A., Paysandú (R. O. U.), solicitan registrar la marca



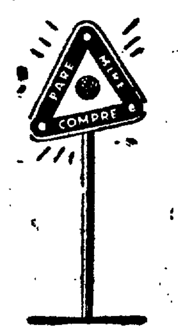
para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Nov.28-16959-v.dic.10.

ACTA N.o 64571. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón (Montevideo), solicita registrar la marca "AGRIPEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutvos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-16961-v.dic.10.

ACTA N.o 64570. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Madrileña, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Nov.28-16962-v.dic.10.

ACTA N.o 64535. — Montevideo, Noviembre de 1951. — Con esta fecha Dr. Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "TROSILIN F - W", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-16947-v.dic.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8928. — Montevideo, Noviembre 23 de 2951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Natalio Budasoff, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una regla para sumar y restar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$13.00 Nov.28-16969-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a las personas que registraron su solicitud para el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio G-1 (La Aldea), que el 1.o de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá al sorteo de las mismas, acto al cual podrán concurrir los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951.

(Cuenta corriente) Nov.28-23470-v.nov.28.

A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o 244
Primer llamado

Adquisición de hasta 20.000 kilogramos de trapos. Fecha de apertura: 6 de Diciembre de 1951, hora 9.

LICITACION PUBLICA N.o 245
Primer llamado

Adquisición de hasta 4:000.000 de litros de oxígeno. Fecha de apertura: 6 de Diciembre de 1951, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.28-23481-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 934

Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 24.000 bolsas de arpillera vacías, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 6 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50.

(Cuenta corrriente) Nov.28-23482-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de remociones y reposiciones de pavimentos de hormigón y de asfalto, en diversas zonas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas para dicho acto se efectuará el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección.

Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado esta licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. Palacio Municipal (7.o piso).

(Cuenta corriente) Nov.28-23483-v.nov.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 28 de Noviembre de 1951

6.a Sección

CARLOS ALBERTO NOGARA, 29 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Cerro Largo 1057 y ALBA GLADYS CASSINA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1057.

JOSE MANUEL RIJO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1506 y DINORAH FREYRE BORBONET, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1359 ap. 4.

MARIO EUGENIO VILLAGRAN BONAVITA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yí 1658 ap. 10 y MARIA CELESTINA GLADYS BEVILACQUA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yí 1658 ap. 10.

7.a Sección

MIGUEL ARCANGEL VOLCAN, 51 años, viudo, comerciante, italiano (C. L.) domiciliado Cerro Largo 1601 y JUANA MARGARITA SANCHEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1601.

JUAN BAUTISTA MARTICORENA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gaboto 1651 y FLORA ESTHER ORONOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1680.

WALDEMAR NESTOR MARMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1620 y MARIA DEL CARMEN ARENARE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1591.

JOSE DOMINGO PALADINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1768 y VENTURA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1768.

ALBERTO FERREIRA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mercedes 1564 y RAQUEL PIZZORNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1564.

ISAAC BENCEL GALUN, 29 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado Colonia 1524 y SARA LEJA LUBETKIN, 24 años, soltera, lituana, domiciliada Colonia 1524.

9.a Sección

CESAR HERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Tortolitas 6483 y MARIA ANGELICA MACHIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Urutaú N.o 204.

REGINO VERA, 25 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Vidiella 5625 y ANASTASIA CELIA DE PAZ, 31 años, soltera, oriental domiciliada Sambucetti 1880.

JORGE PUAN LUIS CIRIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 7497 y LETICIA VULCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1833.

12.a Sección

ORESTE OLIVERA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Thompson 3009 e HILDA PIÑEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Thompson 3009.

ELISEO ANTUNEZ MACIEL (h), 51 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Araycuá 1805, e ISABEL OLAIZOLA, 35 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Araycuá 1805.

WALDEMAR PEREIRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3025 y ANGELA QUAGLIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3025.

RAMON ENSEÑAT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1763 y ROSA NELLY BERTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1763.

ENRIQUE JOSE MARTINEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garibaldi 1844 y AIDA ILLESCAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1844.

13.a Sección

HECTOR BENITO NAYA, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Charcas 2269 e IBERIS PUENTES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2269.

MARTIN GARCIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2282 y ELSA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2386.

OSCAR IGNACIO BETATO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Río de Janeiro 342 y AIDA OLIVO FERREIRA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1765.

LADISLAO STANKANSKAS, 23 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Bogotá 4067 y MARIA ROMANO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Bogotá 4067.

HECTOR ROLANDO VASSENA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2074 y DELIA MONTERO MIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 440.

RUBEN MANUEL FURTADO, 25 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado China 2237 y RENEE MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2246.

14.a Sección

CARLOS ENRIQUE GERHARDO ADAMOWSKY, 56 años, viudo, ingeniero, alemán, domiciliado Capurro 750 y JUANA MARIA ESTELA RODRIGUEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capurro 750.

ALEJANDRO PEREYRA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arapey 1356 y DORA BEATRIZ EYRAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1356.

MIGUEL FORMENTO MONTEAGUDO, 37 años, soltero, camercio, oriental, domiciliado Cuaró 3361 y YOLANDA PAULA MARGARITA MORETTO FORMENTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3361.

ITALO SARQUIS VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1171 y GLORIA CRESPO GUERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1171.

AUGUSTO BONORA BACCINO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Luna 1115 y GLADYS ANA ENSEÑAT RAVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1115.

EMILIO FRANCISCO VIDAL TRIAS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 19 de Abril 1170 y MARIA AMELIA SCHECK SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1170.

17.a Sección

ORESTES TAVAREZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4576 y VICTORIA DE LOS SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4576.

19.a Sección

ANTONIO MIRALDI, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Doming-

Aramburú 1984. e IRENE EVANGELINA MEDINA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1984.

JULIO BIALOSTOSKY, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. L. Terra 2423,10 y CLARA STEIN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Muñoz 1925.

HECTOR ALBERTO CARREIRA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 2139 y MARIA AMERICA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2139.

MAXIMO FULGENCIO GARAY, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Hocquart 2217 y NAIR ELIDA RODINO, 37 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Libres 1841.

ANTONIO UCHA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lima, y ANGELITA BERRETA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Lima.

ROBERTO ANTONIO PIFFARETTI, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1663 y DELFINA SARA PARADA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2469.

20.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipiranga 4146 y MIRTA LAMANNA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 4061.

$2.00 P|p. v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados "José Justino Bayley y otros con Suc. A. Pigari de Barbagelata. Esc. de oficio" (Libro 45, Folio 502), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado, a los herederos o sucesores de Anunciación Pigari de Barbagelata, Catalina Barbagelata de Moreno, Luis, Pedro, Ascensión y Lorenzo Barbagelata y, en general, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los bienes dejados por los causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito y totalmente pagados, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compraventa, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez, de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). Los bienes a escriturarse están situados en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalados en el plano del agrimensor M. E. Avilés, en Enero de 1930 y aprobado por el Municipio en el expediente número 19788, y se señalan con los números 93, 43, 45 y 7, padrones 114150, 99175, 99177 y 101786, respectivamente, y con los números 116, 145, 148 y 86, padrones 79968, 114110, 114113 y 114143, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 23 de 95. — Alredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$120.00 Nov.28-16951-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO ISAAC ZAPATER y de don JUAN CARLOS VALENTIN ZAPATER, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.28-16928-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MERCEDES ARIETTA NOVO en la que aparece el apellido materno como "Nova", debiendo decir "Novo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 Noviembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Nov.28-16954-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.28-16933-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL TORRES o TORRES SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.28-16926-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ASTENGO MURAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15|1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Nov.28-16927-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA IMAZ MUÑOZ o MUÑOA, MARIA ANDREA MUÑOA DE IMAZ y JUAN SILVERIO IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.28-16953-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Weiner, Alfredo contra HEIMENDINGER LILIANE. Divorcio por causal". (Lo. 48. Fo. 41), se cita llama y emplaza a Liliane Heimendinger a fin de que comparezca por sí por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.28-16943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO MELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.28-16934-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, doña GEMMA PITTAMIGLIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar, en ella con los nombres de Gemma Baltazar, en lugar de Gemma, únicamente. — Montevideo. Noviembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Nov.28-16949-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OLINA DE SANTOS DE BARQUET, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Ricardo", en lugar de "de Santos"; además solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con el señor Antonio Barquet, por figurar en ella con el apellido "Dos Santos", en lugar de "de Santos". — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $16.80 Nov.28-16930-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vives, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NAVARA JESUSA REYES DE SOSA, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimonio con don Floro Irineo Sosa, donde la compareciente figura con el nombre de Juana, debe decir: Navara Jesusa; donde dice: Irineo Sosa, debe decir: Floro Irineo Sosa; 2.o) En la de defunción de su nombrado esposo, donde dice: Irineo Sosa, debe decir: Floro Irineo Sosa; y 3.o) En la de nacimiento de su hija Violeta Sosa, también se incurrió en error al establecer los nombres y apellidos maternos y paternos, ya que donde dice: hija de Irineo Sotelo y de Juana Reyes, debe decir: hija de Floro Irineo Sosa y de Navara Jesusa Reyes. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $25.20 Nov.28-16946-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Fabián Bernardo Casas y doña Nieves Morales, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Ibañez (Gregorio Juan) y Di Santo de Ibanez (Julia) contra CASAS (FABIAN BERNARDO) y MORALES (NIEVES). Pérdida de patria potestad". (Lo. 12, N.o 324, Fo. 26) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.28-16958-v.feb.1.o. Dic.31-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, solicitando rectificaciones de partidas en autos "DELFINA VARGAS GILOCA DE CABRERA. Sucesión", en la siguiente forma: Partida de matrimonio de don Marcino Giloca Vargas: donde dice Marcino Giloca Vargas, debe decir: Marcino de Vargas Giloca. Donde dice: Vargas Giloca Marcino con María Pereira, debe decir: de Vargas Giloca Marcino con María Pereira. Donde dice: Marcino Vargas Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca. Donde dice: "hija legítima de don Luis J. de Floriano Soto", debe decir: hija legítima de don Luis Pereira y de Honoria Soto".

Partida de defunción de don Marcino José de Vargas Giloca; donde dice: de Vargas Giloca Marcino José, debe decir: de Vargas Giloca Marcino. Donde dice: falleció Marcino José de Vargas Giloca, debe decir: Falleció Marcino de Vargas Giloca. Donde dice: María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira.

Partida de defunción de doña María Pereira de Giloca: al margen, donde dice: "Pereira de Giloca María, debe decir: Pereira de de Vargas Giloca María. Donde dice María Pereira de Giloca, debe decir: María Pereira de de Vargas Giloca. Donde dice: "y que de la unión conyugal que hubo con don Marcino José Giloca", debe decir: y que de la unión conyugal que hubo con don Marcino de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de Corina Giloca y Pereira: al margen, donde dice Corina Giloca y Pereira, debe decir: Corina de Vargas Giloca y Pereira, donde dice: Marcino José Giloca; debe decir Marcino de Vargas Giloca. Donde dice María Ferreira Giloca; debe decir: María Pereira de de Vargas Giloca. Donde dice: Ismael José Vargas Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca. Donde dice: Antonio González Giloca, debe decir: Antonia González de de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de Justina Praxide; donde dice: Juana Lilloca, debe decir: Juana de Vargas Giloca. Donde dice: Máximo Lilloca, y de María Lilloca debe decir: Marcino de Vargas Giloca y de María Pereira. Y donde dice Justina, debe decir: Justina Blanca.

Partida de defunción de Delfina Vargas Giloca de Cabrera. Donde dice: Antonia Rodríguez, debe decir Antonia González.

Partida de matrimonio de Ismael de Vargas Giloca. Donde dice: Antonia, Gabriela de la Cruz González, debe decir: Antonia González.

Partida de nacimiento de Angela de Vargas Giloca. Donde dice: Ismael de Vargas Chiloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de Delfina de Vargas Giloca. Donde dice: Ismael José de Vargas Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca.

Partida de defunción de María Josefa Vargas Giloca de Pereira. Donde dice: al margen Vargas Giloca de Pereira Josefa, debe decir: de Vargas Giloca de Pereira María Josefa. Donde dice: falleció Josefa Vargas Giloca de Pereira, debe decir: falleció María Josefa de Vargas Giloca de Pereira.

Partida de nacimiento de Diamentina de Vargas Giloca. Donde dice: Marcino José Giloca, debe decir Marcino de Vargas Giloca. Donde dice María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira. Donde dice Ismael José de Vargas Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de Florinda Giloca y Pereira. Donde dice: Florinda Giloca y Perei-

ra debe decir: Florinda de Vargas Gilloca, Donde dice: Marcino José Gilloca, debe decir: Marcino de Vargas Gilloca. Donde dice: María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira. Donde dice: Ismael José de Vargas Gilloca, debe decir: Ismael de Vargas Gilloca.

Partida de nacimiento de Dionisia Cecilia Gilloca. Al margen, donde dice: Gilloca Dionisia Cecilia, debe decir: de Vargas Gilloca Cecilia. Donde dice: María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira. Donde dice Marcino Gilloca, debe decir: Marcino de Vargas Gilloca. Donde dice Ismael Gilloca, debe decir. Ismael de Vargas Gilloca. Donde dice: Antonia Gilloca, debe decir: Antonia González. Donde dice Honoria Sebastiana Pereira, debe decir: Honoria Soto. Donde dice: Dionisia Cecilia, debe decir: Cecilia

Partida de nacimiento de Marcino. Gilloca, Donde dice Gilloca Marcino, debe decir: de Vargas Gilloca Marcino Donde dice: don Marcino José V. Gilloca, debe decir, don Marcino de Vargas Gilloca. Donde dice: hija legítima, debe decir: hijo legítimo. Donde dice María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira. Donde dice Ismael José V. Gilloca, debe decir: Ismael de Vargas Gilloca.

Partida de nacimiento de María Teodorina Vargas Gilloca. Donde dice: don Ismael J. Vargas Gilloca, debe decir: don Ismael de Vargas Gilloca.

Partida de nacimiento de Marcino de Vargas Gilloca. Donde dice Marciano, debe decir: Marcino. Donde dice Ismael José de Vargas Gilloca, debe decir: Ismael de Vargas Gilloca

Partida de nacimiento de Francisca Aureliana Vargas Gilloca. Donde dice: Marcino José Vargas Gilloca, debe decir: Marcino de Vargas Gilloca. Donde dice, y que llevará el nombre de Francisca Aureliana, debe decir: y que llevará el nombre de Juana. Donde dice doña María Pereira da Silva, debe decir: doña María Pereira. Donde dice Marcino José Gilloca, debe decir: Marcino de Vargas Gilloca.

Partida de defunción de Juana Gilloca de Prasilde. Al margen, donde dice: Gilloca de Prasilde Juana, debe decir: de Vargas Gilloca de Prasilde Juana. Donde dice don Marcino José Gilloca, debe decir: don Marcino de Vargas Gilloca. Donde dice Juana Gilloca de Prasilde, debe decir: Juana de Vargas Gilloca de Prasilde. Donde dice: María Salustiana Pereira, debe decir: María Pereira. Donde dice Ismael José Vargas Gilloca, debe decir: Ismael de Vargas Gilloca. Donde dice Luis Pereira Soto, debe decir: Luis Pereira. Donde dice María Blanca, debe decir: Justina Blanca.

Partida de matrimonio de Juana Honoria Gilloca. Al margen, donde dice: Juana Honoria Gilloca, debe decir: Juana de Vargas Gilloca. Donde dice Marcino José Gilloca, debe decir: Marcino de Vargas Gilloca Donde dice María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira. Donde dice Juana Honoria Gilloca, debe decir: Juana de Vargas Gilloca.

Nacimiento de Proncinio Gilloca Donde dice Proncinio Gilloca, debe decir: Proncinio de Vargas Gilloca. Donde dice Marcino José Gilloca, debe decir: Marcino de Vargas Gilloca. Donde dice María Sebastiana Gilloca, debe decir: María Pereira. Donde dice Ismael Gilloca, debe decir: Ismael de Vargas Gilloca. Donde dice Anoria Soto, debe decir: Honoria Soto. Donde dice Proncinio Gilloca, debe decir: Proncinio de Vargas Gilloca. Donde dice Marcino José Gilloca, debe decir: Marcino de Vargas Gilloca.

Partida de matrimonio de Proncinio Gilloca. Donde dice Proncinio Gilloca, debe decir: Proncinio de Vargas Gilloca. Donde dice Marcino J. Gilloca, debe decir: Marcino de Vargas Gilloca. Donde dice Sebastiana D. Gilloca. debe decir: María Pereira.

Partida de defunción de Proncinio Gilloca. Donde dice Proncinio Gilloca, debe decir: Proncinio de Vargas Gilloca.

Partida de nacimiento de Juan Gilloca. Donde dice Proncinio Gilloca, debe decir: Proncinio de Vargas Gilloca. Donde dice Marcino José Gilloca, debe decir: Marcino de Vargas Gilloca. Donde dice Sebastiana de Gilloca, debe decir: María Pereira. Donde dice Proncinio Gilloca, debe decir: Proncinio de Vargas Gilloca.

Partida de nacimiento Florinda Gilloca. Donde dice: compareció don Proncinio Gilloca, debe decir: compareció don Proncinio de Vargas Gilloca. Donde dice que es nieto por línea paterna de Marcino José Gilloca; debe decir: que es nieto por línea paterna de Marcino de Vargas Gilloca. Donde dice Sebastiana de Gilloca, debe decir María Pereira. Donde dice Pencinio Gilloca, debe decir: Proncinio de Vargas Gilloca.

Partida de nacimiento de María Elena Gilloca. Donde dice viuda de Proncinio Gilloca, debe decir: viuda de Proncinio de Vargas Gilloca. Donde dice que es hija legítima de la declarante y de Proncinio Gilloca, debe decir: que es hija legítima de la declarante y de Proncinio de Vargas Gilloca. Donde dice que es nieta por línea paterna de Marcino José Gilloca y de Sebastiana Pereira, debe decir: que es nieta por línea paterna de Marcino de Vargas Gilloca y de María Pereira. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Julio 24 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$312.00 Nov.28-16931-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DAMIANO MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.

$12.00 Nov.28-16942-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SOCA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario

$8.00 Nov.28-16964-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CLARA DIAZ DE FEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 27 de 1951. — Héctor T. Lémez. Act.

$8.00 Nov.28-16965-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA INES RODRIGUEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 24 de 1951. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$12.00 Nov.28-16977-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRIDA SCHNEITER DE RÖHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.28-16971-v.dic 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRIANZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.28-16937-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO o FILOMENO SUSANO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.28-16936-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRINA o ALEJANDRINA PETRONA BAUBETA DE CLERICI, JACINTA XIMENO o XIMENEZ o GIMENO o JIMENEZ DE BAUBETA, DELIA INOCENCIA BAUBETA, MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL LEANDRO CLERICI BAUBETA, TEODORA URSULA o HILARIA TEODORA URSULA JAVIERA BAUBETA y JUAN o JUAN TORIBIO BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 Nov.28-16938-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ELEUTERIA LA CRUZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 Nov.28-16941-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN DE DIOS BUENO: Prescripción treintenaria" (Lo 37; fo. 151), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Francisco Artigas, Antonio Guedes, Escolástica Rosa Machado, Pedro Guedes de Oliveira, Florencio Bueno y sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren, a cualquier título con derecho al siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Rivera con una superficie de 44 hectáreas 9.042 metros cuadrados, empadronada con el N.o 965 y tiene por límites: Al Norte y Oeste con Sucesión José María Dambortarena, al Este con la misma Sucesión, con Augusto Juan Darnauchans y Sucesión Pedro Darnauchans; al Sur con esta Sucesión y Elbia A. de Silveira. — Rivera Noviembre 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$72.00 Nov.28-16975-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 18 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8.00 Nov 28-16973-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO AMALIO DE AVILA o AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1951 — Hugo D. Govenola, Actuario.

$8.00 Nov.28-16955-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1951. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$8.00, Nov 28-16956-v.dic.10.

AMADO SALMES REYES

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "S. U. N. E. Y. S. A. contra CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO S. A. Ejecución de prenda Lo. 44, fo. 215" rematará al mejor postor y sin base, el día 11 de Diciembre a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 661, un motor "HW" Diesel, tipo, 6 R. —de 61 H. P.— de 1.800 revoluciones por minuto individualizado con el N.o 2.548. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$16.00 Nov.28-16922-v.dic.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Piano "Schwarz"

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos "Emilia Laucito contra JOSE MIKOLAJUNAS. Pensión alimenticia" Lo. 37, Fo. 726 el martes 11 de Diciembre a las 17 horas en el local de Juan Paullier 1065 buen piano Schwarz con la base de pesos 300.00. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 18 27.

$12.00 Nov.28-16972-v.dic.10.

AMADO SALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "LUISA BRION Y BONORO. Sucesión" (L.o 38 F.o 258), se hace público que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la manzana número ciento cuarenta y uno de la nueva ciudad de esta Capital, que, según título se deslinda así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, donde la puerta de entrada tiene el número 1432 (antes N.o 403), diez metros en el fondo al Sud, donde confina con los señores Vega y Cuberna, veinte metros cincuenta centímetros en el Oeste, donde linda con los esposos Secchiari y don Emilio de Lapuente y veintitrés metros cincuenta centímetros en el Este lindero con el nombrado señor Lapuente. Dicho inmueble según plano del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, de cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintitrés mil quinientos setenta y cinco, el día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, comprende un área superficial de doscientos veintisiete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, está empadronado con el número siete mil ochocientos treinta y ocho (número 7.838), y se encuentra ubicado en la 6a sección judicial de este Departamento de Montevideo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el bien de que se trata se vende libre de todo gravamen obligación o embargo y con todas las mejoras que contiene. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. 4.o Que no se admitirán ofertas que no alcancen o superen el precio - base indicado anteriormente. 5.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. 6.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en Poder del Banco Hipotecario del Uruguay ("Hipoteca Urbana N.o 509. Serie A|1937"), y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravamen alguno sobre dicho bien, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles, y 7.o Que los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados al igual que los títulos en la mencionada Institución bancaria, por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 Nov.28-16923-v.dic.15.

GILBERTO COSTA FYNN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ECHEVEST, L.o 27; F.o 161", se hace saber: Que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gilberto Costa Fynn, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta del bien empadronado con el N.o 3219 ubicado en la manzana N.o 235 de esta ciudad, compuesto según títulos de una superficie de 2.126 metros cuadrados, y según plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini de Agosto de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de Agosto de 1951, con el N.o 1080, dicho bien tiene una superficie de 2.011 metros 33 dms. cuadrados. El referido bien ha sido fraccionado en cinco lotes que a continuación se deslindarán, y serán sacados a la venta con las bases que se expresarán a continuación:

Lote N.o 1, compuesto de una superficie de 261 metros, 25 dms. que linda al Norte 9 90 con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Oeste 20.20 con frente a la calle Buenos Aires formando esquina con una ochava de 2 metros, 83 centímetros; al Sur 11.90 con la fracción N.o 2 del citado plano; y al Este con la fracción N.o 2, 22 metros, 5 decímetros. Base: $ 3.50 el metro cuadrado.

Lote N.o 2, compuesto de una superficie de 662 metros, 68 decímetros que linda: al Norte 17.05 con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez y una línea de 11.90 con fracción N.o 1; al Sur, 28.38 con la fracción N.o 5; al Este, 32.12 con la fracción N.o 3; y al Oeste 10.30 con frente a la calle Buenos Aires. Esta fracción contiene poblaciones, y será sacado a la venta con la base de $ 12.00 el metro cuadrado.

Lote N.o 3, compuesto de una superficie de 360 metros 43 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, 8 metros de frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, 8 metros con José Gioia y Pablo L. Salvo; al Este 45.01 con la fracción N.o 4; y al Oeste 45.12 con las fracciones N.os 2 y 5. Base: $ 3.00 el metro cuadrado.

Lote N.o 4, compuesto de una superficie de 359 metros, 56 decímetros cuadrados, que linda: al Norte 8 metros de frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Sur 8 metros con Antonio Simaldoni y Pablo L. Salvo; al Este 44.90 con Antonio Simaldoni, Suc. de Margarita E. de Garrido y Pablo Risso; y al Oeste 45 01 con la fracción N.o 3. Base: $ 3.00 el metro cuadrado.

Lote N.o 5, compuesto de una superficie de 367 metros, 41 decímetros cuadrados, que linda: al Norte 28.38 con la fracción N.o 2; al Sur 28.15 con Orfilia Dotti y José Gioia; al Este 13 metros con la fracción N.o 3; y al Oeste 13 metros de frente a la calle Buenos Aires. Base: $ 2.50 el metro cuadrado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador o compradores, los gastos de escrituración, certificados, etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Y, 4.o) Que a los efectos de practicar dicha diligencia, han sido habilitados el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Noviembre 19 de 1951. — Horacio A. Casalás, Actuario.

$192.00 Nov.13-16974-v.dic.15.

ESTEFANELL LETAMENDIA Y CIA. S. A.
(E. L. Y. C. S. A.)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1951 a la hora 20 en su local social, calle Leandro Gómez 552, de la ciudad de Paysandú a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950|51. 2.o Proyecto de distribución de utilidades. 3.o Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora. 4.o Elección de un miembro Director y suplente respectivo. 5.o Designación de un (1) accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Los señores accionistas que desen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Paysandú, Noviembre 28 de 1951.

$12.00 Nov.28-16730-v.nov.30.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A.
(PAYLANA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestro escritorio en Avda. Salto y Pereda, el día 22 de Diciembre de 1951 a las 17 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual. 2.o Balance del 5.o ejercicio (1950|51) y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Directores presupuestados. 5.o Seguros. 6.o Designación de tres accionistas (artículo 27). — De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o un certificado de su depósito en institución bancaria — Paysandú, Noviembre 22 de 1951. — El Directorio.

$10.80 Nov.28-16966-v.nov.30.

INCUSA. INDUSTRIA DEL CUERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre de 1951 a las 18 horas en el local del Club Social y Deportivo Cyssa, calle José Salvo sin número, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículos 37 y 38). 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1951 3.o Elección del Síndico y su suplente. — A la vez se hace saber a los señores accionistas: Que podrán ser representados en la asamblea, por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. Ningún accionista podrá acumular a sus propios votos, votos por representación que sumen con aquellos, más de seis. Un tercero, no accionista, tampoco podrá acumular, por representación, mas de seis votos (artículo 33). Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes, luego de transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la Convocatoria (artículo 35). Se advierte a los señores accionistas que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 se ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas, y, por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 15 de Diciembre próximo a las 12 a.m. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo estos expedir un certificado para ser presentado en la Secretaría, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Juan L. Lacaze, Noviembre 20 de 1951. — El Directorio.

$10.40 Nov.28-16935-v.nov.28.

EMPRESA ROSSI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 14 de Diciembre de 1951 a las 18 horas, en la sede social, calle Dante 2177, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o Utilidades. 4.o Elección del nuevo Directorio. 5o Designación de las personas que firmarán el acta de la presente asamblea. — Depósito de acciones calle Dante 2177, hasta el día 11 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$7.20 Nov.28-16952-v.nov.30.

JOYERIA CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S. A. para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1951 a las 12 horas en su local de la calle Ituzaingó 1377 al 91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1951, acompañados del informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Fijación de la retribución del Síndico. 5.o Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados antes de la hora 12 del día 13 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$24.00 Nov.28-16982-v.dic.3.

CESION DE CUOTA

Hago saber que por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan Oholeguy, he dejado de pertenecer a la firma "Pesce, Culela, Artía y Compañía", (Empresa de Omnibus "La Sanducera"), cediendo mi participación social a los demás socios que proseguirán las actividades bajo nueva razón social. — Paysandú, Noviembre 15 de 1951. — JUAN S. PESCE.

$3.60 Nov.28-16945-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad "ALVAREZ, FUERTES Y COMPAÑIA S. C." que gira en esta ciudad en el ramo de Hotel, Restaurant y Anexos, separándose el socio Santiago Serafín Fuertes, tomando a su cargo el activo y pasivo lo demás socios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Noviembre 14 de 1951. — Júpiter Garreta, — Juan Carlos Cabrera. — Sabino Alvarez. — Santiago Serafín Fuertes.

$21.60 Nov.28-16940-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por vencimiento del contrato social queda disuelta la sociedad FANNY S. DEOSIN y FRIDA K. DE MENKES, que giraba en esta plaza bajo la razón social "Orión - Modas" en el ramo de Casas de Modas, continuando en giro, bajo la misma razón, la señora Fanny S. de Osin. — Acreedores: 18 de Julio 2040 B. — Montevideo, Noviembre 17|1951.

$19.20 Nov.28-16929-v.dic.17.

EXTRAVIO DE LIBRETA DE AHORRO

Extravié libreta Ahorro Banco República, Casa Central, a nombre de MAXIMO A. LUZARDO, calle Joaquín Artigas 3964. — Montevideo, Noviembre 24|951.

$4.00 Nov.28-16939-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender el comercio de "Pensión Familiar" situado en la calle Colonia N.o 1954. Los acreedores se presentarán en el mismo. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — ROSA SILVA.

$16.00 Nov.28-16948-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Republica Ibañez de Martiarena y Ubaldo Martiarena el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Republica 1660 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — MANUEL LORES. — —CARMEN MATO DE LORES. — Republica Ibañez de Martiarena. — Ubaldo Martiarena.

$20.40 Nov.28-16889-v.dic.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Williams y Cía. Productos Químicos

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Debe—

Muebles y útiles	$	18.112 03
Inmuebles y accesorios.	"	58.967.16
Acciones de otras sociedades	"	20.000.00
Existencia materias primas	"	259.375.68
Caja	"	5.929.71
Deudores varios	"	306.428.43
Varias cuentas deudoras	"	221.389 25
Cuentas de orden	"	2.000.00
	$	892.202.26

Haber—

Capital realizado	$	300.000.00
Reservas	"	38.940.80
Acreedores varios	"	250.764.80
Varias cuentas acreedoras	"	300.496.66
Cuentas de orden	"	2.000.00
	$	892.202.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 61 del libro copiador rubricado el 2 de Agosto de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno y anotado con el Nº 3274 a folios 162.

$ 18.60 — 6825.

Alberto Brignoni S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1950

Activo—

Acciones	$	87.400.00
Accionistas	"	13.500.00
Caja, Bancos, cuentas corrientes y deudores varios	"	67.443.81
Mercad. materias primas, etc.	"	44.199.29
Maquinarias, herramientas, vehículos, instalaciones, etc.	"	35.968.32
Inmuebles	"	102.583.60
Varias cuentas deudoras	"	37.689.53
	$	388.784.55

Pasivo—

Capital autorizado a subscribir	$	87.400.00
Capital subscripto a integrar	"	13.500.00
Capital integrado	"	99.100.00
Capital integrado	"	99.100.00
Varias cuentas acreedoras	"	188.784.55
	$	388.784.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado en el libro Copiador, rubricado el 27 Abril de 1950 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 18.60. — 6790.

Alberto Brignoni S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Acciones	$	87.400.00
Accionistas	"	13.500.00
Caja, Bancos, cuentas corrientes, deudores varios documentos a cobrar	"	73.345.47
Mercaderías, materias primas, etc.	"	23.287.84
Maq., herramientas, vehículos, instalaciones, etc.	"	36.439.35
Inmuebles	"	102.583.60
Varias cuentas deudoras	"	123.484.82
	$	460.041.08

Pasivo—

Capital autorizado a subscribir	$	87.400.00
Capital subscripto a integrar	"	13.500.00
Capital integrado	"	99.100.00
Varias cuentas acreedoras	"	260.041.08
	$	460.041.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 154 del libro Copiador rubricado el 27 de Abril de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 18.60. — 6789.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

BALANCE AL 15 DE OCTUBRE DE 1951

ACTIVO

Encaje:

Billetes	$	64.367.78		
Banco de la República	"	157.655.66		
Deuda pública	"	76.638.40	$	298.661.84

Exigible:

Cuentas corrientes	$	141.101.03		
Documentos descontados	"	754.533.28		
Deudores en gestión y mora	"	3.370.88		
Bancos	"	204.23	"	899.209.42

Varios:

Muebles, útiles y alcancías	$	6.756.78		
Inmuebles	"	21.108.52		
Varias cuentas deudoras	"	30.985.45	"	58.850.75
Total del Activo			$	1.256.722.01

Cuentas de orden:

Valores depositados	$	252.478.00

PASIVO

Patrimonial:

Capital	$	158.800.00		
Reservas	"	7.853.16	$	166.653 16

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	"	74.951 83

Exigible a plazo:

Caja de ahorros	$	529.320.34		
Caja de Ahorro a plazo fijo	"	386.377.00	"	915.697.34

Varios:

Varias cuentas acreedoras	"	99.419.68
Total del Pasivo	$	1.256.722.01

Cuentas de orden:

Depositantes de valores	$	252.478.00

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial.

$ 52.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIE[illegible]L DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE AGOSTO DE 1951

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750.83			
B) Plata	" 886.716.50			
C) Vellón	" 24.071.81	$ 25.402.539.14		
2—Encaje fiduciario		" 32.347.947.50		
3—Encaje Oro depositado en custodia en el exterior		116.840 291.24		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 174.676.179.69
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública		$ 8.385.535.85		
2—Títulos y acciones		" 13.585.010.93		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 21.627.96		$ 21.992.174.74
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 1.636.304.37		
2—Cuentas corrientes		" 29.969.748.08		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 72.289.238.72			
B) Conformes	" 8.019.819.55	" 80.309.058.27		
4—Redescuentos bancarios		" 7.022.814.58	$ 118.937.925.30	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 37.847.688.99		
2—Crédito industrial		" 71.488.688.66		
3—Crédito rural		" 72.449.986.22		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 248.471.80		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.885.136.60		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías Hipotecarias	$ 3.478.725.40			
B) Garantías Varias	" 6.640.948.50			
C) Por fallecimiento	" 907.141.75	" 11.026.815.65		
7—Deudores en gestión		" 1.859.376.36	" 197.806.144.28	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 100.543.629.64		
2—Cuentas internas		" 77.041.637.73		
3—Cuentas transitorias		" 95.316.495.15	" 272.901.762.52	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 48.524.480.71			
Municipios	" 1.039.727.23	$ 49.564.207.94		
2—Entes Autónomos del Estado		" 198.509.37		
4—Adelantos al Estado — Ley 2-1-947		" 3.164.335.14	" 52.927 052.45	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 269.553.60			
Dependencias del Estado	" 71.794.733 65			
Municipios	" 11.090.783.52			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 4.029.440.13	$ 87.184.510 90		
2—Cauciones Oficiales		" 1.120.375.76		
3—**Entes Autónomos** del Estado		" 10.793.218.66	" 99.098.105.32	" 741.670.989.87

FIJO				
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco		$ 4.329.294.21		
2—Muebles y útiles		" 209.498.30		
3—Sección Proveeduría		" 269.034.98		" 4.807.827.49
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración				" 24.512.430.38
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 4.554.376.40
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 11.877.831.77
Total del Débito				$ 984.091.810.29

CREDITO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 70.000.000.00		
2—Fondo de reserva. — Leyes 2|1|939 Art. 23 y 25|10|939 Art. 1.o		" 26.194.283.35		$ 96.194.283.35
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19, Inc. A				" 70.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por $ 38.038.374.04)		$ 127.899.175.78		
2—Depósitos a la vista		" 6.950.035.79		
3—Giros a pagar		" 1.544.524.16	$ 136.393.735.73	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 165.669.759.28		
2—Depósitos a plazo fijo		" 13.168.235.25	" 178.837.994.53	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 83.579.429.54		
2—Cuentas internas		" 123.698.427.16		
3—Cuentas transitorias		" 87.456.929.00	" 924.734.785.70	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 17.014.064.76			
Dependencias del Estado	" 37.985.627.04			
Municipios	" 7.869.065.01			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 77.480.75	$ 62.946.237.56		
2—Tesoro Nacional		" 11.101.031.92		
3—Depósitos Administrativos		" 1.527.010.23		
4—Depósitos judiciales		" 9.181.658.80		
5—Retenciones Judiciales		" 319.794.62		
6—Entes Autónomos del Estado		" 13.650.776.30	" 98.726.509.43	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.845.849.39	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2-1-939, Art. 20 y 24-6-948, Art. 19			" 50.000.000.00	" 761.538.874.72
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 27.197.076.72		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 4.198.529.72		" 31.395.606.44
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 4.554.376.40
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 20.408.669.38
Total del Crédito				$ 984.091.810.29

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado — Capital del Estado Administrado por el Banco	$ 4.100.644.47
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 28.048.742.21
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 979.258.146.20
4—Descuentos y Redescuentos. — Art. 20 Ley 2-1-939 y Art. 19 Ley 24-6-948. — Departamento de Emisión. — Carteras de Documentos y Redescuentos afectadas a suministro de	

billetes	"	50.000.000.00
5—Departamento Emisión. Custodia de Billetes no emitidos ley 16-11-950. — Departamento Emisión Billetes no emitidos en Custodia Ley 16-11-950	"	5.462.946.27
Total de Cuentas de Orden	$	1.066.870.479.21

Alberto F. Zubiría,
Presidente

Fermín Silveira Zorzi,
Gerente General.

Juan Carlos Faig,
Secretario General.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

23339. — (Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1951

ACTIVO

ENCAJE		
1—Oro amonedado:		
A) En Tesoro	$ 81.148.400.—	
2—Oro en lingotes:		
A) En Tesoro	" 167.158.901.41	
3—Plata amonedada	" 9.004.901.40	$ 257.312.202.81
OTRAS COBERTURAS LEGALES		
1—Departamento Bancario. Garantía Activo Líquido-ley 2-1-939, Art. 19 Inc. A y ley 16-XI-950	$ 70.000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. Ley 2-1-939 y 24-6-948 Art. 20	" 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos Ley 16-11-950	" 9.537.053.73	" 129.537.053.73
		$ 386.849.256.54

PASIVO

Billetes emitidos	$ 386.763.854.73
DEPARTAMENTO BANCARIO	
Suministro de billetes	" 85.401.81
	$ 386.849.256.54

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario Custodia Billetes no Emitidos — Billetes no Emitidos en Custodia — Ley 16-11-950	$ 5.462.946.27
2—Valores depositados — Depositantes de valores	" 34.00
	$ 5.462.980.27

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 386.849.256.54
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 386.763.854.73
En Poder del Banco de la República	$ 32.347.947.50	
En Poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 604.844.50	$ 32.952.792.00
En Poder de otros Bancos y del público		" 353.811.062.73
....		$ 386.763.854.73

Alberto F. Zubiría,
Presidente

Luis I. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Juan Carlos Faig,
Secretario General
en funciones de Delegado del Gobierno.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

23340 — (Cuenta corriente)

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 9 de noviembre la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administración el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Spedrog S. A. con Laboratorio Spefar, exhorto. — Hacienda 1.er Turno, en autos: "Oyama S. A. con Estado", devuelve un expediente. — Hacienda 1.er Turno, en autos: "Ñabakian, Vartan con Estado", devuelve un expediente. — P. de la R., solicitud. — Fermín Rodríguez, jubilación.

Asuntos Civiles: Marc Rousseau. — Emil Koppel.

Asuntos Penales: Un recurso de Casación por atentado violento al pudor.

En vista al señor Fiscal de Corte: Solicitud de expedición de Título de Procurador de los señores Ruben Amoroso Pomponio e Isaías Schensvitz da Rosa.

Libertades anticipadas: Concedidas, 3. — Denegadas, 8.

Libertades condicionales: Concedidas, dos.

Visita de Cárceles: De la relación correspondiente a la Suprema Corte de Justicia, se concedieron 21 libertades. — De la correspondiente al Juzgado Letrado de Instrución y Correccional de 3.er Turno, se concedieron 11 libertades y 11 sobreseimientos. — De la correspondiente al Juzgado Letrado del Crimen de 1.er Turno, se concedieron 2 libertades. — De la correspondiente al Juzgado Letrado del Crimen de 3.er Turno, se concedieron 10 libertades y 1 sobreseimiento. — De la correspondiente al Tribunal de Apelaciones en lo Penal, se concedió 1 libertad.

Movimiento habido en Secretario: Oficios librados, 22. — Mensajes, 3. — Causas elevadas en consulta, 20. — Oficios de Divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría, 2.

Celebró acuerdo, el 12 de noviembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Horacio Lorenzo Hafliger, jubilación.

Asuntos Civiles. — Ernesto Revetria con Queserías del Uruguay S. A. Antonio Paz y otra con Zambra Domingo y Panizza Francisco. Wolf Eidlin con Sosnowsky y Cohn. Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos con Elisa M. Nosei. Instituto Nacional de Colonización con Enrique Aragunde. Municipio de Montevideo con Sala, Iriarte y Bofill. Juan F. Decarlini con Alfredo Elsbach y otro. Municipio de Montevideo con Esteban Frost.

Asunto Penal. — Un recurso de casación por violencia privada.

Visita de Cárceles. — De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de primer turno, se concedieron 9 libertades y 11 sobreseimientos.

Libertades anticipadas. — Concedidas, 3. Denegadas, 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 25. Mensajes, 4. Causas elevadas en consulta, 12.

—Adjudicación de turno Juzgados de Menores. — La Suprema Corte de Justicia, en su acuerdo de la fecha, dictó acordada aprobando la iniciativa de los señores Jueces Letrados de Menores de primer y segundo turno de Montevideo, acerca de la adjudicación de turno de actuación de dichos Juzgados, así como de los de Primera Instancia del interior de los Departamentos en que existan dos Juzgados con competencia en la materia. Conforme dicha acordada, el Juzgado Letrado de Menores de primer turno de Montevideo y los de Primera Instancia de primer turno de los Departamentos citados, conocerán en los asuntos en que el apellido paterno —materno en su caso o usual— del menor comience con las letras M a Z y el de Menores de segundo turno de la Capital y de Primera Instancia de segundo turno departamentales, con las letras A a LL. Además se establecen turnos quincenales para la atención de los comunicados policiales y concurrencia a los lugares del hecho; normas para el canje de antecedentes y para la sustanciación de los asuntos pendientes que subsistan a la fecha de la vigencia del nuevo sistema, que se fijó para el 1.o de enero de 1952.

Celebró acuerdo, el 14 de noviembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Enrique C. Armand Ugón y con asitencia de los Ministros doctores Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Civil primer turno, en autos: "Sucesión de Vicente Rodríguez", eleva una solicitud. Alberto Amorín, reconocimiento de servicios. Antonia Leoncia Rodríguez Núñez, información y reconocimiento de servicios. Civil primer turno, en autos: "Giribaldi, Alberto con Rodríguez, Sofía", solicitud. Juan Burgos, jubilación. José María Morello Genta, jubilación. — Ofelio Acland, subsidio. Etablissements Poutrait Morin Societe Anonyme con Luis Ferrando y Compañía, exhorto. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, División Civil, solicitud. Lucio Soares Neto. Santos Rodríguez y Helio Sant'Ana, exhorto. Holzman, Miguel con Labella. Carlos E. exhorto. Instrucción y Correccional de tercer turno expedientes en poder de los señores Defensores.

—Asuntos Civiles. — Ricciardi, Eden con Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Wolf Eidlin con Sosnowsky y Cohn, Tognola, Rafael con Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Maynard, Celia y María Mercedes con el Fisco.

Vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de Estrados de don Jorge Mola Jude.

Libertades anticipadas. — Denegadas, 2.

Libertades condicionales. — Denegada, 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 55. Mensajes, 6. Causas elevadas en consulta, 10.

Celebró acuerdo, el 16 de noviembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Enrique C. Armand Ugón, y con asistencia de los Ministros, doctores Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Violeta Figueredo de Montaldo e hijo, pensión y beneficio de retiro. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, División Civil, solicitud. Carmelo Devita Tomeo, reconocimiento de servicios. Menores primer turno, en autos: "Martoy, Emma con Ingver, Herman", eleva una exposición. Hacienda tercer turno en autos: "Vázquez, José Gerardo con Ministerio de Industrias y Trabajo", eleva un exhorto. Hacienda tercer turno en autos: "Fisco con Arduino, Santiago", eleva un exhorto. Civil primer turno, en autos: "Shell Mex Uruguay Ltda. con Domingo Ramírez", solicitud. José Nelson Ifran, exhorto. José Groak, exhorto.

Asuntos Civiles. — Carla Fasolo. Noli, Francisco con Luis Domingo Capdepon y otros. Luis Ravizza, en autos: "Marta Invernizzi de Agnese con Luis Ravizza". Wolf Eidlin con Sosnowsky y Cohn.

Títulos de Procurador. — Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores los siguientes señores: doctor José Lindner Irlender; don Ruben Amoroso Pomponio; don Héctor Ricardo Caruso Gómez; doña Nelly Nelsa Ruggiero Ottati; don Isaías Schensvitz Da Rosa; y doña Blanca Antonia Cristina D'Elía Hurtado.

Título de Contador. — Fué inscripto en la Matrícula de Contadores, don Samuel Radoszkowicz.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de Estrados de don Raúl Beceiro Castillo; Investidura de Escribano de don Bernardo Lindner Irlender y título de Procurador de don Bibiano Riet Velazco.

Libertades anticipadas. — Denegadas, 2.

Libertades condicionales. — Concedidas, 3.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 42. Mensajes, 9. Causas elevadas en consulta, 23. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, a informe de Secretaría, 20.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Noviembre de 1951

Heber Andrés Brasesco, oriental, horas, Casa del Niño.
Margarita Pedrosa Da Silva, oriental, 66 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Filemón Santos, oriental, 54 años casado, J. R. Gómez 2655.
María Macucidó, oriental 59 años, soltera, Gonzalo Ramírez 1568.
Teresa Azermann de Tagliabue, oriental 83 años viuda, 26 de Marzo 1278.
Francisco Real Basso, oriental, 79 años, viudo, 8 de Octubre 2871.
Teresa Gianolo de Odera oriental, 76 años, viuda, Rep. Argentina 1065.
José Souto, español, 55 años, casado, Grecia 3076.
Jorge Camino Pintos, oriental 5 años, Chaná 1864.
Juan Carlos Guichón Acevedo, oriental, 25 años, casado, Rivera 2256.
Florencio Lusinella López, español, 71 años, viudo, Schiller 4620.
Luis Pora yugoeslavo, 58 años, casado, Charrúa 1814.
Armavani Deberdrosian de Cazizian, armenia, 85 años, viuda, M. H. y Obes 4333.
Adelina Ciampietri de Ferrari italiana, 78 años, viuda, M. H. y Obes 4172
Clemencia Quintana de Collazo, oriental, 57 años, casada, 8 de Octubre 2481.
Catalina Senlle de Ricoy, oriental 53 años, casada, G. Luna 1395.
María Murell de De Lorenzi, argentina, 71 años, viuda, C. Arenal 1865.
Genaro Paglia, italiano, 79 años, viudo, C. Muñoz 4062.
Martha Salazar de Guldegoph, oriental, 72 años, viuda, 8 de Octubre 2435.
María Marcelina Ferrari de Arbeleche, francesa, 81 años, viuda, Libertad 2796.
Amanda Blengio Cardozo de Pereyra, oriental, 50 años, casada, Médanos 1483.

Día 11 de Noviembre de 1951

Lindolfo Pérez, oriental 20 años, soltero, Colonia Saint Bois.
María Bertone de Boyrans, italiana, 68 años, casada, H. Pasteur.
Catalina Otatti de Giruno, italiana 79 años, casada, H. Maciel.
Angel Francisco De León, oriental. 79 años, casado, H. Maciel.
Nicolasa Asencio de Ferrer, oriental, 60 años, viuda, H. Pasteur.
Carlos Alberto Marcora, oriental, 56 años, casado, H. Pasteur.
José Cupertino Ocampo, oriental 18 años, soltero, H. F. Ferreira.
Wáshington Omar Aldacour, oriental, 1 año, H. P. Rossell.
Margarita Delfino Galas, oriental 75 años, soltera, J. F. Santos 5045
Raúl Gómez, oriental, 22 años, soltero, 8 de Octubre 2435.
María Furiato de Varela italiana 71 años, viuda, G. Pagola 2023.
Andrés Magdalena, oriental, 68 años, divorciado, San José 1226.
Manuela Pargas de Vil'amonte, española 69 años, viuda, Ameghino 4790
Francisco Cubiettis, lituano, 45 años, casado, Bogotá 3646.
Antonia Moll de Vázquez, oriental. 72 años, viuda, Durazno 1292.
José Chiorione Larghero, italiano 45 años, soltero, Miraval 1882.
Francisco Baragán, oriental, 66 años, casado, J. L. Cabrera 3885.
Dominga Reynal de Albertoni, oriental, 91 años, viuda, Ibicuy 1108.
Pablo Gustavo Smith, oriental, 22 años, soltero, Arbolito 3093.
Angela Saldarini de Blanco, oriental, 55 años, casada, T. Aparicio 3455.
Larcadio Exequiel, oriental, 67 años, casado, J. Rosas 4284.
Margarita Hernández de Hernández, oriental, 89 años, viuda, G. Viana 2559.
Elisa Lucía Artagaveytia Marcenal, oriental, 71 años, soltera, Colonia 1074.
Rosa Di Luna de Borrostoquieta, oriental, 41 años, casada, B Artigas 1461.
Luisa Fitz Salmons, de Parra, argentina, 79 años, viuda, J. A. Cabrera 3565.
Nicolás Storace, oriental, 80 años, casado, 18 de Julio 2095.
Juana Chabagno de Belza oriental 78 años, viuda, Lavalleja 2174.
Reyna María Videla de Sanchenco, oriental 40 años, casada, Maciel 1440.
Leopoldina Quaglia de Macchi, oriental, 63 años, casada, Olivos 966.
Juan Franccaroli, italiano, 86 años, casado, Pasaje Denis 13.
Víctor Sica, oriental, 53 años, casado, B.B. España 2811.

Día 12 de Noviembre de 1951

José Luis Di Paolo, oriental, horas, Casa del Niño.
Eduardo Goy Santana, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Antonia Rodríguez, oriental, 63 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Lilia Soria Rosano de Flores, oriental, 41 años, casado, Hospital Pereira Rossell.
Alex Angel Mora, oriental, 5 meses, Hospital Pereira Rossell.
Graciela Olivera, oriental, 12 meses, Hospital Pereira Rossell.
Eduardo Nogueira, oriental, 80 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Prieto de Pena, oriental, 61 años, viuda, Hospital Pasteur.
Liberata Isabel Márquez, oriental, 54 años, soltera, Hospital Maciel.
Eusebio Fernández, español, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Dorotea Oesch, oriental, 68 años, soltera, Hospital Maciel.
José Alonso Fernández, español, 81 años, casado, Hospital Militar.
Gerónimo Bruno Viera Pereda, oriental, 72 años, casado, Colonia Saint Bois.
Lilia Foldiak, húngara, 62 años, divorciada, Joaquín Requena 1339.
Juan Siano, oriental, 57 años, casado, J. B. Friere 58.
Justino Mederos, Ibañez, oriental, 60 años, casado, Ceibal 1672.
Ciriaco Isidro Gianoni, oriental, 70 años, casado, Valdense 3620.
José García Codecido, español, 66 años, viudo, Isla de Flores 1781.
Francisco Atilio Trías, oriental, 43 años, casado, Cuaró 3124.
María Nieves Lizarraga de Muñoz, española, 75 años, viuda, Avellaneda 4635.
Enrique Ricci, oriental, 59 años, soltero, Avenida Millán 3898.
Elvira Francia de Ximeno, oriental, 60 años, viuda, 8 de Octubre 3265.
Antonio Linguiti, italiano, 70 años, viudo, Isla de Flores 1879.
José Ronco Fernández, español, 59 años, casado, Duilio 1637.
Victorio Zolla, italiano, 63 años, casado, Suiza 1788.
Rafael Vauro, italiano, 63 años, viudo, Obligado 970.
Manuel Cures, oriental, 64 años, casado. Lucas Obes 1293.
Antonio Sastre, español, 60 años, casado, San José 1226.
Sara Silveira de Auditore, oriental, 27 años, casada, San José 1226.
María Arordian de Adjemian, armenia, 89 años, viuda, M. Sosa 2987.

Día 13 de Noviembre de 1951

Joaquín Puentes Puentes, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Carmen Molinari, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Graciela Rodríguez, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Alejandro Carreras, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Francisco Pereyra, oriental, 68 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Américo Miguel Ferrero, oriental, 56 años, casado, Libertad 2460.
María Elvira Deagustini de Cabal, oriental, 84 años, viuda, Avenida Agraciada 2748.
José Marrocco, italiano, 78 años, viudo, B. Artigas 4632.
José Martínez, oriental, 61 años, casado, Panela 3417.
Polonio José Giménez, oriental, 46 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Encarnación Sanjuan de Chapes, española, 51 años, viuda, Centro América 1995.
Teresa Bocchi de Bonino, oriental, 78 años, viuda, G. Aguilar 1120.
Valerio Díaz Crosa, oriental, 14 años, soltero, Elba 4168.
Roberto Pelayes, oriental, 31 años, soltero, Rambla Miguelete 974.
Oomer Fakeer, hindú, 57 años, casado, Avenida Italia 2402.
Eduardo Scarpa, oriental, 53 años, casado, Paysandú 1735.
Javier Celayeta Aristegui, oriental, 48 años, soltero, Juan Paullier 1020.
Antonio Enrique De León Azzini, oriental, 8 meses, E. Raña 2660.
José Luis Pardo, oriental, 42 años, soltero, A. Miranda 2543.
Juana Sorrans de Urtasún, española, 64 años, viuda, Juncal 1522.
Juan Carlos Soria, oriental, 56 años, soltero, Presidente Berro 2690.
Carmen Vázquez de Bolsas, española, 67 años, casada, C. Tellier 4239.
Felicia Rossi de Avalle, oriental, 82 años, viuda, San Salvador 1882.
Luisa León Cáceres, oriental, 72 años, divorciada, Instituto Enfermedades Infecciosas.

Día 14 de Noviembre de 1951

Cipriano Bonifacio Rodríguez, oriental, 57 años, soltero, Hospital Militar.
José Alvarez González, español, 52 años, casado, Hospital Pasteur.
Gloria Elizabeth Acosta Pereyra, oriental, 8 meses, Hospital Pereira Rossell.
Ebrain Jaubile, sirio, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Desquems Roca, español, 62 años, casado, Ceibal 1672.
Jaime Ferrer Perelló, español, 55 años, casado, Durazno 1481.
Luis Carlos Pisani, oriental, 47 años, casado, Coquimbo 2314.
Pedro Alejandrino Sala, oriental, 59 años, casado. Juan Paullier 1654.
María Inés Ourthiague, oriental, 77 años, viuda, Minas 1917.
Anselmo Dante Paladino, oriental, 74 años, viudo, P. F. Berro 1105.
Francisco Bruno, italiano, 84 años, viudo, Nueva York 1509.
Isaura Da Silva de Montiel, oriental, 62 años, casada, Capitán Videla 3153.
Leandro Arrigarán, oriental, 85 años, viudo, Justicia 2041.
Teresa Albeira Delpiano de Porro, oriental, 80 años, casada, Democracia 2034.
Mary Beatriz Ghidoni, oriental 9 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Luisa Siola de Quiroga, oriental 70 años, viuda, Avda. Peñarol 4929.
Federico Castagnet, oriental, 88 años, casado, M. Muñoz 1067.
Luis Enrique Zinmermann, oriental, 2 horas, B. Artigas 1461.
Angel Cavalgnac, español, 66 años viudo, I. Bosch 2466.
Domingo Cotelo, oriental, 70 años, soltero, Instituto de Higiene.